



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 31 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

16.438

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 4 de julio de 2002, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social.

16.447

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 24 de julio de 2002, de corrección de errores de la de 28 de junio de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la financiación de actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 85, de 20.7.2002).

16.449

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se modifica el período hábil de pesca en el tramo del Río Aguamula comprendido entre el Barranco Oscuro y el Puente del Molino de Eusebio en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén).

16.449

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 209/2002, de 23 de julio, por el que se aprueba el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

16.450

Número formado por dos fascículos

Jueves, 22 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 98 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Decreto 220/2002, de 30 de julio, por el que se designa miembro del Consejo de Administración de la empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, SA. 16.450

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Fernández-Crehuet Navajas Cate-drático de Universidad. 16.450

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Vice-consejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería. 16.450

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a del Rosario Lucena Solís. 16.451

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Margarita Cabrera Sánchez. 16.451

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

Resolución de 30 de julio de 2002, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en el Organismo. 16.451

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Vice-consejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 2313/2002). 16.452

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 19 de julio de 2002, por la que se adoptan medidas para evitar el derrumbamiento de inmuebles del casco histórico de Baena (Córdoba). 16.452

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 24 de julio de 2002, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería. 16.453

Orden de 24 de julio de 2002, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 16.453

Resolución de 19 de julio de 2002, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Control de Calidad Tedecon, SLL, localizado en Chiclana de la Frontera (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas. 16.474

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Acuerdo de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora, de Almería, al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía. 16.475

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo, de Sevilla. 16.475

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música de Málaga. 16.475

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia, de Granada. 16.476

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco, de Córdoba. 16.476

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 22 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Isla Mayor (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 16.476

Orden de 22 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Carmona (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. 16.476

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como lugar de Interés Etnológico del bien denominado La Huerta Noble en La Redondela, Isla Cristina (Huelva). 16.477

Corrección de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto determinadas incoaciones de procedimientos para la declaración de bienes como de interés cultural (BOJA núm. 75, de 27.6.2002). 16.480

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 25 de julio de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte El Cucarrete, núm. 39 del CUP, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz). 16.480

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 30 de julio de 2002, mediante la que se hace público el acuerdo de 24 de julio de 2002, de distribución de los créditos a las Corporaciones Locales para los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al ejercicio presupuestario 2002. 16.481

4. Administración de Justicia**AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA**

Edicto de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 2743/01. 16.482

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2368/2002). 16.482

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2501/2002). 16.483

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la contratación del contrato de obras que se indica. (PD. 2500/2002). 16.483

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 9 de agosto de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2499/2002). 16.484

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 13 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las peticiones de concesiones administrativas de locales de dominio público con destino a los servicios de bar-cafetería, peluquería de señoras y servicio de estética, en Centros de Día de la Tercera Edad dependientes del IASS. (PD. 2502/2002). 16.485

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de subasta pública. (PP. 2442/2002). 16.486

Anuncio de subasta pública. (PP. 2443/2002). 16.486

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2496/2002). 16.487

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2492/2002). 16.487

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2491/2002). 16.487

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2489/2002). 16.488

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2490/2002). 16.488

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2495/2002). 16.489

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2494/2002). 16.489

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 2493/2002). 16.489

5.2. Otros anuncios**PARLAMENTO DE ANDALUCIA**

Anuncio de conocimiento por la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía de la renuncia de don Juan Ortega Pérez a su condición de Consejero de la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla. 16.490

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado propuesta de Orden de 17 de junio de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S.2002/001, instruido a don Alfonso José Martínez Segado, en materia de telecomunicaciones. 16.490

Anuncio de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución de 19 de junio de 2002, por la que se decide la incoación del expediente sancionador núm. S.2002/017 a la entidad mercantil Punto 6 Producciones de Radio, SL, en materia de telecomunicaciones. 16.490

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos. 16.491

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo. 16.491

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores. 16.492

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación Empresarial Andaluza de Protección Vegetal-APROVE. 16.493

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Sindical denominada FESITE-USO-Andalucía. 16.493

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre instalación eléctrica. (PP. 2455/2002). 16.493

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre instalación eléctrica. (PP. 2454/2002). 16.494

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica y declaración de utilidad pública de la misma. (PP. 2120/2002). 16.494

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación: Expediciones, calendario, horario del servicio público regular de viajeros por carretera entre Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas (V-167). (PP. 2362/2002). 16.495

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos. 16.495

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Monasterio San José El Cuervo, situado en Benalup CC 440 (Alcalá de los Gazules-Los Barrios), km 24,500. 16.496

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete nuevamente a información pública la modificación de la delimitación del Conjunto Histórico de Rota para su declaración como Bien de Interés Cultural (Cádiz). 16.499

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Iglesia de San Lucas de Jerez de la Frontera (Cádiz). 16.501

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Torre Tavira de Cádiz. 16.506

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas según lo dispuesto en la Orden que se cita. 16.508

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santiago El Mayor de Hinojos (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio. 16.508

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio de los Marqueses de Viana, en Garcíez (Bedmar-Garcíez, Jaén). 16.511

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de La Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga). 16.511

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia y Hospital de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga). 16.511

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces. 16.511

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a las Resoluciones que se indican. 16.512

AGENCIA TRIBUTARIA

Edicto de 25 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación de deudas en fase ejecutiva. 16.513

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

Anuncio de modificación de las bases que se indican. 16.514

AYUNTAMIENTO DE ARAHAL

Edicto de 31 de julio de 2002, sobre bases. 16.515

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Anuncio de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que se cita. (PP. 2356/2002). 16.520

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Anuncio de bases. 16.520

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

Anuncio sobre el Decreto de 4 de julio de 2002, por el que se aprueba la convocatoria y bases que se indican. 16.525

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

Anuncio de bases. 16.531

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

Anuncio de bases. 16.536

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

Anuncio de rectificación de error en las bases que se citan. 16.540

AYUNTAMIENTO DE RUBITE

Anuncio de Proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. (PP. 1126/2002). 16.540

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE

Edicto de 31 de julio de 2002, sobre bases. 16.540

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

Anuncio de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Gobierno, que aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2002. 16.543

IES AYNADAMAR

Anuncio de extravío de título de Técnico Auxiliar Clínica. (PP. 2194/2002). 16.543

IES COLOMA

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 2361/2002). 16.544

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS ORIOLUS

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2383/2002). 16.544

SDAD. COOP. AND. ECO HORTELANA

Anuncio de disolución. (PP. 2498/2002). 16.544

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 31 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía de Andalucía, en sus artículos 8.3 y 12.3.4.º, y la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, establecen una serie de derechos con respecto de los andaluces que residen fuera de Andalucía y de las comunidades andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

Las competencias para garantizar estos derechos están adscritas, en virtud del Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, a la Consejería de Gobernación y atribuidas a la Viceconsejería por Decreto 138/2000, de 16 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería.

La consolidación de las Comunidades Andaluzas supone una aportación valiosísima de los andaluces a la convivencia y al pluralismo cultural de las sociedades donde se encuentran asentadas. El número de asociaciones y federaciones andaluzas, la vitalidad constante, el gran número de actividades que desarrollan en pro de la difusión y promoción de la cultura andaluza y la capacidad de convocatoria que poseen las convierten en una realidad de enorme importancia cultural.

Las características singulares que concurren en las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de nuestra Comunidad Autónoma aconsejan una regulación específica en cuanto al procedimiento de solicitud, tramitación y concesión, en su caso, de los programas de subvenciones y ayudas públicas a ellas destinadas.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, constituyen el marco normativo dentro del cual la Administración autonómica puede desarrollar su actividad subvencional, con respeto a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

En su virtud, en ejercicio de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 39.9.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 107 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previos los informes preceptivos,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y financiación.

1. El objeto de la presente Orden es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones destinadas a la asistencia y promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, inscritas como tales en el Registro Oficial, creado por la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz.

2. La financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin, estando limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Artículo 2. Entidades destinatarias y clases.

Las subvenciones reguladas en la presente Orden se destinarán a las siguientes beneficiarias por las clases que se especifican:

1. A las Asociaciones y Federaciones inscritas como Comunidades Andaluzas en el Registro Oficial creado por la Ley 7/1986, de 6 de mayo, de Reconocimiento de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio andaluz, a través de las siguientes modalidades:

A) Programación de actividades culturales andaluzas: Destinadas a sufragar gastos de aquellas actividades que contribuyan a fortalecer los vínculos culturales con Andalucía, priorizándose las siguientes:

a) Promoción de actividades musicales, teatrales y literarias de carácter andaluz.

b) Actividades dirigidas a fomentar la participación y el protagonismo de juventud y mujer en las asociaciones inscritas en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

c) Actividades de formación relacionadas con los fines propios de las Comunidades Andaluzas.

d) Intercambios entre Comunidades Andaluzas para la realización de actividades encaminadas a fomentar y consolidar el tejido asociativo.

Con el carácter de subvenciones complementarias a la anterior y supeditadas a su concesión, se establecen:

B) Funcionamiento y mantenimiento: Destinadas al sostenimiento de la actividad ordinaria mediante la financiación de los gastos corrientes, pudiéndose subvencionar con carácter excepcional las obras menores de mantenimiento en locales sede de las entidades.

C) Equipamiento cultural: Destinadas a la adquisición de libros, discos, equipos informáticos, mobiliario de biblioteca, instrumentos musicales, soportes multimedia y cualquier otra de carácter cultural.

2. A las Entidades Locales ubicadas fuera y dentro de Andalucía, para la promoción de actividades destinadas a fortalecer los vínculos culturales con el pueblo andaluz de las Comunidades Andaluzas reconocidas como tales por la Administración de la Junta de Andalucía, considerándose de especial interés los hermanamientos con municipios andaluces de Entidades Locales no andaluzas donde existan Comunidades Andaluzas reconocidas, así como los hermanamientos de Entidades Locales andaluzas con otras asentadas en el exterior de Andalucía donde existan Comunidades Andaluzas reconocidas.

3. A las entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, para la realización de acciones dirigidas a promocionar y difundir la cultura andaluza, en colaboración con las Comunidades Andaluzas, y a apoyar a éstas.

Artículo 3. Procedimiento.

1. El procedimiento regulado en los artículos siguientes tiene la naturaleza de procedimiento iniciado de oficio, en régimen de concurrencia competitiva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.a) del Reglamento, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. A tenor de lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, y sin perjuicio de la obligación de

dictar y notificar resolución expresa, las solicitudes presentadas en el marco de la presente Orden podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado resolución expresa.

Artículo 4. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Gobernación, se formularán conforme al modelo que figura como Anexo 1 a la presente Orden, y a las que se acompañará la documentación que se indica en el artículo 5.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Gobernación.

3. Las solicitudes deberán presentarse en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre del año anterior al que se realice la actividad objeto de subvención, habiéndose de fijar las sucesivas publicaciones, tanto de los requerimientos de subsanación como del trámite de audiencia y de la resolución del procedimiento, en el tablón de anuncios de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Artículo 5. Documentación.

1. Atendiendo al tipo de entidad solicitante de la subvención establecida en el artículo 2, se habrá de acompañar a la solicitud los siguientes documentos:

A) Asociaciones y Federaciones inscritas como Comunidades Andaluzas y otras entidades sin ánimo de lucro:

a) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal, debidamente autenticada.

b) Fotocopia del DNI o Pasaporte de la persona que suscribe la solicitud.

c) Certificación, emitida por la Secretaría de la entidad, acreditativa de la condición o ejercicio actual de la persona que ejerza la Presidencia de la entidad conforme al modelo que figura como Anexo 3.

d) Declaración responsable de no haber recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

e) Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

f) Declaración responsable de no realizar actividad económica alguna o, en caso contrario, acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las declaraciones responsables a las que se refieren los apartados c), d) y e) se incluyen en el modelo de solicitud (Anexo 1) y se entenderán cumplimentadas por la entidad al suscribir la misma.

B) Entidades Locales:

a) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad, debidamente autenticada.

b) Acuerdo del órgano competente autorizando la presentación de la solicitud de subvención.

2. Proyecto de actividades que desarrolle cada uno de las contenidas en el Anexo 2 de la solicitud.

3. La entidad solicitante quedará eximida de presentar la documentación reseñada en el apartado primero cuando la misma obre en poder de la Consejería de Gobernación,

siempre que no se haya producido variación alguna respecto del contenido que constaten.

Artículo 6. Subsanación de errores.

Una vez recibidas las solicitudes de subvención, si adolecieran de defectos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Criterios generales de concesión.

Sin perjuicio de las prioridades que para cada entidad beneficiaria y clase de subvención se especifican en el artículo 2 de esta Orden, en la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta criterios objetivos, estableciéndose como factores generales los siguientes:

a) La calidad de la programación o de la actividad cultural andaluza propuesta y el número de personas beneficiarias de la misma.

b) La integración de la juventud y la mujer en la organización de actividades culturales andaluzas y en los órganos de gobierno de la entidad.

c) La participación de la entidad solicitante en la financiación y realización del programa.

Artículo 8. Órgano competente para resolver.

El titular de la Consejería de Gobernación, según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, delega, con carácter general, en la persona titular de la Viceconsejería de Gobernación la competencia para la tramitación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones reguladas en la presente Orden.

Artículo 9. Resolución, publicación y notificación.

1. La resolución que ponga fin al procedimiento deberá especificar la relación de entidades a las que se concede la subvención o ayuda pública, así como los extremos contenidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

2. La resolución y todos aquellos actos de trámite a los que se refiere el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, se publicarán en el tablón de anuncios indicado en el artículo 4.3 de esta Orden. Las resoluciones de concesión habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con el contenido previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de su notificación a los beneficiarios de la misma, que se hará en todo caso.

3. El plazo para resolver y notificar será de seis meses, a contar desde la fecha en que haya terminado el plazo para presentar las solicitudes, establecido en el artículo 4.3 de esta Orden, entendiéndose desestimada si vencido dicho plazo no recae resolución expresa.

4. Las resoluciones dictadas agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 10. Terminación convencional.

1. Se podrá finalizar el procedimiento mediante acuerdo entre la Consejería de Gobernación y la entidad solicitante, a cuyo efecto se suscribirá entre éstas el correspondiente convenio, debiendo respetarse en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de las subvenciones, así como los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

2. El convenio deberá contener los extremos mínimos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 11. Concurrencia de subvenciones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

Artículo 12. Abono de las subvenciones.

1. La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad o actividades subvencionadas, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, en la forma que se establece en el artículo 17 de esta Orden, salvo que los límites establecidos en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para cada ejercicio económico permitan realizar un solo pago.

2. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas al amparo de lo establecido en esta Orden serán sometidos a fiscalización previa.

Artículo 13. Modificación de la resolución.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones aquí reguladas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 14. Obligaciones generales de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados,

nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 13 de la presente Orden.

f) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

g) Comunicar al órgano concedente cualquier cambio de domicilio a efecto de notificaciones durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 15. Obligación específica para las Comunidades Andaluzas y Federaciones.

Las Comunidades Andaluzas y Federaciones de Comunidades reconocidas deberán dedicar al menos el 20% del importe de la subvención concedida para la programación cultural a actividades dirigidas a la juventud.

Artículo 16. Obligaciones fiscales.

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones que desarrollen actividad económica, a excepción de los Entes Locales, de acuerdo con la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de octubre de 1996, estarán obligadas a acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de las obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma de Andalucía así como que no es deudora de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

2. El titular de la Consejería de Gobernación podrá, mediante resolución motivada, en supuestos excepcionales, exonerar de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

3. Las asociaciones y federaciones beneficiarias de las presentes ayudas que no desarrollen actividad económica alguna quedan exoneradas de la acreditación prevista en el artículo 105.e) de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 17. Justificación.

1. De conformidad con el artículo 108.f) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad o actividades subvencionadas, aunque la cuantía de la subvención sea inferior, en el plazo de cuatro meses desde el abono de la subvención, aportando los siguientes documentos:

a) Memoria de las actividades desarrolladas o de la aplicación de los fondos al objeto para el que se concedió la subvención.

b) Facturas originales o fotocopia debidamente autenticada de las mismas, numeradas y ordenadas por cada concepto subvencionado, emitidas a nombre de la entidad beneficiaria con indicación de su CIF, nombre o razón social y CIF de quien la expide, desglose del impuesto que corresponda y fecha y firma de quien la emite.

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad o actividades efectivamente realizadas por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución de concesión.

3. La propuesta de justificación será sometida a fiscalización previa, de acuerdo con las normas que sean de aplicación.

Artículo 18. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo

112 de la Ley 5/1983, de 29 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85. bis de la Ley General de Hacienda Pública.
- f) En el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983 antes citada.

2. A tenor de lo previsto en el artículo 11 de la presente Orden procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

3. El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto al respecto en el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; siendo órgano competente para resolver el mismo el titular de la Viceconsejería de Gobernación que, de acuerdo con el artículo 8 de la presente Orden, tiene atribuida la facultad de resolver sobre la concesión de subvenciones.

Artículo 19. Régimen sancionador.

1. El régimen sancionador en relación con las ayudas reguladas en la presente Orden será el previsto en el artículo 116 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

2. Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiariamente de la obligación de reintegro en los términos contenidos en el artículo 113 de la Ley General

de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Procedimientos en tramitación.

Los procedimientos de concesión de subvenciones incluidos en el ámbito de aplicación de esta Orden, cuya convocatoria hubiera sido publicada con anterioridad a la entrada en vigor de la misma, seguirán tramitándose por la normativa con arreglo a la cual se hubieran iniciado.

Segunda. Publicación de las subvenciones para el ejercicio presupuestario del año 2003.

Las solicitudes de subvenciones correspondientes al ejercicio presupuestario del año 2003 habrán de presentarse en el período comprendido entre el 1 de septiembre y el 30 de noviembre del año 2002 y se publicarán en el tablón de anuncios especificado en el artículo 4.3 de esta Orden.

DISPOSICION DEROGATORIA

Unica. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y en particular la Orden de 29 de enero de 2001, por la que se regula la concesión de subvenciones para la promoción cultural de las Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

DISPOSICION FINAL

Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANVERSO ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DE ANDALUCÍA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
<input type="checkbox"/> COMUNIDAD ANDALUZA. Nº inscripción registro: <input type="checkbox"/> ENTIDAD LOCAL <input type="checkbox"/> ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO			
DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL		C.I.F. O EQUIVALENTE	Nº SOCIOS, en su caso
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			D.N.I./PASAPORTE
CARGO QUE DESEMPEÑA			
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 MODALIDAD DE SUBVENCIÓN E IMPORTE SOLICITADO		
<input type="checkbox"/> ACTIVIDADES	<input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	<input type="checkbox"/> EQUIPAMIENTO CULTURAL
TOTAL IMPORTE SOLICITADO: Euros.		

3 DATOS BANCARIOS			
ENTIDAD BANCARIA			
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Ó AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta

000849

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia autenticada)	
<input type="checkbox"/>	Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.) o equivalente.
<input type="checkbox"/>	D.N.I. / Pasaporte de la persona que suscribe la solicitud.
<input type="checkbox"/>	Datos del proyecto (Anexo 2).
<input type="checkbox"/>	En caso de Comunidades Andaluza y otras entidades sin ánimo de lucro, certificación acreditativa del cargo que ostenta el/la representante legal que suscribe la solicitud (Anexo 3).
<input type="checkbox"/>	En caso de Entidades Locales, Acuerdo del órgano competente por el se que se autoriza la solicitud de subvención.



ILMO/A. SR/A. VICECONSEJERO/A DE GOBERNACIÓN

REVERSO ANEXO 1

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que la entidad solicitante (márquese lo que proceda):

- 1.- Carece de fines de lucro en el desarrollo de su actividad
- 2.- No realiza actividad económica alguna
- 3.- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro comprometiéndose a comunicar a la Consejería de Gobernación, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación
- 4.- Ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro acreditando su ingreso
- 5.- Ha solicitado y/u obtenido ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- 6.- No ha solicitado ni obtenido ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales
- 7.- No está pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Consejería de Gobernación, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación
- 8.- Se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada

Y SOLICITO sea otorgada la subvención indicada por el importe de Euros

En a de de
EL / LA

Fdo.:

000849

ANVERSO ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DE ANDALUCÍA

DATOS DEL PROYECTO

Plazo de ejecución previsto:

1 ACTIVIDADES CULTURALES PARA LAS QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
1.1 Actividades Culturales		
Nº	ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1		€
2		€
3		€
4		€
5		€
6		€
7		€
8		€
9		€
10		€
1.2 Actividades Culturales dirigidas a la juventud		
Nº	ACTIVIDAD	IMPORTE SOLICITADO
1		€
2		€
3		€
4		€
5		€
TOTAL IMPORTE SOLICITADO		€

2 GASTOS DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO		
Nº	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE SOLICITADO
1		€
2		€
3		€
4		€
5		€
IMPORTE TOTAL		€

000849



REVERSO ANEXO 2

3 EQUIPAMIENTO CULTURAL PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN				
Nº	DENOMINACIÓN	Nº UNIDADES	PRECIO UNIDAD (EUROS)	IMPORTE TOTAL
1				€
2				€
3				€
4				€
5				€
6				€
7				€
8				€
9				€
10				€
11				€
12				€
13				€
14				€
15				€
IMPORTE TOTAL EQUIPAMIENTO				€

4 APORTACIÓN DE LA ENTIDAD Y OTROS INGRESOS	
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD	€
OTROS INGRESOS	€
TOTAL INGRESOS APORTADOS	€

000849

ANEXO 3

SUBVENCIÓN EN MATERIA DE COMUNIDADES ANDALUZAS ASENTADAS FUERA DE ANDALUCÍA

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL CARGO QUE OSTENTA EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

D/a.:

con D.N.I./PASAPORTE nº, en calidad de Secretario/a de la Entidad

.....

CERTIFICA

Que D/a.:,

con D.N.I./PASAPORTE nº, ostenta el cargo de

.....

actuando como representante legal a efectos de suscripción de la solicitud de subvención para el año

.....

Y para que conste, a efectos de la solicitud de subvención ante la Consejería de Gobernación expido el presente certificado en

..... a de de

EL/LA SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

000849

Fdo.:

Cumplimentar sólo en caso de que la entidad solicitante sea Comunidad Andaluza o Entidad sin ánimo de lucro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 4 de julio de 2002, por la que se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social.

Mediante la presente Orden se desarrolla el Programa de Apoyo al Empleo en Proyectos de Interés Social que, mediante el Decreto sobre Incentivos, Programas y Medidas de Fomento a la creación de empleo y autoempleo aprobado con fecha 7 de mayo de 2002, se regula con la finalidad de desarrollar proyectos generadores de empleo e incentivar la creación de empleo y facilitar a las personas desempleadas experiencias profesionales.

En uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta de la Dirección General de Empleo e Inserción

DISPONGO**Artículo 1. Objeto.**

Las acciones contempladas en esta medida tienen como finalidad apoyar proyectos generadores de empleo y experiencias que faciliten empleo para personas desempleadas mediante proyectos de interés social.

Artículo 2. Beneficiarios.

Los proyectos de interés social, sometidos al régimen de concurrencia competitiva, podrán ser desarrollados por Instituciones sin ánimo de lucro de, al menos, ámbito autonómico o por Entidades Locales, a tales efectos los proyectos concretarán los fines a perseguir, las actuaciones a realizar, los medios disponibles para ello y la metodología a utilizar.

Tendrán preferencia los proyectos referidos a la puesta en marcha de unidades especializadas en el seno de las instituciones mediante la contratación de personas desempleadas que tengan como finalidad:

- La realización de acciones de inserción.
- La realización de Proyectos generadores de empleo.
- El fomento de empleo en zonas rurales.
- El fomento del autoempleo.
- La realización de proyectos que vengan referidos a los nuevos yacimientos de empleo.

Artículo 3. Incentivos a Proyectos de Interés Social desarrollados por Instituciones sin ánimo de lucro.

1. El apoyo a Proyectos de Interés Social desarrollados por Instituciones sin ánimo de lucro de, al menos, ámbito autonómico, consistirá en ayudas a las contrataciones que para la ejecución del mismo sean necesarias.

2. Los contratos que mediante este programa pueden ser incentivados podrán tener una duración de seis a doce meses y deberán formalizarse con personas desempleadas y de acuerdo con las modalidades y contenidos previstos en la legislación laboral vigente.

Si por cualquier incidencia la persona contratada no agotara el período cubierto por la ayuda, se podrá realizar su sustitución por el tiempo restante, en el plazo máximo de un mes, siempre que el nuevo contrato contemple las mismas condiciones estipuladas en el contrato de la persona sustituida. En caso contrario, la cuantía de las ayudas se limitará al tiempo efectivamente trabajado.

Artículo 4. Incentivos a Proyectos de Interés Social desarrollados por Entidades Locales.

Cuando los proyectos sean promovidos por Entidades Locales, las ayudas podrán consistir en apoyo directo a las

contrataciones necesarias para su desarrollo por un máximo de doce meses y con las mismas condiciones recogidas en el artículo anterior, o en la cofinanciación de hasta un 80% del coste total del proyecto.

Artículo 5. Cuantías de los incentivos a las contrataciones.

Las cuantías de las ayudas a las contrataciones a las que se hace referencia en los artículos 3 y 4 de la presente Orden serán proporcionales a la jornada para la que se contrata y, en cualquier caso, no serán superiores a las cuantías que por contrato y mes se relacionan a continuación:

I. Titulados/as Superiores	1.790 euros.
II. Titulados/as Medios/as	1.556 euros.
III. Adm. y Profesionales de Oficio	1.214 euros.
IV. Personal auxiliar	998 euros.
V. Personal subalterno y sin cualificar	918 euros.

Artículo 6. Plazo de solicitudes.

1. Las solicitudes de incentivos a Proyectos de Interés Social que se formulen por Instituciones sin ánimo de lucro y las solicitudes de incentivos para la contratación en Proyectos de Interés Social que formulen las Entidades Locales se presentarán durante el mes de diciembre anterior al año en el que se vayan a iniciar.

2. Las solicitudes de incentivos a Proyectos de Interés Social que formulen las Entidades Locales para la cofinanciación de hasta el 80% del proyecto podrán ser presentadas durante el primer cuatrimestre del año.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. La solicitud de ayuda se podrá presentar en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico o en la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico correspondiente cuando tenga carácter provincial y ante la Dirección General de Empleo e Inserción cuando ésta tenga carácter interprovincial, sin perjuicio de cualquier otra fórmula de las recogidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Las solicitudes se presentarán en impresos normalizados que serán proporcionados en las dependencias de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico correspondiente o mediante descarga del sistema telemático desde la web de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el enlace recogido para estas ayudas en el Portal de empleo (www.cedt.junta-andalucia.es/empleo), y contendrán Declaración responsable relativa a otras ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de exclusión previstas en la presente Orden y Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso, e irán acompañadas de la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada del CIF/NIF de la Entidad.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o representante.
- Fotocopia compulsada del poder de representación, sin que sea necesario que el mismo se encuentre bastantado.
- Solicitud de transferencia bancaria.

Artículo 8. Tramitación y resolución.

1. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que se dictará en los términos

previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para dictar y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de presentación de la solicitud, pudiendo entenderse desestimada si en dicho período no recae resolución expresa.

Artículo 9. Pagos y justificaciones.

1. El abono de las cuantías de las ayudas se ordenará en dos fases:

- Hasta el 75% en la fecha de concesión, en concepto de anticipo.

- El 25% restante una vez aportados los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad anticipada.

Para la justificación del primer pago en los supuestos de incentivos a la contratación será suficiente con la presentación de copia compulsada de los correspondientes contratos, fotocopia compulsada del TC2 correspondiente al mes en que se producen las contrataciones; si la empresa estuviera acogida al sistema Red de la transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, será suficiente con copia compulsada u original del documento firmado por el responsable correspondiente y Certificado expedido por el Inem acreditativo de la condición de demandantes de empleo. En aquellos proyectos en los que se cofinancie hasta el 80% del proyecto, certificación del Interventor de la Entidad Local acreditativo de los gastos realizados con cargo a la cantidad anticipada.

2. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía, definido en la resolución o convenio de concesión.

3. Para la justificación final de los proyectos será necesario aportar copia compulsada de los recibos salariales respecto de las contrataciones, y en los supuestos de cofinanciación del proyecto, Certificación del Interventor de la Entidad Local acreditativo de todos los gastos realizados, en el plazo de tres meses desde la finalización del Proyecto.

4. Las Entidades presentarán en el plazo de dos meses desde que se produzcan los respectivos pagos certificación de asiento contable.

Artículo 10. Competencia para resolver.

La competencia para resolver sobre las ayudas que en la presente Orden se regulan se delega en el Director General de Empleo e Inserción.

Artículo 11. Compatibilidad de ayudas.

1. Las ayudas reguladas por la presente Orden serán compatibles con cualquier otra ayuda no prevista en la misma dentro de los límites legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, y de conformidad con la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con incentivos o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de incentivos o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución o Convenio de concesión.

Artículo 12. Publicidad.

1. Las Entidades beneficiarias de los distintos Programas desarrollados por la presente Orden comunicarán a los trabajadores contratados que su contratación ha sido incentivada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. A los efectos de seguimiento y control de la citada comunicación, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá solicitar la acreditación de la comunicación a los interesados.

2. Las Entidades Locales que desarrollen Proyectos de Interés Social cofinanciados por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico reflejarán este extremo mediante carteles visibles.

3. Las Entidades que participen en el desarrollo de los distintos Programas regulados por la presente Orden deberán manifestar de modo expreso su colaboración con la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y con el Fondo Social Europeo en todas las actuaciones que así lo requieran y el cumplimiento del Reglamento (CE) núm. 1159/2000 de la Comisión.

4. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá establecer los mecanismos de comunicación de sus ayudas y de publicidad que considere necesarios para el mejor conocimiento del contenido y de los efectos de esta Orden, ello sin perjuicio de que, cuando presupuestariamente sea preceptivo, las ayudas concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Exclusiones.

Los incentivos a la contratación recogidos en la presente Orden no se aplicarán en los supuestos siguientes:

1. Relaciones Laborales de carácter especial previstas en el artículo 2.1 apartados a), b), c), d), e), f), g), h) e i), de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o en otras disposiciones legales.

2. Contrataciones de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades.

Artículo 14. Obligaciones.

Las Entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar información al órgano concedente de la ayuda, así como a facilitar la comunicación y justificantes que le sean requeridos.

Asimismo, con independencia de las obligaciones específicas contempladas para cada programa en esta Orden y de las que expresamente se recojan en la Resolución, son exigibles las siguientes obligaciones genéricas:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determine la concesión disfrute de la concesión.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente o la entidad colaboradora, en su caso, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con los incentivos y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad o entidad colaboradora, en su caso, la obtención de otros incentivos o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, Ente público o privado, nacional o internacional, así como

cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

e) Acreditar, en su caso, previamente al cobro de la ayuda, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Comunidad Autónoma, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de derecho público.

Artículo 15. Reintegros.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Orden.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas.

d) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

e) La negativa u obstrucción del beneficiario a las actuaciones de control financiero de ayudas por la Intervención General de la Junta de Andalucía o de Organos Externos de control económico, nacionales o comunitarios.

2. Igualmente procederá el reintegro del posible exceso obtenido sobre la actividad desarrollada.

Artículo 16. Dotación presupuestaria.

La concesión de las ayudas reguladas en los programas de la presente Orden estará condicionada a la existencia de dotación presupuestaria y se podrán adquirir compromisos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Transitoria Unica. Excepcionalmente, para el presente ejercicio, las solicitudes de los incentivos previstos en el artículo 6, apartado 2, de la presente Orden se podrán presentar en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Disposición Adicional Unica. En aquellos extremos no regulados por la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico.

Disposición Derogatoria Unica. Se deroga la Orden de 6 de marzo de 1998 y el artículo 3 de la Orden de 8 de marzo de 1999, así como cuantas disposiciones de igual rango se opongan a la presente Orden.

Disposición Final Primera. Se autoriza al Director General de Empleo e Inserción a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden en el ámbito de sus competencias específicas.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de julio de 2002, de corrección de errores de la de 28 de junio de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas a las corporaciones locales para la financiación de actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo (BOJA núm. 85, de 20.7.2002).

Advertido error material en la Orden de 28 de junio de 2002, por la que se regula la concesión de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materia de ordenación del territorio y urbanismo, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 85, de 20 de julio de 2002, se procede a la correspondiente rectificación en los términos siguientes:

En el artículo 28, apartado 3, en la página número 13.644, segunda columna, donde dice:

«3. Las actuaciones deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la suscripción del Convenio correspondiente.»

Debe decir:

«3. Las actuaciones deberán ejecutarse en el plazo máximo de dos años desde la suscripción del Convenio correspondiente. Este plazo podrá ser prorrogado cuando por circunstancias excepcionales, valoradas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se estime pertinente».

Sevilla, 24 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se modifica el período hábil de pesca en el tramo del Río Aguamula comprendido entre el Barranco Oscuro y el Puente del Molino de Eusebio en el término municipal de Santiago-Pontones (Jaén).

La Orden de 7 de marzo de 2002 de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fijan y regulan las vedas y períodos hábiles de pesca continental de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la temporada 2002 (BOJA núm. 46, de 20 de abril), establece como aguas libres trucheras de baja montaña el tramo del río Aguamula comprendido entre el Barranco Oscuro y el Puente del Molino de Eusebio, por lo que, de acuerdo con el artículo 5.º de la mencionada Orden, el período hábil de pesca de la trucha se extiende desde el tercer domingo de marzo hasta el 31 de agosto, siendo el cupo de captura de diez truchas por pescador y día, de las que como máximo cuatro serán truchas comunes, no existiendo limitación alguna en cuanto al número de pescadores. Para el resto de las especies pescables, el período hábil es todo el año sin limitación de capturas ni días hábiles.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén ha informado que el mencionado tramo de río se está viendo sometido a una excesiva presión de pesca, lo que puede poner en peligro las poblaciones locales de peces en el Parque Natural Sierras de Cazorla, Segura y las Villas, especialmente las de trucha común (*Salmo trutta*).

Por todo lo expuesto y en virtud de la Disposición Final Primera de la citada Orden y de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), la Dirección General de Gestión del Medio Natural,

HA RESUELTO

Adelantar la fecha de finalización del período hábil de pesca para todas las especies en el tramo del río Aguamula comprendido entre el Barranco Oscuro y el Puente del Molino de Eusebio, que coincidirá con la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor a los siete días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 209/2002, de 23 de julio, por el que se aprueba el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

DECRETO 220/2002, de 30 de julio, por el que se designa miembro del Consejo de Administración de la empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, SA.

El artículo 6 del Decreto 99/1997, de 19 de marzo, por el que se autoriza a la Empresa Pública de la Radio y Televisión Andaluza y al Instituto de Fomento de Andalucía para la constitución de una sociedad mercantil relacionada con el sector de las telecomunicaciones, establece que el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Trabajo e Industria (hoy Empleo y Desarrollo Tecnológico), designará a los miembros del Consejo de Administración que corresponden a la participación del Instituto de Fomento de Andalucía en el capital social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de julio de 2002,

D I S P O N G O

Designar miembro del Consejo de Administración de la Empresa Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A., a don Luis Gallego Morán, en sustitución de don Juan Carlos Ollero Pino.

Sevilla, 30 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Fernández-Crehuet Navajas Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 19.9.2001 (BOE de 5.11.2001 y BOJA de 30.10.2001), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 septiembre; Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, y los Estatutos de la Universidad de Córdoba; el Estatuto del Personal Sanitario del SAS, y Resolución de 31.7.2000 (BOJA de 5.9.2000), por la que se da publicidad al Concierto suscrito el 6.3.2000 entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar a don Rafael Fernández-Crehuet Navajas Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Area, de Instituciones Sanitarias.

En el Area de Conocimiento de: «Medicina Preventiva y Salud Pública».

Departamento: «CC. Sociosani., Radiol. y Med. Físic.».
Actividad docente: Medicina Preventiva y Salud Pública y Comunitaria.

Especialidad: Medicina Preventiva.

Córdoba, 31 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez; El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 14 de marzo de 1995, por la que se delegan

competencias en materia de personal (BOJA núm. 56, de 7 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 3 de abril de 2002 (BOJA núm. 51, de 2 mayo de 2002), y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Viceconsejero, Enrique Moratalla Molina.

A N E X O

DNI: 24.133.590.
 Primer apellido: Vílchez.
 Segundo apellido: Vílchez.
 Nombre: Carlos T.
 Denominación puesto de trabajo adjudicado: Director.
 Código RPT: 1525710.
 Consejería/Organismo Autónomo: Cultura.
 Centro directivo: Delegación Provincial.
 Centro de destino: Museo Arqueológico.
 Provincia: Granada.
 Localidad: Granada

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.^a del Rosario Lucena Solís.

De conformidad con la propuesta de la Comisión calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña M.^a del Rosario Lucena Solís, del Area de Conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal», del Departamento de «Medicina y Cirugía Animal».

Córdoba, 20 de julio de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Margarita Cabrera Sánchez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Area de Conocimiento de «Historia Medieval», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Margarita Cabrera Sánchez, del Area de Conocimiento de «Historia Medieval», del Departamento de «Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media».

Córdoba, 23 de julio de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en el Organismo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 81.1 del Decreto 89/1994, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Consultivo de Andalucía, en el que se establece que corresponde a la Presidencia del Consejo Consultivo, respecto de su personal, todas las competencias que la legislación vigente atribuye, en materia de Función Pública, a los titulares de las Consejerías, esta Presidencia anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en el Organismo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del Consejo Consultivo de Andalucía, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro del mismo, situado en C/ San Matías, 17, en Granada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae, en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Granada, 30 de julio de 2002.- El Presidente, Juan Bautista Cano Bueso.

A N E X O

Centro directivo: Consejo Consultivo de Andalucía.
 Código: 8018110.
 Puesto: Sv. Coordinación.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Gr.: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Areas: Admón. Pública. Pres. y Gest. Económica. Recursos Humanos.
 Nivel: 26.
 C. espec.: XXXX.
 Euros: 11.603.
 Exp.: 3.
 Méritos específicos: Experiencia en Gestión Presupuestaria, Gestión Económica, Contratación, Personal y Administración General. Experiencia en tareas de coordinación de programas y tareas de control, estudio y planificación de actividades de los distintos Departamentos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano colectivo de Priego de Córdoba (Córdoba). (PP. 2313/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	0,45 euros
Billete de ida y vuelta	0,75 euros
Billete de 10 viajes	3,60 euros
Billete de estudiantes	0,36 euros
Bono de 10 viajes estudiantes	2,88 euros
Billete ordinario durante la feria real	0,75 euros
Billete pensionista	Gratuito

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115,

en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 19 de julio de 2002, por la que se adoptan medidas para evitar el derrumbamiento de inmuebles del casco histórico de Baena (Córdoba).

Mediante escrito de fecha 22 de febrero de 2002 el Ayuntamiento de Baena (Córdoba) solicita subvención para la conservación de inmuebles sitos en las calles Cañada y Alarcones, en el casco histórico de la localidad.

En el estudio que aporta la Entidad Local citada se refleja que los daños, ocasionados principalmente a dos viviendas, están asociados con un hundimiento del terreno que ha afectado considerablemente sus estructuras.

Del estudio mencionado, así como del informe elaborado por los servicios técnicos municipales, que apunta como causa principal de la presente situación la existencia de fugas procedentes de la red de distribución de agua potable, se desprende el inminente riesgo de derrumbamiento de las fincas indicadas, con el consiguiente peligro para la vida de las personas.

No existiendo normativa específica reguladora del objeto de la subvención, que por su carácter imprevisto y urgente requiere la ejecución inmediata de las actuaciones necesarias para su solución, y en uso de las atribuciones que me confieren el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto destinar al Ayuntamiento de Baena (Córdoba) la cantidad de 58.357,43 euros (cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete euros y cuarenta y tres céntimos) con destino a la adopción de medidas para evitar el derrumbamiento de inmuebles del casco histórico de la localidad, sitos en las calles Cañada y Alarcones.

Artículo 2. Carácter de la subvención.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se declara el carácter excepcional de esta subvención, quedando acreditados su finalidad pública e interés social.

Artículo 3. Financiación y forma de pago.

La subvención se financiará con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14.765.00.81A.1 («en materia de coordinación») del presupuesto de la Consejería de Gobernación y se hará efectiva mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 14 de mayo de 2002, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación para la finalidad arriba indicada.

Artículo 4. Delegación de competencias.

Se delega en el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba la facultad de otorgar la subvención citada al amparo de la presente Orden, mediante la correspondiente resolución, en la que se hará constar esta circunstancia.

Disposición Final Unica. Eficacia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que se dicta, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 24 de julio de 2002, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial en Cádiz de la Consejería.

El artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos sean o no jerárquicamente subordinados.

Por su parte, el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de nuestra Comunidad Autónoma, autoriza a los titulares de las distintas Consejerías para delegar las competencias para aprobar los gastos propios

de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 44.4 de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio,

DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas en Cádiz, en el ámbito de sus competencias y en relación con los créditos que se asignen previamente:

a) Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, salvo la iniciación del correspondiente expediente de contratación, para la contratación de consultoría y asistencia relativa a:

- «Redacción del Estudio de Defensa contra Inundaciones en la localidad de Ubrique (Cádiz)».

- «Redacción del Estudio de Viabilidad del Abastecimiento de Agua al Area de Zahara-Atlanterra. T.m. Barbate (Cádiz)».

b) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas a la titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que tiene como órgano de contratación en virtud de la delegación efectuada en el apartado anterior.

A tales efectos, previamente se avocan tales competencias de la delegación efectuada en el Secretario General de Aguas por Orden de 29 de diciembre de 2000, de esta Consejería.

Artículo 2. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 24 de julio de 2002, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

La entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, ha originado la necesidad de adaptar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se han de aplicar en la contratación de la Consejería a las innovaciones sustanciales que se han introducido en la normativa contractual.

Dentro de este proceso de adaptación han sido aprobadas la Orden de 28 de mayo de 2002, por la que se aprobaron, como Modelos-Tipo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de subasta y por

procedimiento negociado sin publicidad, y la Orden de 10 de junio de 2002, de aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso con o sin variantes.

Continuando tal iniciativa, se aprueba en esta ocasión un nuevo Modelo-Tipo referido al contrato de obras, completándose respecto a tal figura contractual la posibilidad de aplicar con carácter general a los contratos de naturaleza análoga Modelos-Tipo de Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, cualquiera que sea el procedimiento y forma a seguir para la adjudicación de los mismos.

A estos fines, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 49.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, para la contratación de obras por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes, que se adjunta como Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que se ajusten al que se aprueba por la presente Orden no requerirán el informe previo del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Tercero. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo-Tipo, aprobado por la presente Orden podrá ser de aplicación a los expedientes de contratación que se inicien a partir de su aprobación, así como a aquellos expedientes en los que, habiéndose iniciado antes del 26 de abril de 2002, con anterioridad a dicha fecha no se hubiera publicado la correspondiente convocatoria de licitación del contrato.

Sevilla, 24 de julio de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, MODELO-TIPO, PARA LA CONTRATACION DE OBRAS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO SIN VARIANTES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.
2. Objeto del contrato.
3. Documentos que revisten carácter contractual.
4. Presupuesto base de licitación.
5. Existencia del crédito.
6. Plazo de ejecución de las obras.
7. Garantías.
 - 7.1. Garantía provisional.
 - 7.2. Garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

8. Forma de adjudicación.
9. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.
 - 9.1. Lugar de presentación de proposiciones.
 - 9.2. Forma de presentación de las proposiciones.
 - 9.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.
 - 9.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición Técnica.

- 9.2.3. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.
10. Procedimiento de adjudicación.
11. Precio del contrato.
12. Revisión de precios.
13. Actuaciones previas a la formalización del contrato.
14. Formalización del contrato.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

15. Actuaciones previas a la iniciación de las obras.
 - 15.1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 15.2. Seguros.
 - 15.3. Licencias, autorizaciones y tributos.
 - 15.4. Maquinaria, medios auxiliares y servicios, personal, mano de obra y subcontrato.
16. Iniciación de las obras.
17. Programa de trabajo.
18. Inspección y dirección de las obras.
19. Prescripciones para la ejecución de las obras.
 - 19.1. Obligaciones laborales y sociales.
 - 19.2. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.
 - 19.3. Productos industriales de empleo en la obra.
 - 19.4. Recepción y recusación de materiales y productos.
 - 19.5. Instalaciones provisionales y obras accesorias.
 - 19.6. Publicidad de obra.
 - 19.7. Obligación de sigilo.
20. Mejoras propuestas por el contratista.
21. Modificación del contrato.
22. Subsanación de errores materiales.
23. Cumplimiento de los plazos y penalidades por demora.
24. Unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.
 25. Precios.
 26. Medición y abono de la obra ejecutada.
 - 26.1. Mediciones de la obra ejecutada.
 - 26.1.1. Criterios a seguir.
 - 26.1.2. Mediciones a considerar en las certificaciones.
 - 26.1.3. Obras y partes ocultas.
 - 26.2. Abono de la obra ejecutada.
 - 26.3. Abonos a cuenta por materiales acopiados, instalaciones y equipos.
 - 26.4. Intereses de demora.
 27. Abono de las unidades de Seguridad y Salud.
 28. Alta de las instalaciones, máquinas, servicios y equipos.
 29. Recepción de las obras.
 30. Certificación final.
 31. Resolución del contrato.
 32. Plazo de garantía y liquidación del contrato.
 33. Gastos derivados de las obligaciones del contrato.
 34. Prerrogativas de la Administración y vía jurisdiccional procedente.

CUADRO RESUMEN

- Anexo núm. 1. Modelo de Proposición Económica.
- Anexo núm. 2. Programación de las obras en tiempos y costos.
- Anexo núm. 3. Memoria justificativa.
- Anexo núm. 4. Titulación y cuantificación exigida para el Jefe de Obras y titulación y cualificación de los profesionales adscritos a la obra.
- Anexo núm. 5. Plan de Aseguramiento y Calidad.
- Anexo núm. 6. Medios y criterios de selección de la Administración para la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Anexo núm. 7. Solvencia complementaria para empresas clasificadas.
- Anexo núm. 8. Documentación técnica a presentar por los licitadores en el sobre núm. 2.

Anexo núm. 9. Criterios objetivos para la adjudicación de obras.

Anexo núm. 10. Umbrales mínimos de puntuación para la adjudicación de obras.

Anexo núm. 11. Valoración de los criterios objetivos para determinar que una proposición será considerada temeraria o desproporcionada.

Anexo núm. 12. Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

01. Régimen jurídico del contrato.

El contrato a que se refiere el presente Pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, (en adelante, TRLCAP) y demás disposiciones reglamentarias de desarrollo.

Asimismo, el referido contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación.

02. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto aprobado por la Administración, cuya denominación se especifica en el Cuadro Resumen del presente Pliego.

Se especifican en el mismo Cuadro Resumen, letra B), las necesidades administrativas que se pretenden satisfacer mediante el contrato, así como los factores de todo orden a tener en cuenta.

03. Documentos que revisten carácter contractual.

El presente Pliego, que incluye el Cuadro Resumen, junto con los Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Cuadros de Precios, Memoria del Proyecto y demás documentos del proyecto en que así se establezca por Ley, revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el que se contienen los derechos y obligaciones de los licitadores y adjudicatario.

En caso de discrepancia entre los documentos del proyecto, se atenderá al orden de prelación que se fije en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que forma parte del proyecto.

04. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación del contrato será el que figura en el Cuadro Resumen, letra C).

05. Existencia del crédito.

05.1. Existe el crédito suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del contrato a que se refiere el presente Pliego.

05.2. El expediente de contratación se podrá tramitar anticipadamente de acuerdo con las normas vigentes que le sean de aplicación. En tal caso, se hará constar tal circunstancia de forma expresa en el Cuadro Resumen, letra M).

Cuando el contrato se formalice en ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

06. Plazo de ejecución de las obras.

06.1. El plazo total de ejecución de las obras será el fijado en la letra E) del Cuadro Resumen.

06.2. Los plazos parciales, correspondientes a los capítulos o fases en que se divida la obra, serán, en su caso,

bien los que consten igualmente en el citado Cuadro Resumen, letra E), o bien los fijados en la aprobación del programa de trabajo, y se considerarán como plazo máximo de cada uno de ellos.

6.3. Asimismo, en el Cuadro Resumen, letra E), se señalarán, en su caso, los plazos parciales que darán motivo a las recepciones parciales a que se refiere el art. 147.5 del TRLCAP.

07. Garantías.

07.1. Garantía provisional.

En los contratos de cuantía igual o superior a la fijada en el artículo 135.1 del TRLCAP, o inferior, cuando se indique en la letra F) del Cuadro Resumen, se aportará una garantía provisional equivalente al 2% del presupuesto del contrato, en la cuantía que se indica en la citada letra.

En todo caso, la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía provisional.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en dichas garantías.

En el caso de uniones temporales de empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en conjunto se alcance la cuantía que figure en el Cuadro Resumen, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

07.2. Garantía definitiva.

El adjudicatario del presente contrato estará obligado a constituir una garantía definitiva, y, en su caso, adicional, por el/los importe/s establecidos en las letras G) y H) del Cuadro Resumen.

Cuando la adjudicación se realice en favor del empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20% del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36.4 del TRLCAP.

Conforme al artículo 162.6 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, dichas Cooperativas gozarán de una reducción al 25% en tales garantías.

Cuando, a consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía constituida para que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de su modificación.

En todo caso, la constitución de la garantía global eximirá de la constitución de la garantía definitiva.

II. ADJUDICACION DEL CONTRATO

08. Forma de adjudicación.

El contrato de obra se adjudicará mediante el procedimiento abierto de licitación y la forma de concurso, en los términos establecidos legal y reglamentariamente.

09. Lugar y forma de presentación de las proposiciones.

Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición, de acuerdo con el proyecto aprobado por la Administración.

09.1. Lugar de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en el anuncio en el Registro que en el mismo se especifique.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, la remisión de la misma podrá anunciarse por correo electrónico, siempre que así se establezca en la letra Q) del Cuadro Resumen del presente Pliego. En este caso, el envío del anuncio por correo electrónico sólo será válido si existe constancia de la transmisión y de su recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, y se identifique fidedignamente al remitente y al destinatario.

La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas de este Pliego.

09.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Los licitadores presentarán tres sobres, cerrados y firmados por los mismos o sus representantes, señalados con los números 1, 2 y 3. En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre del licitador, persona o personas de contacto, domicilio social, teléfono y fax, a efectos de comunicaciones, así como el título de la obra, número o clave del expediente, e incluirá en original o copias auténticas o autenticadas la documentación que a continuación se indica:

09.2.1. Sobre núm. 1. Título: Documentación Administrativa.

La certificación de la inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía exime a los licitadores en él incluidos de la presentación de la documentación relativa a los extremos registrados en el mismo, siempre que vaya acompañada de declaración responsable de no alteración de los datos en él registrados.

a) Documentación acreditativa de la constitución de garantía provisional.

En los contratos en los que sea exigible, se aportará documento justificativo de haber constituido garantía provisional a favor del órgano de contratación, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 35.1 del TRLCAP.

Las garantías provisionales se constituirán:

1. En las Cajas Provinciales de Depósitos establecidas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda cuando se trate de garantías en metálico o en valores públicos o privados, debiéndose acreditar su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por aquéllos.

2. Cuando se trate de aval o seguro de caución, ante el órgano de contratación, incorporándose la garantía al expediente de contratación, sin perjuicio de que su ejecución se efectúe por los órganos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de constituirse la garantía por alguno de los medios señalados en este apartado 2, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastantamiento del poder otorgado por la entidad avalista o aseguradora, efectuado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que se obtendrá en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

1. Si el licitador fuere persona jurídica, deberá presentar la escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos, o acta fundacional, en la que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.

2. Para los licitadores individuales será obligatoria la presentación del Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces.

3. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, bastará con acreditar su inscripción en los Registros o presentar las certificaciones que se indican en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP).

4. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con un informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del

lugar del domicilio de la empresa, en el que se hará constar, previa acreditación por la empresa, que ésta figura inscrita en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la señalada en el artículo 135.1 del TRLCAP, o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 23.1 del TRLCAP.

c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán documentación acreditativa de la representación debidamente bastantada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Igualmente, la persona con poder bastante, a efectos de representación, deberá acompañar su Documento Nacional de Identidad o el documento que, en su caso, haga sus veces.

d) Documento acreditativo de la clasificación de la empresa o documentos que acreditan la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En los contratos de presupuesto igual o superior al establecido en el artículo 25.1 del TRLCAP deberá aportarse documentación acreditativa de la clasificación exigida en el Cuadro Resumen, letra K), sin perjuicio de lo previsto en el artículo 25.2 del mismo texto legal, para empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea que no se hallasen clasificados. Además, cuando así se indique en el Anexo núm. 7, deberá aportarse compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, que deberán concretarse en la oferta.

En los contratos para los que no se exija clasificación, la acreditación de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional se realizará por los medios previstos en el Anexo núm. 6, que serán evaluados de acuerdo con los criterios de selección que constan en el mismo.

e) Uniones de empresarios constituidos temporalmente.

Cuando dos o más empresas acudan a una licitación constituyendo unión temporal de empresarios, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en el presente Pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del RGLCAP.

Los empresarios que deseen concurrir integrados en la unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

El licitador que suscriba individualmente una proposición no podrá hacerlo en unión temporal con otros, ni podrá figurar en más de una unión temporal.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Asimismo, será necesario que las empresas extranjeras tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

g) Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del TRLCAP.

La declaración responsable a que se refiere el párrafo anterior comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de hallarse al corriente de dichas obligaciones deba exigirse antes de la adjudicación al que vaya a resultar adjudicatario del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán acreditar que no están incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los de Altos Cargos de la Administración General del Estado; Ley 5/1984, de 24 de abril, modificada por Ley 4/1990, de 23 de abril, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, y Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

h) Declaración responsable de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas del proyecto que se licita, aprobado por la Administración, en los términos del artículo 52.3 del RGLCAP.

i) Documento en el que la empresa se comprometa a tener como Jefe de Obra, con dedicación plena durante el tiempo de ejecución de la obra, a un técnico con capacidad suficiente para representarla en todo cuanto se refiera a la ejecución de la misma y con la titulación, cualificación y especialización adecuadas a la naturaleza de la obra licitada, conforme con lo establecido en el Anexo núm. 4 del presente Pliego.

j) Compromiso de establecer y mantener durante el período de vigencia del contrato una Oficina ubicada en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que exista un representante legal de la empresa con poderes bastantes para el pleno desarrollo y ejecución del contrato, caso de que resulte adjudicatario de las obras.

k) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo en los términos establecidos en el apartado 1 del artículo 86 del RGLCAP y relación de los socios del apartado 2 del mismo artículo, con indicación de los que se presentan a la licitación.

l) La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente, en el que constará el contenido de aquél enunciado numéricamente.

09.2.2. Sobre núm. 2. Título: Proposición Técnica.

Se acompañará un sobre núm. 2 en el que se incluirán, en originales, sellados y firmados, o mediante copias auténticas o autenticadas, los documentos que se indican en el Anexo núm. 8, a efectos de valoración de los criterios objetivos para la adjudicación del concurso, que se determinen en el Anexo núm. 9.

09.2.2. Sobre núm. 3. Título: Proposición Económica.

Proposición económica, formulada conforme al modelo que figura en el Anexo núm. 1 del presente Pliego, debidamente firmada y fechada.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta, o que, cuando sean exigibles, no concreten los medios personales o materiales a adscribir a la ejecución de la obra.

10. Procedimiento de adjudicación.

El procedimiento de adjudicación se desarrollará conforme a lo previsto legal y reglamentariamente, con las siguientes particularidades:

a) La existencia de defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada se comunicará a los interesados verbalmente. Asimismo, la Mesa de Contratación podrá solicitar a éstos aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirles para la presentación de otros complementarios, en los términos del artículo 22 del RGLCAP. Tales circunstancias se harán públicas en el tablón de anuncios que se indica en el Cuadro Resumen, letra R).

b) El Presidente de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalados en el anuncio y en acto público, manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, procediéndose a la apertura de los sobres núm. 2.

c) La Mesa de Contratación remitirá la documentación incluida en los sobres núm. 2 a la Comisión Técnica constituida al efecto a fin de que dicha Comisión realice un estudio pormenorizado de las distintas ofertas, que suscribirán todos los miembros de dicha Comisión, en el cual se contendrá la valoración de las proposiciones presentadas por los licitadores admitidos.

El estudio pormenorizado de la Comisión Técnica deberá estar suficientemente motivado en la medida necesaria para su análisis y valoración por la Mesa de Contratación, a la que se elevará junto con toda la documentación de los sobres, pudiendo ésta, o cualquiera de sus miembros, requerir de la Comisión Técnica aclaración o concreción sobre su contenido.

d) Con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, deberá haber sido entregado el informe técnico al Secretario de la Mesa de Contratación.

e) Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el Anexo núm. 10, no podrá continuar en el proceso de selección.

f) Por la Presidencia de la Mesa de Contratación, en el día y hora señalados en el anuncio, y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres núm. 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de selección, según lo establecido en la letra anterior.

g) Por la Mesa de Contratación se procederá a la valoración de las proposiciones económicas, pudiendo, a tal efecto, recabar la asistencia de la Comisión Técnica.

h) En el caso en que existan licitadores supuestamente incurso en temeridad, de acuerdo con los criterios del Anexo núm. 11, la Mesa de Contratación les notificará tal circunstancia, solicitándoles información a los efectos previstos en el artículo 83.3 del RGLCAP.

En dicho Anexo se fijan los criterios para la valoración de las proposiciones formuladas por un mismo grupo.

i) A la vista del informe técnico, y la valoración de las proposiciones presentadas, la Mesa de Contratación, en acto público, adoptará el oportuno acuerdo sobre la propuesta de adjudicación, actuando conforme a lo establecido reglamentariamente.

11. Precio del contrato.

11.1. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el órgano de contratación, de acuerdo con la oferta económica realizada en base al presupuesto base de licitación que figura en la letra C) del Cuadro Resumen.

A todos los efectos, se entenderá que el precio del contrato comprende también el IVA, todos los gastos que deban realizarse para el cumplimiento de la prestación, y demás tributos que sean de aplicación, así como todos los gastos que, con arreglo al presente Pliego, sean de cuenta del adjudicatario.

11.2. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución de las obras serán los del proyecto aprobado, afectados por el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica realizada.

12. Revisión de precios.

El precio del presente contrato se revisará de acuerdo con la fórmula polinómica establecida en el Cuadro Resumen, letra L). No procederá la revisión de precios en los casos en los que, de acuerdo con la normativa vigente, así se acuerde mediante resolución motivada que obre en el expediente, y así se indique en la citada letra.

13. Actuaciones previas a la formalización del contrato.

13.1. Documentación acreditativa de la constitución de garantía definitiva.

Antes de la formalización del contrato y en el plazo máximo de 15 días, contados desde la recepción por el contratista de la notificación de la adjudicación, éste deberá presentar resguardo acreditativo de haber constituido, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 36 del TRLCAP y de acuerdo con la cláusula 9.2.1.a) del presente Pliego, una garantía definitiva y, en su caso, una garantía adicional, por los importes que se indican en la cláusula 7.2 y en el Cuadro Resumen, letras G) y H), a disposición del órgano de contratación, en las Cajas Provinciales de Depósitos, radicadas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

13.2. Abono de anuncios.

El adjudicatario, con carácter previo a la firma del contrato, deberá presentar ante el órgano de contratación la acreditación documental oportuna de haber abonado el importe del anuncio de licitación, en Diarios Oficiales y/o prensa u otros medios de difusión, como gasto que corresponde al adjudicatario.

El importe máximo de dichos gastos de publicación se indica en el Cuadro Resumen, letra N), del Pliego.

13.3. Escritura de formalización de la unión de empresarios.

Con carácter previo a la firma del contrato y para el caso de que el mismo hubiera sido adjudicado a una unión de empresarios que se constituyan temporalmente, habrá de aportarse la escritura pública de constitución de la misma.

13.4. Incumplimiento de obligaciones que impiden la formalización del contrato.

Cuando por falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en los apartados anteriores o por cualquier otra causa imputable al contratista no pudiera formalizarse el correspondiente contrato, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

14. Formalización del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberán ser firmados por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los documentos del proyecto, supervisados y aprobados por la Administración, que revistan carácter contractual.

III. EJECUCION DEL CONTRATO

15. Actuaciones previas a la iniciación de las obras.

15.1. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando fuere exigible, deberá ser presentado por el contratista al órgano gestor de la Administración al que esté adscrita la obra, en el plazo que se fije para ello en la notificación de adjudicación del contrato, y, en su defecto, con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo.

Si se incumple dicho plazo y, debido a ello, la aprobación del Plan no se produce antes de la comprobación del replanteo, aunque se autorice el inicio de la obra, para el comienzo efectivo de la misma será condición imprescindible la aprobación del referido Plan. Por tanto, se retrasa el inicio efectivo de la obra, pero no así el inicio del cómputo del plazo de ejecución, por cuanto en dicho supuesto el plazo contractual empezará a contar con la firma del Acta de comprobación del replanteo, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

El autor del Plan de Seguridad y Salud deberá ser técnico con la titulación exigida legalmente.

El contratista vendrá obligado a recoger en el Plan de Seguridad y Salud, y por lo tanto a realizar e implantar en la obra, todas las medidas y elementos necesarios para cumplir lo estipulado al respecto por la legislación vigente sobre la materia y por las normas de buena construcción, y por las especificaciones y prescripciones recogidas en el Estudio de Seguridad y Salud, sean o no suficientes las previsiones económicas contempladas en éste, sin que tenga derecho a recibir más importe que el fijado en el Estudio de Seguridad y Salud afectado de la baja de adjudicación, en su caso.

Los locales y servicios para higiene y bienestar de los trabajadores que vengán obligados por el Estudio de Seguridad y Salud o por las disposiciones vigentes sobre la materia habrán de ser ubicados, siempre que sea posible, en la propia obra y, en todo caso, serán para uso exclusivo del personal adscrito a la obra.

Cualquier variación que se plantee de las características y emplazamiento de dichos locales y servicios, una vez aprobado el Plan, requerirá la previa modificación del mismo, así como su posterior informe y aprobación en los términos establecidos por las disposiciones vigentes.

Los referidos locales y servicios deberán estar dispuestos desde el inicio de la obra.

15.2. Seguros.

15.2.1. El contratista, en caso de estimarlo necesario el órgano de contratación, está obligado a concertar, a su costa y hasta la finalización del plazo de garantía, el seguro contra incendios de las obras, antes del inicio de éstas, por el importe del presupuesto de contrata del proyecto aprobado, debiendo figurar como beneficiaria, en caso de siniestro, la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

15.2.2. El contratista deberá tener suscritos los Seguros Obligatorios, así como un Seguro de Responsabilidad Civil, no sólo por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, sino también por daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma durante la vigencia del contrato, con el límite mínimo de siniestro y características que consten, en su caso, en el Cuadro Resumen, letra N).

15.2.3. La documentación a que se refieren los apartados anteriores deberá presentarse por el contratista ante la Administración en el plazo que se fije para ello en la notificación de la adjudicación del contrato, y, en su defecto, con al menos quince días de antelación al acto de comprobación del replanteo.

Si se incumple dicho plazo sin que se aporte la documentación requerida antes de la comprobación del replanteo, aunque se autorice el inicio de la obra, para el comienzo efectivo de la misma será imprescindible la presentación de dicha documentación. Por tanto, se retrasa el inicio efectivo de la obra, pero no así el inicio del cómputo del plazo de ejecución, que empezará a contar con la firma del acta de comprobación del replanteo, en la que se dejará constancia de los extremos mencionados.

15.3. Licencias, autorizaciones y tributos.

1. El contratista está obligado a gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, tributos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado sean necesarias para la iniciación, ejecución de las obras y entrega al uso o servicio de las mismas, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios, sin perjuicio de la actuación que a esta última le corresponda.

2. Asimismo, el contratista estará obligado a abonar en los plazos voluntarios establecidos el importe de los gastos y exacciones derivados de los tributos, licencias y autorizaciones referidas anteriormente y cualesquiera que graven la ejecución y posterior ocupación de la obra, gastos que serán de cuenta del contratista, dando conocimiento inmediatamente a la Administración de haber cumplido dichos trámites.

El importe de estas cargas que se deriven de la obra forma parte de los gastos asumidos por la oferta económica y conforme a esta estipulación contractual se traslada la obligación de pago al adjudicatario del contrato celebrado, cuando dicho pago correspondiera a esta Consejería.

3. Si entendiera que las liquidaciones practicadas no se ajustan a Derecho, el contratista deberá comunicar, en su caso, la interposición de los recursos pertinentes a la Administración contratante.

15.4. Maquinaria, medios auxiliares y servicios, personal, mano de obra y subcontratos.

Antes de dar comienzo las obras, el contratista presentará a la Administración, a través de la Dirección Facultativa, relación detallada de los siguientes extremos:

a) Maquinaria, medios auxiliares y servicios, instalaciones y construcciones provisionales que habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.

b) Técnico con la titulación adecuada o, en su caso, la exigida en el Anexo núm. 4, designado por el contratista para la ejecución de la obra, que quedará adscrito permanentemente a la misma, comunicando esta designación al órgano gestor para su aceptación y a la Dirección Facultativa para su conocimiento. El Técnico quedará adscrito en calidad de Jefe de Obra y deberá permanecer durante las horas de trabajo a pie de obra.

c) Relación numerada por oficios y categorías del personal que pondrá al servicio de las obras, así como, en su caso, del equipo técnico a adscribir a la obra, conforme a lo establecido en el Anexo núm. 4.

d) En su caso, partes de la obra a realizar mediante subcontratos, con indicación del presupuesto de las mismas a los efectos prevenidos en el artículo 115 del TRLCAP y nominación de los subcontratistas.

Los datos anteriores deberán ser autorizados expresamente por el órgano gestor, que podrá autorizar su modificación mediante propuesta motivada de la dirección facultativa, debiendo, en todo caso, ajustarse como mínimo a los aportados por el contratista para la licitación.

16. Iniciación de las obras.

En los casos en que el Cuadro Resumen, letra M), indique que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo dentro del plazo que se consigne en el contrato, autorizándose, en su caso, la iniciación de las obras.

Cuando indique que la tramitación es urgente, la comprobación del replanteo y la iniciación de las obras deberán realizarse a partir de la adjudicación del contrato y constitución, en su caso, de la garantía definitiva, aunque no se haya formalizado el correspondiente documento público o contrato administrativo, siempre que sea requerido por el órgano gestor.

17. Programa de trabajo.

El contratista estará obligado, cuando así se establezca en el Cuadro Resumen, letra P), a presentar al órgano gestor un programa de trabajo en los términos establecidos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, y deberá ajustarse, como mínimo, al que conste en el proyecto aprobado por la Administración, salvo que ésta autorice la modificación del mismo.

18. Inspección y dirección de las obras.

Incumbe a la Administración ejercer de una manera continuada y directa la inspección de la obra durante su ejecución, a través de la Dirección de la obra, sin perjuicio de que pueda confiar tales funciones, de un modo complementario, a cualquier otro de sus órganos y representantes.

En el Cuadro Resumen, letra S), constará la especificación de la dirección de la ejecución del presente contrato, la cual

cursará las instrucciones para su cumplimiento a través del «Libro de órdenes».

19. Prescripciones para la ejecución de las obras.

19.1. Obligaciones laborales y sociales.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por lo que, con independencia de que haya Estudio de Seguridad y Salud y sea exigible el Plan correspondiente, vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

19.2. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra.

Todos los gastos que se originen como consecuencia de la realización de ensayos y análisis de materiales y unidades de obras o de informes específicos sobre los mismos serán de cuenta de la Administración.

Los gastos de ensayos y pruebas destinados a información, verificación o comprobación de unidades de obra mal ejecutadas por la contrata adjudicataria serán abonados por ésta en su totalidad, sea cual sea su importe.

El contratista deberá facilitar los cometidos de la Dirección Facultativa y de las entidades acreditadas asesoras de ésta, relativos a los ensayos, pruebas y controles de calidad que estimen pertinentes, a cuyos efectos proporcionará los medios que sean necesarios para su desarrollo, tales como medios auxiliares, productos, energía y agua. Asimismo, habrá de disponer un lugar apropiado, habilitado al efecto de la obra, para los instrumentos de medida de dimensiones, temperatura, humedad y velocidad del viento, que habrán de mantenerse en condiciones para cumplir sus funciones. En dicho lugar, se guardarán las muestras de materiales y productos aceptados por la Dirección Facultativa, debiendo ser custodiados por el contratista. Los gastos que todo ello origine serán de cuenta del contratista.

19.3. Productos industriales de empleo en la obra.

Los materiales, elementos, máquinas y equipos a emplear en las obras habrán de reunir las calidades y características marcadas en los documentos contractuales del proyecto y en las normas de obligado cumplimiento. Por tanto, el contratista deberá proveerse de los suministradores cuyos productos se ajusten a tales requisitos, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir.

Si en los documentos contractuales figurase alguna marca, modelo o denominación específicos de un producto industrial para designar a éste, se entenderá que tal mención se constriñe a las calidades y características de dicho producto, pudiendo el contratista utilizar productos de otras marcas o modelos que sean equivalentes.

19.4. Recepción y recusación de materiales y productos.

El contratista sólo puede emplear los materiales y productos en la obra previo examen y aceptación por la Dirección Facultativa en los términos y forma que ésta señale para el correcto cumplimiento de las condiciones convenidas.

Si la Dirección Facultativa no aceptase los materiales y productos sometidos a su examen, deberá comunicarlo por escrito al contratista, señalando las causas que motiven la decisión. El contratista podrá reclamar ante la Administración contratante en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación.

En este último caso, y si las circunstancias o el estado de los trabajos no permitieren esperar la resolución por la Administración de la reclamación deducida, la Dirección Facultativa podrá imponer al contratista el empleo de los materiales que juzgue oportunos.

En todo caso, la recepción de los materiales y productos por la Dirección Facultativa no exime al contratista de su responsabilidad de cumplimiento de las características exigidas

para los mismos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto y demás documentos de éste.

19.5. Instalaciones provisionales y obras accesorias.

Se considerarán incluidos en los costes indirectos y, por tanto, en los precios de las unidades de obra del proyecto, todos aquellos gastos que no sean directamente imputables a unidades concretas sino al conjunto o a una parte de la obra, por lo que se hallarán comprendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a las instalaciones y dotaciones provisionales y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra contratada, cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, pago de tasas, cánones, arbitrios y todos aquéllos que fueran necesarios para la consecución de las mismas.

19.6. Publicidad de obras.

Con independencia de las señalizaciones de obras que estará obligado a instalar el contratista conforme al proyecto y Estudio de Seguridad y Salud o por las disposiciones aplicables, vendrá igualmente obligado a instalar y conservar durante toda la duración de la vigencia del contrato los carteles conforme al número, modelo, dimensiones y características determinados por la Administración, en los lugares que le sean ordenados. En dichos carteles se harán constar las circunstancias que considere el órgano de contratación.

19.7. Obligación de sigilo.

El contratista queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que expresamente se dispense de tal obligación en el Cuadro Resumen, letra U).

20. Mejoras propuestas por el contratista.

El contratista podrá proponer, siempre por escrito, a la Dirección Facultativa, la sustitución de una unidad de obra por otra que reúna mejores condiciones, el empleo de materiales de más esmerada preparación o calidad que los previstos en proyecto, la ejecución de cualquier unidad de obra con mayores dimensiones que las fijadas en proyecto o, en general, cualquier otra mejora de naturaleza análoga que juzgue beneficiosa para la obra. Es decir, cambios de tipo cualitativo, que afecten a las cualidades y características de las unidades contratadas, o de tipo cuantitativo, que afecten a las mediciones previstas en proyecto.

Si la Dirección Facultativa estimase conveniente, aun cuando no necesaria, la mejora propuesta podrá, previo conocimiento y aceptación del órgano gestor de la Administración al que está adscrita la obra, manifestada en el plazo de quince días, autorizarla por escrito, pero el contratista no tendrá derecho a indemnización alguna, sino sólo al abono de lo que le correspondería si hubiese efectuado la obra con estricta sujeción al proyecto aprobado. Es decir, se aplicarán los precios previstos en proyecto para las unidades sustituidas o mejoradas, o se efectuará la medición de las partidas de que se trate, con las dimensiones del proyecto, según se trate de variación cualitativa o cuantitativa.

De las actuaciones anteriormente reseñadas, relacionadas con las mejoras, deberá dejarse constancia documental en el expediente de la obra, según el siguiente trámite procedimental:

- Escrito del contratista en el que se detalle el alcance y contenido de la mejora y se indique de modo expreso que renuncia a percibir indemnización alguna por no tener derecho a ello.

- Comunicación escrita de la Dirección Facultativa al órgano gestor de la Administración, al que se encuentra adscrita la obra, de la mejora propuesta.

- Aceptación de éste, por escrito, en el plazo de quince días, de la mejora propuesta.

- Autorización, por escrito, de la Dirección Facultativa al contratista en la que se detallan las mejoras y se manifieste, de manera expresa, que se aceptan, como tales mejoras, con la condición de que el contratista no tendrá derecho a indemnización o compensación alguna.

De la documentación anterior se dará traslado a la Administración para su archivo en el expediente.

En el caso de que surgieran modificaciones por necesidades nuevas o causas imprevistas que dieran lugar al correspondiente proyecto modificado, se incluirían en el mismo las fotocopias de los documentos reseñados, recogiendo las mejoras de que se trate, según las condiciones indicadas.

Los empresarios ejecutores de mejoras no autorizadas en las obras respecto a los proyectos por los que se rijan, y tengan conocimiento de esa irregularidad, no tendrán derecho al abono de las mismas, viniendo obligados a su demolición si así se les ordena y a indemnizar a la Administración, en todo caso, por los daños y perjuicios que su conducta ocasione.

21. Modificación del contrato.

El presente contrato podrá ser objeto de modificación, de conformidad con lo previsto en el TRLCAP, por razones de interés público debidas a necesidades nuevas o causas imprevistas debidamente justificadas.

Los costes de los componentes de materiales, mano de obra y maquinaria a aplicar para la formación de los nuevos precios a establecer, en su caso, serán, en cuanto resulten de aplicación, los fijados en las descomposiciones de los precios unitarios del proyecto aprobado que sirve de base al contrato y, en su defecto, los que correspondiesen a los vigentes de mercado en la fecha de adjudicación del contrato. A estos efectos, se tomarán, cuando existan, de las descomposiciones de los precios correspondientes a los Bancos de Precios, que, en su caso, hayan sido aplicados al proyecto, vigentes en la fecha referida.

Los nuevos precios unitarios descompuestos se confeccionarán siguiendo la estructura de costes adoptada para los precios del proyecto. De modo que para el cálculo y descomposición de precios, determinación de cantidades de componentes, conceptos imputables a costes directos y conceptos a considerar en los precios de los componentes se aplicarán iguales criterios que para los precios del proyecto. Por tanto, para elaborar los nuevos precios se tomarán, cuando resulten de aplicación y siempre que no existan errores en los mismos, las cantidades de materiales y rendimientos de mano de obra y maquinaria que figuren en las descomposiciones de los precios del proyecto o en sus Anexos o, en su defecto, cuando existan, en el Banco de Precios a que se refieren éstos.

El porcentaje de costes indirectos a aplicar será el mismo que el del proyecto aprobado.

22. Subsanación de errores materiales.

Cuando durante el curso de las obras se detecte que las previsiones establecidas en el presupuesto o en el proyecto aprobado son erróneas, insuficientes o incompletas, o bien en el caso de haberse previsto en los planos, memoria o Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto determinadas soluciones constructivas o características técnicas cuyo alcance económico no se haya contemplado en el presupuesto o se hayan medido, diseñado o calculado incorrectamente, se procederá a la subsanación y rectificaciones pertinentes en el correspondiente expediente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.d) del TRLCAP, sin que en ningún caso se admitan soluciones que puedan obviar el procedimiento previsto para el ejercicio por la Administración de su prerrogativa de modificación contractual.

Si debido a ello fuere preciso acordar nuevos precios, se estará a lo dispuesto en el artículo 146.2 del TRLCAP y a lo establecido anteriormente, respecto a los precios contradictorios.

23. Cumplimiento de los plazos y penalidades por demora.

El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

En los supuestos de incumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el Cuadro Resumen, letra E), la Administración tendrá las facultades que le atribuye el artículo 95 del TRLCAP y con el alcance establecido en dicho artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 96.2 del TRLCAP.

Cuando se produzca un retraso en las obras por causa imputable al contratista, del que se deduzca el incumplimiento de las anualidades contractuales, con independencia de las penalidades antes establecidas, la Administración podrá proceder al reajuste de las anualidades para adecuar la anualidad al ritmo real de las obras, en los términos previstos legal y reglamentariamente.

24. Unidades de obras defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto.

Se considerarán unidades de obra defectuosas, mal ejecutadas o no ajustadas al proyecto aquéllas que no cumplan estrictamente con las características cualitativas y cuantitativas definidas para las mismas en las descripciones de sus precios unitarios, con las especificaciones de los planos de conjunto y de detalles o con las prescripciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto, de manera que pueden dar lugar a variaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en relación con las previsiones del proyecto.

Se considerarán los siguientes dos niveles de obras defectuosas o mal ejecutadas:

I. Cuando no se comprometa la funcionalidad ni la durabilidad o la capacidad total de la obra o parte de obra de que se trate. Es decir, cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas no afecten a requisitos esenciales, tales como: Salubridad, estanqueidad, estabilidad, durabilidad y seguridad, confort termoacústico, accesibilidad, protección contra incendios y funcionalidad.

II. Cuando se pueda comprometer la funcionalidad o se rebaje la durabilidad o la capacidad total o parcial de las obras o existan indicios de que puedan afectar a los requisitos esenciales mencionados, o bien se impida conseguir la funcionalidad, durabilidad y capacidad de la obra o cuando se afecten a los requisitos esenciales señalados.

Las obras del nivel I podrán ser recibidas, aunque no cumplan estrictamente las condiciones contratadas, contando con la autorización previa de la Administración. En este caso, la Dirección Facultativa deberá proponer a la Administración la aceptación de las mismas con la consiguiente rebaja de los precios de las unidades afectadas.

Para formular la propuesta de precios rebajados la Dirección aplicará una penalización, sobre los precios contratados de las unidades mal ejecutadas, igual al doble del porcentaje de desviación respecto del valor específico. Dicha penalización será como mínimo del 20% del precio de las unidades de obra defectuosas o mal ejecutadas.

En cualquier caso, en la propuesta de precios rebajados se razonarán y justificarán dichos precios en base a las cantidades de componentes y a los precios asignados a éstos que figuren en las descomposiciones de precios del proyecto y, en su defecto, en los que figuren, en su caso, en el Banco de Precios que se haya tomado como referencia. Los precios rebajados serán fijados, finalmente, por la Administración a la vista de la propuesta de la Dirección Facultativa, quedando el contratista obligado a aceptar los mismos, a no ser que

prefiera demoler, reconstruir o sustituir las unidades defectuosas, por su cuenta y con estricta sujeción a las condiciones del contrato.

En el caso de las obras defectuosas del nivel II, la Dirección Facultativa deberá ordenar, durante el curso de la obra y siempre antes de la recepción, las correcciones que sean precisas, siempre que las mismas sean factibles sin alterar las condiciones estructurales, funcionales o estéticas y sin que afecten desfavorablemente a otras unidades de obra, o bien las sustituciones, demoliciones y reconstrucciones que sean necesarias, siendo de cuenta del contratista el coste correspondiente y sin que ello suponga una ampliación del plazo contractual.

Cuando las obras defectuosas o mal ejecutadas del nivel I se originen por haber efectuado con mayores dimensiones que las establecidas en proyecto determinadas piezas o elementos constructivos, la Dirección Facultativa podrá proponer la aceptación de las mismas con las cotas y dimensiones que figuren en planos, quedando el contratista obligado a aceptar las mismas, a no ser que prefiera demoler, reconstruir o sustituir las unidades defectuosas por su cuenta y con estricta sujeción al proyecto.

La Dirección Facultativa ordenará cuantas operaciones o acciones considere precisas para comprobar la existencia de mala ejecución o defectos, siendo de cuenta del contratista los gastos que ello origine.

Si la Dirección Facultativa tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción imputables a la ejecución de las obras, ordenará efectuar en cualquier momento, antes de la recepción, los análisis, pruebas o ensayos, destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos, dando cuenta de ello, con carácter previo, y a su terminación, al órgano de contratación.

25. Precios.

En los precios unitarios descompuestos únicamente revestirán carácter contractual la definición y descripción de la unidad de obra mediante su epígrafe correspondiente y su resultado final. Por lo que los precios unitarios del proyecto condicionarán la ejecución de las unidades de obra a que se refieran, de acuerdo con lo definido y descrito en sus epígrafes, completado y complementado, en cualquier caso, con lo especificado en el resto de los documentos del proyecto, sea cual fuere el importe asignado a los mismos, y aunque sus descomposiciones, que tendrán mero carácter informativo, presenten errores, omisiones e imprevisiones.

En el orden económico-contractual tendrá prevalencia lo definido en la descripción de los precios unitarios, en cuanto se refiere a las características técnicas de la unidad de obra, frente a lo especificado para las mismas unidades en cualquier otro documento del proyecto, caso de darse discrepancias. En caso de dudas, omisiones e indefiniciones en las descripciones de los precios unitarios y ante posibles contradicciones entre el resto de los documentos del proyecto, se seguirá el orden de prelación establecido al respecto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del proyecto.

Todos los trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución y acabado de cualquier unidad de obra, conforme a las características técnicas y prescripciones establecidas en el proyecto y a las normas de buena construcción, se considerarán incluidos en el precio de la misma, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios.

Todos los gastos que por su concepto sean asimilables a los que forman parte de los costes indirectos, según la estructura de costes adoptada en el proyecto, o que, siendo necesarios para la ejecución de la obra o parte de ésta, no sean directamente imputables a unidades concretas, sino al conjunto o a una parte de la obra, se considerarán siempre incluidos en el porcentaje aplicado de costes indirectos y, por tanto, en los precios del proyecto. Por todo ello, se hallarán com-

prendidos en dichos gastos, entre otros, los relativos a los medios auxiliares, instalaciones y dotaciones provisionales, servicios y obras accesorias de todo tipo que se precisen para la ejecución de la obra comprendida en el proyecto, cualquiera que sea la forma de suministro o aprovisionamiento, así como los gastos que conlleve la realización de gestiones, pago de tasas, cánones, arbitrios y todos aquéllos que fuesen necesarios para la consecución de los mismos.

En todos los precios unitarios se considerarán comprendidos los materiales, mano de obra y maquinaria, medios auxiliares y servicios necesarios para los trabajos y actividades relativos a: Replanteos, limpiezas previas, preparación del tajo e implantación de medios precisos para la ejecución; realización de la unidad de obra; repasos de acabado y terminación, limpieza final del tajo, retirada de residuos, escombros, máquinas, herramientas y medios utilizados y los concernientes al mantenimiento y conservación de la unidad de obra terminada hasta la recepción y entrega de la obra.

En todos los precios relativos a redes de instalaciones, máquinas y equipos o cualquier elemento que lo precise, para verificar su funcionamiento, se considerará siempre que la unidad de obra se entregará instalada, legalizada con las autorizaciones administrativas requeridas legalmente, y con las pruebas de funcionamiento y rendimiento necesario, por lo que cualquier actividad precisa para ello se considerará incluida en los precios del proyecto, independientemente de que desde la instalación o ejecución de la unidad y su puesta en marcha pueda transcurrir un tiempo dilatado.

Los precios de los productos, los auxiliares y los unitarios del proyecto se considerarán válidos, para cualquiera que sea el tipo de tecnología o procedimiento que haya de utilizarse para su elaboración o ejecución, se realicen en la propia obra o lleguen a ésta ya elaborados, a menos que en la descripción de los mismos se especifique una procedencia concreta o un procedimiento determinado de elaboración o ejecución, en cuyo caso su ámbito de aplicación se limitará a dichas concreciones.

Los precios de los materiales y productos del proyecto se considerarán válidos para cualesquiera de las marcas comerciales, modelos o denominaciones específicas industriales que se ajusten a las características técnicas descritas para los mismos y que cumplan con las prescripciones exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, sea cual fuere el lugar, zona o localidad de donde hayan de provenir, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 161 del RGLCAP.

Aunque no figure expresamente indicado en la descripción de los precios correspondientes, para aquellos materiales sujetos a normas de obligado cumplimiento promulgadas por la Administración que versen sobre condiciones generales u homologación, habrá de entenderse que su precio presupone la adecuación a tales exigencias, sin perjuicio de las que independientemente puedan establecerse en las prescripciones técnicas del proyecto.

26. Medición y abono de la obra ejecutada.

26.1. Mediciones de la obra ejecutada.

26.1.1. Criterios a seguir.

Sólo se podrán recoger en las certificaciones las unidades de obra ejecutadas con estricta sujeción al proyecto aprobado, entendiéndose como tal el que esté vigente en cada momento, comprendido por el que sirvió de base a la licitación, y por las modificaciones aprobadas, en su caso.

También podrán recogerse, en su caso, las unidades de obra defectuosas para las que, con carácter previo, se hubieran fijado los correspondientes precios rebajados, tramitados de la forma establecida en este Pliego.

Los criterios de medición a seguir serán los establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto aprobado, teniendo prevalencia, dentro del mismo, los fijados específicamente para cada unidad de obra frente a los establecidos con carácter general. En su defecto, se adop-

tarán los fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales al que se haya hecho referencia expresa en aquél. En caso de dudas, olvidos u omisiones en los anteriores, se atenderá al siguiente orden de prelación:

- Criterios marcados, en su caso, en las descripciones de los precios unitarios.
- Criterios establecidos por el Banco de Precios que, en su caso, haya servido de base a los precios del proyecto.
- Criterios seguidos en las mediciones del proyecto.

En ningún caso servirán de base o referencia, para realizar las mediciones de la obra ejecutada, los errores, excesos, imprevisiones o criterios equivocados que pudieran presentar las mediciones del proyecto, ni podrán considerarse los excesos debidos a errores de ejecución, obras defectuosas o mal ejecutadas o refuerzos de éstas.

Se tomarán las dimensiones de lo realmente ejecutado cuando sean inferiores a las que figuran en planos del proyecto vigente aprobado, y las cotas de planos cuando las correspondientes a la obra realmente ejecutadas sean mayores, salvo que se trate de las variaciones que consistan en alteración del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto.

En cualquier caso, cuando para determinadas unidades de obra se establezca el criterio de medición sobre dimensiones teóricas de planos se tomarán estas últimas, salvo que sean mayores que las de la obra realmente ejecutada.

De todos modos, habrán de tenerse en cuenta las prescripciones que se establecen en el apartado siguiente.

Cuando el contratista hubiera propuesto, en su caso, a la Dirección Facultativa la ejecución de cualquier unidad de obra con mayores dimensiones que las fijadas en proyecto por juzgarla beneficiosa para ella, y la Dirección hubiere estimado aceptable, aunque no necesaria, la mejora propuesta, se efectuará la medición de las partidas de que se trate, según las dimensiones del proyecto, sin que en ningún caso se admitan soluciones que puedan obviar el procedimiento previsto para el ejercicio por la Administración de su prerrogativa de modificación contractual.

26.1.2. Mediciones a considerar en las certificaciones.

En las certificaciones ordinarias sólo se podrán recoger las mediciones que correspondan a unidades de obras completas, según la descripción de sus precios unitarios, pudiéndose recoger, como acopios, los materiales constitutivos de las unidades incompletas.

Únicamente se podrá recoger mayor medición que la que figure en el proyecto aprobado para cada partida en el supuesto regulado en el artículo 160 del RGLCAP.

Cuando la medición real de una partida sea menor que la que figura en proyecto, se considerará la medición real.

26.1.3. Obras y partes ocultas.

Cuando la medición pueda afectar a obras tales como acondicionamiento del terreno, cimentaciones, canalizaciones y conductos empotrados o enterrados, demoliciones y obras análogas, cuyas características y dimensiones hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas como lógico desarrollo del proceso constructivo, el contratista deberá avisar por escrito y con la suficiente antelación a la Dirección Facultativa, a fin de que ésta pueda realizar las correspondientes mediciones, comprobaciones, tomas de datos y planos que las definan, antes de que queden ocultas, debiendo el contratista suscribir dicha documentación en prueba de conformidad, a los efectos de su incorporación al expediente de la obra para su consideración en las certificaciones y en la liquidación.

A falta de dicho aviso anticipado, cuya existencia corresponde probar al contratista, y de la documentación cumplimentada de la forma indicada anteriormente, quedará obligado el mismo a aceptar las decisiones del órgano de contratación sobre el particular.

26.2. Abono de la obra ejecutada.

El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realmente ejecute con estricta sujeción al proyecto aprobado, en los términos del TRLCAP y del contrato, y con arreglo al precio convenido.

El pago de la obra ejecutada se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 del TRLCAP y su desarrollo reglamentario. En todo caso, las certificaciones se expedirán mensualmente y habrán de ser conformadas por los servicios técnicos correspondientes de la Administración contratante.

Cualquiera que sea el importe de la obra ejecutada, de las certificaciones expedidas o el que figure en el programa de trabajo aprobado y aceptado por la Administración, el contratista no tendrá derecho a percibir en cada año una cantidad mayor que la consignada en la anualidad correspondiente, afectada por el coeficiente de adjudicación.

La Administración tiene la facultad de modificar las anualidades aprobadas sin consentimiento del contratista, siempre que las nuevas anualidades sean reflejo del programa de trabajo y del correspondiente calendario de obra aprobado.

26.3. Abonos a cuenta por materiales acopiados, instalaciones y equipos.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta por materiales acopiados, instalaciones y equipos necesarios para la obra, en los términos previstos reglamentariamente, con los criterios y formas de valoración establecidos, en su caso, en el Anexo núm. 12.

26.4. Intereses de demora.

El abono, en su caso, por la Administración de intereses de demora procederá transcurridos dos meses desde la expedición de las certificaciones de obras o, respecto de aquellas extendidas excediendo del importe de las anualidades que rijan en el contrato, desde la fecha en la que, con arreglo a las condiciones convenidas y programas de trabajo aprobados, deberían haberse producido, cuando en dichos plazos no hubieran sido abonadas. El interés de demora consistirá en el interés legal del dinero, incrementado en 1,5 puntos, de las cantidades adeudadas.

27. Abono de las unidades de Seguridad y Salud.

De contemplarse la Seguridad y Salud como partida independiente del presupuesto aprobado, el abono de las unidades de seguridad y salud en el trabajo se efectuará de forma porcentual sobre el importe de las unidades de obra a certificar. El porcentaje a aplicar será el que resulte de dividir el importe del presupuesto vigente de ejecución material de seguridad y salud entre el importe del presupuesto de ejecución material de las unidades de obra, también vigente en cada momento, multiplicado por cien.

Dicho tanto por ciento será el que se aplique de forma fija sobre el importe de ejecución material de las unidades de obra a recoger en cada certificación mensual, como obra ejecutada. Para que sea procedente el referido abono porcentual se requerirá que hayan sido ejecutadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de Seguridad y Salud que correspondan al período a certificar.

Cuando durante el curso de las obras la Administración resolviera modificar el proyecto aprobado, y, como consecuencia de ello, fuere necesario alterar el Plan de Seguridad y Salud aprobado, el importe económico del nuevo Plan, que podrá variar o ser coincidente con el inicial, se dividirá entre la suma del presupuesto de ejecución material primitivo de la obra y el que originen, en su caso, las modificaciones de éstas multiplicado por cien, obteniéndose el porcentaje a aplicar para efectuar el abono de las partidas de seguridad y salud, de acuerdo con el criterio establecido con anterioridad. Dicho porcentaje será el que se aplique a origen a la totalidad del presupuesto de ejecución material de las unidades de obras en las certificaciones sucesivas, deduciéndose lo anteriormente certificado.

Con independencia del citado abono, podrán efectuarse abonos a cuenta por materiales acopiados de seguridad y salud con las mismas cautelas y garantías exigidas para los abonos a cuenta por materiales acopiados para la obra de referencia.

Para el abono de las partidas correspondientes a formación específica de los trabajadores en materia de seguridad y salud, reconocimientos médicos y seguimiento y control interno de la seguridad en obra será requisito imprescindible la previa justificación al responsable del seguimiento del Plan de que se han cumplido las previsiones establecidas en el mismo al respecto, para lo que será preceptivo que el contratista aporte la acreditación documental correspondiente.

Caso de no figurar la seguridad y salud como partida independiente en el presupuesto del proyecto aprobado, se considerará incluida entre los Costes Indirectos y Gastos Generales de Estructura derivados de las obligaciones del contrato, por lo que al efectuar el abono de las unidades de obra se entenderá comprendido el correspondiente a los medios de seguridad y salud.

28. Alta de las instalaciones, maquinarias y servicios y equipos.

Será de cuenta y a costa del contratista la realización de las gestiones, pagos de todos los gastos, tasas, arbitrios, redacción y visado de los proyectos que haya que presentar en los organismos y compañías competentes, a efectos de obtener el alta y permiso del funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones, máquinas y servicios y equipos, aunque hayan de ser tituladas a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe y aun cuando las reglamentaciones de las ordenanzas municipales vigentes o normas de las compañías suministradoras exijan que las acometidas se hagan por cada una de las infraestructuras, viviendas y demás locales que, en su caso, comprenda el proyecto.

Entre los gastos anteriormente reseñados se considerarán incluidos los relativos a derechos de acometidas, verificación y enganche, de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre acometidas eléctricas, así como los concernientes a cualesquiera otras redes o instalaciones. Asimismo, será de cuenta del contratista la realización de las gestiones necesarias para conseguir de las compañías suministradoras las dotaciones que éstas vengán obligadas a proporcionar y ejecutar, según establecen las disposiciones vigentes que regulan la materia.

29. Recepción de las obras.

29.1. El contratista deberá facilitar al Director de la obra los datos y documentos necesarios para la elaboración de la documentación de la obra ejecutada, y deberá entregar a la Administración, una vez terminada la obra y antes del acto de la recepción: Las instrucciones, manuales de uso, mantenimiento y conservación y garantías, en su caso, de todos los productos, equipos, aparatos y máquinas instalados; la relación detallada de los suministradores y subcontratistas que han intervenido en la ejecución de la obra con indicación de nombre, y dirección de los mismos, y de la procedencia u origen, marca comercial, modelo y tipo de los productos suministrados, que le sean requeridos por la Administración; los boletines de los instaladores autorizados, certificados de las instalaciones, permisos y autorizaciones necesarios para la contratación de los servicios y suministros correspondientes y para el uso y puesta en servicios de los equipos, aparatos e instalaciones que lo requieran, según las disposiciones vigentes.

Dichos documentos deberán ser titulados a nombre de la Administración o de la persona o entidad que ésta designe.

Con el acta de recepción se acompañará un «Estado de dimensiones y características de la obra ejecutada», que defina con detalle las obras realizadas tal como se encuentran en el momento de su recepción.

El contratista deberá acreditar que la póliza de seguro contra incendios, cuando se hubiera exigido, tiene vigencia por el período de garantía de la obra y que la prima correspondiente al mismo se encuentra pagada.

29.2. La recepción y la correspondiente liquidación se realizarán en la forma y plazos que establecen el artículo 147 del TRLCAP y, en su caso, el presente Pliego en el Cuadro Resumen, letra V).

30. Certificación final.

30.1. Recibidas las obras, se procederá seguidamente a su medición general con asistencia del contratista, formulándose por el Director de la obra, en el plazo de un mes, o excepcionalmente en el que figure en el Cuadro Resumen, letra T), contado desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto. Todo ello en los términos establecidos reglamentariamente.

30.2. Para la aprobación de la certificación final de las obras ejecutadas, que se realizará en la forma prevista legal y reglamentariamente, se aportará la documentación técnica, gráfica y escrita que justifique las diferencias entre el proyecto aprobado y la obra realmente ejecutada.

30.3. El contratista tendrá derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto aprobado y a las órdenes dadas por escrito por la Administración, siempre que no respondan a la corrección de deficiencias imputables al contratista. Consecuentemente, cuando se hubiesen realizado unidades de obra con mayores dimensiones que las reflejadas en los planos del proyecto aprobado, sin la preceptiva autorización, salvo que se trate de las variaciones que consistan en alteración del número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, se tomarán las de estos últimos, y si resultasen menores dimensiones que las que figuran en planos, se tomarán las correspondientes a lo realmente ejecutado.

30.4. Los criterios técnicos a seguir para la medición de la obra realmente ejecutada serán los establecidos en la cláusula 26.1 del presente Pliego.

30.5. En base a lo estipulado en la cláusula 15.1 del presente Pliego, no procederá recoger en la certificación final de las obras variaciones de las unidades de seguridad y salud, contempladas en el Plan vigente en el momento de la recepción.

31. Resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 111 y 149 del TRLCAP, las especiales que se fijan a continuación, con los efectos que se establecen en la normativa vigente:

a) El incumplimiento por parte del contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, salvo que se le dispense expresamente de tal obligación en el Cuadro Resumen, letra U), del presente Pliego.

b) El abandono por parte del contratista de la prestación objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación haya dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, la Administración, antes de proceder a la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días, a contar desde el requerimiento, salvo que su ejecución exija un plazo menor.

c) Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 20 del TRLCAP o en supuesto de incompatibilidad,

sin la obtención inmediata de la correspondiente resolución de compatibilidad.

d) Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.

e) El incumplimiento de algunos de los compromisos ofertados.

f) El incumplimiento del pago de los anuncios de licitación en el plazo establecido en el artículo 54 del TRLCAP.

32. Plazo de garantía y liquidación del contrato.

32.1. Plazo de garantía.

El plazo de garantía será el fijado en el Cuadro Resumen, letra I), y comenzará a contarse a partir de la recepción.

Durante el plazo de garantía el contratista queda obligado a su costa a la conservación y policía de las obras, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan.

El contratista vendrá obligado a conservar a su costa, en su caso, durante el período de garantía, las obras de jardinería, realizando a tales efectos y para su debido desarrollo los cuidados, trabajos y reposiciones que sean necesarios.

En todo caso, será de cuenta y a costa del contratista el mantenimiento del servicio de guardería de la obra durante el plazo de garantía, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por la Administración, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

32.2. Liquidación del contrato.

32.2.1. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, previa comunicación al órgano de contratación, el Director Facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 148 del TRLCAP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, según lo establecido en las disposiciones reglamentarias, aplicándose al pago de estas últimas lo dispuesto en la cláusula 26.4 del presente Pliego. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido durante el plazo de garantía, el Director Facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

En la liquidación del contrato, que será aprobada por la Administración, previos los informes correspondientes, podrán recogerse, como obligaciones pendientes, entre otras, las relativas a revisiones de precio a las que no hayan podido aplicarse en su momento los índices de precios definitivos por no estar aún publicados.

A los efectos de la elaboración y tramitación de la liquidación del contrato, se estará a lo dispuesto en las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

32.2.2. En el caso de resolución del contrato por causas imputables al contratista, para establecer el saldo de liquidación de obras se restará de la valoración correspondiente a la obra ejecutada, que sea de recibo, el importe de las certificaciones cursadas.

Como obra ejecutada, a los efectos de su valoración, sólo se tendrá en cuenta la que corresponda a unidades de obra terminadas por completo de acuerdo con el proyecto aprobado, considerando como tales las definidas en la descripción de cada precio unitario, y, dentro de ellas, únicamente las que no presenten defectos o deterioros y estén correctamente ejecutadas.

Las obras auxiliares o accesorias, los acopios de materiales y la maquinaria e instalaciones no podrán considerarse en el caso referido.

32.2.3. Cuando se trate de causas de resolución de contrato imputables a la Administración, el contratista adjudica-

tario tendrá derecho al valor de las obras efectivamente realizadas y a la indemnización prevista en el artículo 151 del TRLCAP. Como obras efectivamente realizadas se considerarán, de una parte, las correspondientes a unidades de obra terminadas completas o incompletas, que sean de recibo, tomándose como base, para valorar estas últimas, las descomposiciones de los precios unitarios o el correspondiente cuadro de precios, salvo que se adviertan errores, defectos u omisiones en las mismas, en cuyo caso se obtendrán de las necesidades y recursos que realmente se deduzcan de la obra ejecutada.

De otro lado, se considerarán también como obras efectivamente realizadas las accesorias e instalaciones provisionales de obra que formen parte de los costes indirectos, en la forma que reglamentariamente se determine, y los acopios situados a pie de obra.

La valoración de las obras accesorias e instalaciones provisionales de obra se fijará en base al desglose de porcentajes, que dentro del total de costes indirectos, corresponda a cada uno de tales conceptos, según se haya establecido o considerado en el proyecto, bien de modo expreso o por referencia a norma o publicación que verse sobre la materia.

33. Gastos derivados de las obligaciones del contrato.

Todos los gastos que no figuren entre los costes directos e indirectos de ejecución, y que se originen para el contratista adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato recogidas en el presente Pliego y, en su defecto, en el Pliego de las Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado y demás legislación aplicable de contratos de las Administraciones Públicas,

se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura del proyecto aprobado que inciden sobre el contrato, por lo que al efectuar el pago del precio del contrato se considerarán comprendidos en el mismo, y, por lo tanto, abonados tales gastos.

34. Prerrogativas de la Administración y jurisdicción procedente.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCAP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe jurídico, en su caso, del órgano competente, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo.

Por la Consejería de Obras
Públicas y Transportes,

El Adjudicatario

Fdo.

Fdo.

CUADRO RESUMEN
(Obras. Abierto – Concurso)

JUNTA DE ANDALUCÍA	OBJETO DEL CONTRATO
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	Título:
CLAVE:	
EXPEDIENTE:	

A.- CODIFICACIÓN:

CODIFICACIÓN (CNPA):
CODIFICACIÓN (CPV):

B.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

--

C.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

EN CIFRA:
EN LETRA:

D.- ANUALIDADES

AÑO	A CARGO DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

AÑO	A CARGO DE

E.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
PLAZO TOTAL

--

PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN A ORIGEN

1.- PLAZOS PARCIALES SEÑALADOS POR LA ADMINISTRACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE CUADRO

CAPITULOS O HITOS	MES/DÍAS	RECEPCIÓN PARCIAL
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		

2.- PLAZOS PARCIALES FIJADOS EN LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

F.- GARANTÍA PROVISIONAL

Se exige garantía provisional SI NO

EN CIFRA:
EN LETRA:

G.- GARANTÍA DEFINITIVA

4% DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	EN CIFRA:
	EN LETRA:

H.- OTRAS GARANTÍAS

ADICIONAL (Importe de adjudicación)

EN CIFRA:
EN LETRA:

I.- PLAZO DE GARANTÍA

--

J.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO. CONCURSO SIN VARIANTES.	
--	--

K.- CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

L.- PRECIO REVISABLE

SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
ÍNDICES O FÓRMULAS A EFECTOS DE REVISIÓN DE PRECIO	

M.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

ORDINARIA URGENTE

TRAMITACIÓN DE GASTOS

ORDINARIA ANTICIPADA

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ADJUDICATARIO

Límite mínimo de siniestro:

Euros

Características:

Ñ.- IMPORTE MÁXIMO DE GASTOS DE PUBLICIDAD DE LICITACIÓN:

EN CIFRA:
EN LETRA:

O.- LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

--

P.- OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE PRESENTAR PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN:

SI NO

Q.- UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO COMO MEDIO DE COMUNICACIÓN EN EL CASO DE ENVÍO POR CORREO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA LICITACIÓN:

SI NO DIRECCIÓN: _____

R.- LUGAR DE UBICACIÓN DEL TABLÓN DE ANUNCIOS A EFECTOS DE INFORMACIÓN PARA LAS SUBSANACIONES Y REQUERIMIENTOS COMPLEMENTARIOS:

--

S.- DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA:

- POR ADMINISTRACIÓN
- POR CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA

T.- PLAZO PARA LA MEDICIÓN GENERAL EN CASOS EXCEPCIONALES:

U.- OBLIGACIÓN DE GUARDAR SIGILO

- SI NO

V.- PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN DE LA OBRA:

W.- PLAZO ESPECIAL DE COMUNICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN (ART. 163 R.G.L.C.A.P.):

ANEXO NUM. 1
(Obras. Abierto-Concurso)

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don/Doña, con residencia en, provincia de, calle, núm., según Documento Nacional de Identidad núm., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de Obras (1) por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes se compromete, en nombre propio (o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución

de las obras, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de (2) euros, IVA incluido, y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en el Anexo núm. 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al presente contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente.

- (1) Expresar denominación y clave del expediente.
- (2) Expresar en cifra y en letra.

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA PARA UNIONES DE EMPRESARIOS.

D./D ^a . calle	núm.	con residencia en según Documento Nacional de Identidad núm.	provincia de en nombre de la empresa
D./D ^a . calle	núm.	con residencia en según Documento Nacional de Identidad núm.	provincia de en nombre de la empresa
D./D ^a . calle	núm.	con residencia en según Documento Nacional de Identidad núm.	provincia de en nombre de la empresa
D./D ^a . calle	núm.	con residencia en según Documento Nacional de Identidad núm.	provincia de en nombre de la empresa

enterados de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de Obras (1) por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes se comprometen, en la representación que ostentan y para la Unión de Empresas a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de _____ euros, IVA incluido, y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en el Anexo nº 7.

Lugar, fecha y firma de los proponentes.

- (1) Expresar denominación y clave del expediente
- (2) (2) Expresar en cifra y en letra.

ANEXO NUM. 3
(Obras. Abierto-Concurso)

MEMORIA JUSTIFICATIVA

En la memoria justificativa se desarrollarán los aspectos señalados a continuación, que figuren marcados en las casillas correspondientes:

Características de los accesos a la obra y de las circulaciones dentro de la misma que han sido previstos, con especificaciones del diagrama de barras.

Localizaciones de puntos de conexión y suministros para instalaciones y servicios provisionales.

Condiciones de implantación en obra de equipos, máquinas, medios auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales con especificación concreta del emplazamiento previsto para los mismos.

Estimaciones de tiempos para: Replanteos, permisos y licencias, accesos y circulaciones de obra, acometidas y enganches provisionales, instalaciones de equipos, maquinarias y construcciones provisionales. Fijando inicio, terminación y organización de las operaciones referidas, así como su solape con la ejecución de la obra.

Previsiones de tiempos muertos estimados, como consecuencia de posibles condiciones meteorológicas adversas, sin tener en cuenta situaciones anormales y catastróficas, días no laborables u otras circunstancias análogas, a los efectos de deducir el tiempo efectivo que se ha considerado para la ejecución de la obra.

Previsiones de equipos, maquinaria, medios auxiliares y mano de obra directa e indirecta que se ha tenido en cuenta para cada capítulo, subcapítulo y apartado de la obra, con especificación del número y rendimientos por unidad de obra y día, de cada uno de ellos, de los que se pueda deducir el cumplimiento de la programación propuesta.

Los métodos operativos a seguir para la realización de la obra y la coordinación entre los distintos agentes, externos e internos, que durante el proceso constructivo puedan coincidir.

Circunstancias específicas, técnicas y económicas que puedan suponer incidencias significativas en la marcha y ejecución de la misma.

Cuantas provisiones estimen oportuno recoger el licitador con vista a justificar el cumplimiento de la programación propuesta.

Para una mejor comprensión de los 3 primeros apartados de la memoria, se acompañarán los planos de planta o croquis que se estimen pertinentes.

ANEXO NUM. 4
(Obras. Abierto-Concurso)

TITULACION Y CUALIFICACION EXIGIDA PARA EL JEFE DE OBRA A ADSCRIBIR A LA MISMA, SEGUN APDO. i) DE LA CLAUDSULA 9.2.1

- Titulación relacionada con la materia de:
- Especialidad en ejecución de obras de:
- Preferentemente:
- Experiencia mínima:

Otros:

- Técnicos y mandos intermedios a adscribir a la obra, según apartado c) de la cláusula 15.4:

Titulaciones exigidas.
Especialidad en ejecución.

Experiencia mínima.
Tiempo de adscripción a la obra.

Se presentará currículum profesional de los técnicos de que se trate, especialmente referido a obras de naturaleza análoga a las que son objeto del contrato. En dicho currículum se reflejarán: Denominación y naturaleza de la obra; importe de su presupuesto de ejecución material; órgano de contratación o promotor; lugar de ubicación y fechas de inicio y terminación. Deberá indicarse, de modo expreso, aquéllas en las que se ha intervenido como Jefe de Obras.

ANEXO NUM. 5
(Obras. Abierto-Concurso)

PLAN DE ASEGURAMIENTO DEL AUTOCONTROL DE CALIDAD

1. Condiciones y alcance.

ANEXO NUM. 6
(Obras. Abierto-Concurso)

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCION DE LA ADMINISTRACION PARA LA ACREDITACION DE LA DE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

El seguro será del tipo de los seguros contra daños regulados en la Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro, en los artículos 73 a 76, referidos al seguro de responsabilidad civil, y deberá estar contratado previamente a la presentación de las proposiciones, siendo el asegurado el propio licitador. La cuantía mínima por la que deberá estar suscrito el seguro será euros, y deberá mantener su vigencia durante todo el tiempo de duración del contrato.

Informe de Instituciones Financieras.

Del que se desprenda que a la vista de la capacidad económica del licitador, este podría hacer frente a las obligaciones derivadas del contrato que se licita.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Capacidad de la empresa para hacer frente a las inversiones iniciales para la ejecución del contrato, debiendo sus fondos propios desembolsados representar al menos el 10% del importe del contrato.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

La relación entre la cifra global de negocios media de los tres últimos ejercicios y la anualidad media de la obra que se licita debe ser superior a tres.

MEDIOS Y CRITERIOS DE SELECCION DE LA ADMINISTRACION PARA LA ACREDITACION DE LA SOLVENCIA TECNICA Y PROFESIONAL

Títulos académicos del empresario y de los cuadros de la empresa.

Se exigen las titulaciones académicas del empresario.

Se exigen las titulaciones académicas de los cuadros de empresa.

Experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

Se exige una experiencia de años del empresario.

Se exige una experiencia de años de los cuadros de la empresa.

Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Se exige que el personal responsable de las obras posea una titulación de

Se exige que el personal responsable de las obras posea una experiencia de años.

Relación de las obras ejecutadas de características y presupuesto análogos a los que se licitan en el curso de los últimos cinco años, indicando presupuesto de adjudicación, promotor y fechas de iniciación y terminación de las obras. Asimismo, deberán acompañarse certificados de buena ejecución para las más importantes expedidos por la Administración o por el promotor.

- Se consideran obras de carácter análogo:

- En obras de edificación
- En obras de infraestructura
- En otro tipo de obras

- Se consideran de presupuesto análogo cuando el presupuesto del contrato ejecutado sea igual o superior a% del presupuesto de licitación del presente contrato:

Se exigirán certificados de buena ejecución de las obras realizadas en el curso de los últimos cinco años.

Declaración indicando la maquinaria, material, equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

Se exige el siguiente material, maquinaria y/o equipo técnico para la ejecución de la obra:

Declaración sobre los efectivos personales medios anuales de la empresa, indicando, en su caso, grado de estabilidad en el empleo de los mismos y la importancia de sus equipos directivos, durante los últimos tres años.

Se exige un número mínimo de contratos laborales indefinidos de personal de la empresa de% del total de la plantilla durante los últimos tres años.

Se exigen unos efectivos de personal directivo como mínimo de% sobre el total de la plantilla.

Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras.

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones (incluir tiempo de adscripción a la obra):

ANEXO NUM. 7 (Obras. Abierto-Concurso)

SOLVENCIA COMPLEMENTARIA PARA EMPRESAS CLASIFICADAS

Compromiso del licitador de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y personales suficientes para ello, con relación detallada de los mismos. Se considera medios suficientes como mínimo los siguientes:

- Materiales:

- Personales:

ANEXO NUM. 8 (Obras. Abierto-Concurso)

DOCUMENTACION TECNICA A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE NUM. 2

1. Programación de las obras que ponga de manifiesto la posibilidad de ejecutarse en los plazos establecidos por la Administración en el Cuadro Resumen, letra E). En cualquier caso, el plazo total y los parciales que así se indiquen serán los fijados en dicho Cuadro. Respecto a los plazos parciales, al ser máximos, podrán proponerse plazos menores a los inicialmente establecidos cuidando al máximo la ponderación y rigor de este extremo, pues un acortamiento indebidamente justificado podrá considerarse temerario.

El programa de trabajos describirá las previsiones de tiempos y costes en un diagrama de barras obtenido a partir de un estudio de tiempos-actividades, que deberá cumplimentarse con arreglo al Anexo núm. 2.

En el diagrama figurarán, valorados en ejecución material y euros, los importes de los diferentes capítulos, así como las cantidades que de cada uno de ellos se pretenda ejecutar mensualmente, las cantidades totales a realizar cada mes y la cantidad total a ejecutar en cada una de las anualidades contractuales. El diagrama en ningún caso reflejará la oferta económica del licitador.

Los capítulos a considerar en el programa serán los que se indican en el Cuadro Resumen del presente Pliego.

El licitador podrá aportar además la documentación que complemente al programa anterior, como programación PERT o estudio de precedencias, tiempo y actividades.

2. Memoria, de acuerdo con lo especificado en el Anexo núm. 3, en la que se recogerá la justificación detallada de las previsiones de toda índole que han sido consideradas para cumplir el programa de obras propuesto por el licitador y de la que se deduzca unos conocimientos suficientes de las circunstancias de todo tipo que concurren en el proyecto, en las obras objeto del mismo y su emplazamiento.

3. Descripción de las características, número, días de puesta a disposición y rendimientos medios semanales de los equipos, maquinarias y medios auxiliares, por cada capítulo o parte de la obra, y de instalaciones y construcciones pro-

visionales que la empresa se compromete a poner a disposición de las obras.

Se especificarán, asimismo, las máquinas, equipos, instalaciones y medios auxiliares de la relación anterior que sean de su propiedad.

4. Plan de aseguramiento del autocontrol de la calidad que la empresa se compromete a llevar a cabo durante la ejecución de la obra en los supuestos en que la Administración así lo establezca en el Anexo núm. 5, donde se fijarán, en su caso, las condiciones y alcance del citado Plan.

5. Certificados expedidos por los organismos, públicos y privados, nacionales o internacionales, que acrediten el cumplimiento de las correspondientes normas y recomendaciones medioambientales.

6. Relación de medidas de carácter medioambiental, de ahorro energético, de compatibilidad electromagnética, de reducción de radiación emitida de los sistemas y equipos incluidos en su oferta, ergonómicas y de disminución de la contaminación acústica que el licitador se compromete a adoptar durante la ejecución de la obra.

7. El licitador podrá presentar, si lo estima oportuno, relación de medios y elementos de seguridad y salud en el trabajo que el contratista se compromete, a su costa, a poner a disposición de la obra y que supongan una mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral en relación con las previsiones recogidas, en su caso, en el Estudio de Seguridad y Salud o con lo estipulado por la normativa vigente sobre la materia, indicándose el número y características de dichos medios y su comparación con los exigibles obligatoriamente.

8. El licitador podrá presentar, si lo estima oportuno, compromiso sobre la sustitución de unas unidades de obra por otras que reúna mejores condiciones, el empleo de materiales de más esmerada preparación o calidad que los contratados, la ejecución con mayores dimensiones de cualesquiera partes de la obra o, en general, cualquier otra mejora de análoga naturaleza que juzgue beneficiosa para ella, en los términos de la cláusula 50 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado.

9. El licitador podrá presentar, si lo estima oportuno, compromiso de suministro de material de repuesto, especificando de forma concreta los mismos.

10. El licitador podrá presentar, si lo estima oportuno, compromiso sobre prestaciones de mantenimiento y asistencia técnica posteriores a la finalización del período de garantía, con indicación de su alcance y duración.

11. Índice de la documentación presentada enunciada numéricamente: La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida de un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido del mismo de forma enumerada.

Los documentos a que se refieren los anteriores apartados del 7 al 12, aunque su presentación tenga carácter voluntario, serán tenidos en cuenta a los efectos de valoración de la proposición.

ANEXO NUM. 9
(Obras. Abierto-Concurso)

CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS

Fases de valoración:

A) Fase de valoración de la proposición técnica:

1. Racionalidad, adecuación y viabilidad de la Programación de las obras propuestas. De 0 a puntos.

- Racionalidad de los importes a certificar y viabilidad del cumplimiento de anualidades. De 0 a puntos.

- Coherencia e idoneidad de inicios, terminaciones y solapes de los trabajos y actividades y capítulos. De 0 a puntos.

- Coherencia de la documentación complementaria (PERT, estudio el tiempo y actividades) de la que se deduzcan las previsiones del diagrama de barras. De 0 a puntos.

2. Grado de conocimiento del proyecto y del emplazamiento y circunstancias específicas concurrentes en la obra, y viabilidad e idoneidad de la programación y organización de la obra, según Memoria Justificativa. De 0 a puntos.

- Previsiones de acceso y circulación. De 0 a puntos.

- Localizaciones de puntos de conexión y suministros. De 0 a puntos.

- Condiciones de implantación de equipos, etc.

- Estimaciones de tiempos para replanteos, permisos, ... De 0 a puntos.

- Previsiones de tiempos muertos. De 0 a puntos.

- Previsiones de equipos, maquinarias, medios auxiliares, mano de obra e instalaciones provisionales.

- Métodos operativos para la realización de la obra. De 0 a puntos.

- Grado de descripción y desglose, idoneidad y suficiencia de los medios propuestos. De 0 a puntos.

- Adecuación de las características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinaria y medios auxiliares, a la mayor garantía de calidad de la obra y para el mejor cumplimiento del programa de trabajos. De 0 a puntos.

3. Mejora a través del plan de aseguramiento de autocontrol de calidad.

- Racionalidad, viabilidad e idoneidad del plan de aseguramiento de autocontrol de calidad. De 0 a puntos.

4. Certificados de calidad ambiental expedidos por organismos públicos y privados. De 0 a puntos.

- Ejecución de la obra en el marco de un sistema de gestión medioambiental conforme al Reglamento (CEE) 1836/93, de 29 de junio; R.D. 85/1996, 26 de enero, y Decreto 53/1999, de 2 de marzo. De 0 a puntos.

- Ejecución de la obra que se realice en el marco de un sistema de gestión medioambiental basado en las normas internacionales ISO (serie ISO 14000), europeas EN o españolas UNE (UNE 77/801-94 y 77/802-94). De 0 a puntos.

5. Relación de medidas de carácter medioambiental propuestas para adoptar durante la ejecución de la obra. De 0 a puntos.

- Medidas encaminadas a reducir la contaminación acústica. De 0 a puntos.

- Utilización de energías alternativas menos contaminantes. De 0 a puntos.

- Utilización en la obra de productos que provengan de un proceso de reciclado o reutilización. Para su valoración se utilizará el porcentaje en que el producto es reutilizable o reciclable que deberá venir avalado por un certificado expedido por laboratorio u organización independiente. De 0 a puntos.

- Medios y métodos a utilizar en la obra que supongan un ahorro energético. De 0 a puntos.

- Métodos de ejecución que disminuya la incidencia de los efectos de la obra a terceros. De 0 a puntos.

- Clasificación selectiva de escombros y residuos resultantes de la ejecución de la obra para su retirada. De 0 a puntos.

- Otras medidas específicas. De 0 a puntos.

6. Mejora en las condiciones de Seguridad y Salud. De 0 a puntos.

- No presentación de compromiso de mejora puntos.

- Propuesta de mejora de mayor porcentaje puntuación máxima.

- Resto de propuestas de mejora puntuación por interpolación.

7. Alcance de las mejoras propuestas según lo establecido en la cláusula 50 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado. De 0 a puntos.

8. Alcance y duración de la propuesta de suministro de repuestos. De 0 a puntos.

9. Alcance y duración de la propuesta de los trabajos de mantenimiento y asistencia técnica posterior a la finalización del período de garantía. De 0 a puntos.

Total: De 0 a puntos.

Fase de valoración de la proposición económica:

Valoración económica de la propuesta económica (*). De 0 a puntos.

(*) La máxima puntuación económica la obtendrá la oferta económicamente más baja de las admitidas, y la mínima puntuación la obtendrá la oferta económicamente más cara. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les correspondan de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los extremos máximos y mínimos indicados anteriormente.

ANEXO NUM. 10
(Obras. Abierto-Concurso)

UMBRALES MINIMOS DE PUNTUACION PARA LA ADJUDICACION DE OBRAS

La Mesa de Contratación únicamente podrá proponer como adjudicatario del contrato a que se refiere el presente Pliego a aquellos licitadores que hayan obtenido respecto de cada criterio una puntuación superior a las siguientes puntuaciones mínimas:

Valoración de la oferta técnica:

1. Racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de las obras propuestas puntos.

2. Grado de conocimiento del proyecto y del emplazamiento y circunstancias específicas concurrentes en la obra, y viabilidad e idoneidad de la programación y organización de la obra, según Memoria justificativa puntos.

3. Características cualitativas y cuantitativas de los equipos, maquinarias, medios personales y auxiliares e instalaciones y construcciones provisionales puntos.

ANEXO NUM. 11
(Obras. Abierto-Concurso)

VALORACION DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA DETERMINAR QUE UNA PROPOSICION SERA CONSIDERADA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 15 unidades porcentuales.

2. Cuando, concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando, concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la baja media de las ofertas económicas presentadas.

- En el caso de que empresas de un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación del contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación relacionado anteriormente, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

Vº Bº

ANEXO NUM. 12
(Obras. Abierto-Concurso)

- Operaciones preparatorias susceptibles de abono a cuenta:

- Criterios y formas de valoración:

RESOLUCION de 19 de julio de 2002, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio Control de Calidad Tedecon, SLL, localizado en Chiclana de la Frontera (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.

Por don Francisco Sánchez Aragón, en representación de la empresa Control de Calidad Tedecon, S.L.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial Pelagatos, 14.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, y en virtud de las competencias delegadas en materia de control de calidad por Orden de 24 de julio de 2001, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa Control de Calidad Tedecon, S.L.L., localizado en Chiclana de la Frontera (Cádiz), Polígono Industrial Pelagatos, 14, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería con el número LO98-66CA.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas del área acreditada, debiendo, en todo caso, el interesado solicitar la prórroga de la misma en los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de julio de 2002.- La Consejera de Obras Públicas y Transportes, P.D., art. 2, Orden de 24.7.01 (BOJA núm. 96, de 21.8.2001), El Secretario General de Planificación, Damián Álvarez Sala.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ACUERDO de 30 de julio de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora, de Almería, al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía.

Por Decreto 236/2001, de 23 de octubre, se establecieron ayudas a los regadíos en Andalucía, y por Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 18 de enero de 2002, las normas de desarrollo y ejecución.

El artículo 4 de dicha Orden detalla las actuaciones subvencionables, y en su apartado 1.b) se mencionan las obras

de modernización o consolidación de regadíos, incluida la desalinización de aguas.

La Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora (Almería) ha presentado una solicitud de subvención para un proyecto de «Mejora de calidad de las aguas para riegos de la Comunidad de Regantes», que consiste básicamente en la instalación de una planta desalinizadora de ósmosis inversa, así como las infraestructuras necesarias, para su conexión a la red general de riego de la Comunidad. La producción anual de agua reciclada ascenderá a 9.342.000 m³ que beneficiará el riego de 4.480 ha, correspondientes a 1.700 socios.

Examinada la solicitud de ayuda presentada por la Comunidad de Regantes y el Informe emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Almería, en cuanto a su adecuación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 236/2001, de 23 de octubre, y en la Orden de 18 de enero de 2002, y comprobada la existencia de crédito, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria pretende conceder una subvención a la Comunidad de Regantes de Cuevas del Almanzora por un importe de 5.118.793,22 euros (cinco millones ciento dieciocho mil setecientos noventa y tres euros con veintidós céntimos).

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que se requerirá Acuerdo del Consejo de Gobierno para conceder subvenciones por importe superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 30 de julio de 2002, adopta el siguiente

ACUERDA

Autorizar a la Consejería de Agricultura y Pesca a conceder, al amparo del Decreto 236/2001, de 23 de octubre, por el que se establecen ayudas a los regadíos de Andalucía, una subvención por importe de 5.118.793,22 euros (cinco millones ciento dieciocho mil setecientos noventa y tres euros con veintidós céntimos) a la Comunidad de Regantes de «Cuevas del Almanzora» de Almería para la financiación de las obras de mejora de la calidad de las aguas de riego.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se aprueba el correspondiente gasto.

Sevilla, 30 de julio de 2002

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo, de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música de Málaga.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia, de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco, de Córdoba.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 22 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Isla Mayor (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Isla Mayor en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Isla Mayor, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Isla Mayor (Sevilla), como promotor de

la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ORDEN de 22 de julio de 2002, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Carmona (Sevilla) en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

La Ley 8/1983, de 3 de noviembre, de Bibliotecas, determina en su artículo 3 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de bibliotecas de uso público, y de sus fondos y servicios. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley de Bibliotecas de Andalucía, por el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. La Disposición Transitoria Unica del citado Decreto prevé un período máximo de tres años para que los Ayuntamientos titulares de Bibliotecas Públicas adecuen los servicios bibliotecarios municipales a lo dispuesto en dicho Reglamento.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 3 de la Ley de Bibliotecas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Carmona en el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Carmona, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de julio de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como lugar de Interés Etnológico del bien denominado La Huerta Noble en La Redondela, Isla Cristina (Huelva).

I. La Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, desarrolla una serie de mecanismos jurídico-administrativos y de conocimiento, cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor tutelar de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

II. Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General del inmueble denominado «La Huerta Noble», en La Redondela, Isla Cristina (Huelva).

La Huerta Noble, en La Redondela, Isla Cristina (Huelva), constituye un ejemplo arquitectónico de una tipología de explotación agrícola muy escasa en tierras onubenses. Construida a finales del siglo XVIII forma un complejo agrario en el que se combinaban el cultivo de la tierra (huerta y olivar) con la explotación ganadera, en este caso de palomas, al mismo tiempo que se añaden las instalaciones necesarias para la transformación de los productos. A los aspectos agroindustriales hay que añadir los habitacionales y devocionales en cuanto, integrados dentro de este complejo, se encuentran una casa de recreo y un pequeño oratorio.

A sus indudables valores arquitectónicos se añaden otros muchos entre los que merecen destacarse los simbólicos como referente identitario para la memoria colectiva de la localidad.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el ejercicio de sus competencias según lo establecido en el artículo 5.1 del Reglamento de

Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el artículo 5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero, esta Dirección General ha resuelto:

1. Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Lugar de Interés Etnológico, a favor del bien inmueble denominado «La Huerta Noble», en La Redondela, Isla Cristina (Huelva), cuya identificación y descripción figuran como anexo a la presente disposición.

2. Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el artículo 11 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

3. Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3, esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4. Concretar, conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía, el bien objeto central de protección, según figura en el anexo a la presente disposición.

5. Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

6. Comunicar al Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambio de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidos con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

7. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor. La tramitación del expediente se llevará a cabo por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Huelva, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.13 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 73, de 26 de junio de 1999), por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico en las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

A N E X O

Identificación.
Denominación: Huerta Noble.
Localización:

Provincia: Huelva.

Municipio: Isla Cristina.

Entidad local menor: La Redondela.

Núcleo: Huerta Noble.

Dirección: Carretera de La Redondela a Pozo del Camino, km 1.

Fecha de construcción: Segunda mitad del siglo XVIII.

Descripción.

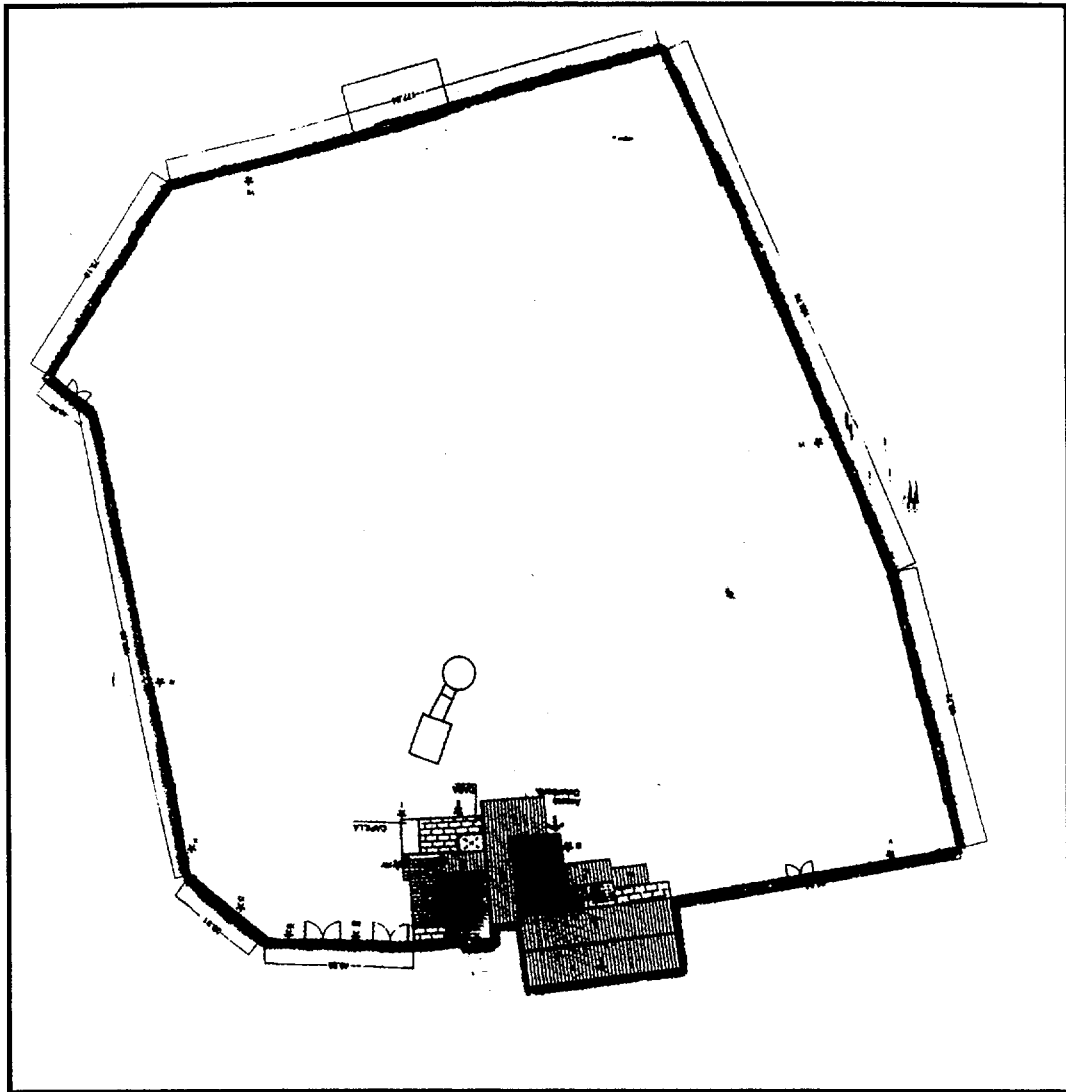
La Huerta Noble fue, en sus orígenes (segunda mitad del siglo XVIII), un complejo agrario-industrial, con una arquitectura rural definida y compleja, donde se racionalizan los espacios tanto productivos como constructivos en busca de una mayor rentabilidad económica. Además debemos añadir el componente social, al representar una forma de vida propia de la burguesía agraria del siglo XVIII. La tendencia a trasladar al campo el refinamiento y el lujo de la vida urbana, va a permitir que en los espacios rurales convivan construcciones populares de uso agrícola junto a casas señoriales dotadas de todas las comodidades imaginables.


En la actualidad lo que persiste de las primitivas instalaciones son la cerca perimetral, de dimensiones rectangulares con dos de sus ángulos achaflanados, donde se encuentran catorce azulejos magníficos que, realizados en Holanda en la segunda mitad del siglo XVIII, representan un vía crucis, la casa principal, la capilla, una pequeña casa de labor, el antiguo molino de aceite, la noria y alberca y, como pieza excepcional, un palomar o columbario. Este era, en el momento de su construcción, un edificio exento al que, posteriormente, se le van adosando edificaciones a sus muros perimetrales.

Delimitación del bien.

La Huerta Noble queda delimitada por sus muros perimetrales, encontrándose dentro de la parcela 18 del polígono 6 del plano catastral vigente.

No se ha considerado conveniente delimitar un entorno de protección dada su inserción en un medio agrícola que es su marco natural.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES. SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ	
	COLUMBARIO O PALOMAR DE LA HUERTA NOBLE	
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: ISLA CRISTINA ENTIDAD MENOR: LA REDONDELA	CATEGORÍA LUGAR DE INTERÉS ETNOLÓGICO
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO 1
CARTOGRAFÍA BASE CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL DE HUELVA		

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto determinadas incoaciones de procedimientos para la declaración de bienes como de interés cultural (BOJA núm. 75, de 27.6.2002).

Habiéndose detectado un error en el Anexo de la Resolución de 22 de mayo de 2002, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se deja sin efecto determinadas incoaciones de procedimientos para la declaración de bienes como de interés cultural, publicada en el BOJA núm. 75, de 27 de junio de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 11.421, última línea, columna tercera, donde dice «Portada Palacio Ducal de Medinaceli», debe decir: «Palacio Renacentista».

Sevilla, 8 de julio de 2002.- El Director General, Julián Martínez García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de julio de 2002, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte El Cucarrete, núm. 39 del CUP, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz).

Expte. núm. 575/01.

Examinado el expediente de deslinde parcial del monte «Cucarrete», núm. 39 del CUP, de la provincia de Cádiz, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, Cádiz, y situado dentro de su término municipal, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, resultan los siguientes

HECHOS

1.º La existencia de algunas dudas en el reconocimiento en el terreno de los linderos hace necesario efectuar el deslinde del mismo, justificado por la condición 3.ª del artículo 81 del Reglamento de Montes donde se confiere preferencia para deslindar: «A los montes en que existan parcelas enclavadas o colinden con otros de propiedad particular y, especialmente, cuando los linderos figuren de forma confusa o equívoca», condiciones que reúne este monte.

2.º El deslinde administrativo de dicho monte ha sido autorizado por Orden de Inicio de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 30 de julio de 2001, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el anuncio de acuerdo de inicio de deslinde.

3.º Por no haberse presentado reclamación alguna contra este acuerdo de inicio, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el preceptivo anuncio, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional para el día 12 de marzo de 2002.

4.º Después de tramitadas las debidas comunicaciones y citaciones a los interesados, procedió el Ingeniero Operador en la fecha anunciada al comienzo del apeo y amojonamiento provisional del perímetro exterior de este monte con el embalse de Charco Redondo y la linde del monte público con los dos

condominios situados en el perímetro exterior que actualmente existen.

En primer lugar se efectuó el recorrido del perímetro exterior del monte y a continuación se delimitó la linde con los condominios.

Se comenzó el recorrido del perímetro exterior del monte en el piquete de deslinde número uno que se corresponde con el mojón número 16 del amojonamiento de este monte realizado en el año 1958. Desde el piquete número uno y hasta el piquete número diez, la linde está definida por la alineación de piquetes y mojonos presentes del amojonamiento del año 1958. El piquete número diez se corresponde con un mojón de Confederación Hidrográfica del Sur. En este piquete empieza la colindancia con los terrenos que Confederación Hidrográfica del Sur expropió por la construcción del embalse de Charco Redondo y que se situaron siguiendo la curva de nivel de 95 metros. Desde el piquete número diez y hasta el piquete número ciento doce, la linde está definida por la alineación de mojonos que Confederación Hidrográfica del Sur colocó en este monte definiendo la zona de expropiación. En el piquete número ciento doce acaba la colindancia con los terrenos expropiados de Confederación Hidrográfica del Sur y comienza la colindancia con el monte «Mogea Luenga» número 45 del CUP y propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios. En este piquete se terminó el recorrido del perímetro exterior del monte a deslindar.

Perímetro exterior número sesenta y cinco. Partiendo del piquete número uno B y hasta el piquete número quince B la linde está definida por mojonos procedentes del amojonamiento de este monte realizado en el año 1958, excepto en el tramo comprendido entre los piquetes número dos B y tres B, en el cual la linde está definida por la alineación de ambos. Se empezó el recorrido por el condominio de perímetro exterior denominado A, el cual reúne dentro de su perímetro varias propiedades, cuyo suelo es de propiedad particular y el vuelo forestal es propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios. Se delimitó la línea que separa el pleno dominio del Ayuntamiento con el condominio A. Partiendo del piquete número uno del perímetro exterior, siguiendo al piquete número dos A y piquetes sucesivos hasta el piquete número veinticinco A, la linde está definida por mojonos procedentes del amojonamiento de este monte realizado en el año 1958, a excepción de los tramos entre el piquete número tres A y el piquete número cuatro A en el cual la linde está definida por el Arroyo de Las Pilas y entre el piquete veinticinco A y la unión con el perímetro exterior del monte donde la linde está definida por el Arroyo Azul. De esta forma el condominio A está definido por la alineación de los piquetes del perímetro exterior comprendidos entre el número uno y número cincuenta y ocho y la alineación entre los piquetes uno del perímetro exterior, dos A y veinticinco A.

Se continuó el recorrido por el condominio de perímetro exterior denominado B el cual reúne dentro de su perímetro varias propiedades, cuyo suelo es de propiedad particular y el vuelo forestal es propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios. Se delimitó la línea que separa el pleno dominio del Ayuntamiento con el condominio B. El piquete número uno B se sitúa cercano al piquete de deslinde de piquetes. El piquete número catorce B que se corresponde con el mojón número 97 del monte es linde común entre los montes Cucarrete y Mogea Luenga. Entre el piquete número catorce B y quince B la linde está definida por el Arroyo de Las Presas. Este arroyo define la linde entre los montes Cucarrete y Mogea Luenga. El piquete número quince B se coloca cercano al piquete de deslinde del perímetro exterior número ciento doce. De esta forma el condominio B está definido por la alineación entre los piquetes número uno B y quince B, la alineación de los piquetes del perímetro exterior comprendidos entre el piquete ciento doce y cien del perímetro exterior, la alineación entre los piquetes número dieciséis B situado junto al piquete de deslinde del perímetro exterior número cien, el piquete número diecisiete B que se corresponde con el mojón número 49 del monte y el piquete número dieciocho B situado junto

al piquete de deslinde del perímetro exterior número ochenta, y la alineación entre los piquetes del perímetro exterior comprendidos entre el piquete ochenta y seis y sesenta y cinco.

Se extendieron de todo lo actuado las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a las operaciones.

3.º Anunciado el período de vista del expediente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios y por comunicaciones a los particulares interesados, y expuesta en audiencia, no se recibió reclamación alguna, según certifica la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, por lo que las líneas apeadas deben adquirir carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio, y por lo que la Delegación Provincial de Medio Ambiente propone la aprobación del deslinde en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador.

A la vista de los anteriores Hechos, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competencia de esta Consejería la resolución de los expedientes de deslinde de montes públicos en virtud de lo preceptuado en el artículo 63.4 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/97, de 9 de septiembre.

Segundo. La aprobación del presente deslinde se sustenta en lo regulado en los artículos 34 al 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre; y demás normas de general y pertinente aplicación.

Tercero. El expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de monte, insertándose los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de la Provincia y tramitándose las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Cuarto. Durante el apeo no se produjo protesta alguna contra las líneas apeadas que definen el perímetro exterior del monte, ni durante los períodos de vista correspondientes se presentó reclamación alguna según certifica el Ayuntamiento de Los Barrios y la Delegación de Medio Ambiente en Cádiz.

Quinto. El emplazamiento de cada uno de los piquetes, que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en el plano que obra en el expediente.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

RESUELVE

1.º Que se apruebe el deslinde parcial del monte «Cucarrete», número 39 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Cádiz, perteneciente al Ayuntamiento de Los Barrios y situado en el mismo término municipal, en la forma en que ha sido realizada por el Ingeniero Operador y según se detalla en las Actas, Registros Topográficos y Planos que obran en el expediente, siendo los condominios deslindados:

Condominios: A y B, en los que el vuelo forestal que sustentan es propiedad de los propios del Ayuntamiento de Los Barrios, estando solamente en posesión de particulares el suelo y el vuelo no forestal.

Condominio A: Definido por la alineación de los piquetes del perímetro exterior comprendidos entre el número uno y

número cincuenta y ocho y la alineación entre los piquetes uno del perímetro exterior, dos A y veinticinco A.

Condominio B: Definido por la alineación entre los piquetes número uno B y quince B, la alineación de los piquetes del perímetro exterior comprendidos entre el piquete ciento doce y cien del perímetro exterior, la alineación entre los piquetes número dieciséis B, el piquete número diecisiete B y el piquete número dieciocho y la alineación entre los piquetes del perímetro exterior comprendidos entre el piquete ochenta y seis y sesenta y cinco.

Las cabidas son las siguientes:

Condominio A: Cabida 122,7379 ha.
Condominio B: Cabida 36,2183 ha.
Cabida total: 158,9562 ha.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que se inscriba el deslinde parcial en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2002

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, mediante la que se hace público el acuerdo de 24 de julio de 2002, de distribución de los créditos a las Corporaciones Locales para los Servicios Sociales Comunitarios correspondientes al ejercicio presupuestario 2002.

Por el Consejero de Asuntos Sociales se acuerda la transferencia de los fondos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía, correspondientes al ejercicio 2002 (exp. núm. 2002/160717).

El importe total de dicha transferencia asciende a: 46.194.984,75 €.

Dicha transferencia se realizará al amparo de lo dispuesto en el Decreto 203/2002 de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 de julio de 2002).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- (Por Orden de 15 de julio de 2002) El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Edicto de la Sección Quinta dimanante del rollo de apelación núm. 2743/01.

Leopoldo Roda Orúe, Secretario de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Sevilla. Certifico: Que en el rollo 2743/01-F ha sido dictada sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de mayo de dos mil dos. Vistos en grado de apelación, por la Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Sevilla, los autos de juicio de menor cuantía seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, con el núm. 531 de 2000, en los que se dictó sentencia con fecha 31 de enero de 2001, que fue apelada por el Procurador don Rafael Quiroga Ruiz, en nombre y representación de la demandada doña María Isabel Engelmo García, y por fallecimiento sus herederos don Emilio Vieira Engelmo, representado por el Procurador don Rafael Quiroga Ruiz y doña

Mercedes, doña María Dolores y doña María de Gracia Vieira Engelmo, que no han comparecido en el recurso, y siendo parte apelada, la Entidad actora Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por el Procurador don Antonio Candil del Olmo y defendida por el Abogado don Víctor José Collado Laborda.

Fallamos. Que desestimando el recurso de apelación, interpuesto por el Procurador don Rafael Quiroga Ruiz, en nombre y representación de la demandada doña María Isabel Engelmo García, y por el fallecimiento, su heredero don Emilio Vieira Engelmo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, con fecha 31 de enero de 2001, en el juicio de menor cuantía núm. 531 de 2000, debemos confirmar y confirmamos la misma en todos sus términos y sin hacerse expresa condena en costas del recurso.»

Y para que sirva de notificación a doña Mercedes y a doña María Dolores Vieira Engelmo, declaradas en rebeldía, expido el presente en Sevilla, a treinta de julio de 2002.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica. (PD. 2368/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Presupuestos.
 - c) Número de expediente: 38/02/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia de la Escuela de Seguridad Pública».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con ochenta y dos céntimos (245.455,82).
5. Garantía provisional: Cuatro mil novecientos nueve euros con once céntimos (4.909,11).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4, 2.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/504.10.00.
 - e) Telefax: 95/504.12.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

Deberá reunir las exigencias de solvencia económica, financiera y técnica fijadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 11 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación General, la Proposición Técnica y la Económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, planta baja).

2.ª Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

3.ª Localidad: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 2 y 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El viernes 13 de septiembre de 2002, la Mesa se reunirá para la apertura de la Documentación Administrativa, sobre «A».

e) En su caso, a través del tablón de anuncios de la Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar.

f) El miércoles 18 de septiembre de 2002, a las 12,00 horas y en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

10. Otras informaciones: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Sergio Moreno Monrové.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 12 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del contrato de servicios que se indica. (PD. 2501/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 8/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de transporte para la realización por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de éstas dentro del Partido Judicial de Sevilla.

CNPA: Alquiler con conductor: 60.22.12. CPV: 60221200-5.

b) División por lotes: No existen.

c) Lugar de ejecución: Partido Judicial de Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Trescientos treinta y cinco mil sesenta y cinco euros con cincuenta céntimos (335.065,50 euros).

5. Garantía provisional: Cinco mil trescientos trece euros (5.313 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/504.35.00.

e) Telefax: 95/504.35.29.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del 3 de octubre de dos mil dos.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

- Art. 27 Real Decreto 1098/2001. Grupo R. Subgrupo 1. Categoría C.

- Orden de 24/11/1982. Grupo III. Subgrupo 9. Categoría C.

b) Otros requisitos: Las empresas extranjeras deberán acreditar su inscripción en el Registro al que se refiere el artículo 20.i) del Texto Refundido de la Ley de Contratos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20,00 horas del día 4 de octubre de dos mil dos.

b) Documentación que integrará las ofertas: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente: Sobre A la Documentación General Administrativa, y Sobre B la Proposición Económica y Técnica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: En el Registro General de la entidad adjudicadora. Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

3.ª Localidad y Código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes, 15 de octubre de 2002.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) Durante los tres días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas económicas, las empresas licitadoras podrán subsanar las deficiencias advertidas por la Mesa de Contratación, conforme al anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. El importe máximo a abonar no superará los 2.500 euros.

12. Criterios que determinen que la baja es considerada temeraria o desproporcionada: Cuando la oferta en el precio sea inferior al 20% a la media aritmética entre la oferta más baja, excluida la más baja y la oferta más alta excluida la más alta.

13. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 12 de agosto de 2002.

Sevilla, 12 de agosto de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Pedro J. Victoria Nieto.

RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta para la contratación del contrato de obras que se indica. (PD. 2500/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 12/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de reforma de oficinas para dependencias judiciales, en planta tercera del edificio Viapol.

CNPA: F: 45.21.1.512. CPV: 45.21.1.512.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Dependencias judiciales, en planta tercera, del edificio Viapol, C/ Vermondo Resta de Sevilla.

d) Plazo de ejecución del contrato: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y ocho con cuarenta y nueve euros (145.348,49 euros).

5. Garantías. Provisional: 2% de la licitación. Dos mil novecientos seis con noventa y siete euros (2.906,97 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40, segunda planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 95/504.35.25.

e) Telefax: 95/503.35.29.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 26 de septiembre de 2002.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, Categoría D.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 27 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente: El sobre A, la documentación General Administrativa; y el sobre B, la Proposición técnica económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Entidad adjudicadora.

1.º Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia Administración Pública.,

2.º Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El martes 8 de octubre de 2002.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) Durante los tres días anteriores a la fecha de apertura de las ofertas económicas, las empresas licitadoras podrán subsanar las deficiencias advertidas por la Mesa de Contratación, conforme al anuncio que se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial.

11. Gastos de anuncios.

a) Correrán por cuenta del adjudicatario. El importe máximo a abonar no superará los 1.500 euros.

12. Criterios que determinen que la baja es considerada temeraria o desproporcionada.

Cuando la oferta en precio sea inferior al 20% a la media aritmética entre la oferta más baja, excluida la más baja y la oferta más alta excluida la más alta.

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Pedro J. Victoria Nieto.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2499/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

c) Número de expediente: 2002/1135.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Producción del Atlas de Andalucía en Internet.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 90.100,00 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Mil ochocientos dos euros (1.802,00 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Instituto de Cartografía de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Patio de Banderas, 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/505.76.00.

e) Telefax: 95/421.90.24.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del día 23 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar. Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/505.82.01.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla, 41004.

d) Fecha. Apertura técnica: 3.10.02. Apertura económica: 14.10.02.

e) Hora. Apertura técnica: 11,00. Apertura económica: 11,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario. Importe máximo: 1.800 euros.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: www.copt.junta-andalucia.es.

Sevilla, 9 de agosto de 2002.- La Directora General, P.A., El Secretario General Técnico, Antonio Troya Panduro.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 13 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las peticiones de concesiones administrativas de locales de dominio público con destino a los servicios de bar-cafetería, peluquería de señoras y servicio de estética, en Centros de Día de la Tercera Edad dependientes del IASS. (PD. 2502/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 180/2000, de 23 de mayo (BOJA núm. 62, de 27 de mayo), por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales; la Resolución de 26 de marzo de 1991 (BOJA núm. 24, 5 de abril de 1991) del IASS, por la que se delegan competencias en materia de Concesiones Administrativas, así como lo establecido en el artículo sexto del Decreto 80/97, de 4 de marzo, por el que se modifica el Decreto 252/88, de 12 de julio, en lo relativo a la Orga-

nización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Publicar las peticiones de Concesión Administrativa de los servicios referidos en los centros dependientes del IASS que a continuación se detallan:

1.º Centro: Centro de Día de Trigueros.

Solicitante: Doña Rosa M.ª Domínguez Pereira, con DNI 48.907.621-F.

Fianza provisional: Ciento veinte euros y veinte céntimos. (120,20 €).

Plazo de la concesión: Cuatro años, improrrogables, art. 84.2 del Decreto 276/1987.

Servicio: Cafetería.

2.º Centro: Centro de Día de Ayamonte.

Solicitante: Don José González Llores, con DNI 29.455.363-E.

Fianza provisional: Ciento veinte euros y veinte céntimos. (120,20 €).

Plazo de la concesión: Cuatro años, improrrogables, art. 84.2 del Decreto 276/1987.

Servicio: Cafetería.

3.º Centro: Centro de Día de Lepe.

Solicitante: Doña M.ª Luisa Betanzos Camacho, con DNI 29.745.902-W.

Fianza provisional: Ciento veinte euros y veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de la concesión: Cuatro años, improrrogables, art. 84.2 del Decreto 276/1987.

Servicio: Peluquería de señoras.

4.º Centro: Centro de Día Mora Claros, de Huelva.

Solicitante: Doña Encarnación González González.

Fianza provisional: Ciento veinte euros y veinte céntimos. (120,20 €).

Plazo de la concesión: Cuatro años, improrrogables, art. 84.2 del Decreto 276/1987.

Servicio: Estética.

Segundo. Los pliegos referentes a estas concesiones se encuentran disponibles en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva, Servicio de Administración General y Personal, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 4.ª planta, (Huelva), de 9 a 14 horas, durante el período de admisión de solicitudes, que se expresa en el párrafo siguiente.

Tercero. Se anuncian las presentes solicitudes de conformidad con el artículo 36, párrafo 1.º de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, a fin de que otros interesados puedan formular peticiones alternativas, para lo cual se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio. Dichas solicitudes podrán presentarse en la forma prevenida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. En el supuesto en que no se reciban en el plazo referido peticiones alternativas, las concesiones serán adjudicadas a los peticionarios y se procederá a la formalización del correspondiente documento administrativo en el plazo previsto en el art. 99 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Patrimonio.

Quinto. Si, dentro del plazo establecido en el párrafo tercero, se presentan peticiones alternativas a las referidas, se abrirá el procedimiento de pública licitación, según los arts.

36 de la Ley de Patrimonio, y 89 y siguientes de su Reglamento.

Sexto. Los gastos del presente anuncio correrán por cuenta de los que resulten adjudicatarios a partes iguales.

Huelva, 13 de agosto de 2002.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de subasta pública. (PP. 2442/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 123/02 de Contrat. De O. y S.

a) Obra: Instalación de calefacción a gas natural en el Colegio Público José Sebastián Bandarán.

b) Presupuesto de licitación: 108.383,10 euros.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata (2.167,662 euros).

e) Plazo de ejecución: 2 meses.

Expte.: 122/02 Contrat. De O. S.

a) Obra: Instalación de calefacción a gas natural en el Colegio Público Almotamid.

b) Presupuesto de licitación: 69.562,16 euros.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata (1.391,2432 euros).

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

Expte.: 120/02.

Contrat. De O. y S.

a) Obra: Instalación de calefacción a gas natural en el Colegio Público Huerta del Carmen.

b) Presupuesto de licitación: 79.763,90 euros.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata (1.595,278 euros).

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

Expte.: 119/02, Contrat. De O. Y S.

a) Obra: Instalación de calefacción a gas natural en el Colegio Público San Isidoro.

b) Presupuesto de licitación: 63.749,22 euros.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200.

d) Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata (1.274,9844 euros).

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

Expte.: 117/02, Contrat. De O. y S.

a) Obra: Instalación de calefacción a gas natural en el Colegio Público Adriano.

b) Presupuesto de licitación: 102.446,73 euros.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200.

d) Fianza provisional: 2.048,93 euros.

e) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.a) Forma de Contratación: Subasta Pública.

b) Tramitación: Urgente.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación:

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Telfs.: 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los Sobres núms. 1, de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los sobres núms. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1 a la hora y lugar anteriormente indicado.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 2002.- El Secretario General.

ANUNCIO de subasta pública. (PP. 2443/2002).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.

2. Expte.: 159/02 de Contrat. de O. y S.

a) Obra: Adecuación de local para Centro de Formación, sito en C/ Santiago y Francisco Carrión Mejías.

b) Presupuesto de licitación: 140.238,75.

c) Partida presupuestaria: 12200-12125-62200.

d) Fianza Provisional: 2% del presupuesto de contrata (2.804,775).

e) Plazo de ejecución: 6 meses.

f) Clasificación: Grupo C, Subgrupos 1, 3, 4, 6, 8 y 9, Categoría C.

3.a) Forma de contratación: Subasta Pública.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

4. Obtención de documentación.

a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14, Telfs.: 95/459.06.12 y 95/459.06.53.

b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, Sevilla, en horas de oficina.

6. Apertura de ofertas: La apertura de los Sobres núms. 1, de Documentación General, tendrá lugar el lunes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 9,00 horas, en la Sala de los Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. La apertura de los Sobres núms. 2, conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el lunes siguiente al de la apertura del sobre núm. 1 a la hora y lugar anteriormente indicado.

7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 2002.- El Secretario General.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2496/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-JA5110/OPOO. Proyecto y obra de encauzamiento del Arroyo de los Zagales, en Alcaudete (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos veintisiete mil doscientos euros, IVA incluido (727.200).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 24 de septiembre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 2 de octubre de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-JA5110/OPOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 6 de agosto de 2002.- La Directora de Comunicación e Imagen, Encarnación Ayllón García.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2492/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-SE5144/OPOO. Proyecto y obra de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Estepa (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Un millón novecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y ocho euros con ocho céntimos, IVA incluido (1.946.198,08).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 9 de octubre de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE5144/OPOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 8 de agosto de 2002.- La Directora de Comunicación e Imagen, Encarnación Ayllón García.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2491/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-SE5136/OEJO. Obra de Agrupación de Vertidos de Estepa (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Quinientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco euros con cuarenta y siete céntimos, IVA incluido (563.685,47).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.
- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.
- c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.
- 8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de octubre de 2002.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.
- 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 9 de octubre de 2002 a las 10,00 h.

- 10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE5136/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 8 de agosto de 2002.- La Directora de Comunicación e Imagen, Encarnación Ayllón García.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2489/2002).

- 1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Expediente: H-CO0006/OEJO. Obra de Depósito Regulador de 5.000 m³ en Baena (Córdoba).

- b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

- c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.

- b) Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto de licitación: Novecientos sesenta y tres mil setecientos cinco euros con treinta céntimos, IVA incluido (963.705,30).

- 5. Garantías: No.

- 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

- c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría c.

- 8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de octubre de 2002.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

- 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 16 de octubre de 2002 a las 10,00 h.

- 10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO0006/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

- 11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

- 12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 8 de agosto de 2002.- La Directora de Comunicación e Imagen, Encarnación Ayllón García.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2490/2002).

- 1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- 2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Expediente: H-SE5260/OEJO. Obra de proyecto de defensa contra inundaciones en Marinaleda (Sevilla).

- b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

- c) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.

- 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Abierto.

- b) Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto de licitación: Un millón ciento noventa y siete mil seiscientos ochenta y cinco euros con veinticuatro céntimos, IVA incluido (1.197.685,24).

- 5. Garantías: No.

- 6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

- a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

- b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

- c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

- 7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 3. Categoría e.

- 8. Presentación de las ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 1 de octubre de 2002.

- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

- e) Admisión de variantes: No se admiten.

- 9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 9 de octubre de 2002 a las 10,00 h.

- 10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-SE5260/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de

la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 8 de agosto de 2002.- La Directora de Comunicación e Imagen, Encarnación Ayllón García.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2495/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-MA0009/OEJO. Obra de prolongación de los encauzamientos del Arroyo de las Cañas y Arroyo Roldán en t.m. de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones quinientos setenta y dos mil doscientos cinco euros con dieciséis céntimos, IVA incluido (6.572.205,16).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 5. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 2 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 16 de octubre de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-MA0009/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2494/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-CO5057/OPOO. Proyecto y obra de estación depuradora de aguas residuales de Montilla (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones novecientos diez mil euros, IVA incluido (3.910.000).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 8. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 23 de octubre de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-CO5057/OPOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 2493/2002).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-C05059/OEJO. Obra de Agrupación de Vertidos de Montilla (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos cuarenta y dos mil ciento veintisiete euros con veintiséis céntimos, IVA incluido (842.127,26).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 95/500.74.00. Fax: 95/500.74.77.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo E. Subgrupo 1. Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de octubre de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Día 23 de octubre de 2002 a las 10,00 h.

10. Otras informaciones. Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: H-C05059/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 13 de agosto de 2002.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

ANUNCIO de conocimiento por la Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía de la renuncia de don Juan Ortega Pérez a su condición de Consejero de la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

La Mesa de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2002, ha conocido la renuncia presentada por el Excmo. Sr. D. Juan Ortega Pérez a su condición de Consejero de la Asamblea General del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Presidente del Parlamento de Andalucía, Javier Torres Vela.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado propuesta de Orden de 17 de junio de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. S.2002/001, instruido a don Alfonso José Martínez Segado, en materia de telecomunicaciones.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente anuncio al interesado que se indica el acto administrativo al que este anuncio se refiere, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador S.2002/001.

Interesado: Don Alfonso José Martínez Segado.

Acto notificado: Propuesta de Orden por la que se decide el procedimiento sancionador S.2002/001, incoado a don Alfonso José Martínez Segado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, de 17 de junio de 2002.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- La Juez Instructora, Araceli Beltrán Chacón.

ANUNCIO de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica al interesado Resolución de 19 de junio de 2002, por la que se decide la incoación del expediente sancionador núm. S.2002/017 a la entidad mercantil Punto 6 Producciones de Radio, SL, en materia de telecomunicaciones.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio del interesado por causas ajenas a esta Administración, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por el presente Anuncio al interesado que se indica el acto administrativo al que este Anuncio se refiere, para

cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Avda. de la Borbolla, núm. 1, de Sevilla.

Expediente sancionador S.2002/017.

Interesado: Punto 6 Producciones de Radio, S.L.

Acto notificado: Resolución por la que se decide la incoación del expediente sancionador S.2002/017, incoado por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, de 19 de junio de 2002.

Plazo de alegaciones y vista del expediente: Quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- La Juez Instructora, Araceli Beltrán Chacón.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34, de Granada.

Interesado: Automáticos Ancafra, S.L.

Expediente: GR-113/02-M.

Infracción: Grave, art. 29.3 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 13.6.02.

Sanción: Multa de 6.010,61 euros.

Acto notificado: Incoación expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Manuel Rodríguez Blanco.

Número expediente: GR-114/02 E.T.

Infracción: Grave, artículo 15.1 de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Multa 30.050,61 euros.

Acto notificado: Acuerdo Iniciación procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 25 de julio de 2002.- La Delegada, María Escudero Sánchez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: 293/97.

Entidad: BBC. Servicios Generales S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1164/97

Entidad: Distribuciones Gler, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 799/97

Entidad: Doña Josefa Cobaleda Mellado, Instalaciones Framasa, S.L.

Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: 411/97

Entidad: Ttes. Especiales Sevillano, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1381/97

Entidad: C.P. La Equitativa.

Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: 1095/97.

Entidad: Puerta La Barqueta, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 494/97

Entidad: Distribuciones Especializadas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1073/97

Entidad: Autocares LAT, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 1285/97

Entidad: G.R. Sistemas y Producción, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 39/97

Entidad: Andalus de Mantenimiento Integral, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 39/97

Entidad: Andalus de Mantenimiento Integral, S.A.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: 411/97

Entidad: Ttes. Especiales Sevillano, S.L.

Contenido del acto: Resolución archivo.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

Resueltos los recursos de alzada que se relacionan, e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de las resoluciones, deberán personarse en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21, de Sevilla.

Asimismo, se les notifica que contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo de elección del demandante hacerlo ante la Sala en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado. El plazo de interposición del citado recurso será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. de expediente: 1099/00.
Núm. recurso de alzada: 91/01.
Núm. de acta: 1302/00.
Sujeto infractor: Engarbe, S.L.
Sujeto notificado: Doña Ana García Gómez.
Último domicilio: Plg. Ind. Polysil, C/ A, parc. 2, nave 2.
C.p.: 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla).
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. de expediente: 709/00.
Núm. recurso de alzada: 344/01.
Núm. de acta: 757/00.
Sujeto infractor: García Gallardo, José Alberto.
Sujeto notificado: Don Alberto García Gallardo.
Último domicilio: C/ Fuensanta, 2.
C.p.: 41530, Morón de la Frontera (Sevilla).
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. de expediente: 139/01.
Núm. recurso de alzada: 1025/01.
Núm. de acta: 2705/00.
Sujeto infractor: Milenium Est. y Ctnes., S.L.
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Último domicilio: C/ Pasaje, 2.
C.p.: 41450, Constantina (Sevilla).
Sentido de la resolución: Inadmitido.

Núm. de expediente: 726/00.
Núm. recurso de alzada: 366/01.
Núm. de acta: 781/00.
Sujeto infractor: Construcciones Selma, S.A.
Sujeto notificado: Don Manuel Vicente Vivar.
Último domicilio: C/ Hespérides, 3 1.º C. Parque Santa Justa.
C.p.: 41008, Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. de expediente: 155/01.
Núm. recurso de alzada: 503/01.
Núm. de acta: 2015/00.
Sujeto infractor: Grupo Inmobiliario Alsaro, S.A.
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.

Último domicilio: Plaza del Zurraque, 10, local 4.
C.p.: 41010, Sevilla.
Sentido de la resolución: Revocar resolución, anulando el acta de infracción.

Núm. de expediente: 1007/00.
Núm. recurso de alzada: 630/01.
Núm. de acta: 1347/00.
Sujeto infractor: Logar Ferralla, S.L.
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Último domicilio: C/ Abedul, 10.
C.p.: 41016, Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. de expediente: 1213/00.
Núm. recurso de alzada: 804/01.
Núm. de acta: 1810/00.
Sujeto infractor: Cuetran, S.L.
Sujeto notificado: Don Ramón Cuevas Muñoz.
Último domicilio: C/ Rico Cejudo, 40.
C.p.: 41005, Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. de expediente: 1116/00.
Núm. recurso de alzada: 972/01.
Núm. de acta: 1445/00.
Sujeto infractor: Joaquín Pérez Díez, S.L.
Sujeto notificado: Don Joaquín Pérez Díez.
Último domicilio: C/ Santas Patronas, 38.
C.p.: 41001, Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. de expediente: 1128/00.
Núm. recurso de alzada: 974/01.
Núm. de acta: 1510/00.
Sujeto infractor: Servicios Especiales, S.A.
Sujeto notificado: Don Francisco García Día.
Último domicilio: C/ Trajano, 45.
C.p.: 41002, Sevilla.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. de expediente: 1135/00.
Núm. recurso de alzada: 1240/01.
Núm. de acta: 1553/00.
Sujeto infractor: EOM Vías y Obras, S.L.
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Último domicilio: Ctra. Sevilla-Málaga, km 7, local bajo.
C.p.: 41500, Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Núm. de expediente: 595/01.
Núm. recurso de alzada: 250/02.
Núm. de acta: 455/01.
Sujeto infractor: Víctor Jiménez-Orta Orta.
Sujeto notificado: Don Víctor Jiménez-Orta Orta.
Último domicilio: C/ Castillo Baños de la Encina, Núcleo 6, portal 2, 2.º B.
C.p.: 41013, Sevilla.
Sentido de la resolución: Inadmitido.

Núm. de expediente: 295.
Núm. recurso de alzada: 679/01.
Núm. de acta: 720/00.
Sujeto infractor: Alvari Multiservicios, S.L.
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Último domicilio: Plaza Circular, 7, 8.º I.
C.p.: 30008, Murcia.
Sentido de la resolución: Estimada parcialmente.

Núm. de expediente: 295 BIS.
Núm. recurso de alzada: 680/01.
Núm. de acta: 720/00.

Sujeto infractor: Trabajos, Ctnes. y Obras Públicas del Sur, S.L.

Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: Plaza Circular, 7, 8.º I.
C.p.: 30008, Murcia.
Sentido de la resolución: Estimada parcialmente.

Núm. de expediente: 2/01.
Núm. recurso de alzada: 1118/01.
Núm. de acta: 1110/00.
Sujeto infractor: Sea Construcciones, S.L.
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: Camino de la Goleta, 1, 1.º Edif.

Celulosa.

C.p.: 04007, Almería.
Sentido de la resolución: Inadmitido.

Núm de expediente: 2/01 Bis.
Núm. recurso de alzada: 1119/01.
Núm. de acta: 1110/00.
Sujeto infractor: Boulevard de Aguadulce, S.L.
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: Camino de la Goleta, 1, 1.º Edif.

Celulosa.

C.p.: 04007, Almería.
Sentido de la resolución: Inadmitido.

Núm de expediente: 205/00.
Núm. recurso de alzada: 138/01.
Núm. del acta: 466/00.
Sujeto infractor: Servicios Generales JEALCA, S.L.
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: Ctra. Sierra Alhamilla, 1, 1.º
C.p.: 04007, Almería.
Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. de expediente: 204/00.
Núm. recurso de alzada: 233/01.
Núm. de acta: 465/00.
Sujeto infractor: Store Servicios, S.A.
Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.
Ultimo domicilio: C/ Padilla, 54, 333.º Dcha.
C.p.: 28006, Madrid.

Sentido de la resolución: Modificar la Resolución, dejando sin efecto la declaración de responsabilidad solidaria de la promotora.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación Empresarial Andaluza de Protección Vegetal-APROVE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, a las 12 horas del día 23 de julio de 2002, fue depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación Empresarial Andaluza de Protección Vegetal-APROVE.

La modificación afecta exclusivamente al cambio del domicilio social.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2002, figura don Manuel

Fernández Gutiérrez, en su calidad de secretario de la citada organización.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el Depósito de la modificación de Estatutos de la Organización Sindical denominada FESITE-USO-Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordante de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en los mismos, se hace público que en este Consejo, a las 12,00 horas del día 24 de julio de 2002, ha sido depositada la modificación de los Estatutos de la Organización Sindical denominada: FESITE-USO-Andalucía, que pasa a denominarse Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera de Andalucía, FE-USO-Andalucía.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio adoptado en el Congreso Autonómico de la citada organización, celebrado en Sevilla el día 24 de mayo de de 2001, figura don Joaquín Mora Romero, en su calidad de Secretario de Actas del Congreso de la citada organización.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- La Presidenta, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre instalación eléctrica. (PP. 2455/2002).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00), Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94), y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Corporación Eólica Cesa, S.A.

Domicilio: C/ Romero Girón, 4, Madrid.

Finalidad: Anteproyecto subestación «La Butaca» y línea aérea de 220 kV desde dicha SET hasta subestación eléctrica Tajo de la Encantada.

Características:

- Subestación La Butaca 66/220 kV intemperie en t.m. de Campillos, incluye:

- Sistema de 66 kV: Embarrado común con 3 posiciones para las llegadas de las líneas aéreas a 66 kV del parque eólico Buenavista (48 MW), de la planta de desimpacto de purines DDP Campillos (15 MW) y de la planta de desimpacto de purines DDP Ocholagunas (15 MW).

- Sistema de 220 kV: Una posición de línea y una posición de transformador de potencia de 80 MVA.

- Transformador de 100 KVA para servicios auxiliares.

- Línea aérea simple circuito de tensión de servicio 220 kV, longitud 29.176 m. con conductores LA-455 y 81 apoyos metálicos de celosía, entre las subestaciones La Butaca y Tajo de la Encantada. Discurre por los términos municipales de Campillos, Alora, Valle de Abdalajis y Antequera.

Términos municipales afectados: Campillos, Valle de Abdalajís, Antequera, Alora (Málaga).

Presupuesto, euros: Set La Butaca, 2.091.522,12 €.

Línea Aérea 220 kV: 2.707.564,05 €.

Total: 4.799.086,17 €.

Referencia expediente: AT-7688.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 19 de julio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre instalación eléctrica. (PP. 2454/2002).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico (BOE 28.11.97), Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica (BOE 27.12.00), Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (BOJA 31.5.94), y Decreto 292/1995 por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (BOJA 23.12.95), se abre Información Pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Corporación Eólica Cesa, S.A.

Domicilio: C/ Romero Girón, 4. Madrid.

Finalidad: Anteproyecto Planta Eólica para generación de energía eléctrica «Buenavista».

Situación: Parajes Medio Plato, Cortijo de Buenavista, El Bujeo, Cortijo Barrabás, Las Covatillas, Cerro Ancho, Cerros del Morisco, Hoyo Granada.

Características:

- 24 aerogeneradores sobre torres de acero, rotor tripala de 80 m de diámetro, generador asíncrono 2000 KW de potencia y tensión de generación 690 V; cada aerogenerador dotado de transformador 2.100 KVA, relación de transformación 20/0,69 kV.

- Red subterránea de 20 kV, conductor DHV 12/20 kV.

- Subestación transformadora 20/66 kV compuesta por transformador intemperie de 50 MVA potencia y trafo de servicios auxiliares de 50 KVA.:

- Potencia total 48 MW.

Término municipal afectado: Campillos (Málaga).

Presupuesto, euros: 40.876.418,92 €.

Referencia expediente: CG-94.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 19 de julio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se somete a información pública autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica y declaración de utilidad pública de la misma. (PP. 2120/2002).

INSTALACION ELECTRICA

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, por Sanlúcar Solar, S.A., en solicitud de autorización y declaración, en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos con los trámites reglamentarios ordenados en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto que el proyecto de instalaciones, junto con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios de expropiaciones, así como el Estudio de Impacto Ambiental, fue sometido a información pública en el BOJA núm. 16, de 7 de febrero de 2002, BOP núm. 31, de 7 de febrero de 2002, BOE núm. 32, de 6 de febrero de 2002 y en el diario El Correo de Andalucía de 13 de febrero de 2002.

Visto que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos.

Vista la resolución de fecha 28 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, en la que emite la Declaración de Impacto Ambiental viable del proyecto.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía, en materia de industria y energía, y la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan ciertas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de esa Consejería.

HA RESUELTO

Primero. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales se describen a continuación:

Peticionario: Sanlúcar Solar, S.A.

Domicilio: C/ Manuel Velasco Pando, 7. 41007 Sevilla.

Emplazamiento: Finca Casaquemada y S.E. Sanlúcar la Mayor.

Finalidad de la instalación: Evacuación de energía de planta solar a subestación.

Línea eléctrica.

Origen: Planta solar.

Final: Subestación Sanlúcar la Mayor.

T.m. afectado: Sanlúcar la Mayor.

Tipo: Mixta.

Longitud en km: 8,889.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductores: LA-180.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: E70/127.

Presupuesto €: 411.929.

Referencias: R.A.T.: 19085.

Exp.: 225303.

Segundo. Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación según lo establecido en los arts. 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados en el Capítulo V del título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con la condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la sección 2.ª del Capítulo II del Título VII del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación Provincial.

3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de junio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de modificación de las condiciones generales de explotación: Expediciones, calendario, horario del servicio público regular de viajeros por carretera entre Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén con hijuelas (V-167). (PP. 2362/2002).

Transportes Alsina Graells Sur, S.A., con fecha 29 de mayo de 2002, ha solicitado la modificación de las condiciones generales de explotación: Expediciones, calendario, horario en el Servicio Público Regular de Uso General de viajeros por carretera entre Siles-Málaga-Almería por Córdoba, Granada y Jaén con Hijuelas (V-167).

Las modificaciones solicitadas consisten en:

a) Creación de nuevas expediciones: Ubeda-Jaén, Chilluvar-Puente de la Cerrada, Chilluvar-Jaén, Linares-Cazorla, Cazorla-Ubeda, Jaén-Cazorla, Ubeda-Cazorla, Ubeda-La Puerta del Segura.

b) Prolongación del servicio Beas de Segura-Jaén por Sorihuela hasta Granada.

c) Cambios de calendario, horario y aumento de expediciones en determinados servicios en la provincia de Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública a fin de que todos aquéllos que tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Se convoca expresamente a:

- Las Excmas. Diputaciones Provinciales de Granada y Jaén.

- Todos los Ayuntamientos de dichas provincias por cuyos términos municipales discurran los servicios objeto de la unificación.

- Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales de transporte que puedan estar interesadas.

- Las Centrales Sindicales de las mencionadas provincias.

- Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten expediciones con algún punto de contacto en relación con los tráficos de dicha concesión.

- Y, en general, a cuantos tengan interés en el asunto.

El expediente administrativo puede ser examinado, en los correspondientes Servicios de Transportes de las Delegaciones de la Consejería en las provincias de Granada (Avda. Madrid, 7, 3.ª) y Jaén (C/ Arquitecto Berges, 7), a donde podrán dirigir las alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Granada, 22 de julio de 2002.- El Delegado, José García Giralte.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan, para que presenten solicitudes de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que, en el plazo de diez días, presenten solicitud bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General Sanitario de Alimentos, indicándoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se procederá a la retirada de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de la inscripción correspondiente sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de registro sanitario:

Agrupación Profesional Pesca B.

Guadalquivir Marismas: 12.0000112/SE.

Bruguier y Trujillo Sport. Aceitunas, S.A.: 21.0000239/SE.

Casanovas Salas, Gines: 12.0000500/SE.

Espinosa Rodríguez, Juan Antonio: 25.0001392/SE.

Frutos Secos Sevilla, S.A.: 21.0001199/SE.

Gutiérrez Prada, José Luis: 12.0002182/SE.

Horno Carraca, S.L.: 20.0026993/SE.

Jurado Ramos, Rafael: 20.0027734/SE.

León Medina, Manuel: 20.0028163/SE.

Manuel Sánchez Morillo y Cía. SRC: 21.0001355/SE.

Marcelino Bonet, S.A.: 21.0001330/SE.

Moro Castell, José Luis: 20.0027544/SE.

Riqueni Alonso, Manuel: 26.0000510/SE.

Rivoire y Carret Española, S.A: 20.0027440/SE.
 Rowlett y Cía SRC: 21.0001385/SE.
 Salinas Ecijanas, S.L.: 24.0000756/SE.
 S. Coope. Ltda. Ceycar: 21.0001062/SE.
 Villalba España, Matías: 21.0001178/SE.

Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Monasterio San José El Cuervo, situado en Benalup CC 440 (Alcalá de los Gazules-Los Barrios), km 24,500.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría monumento, a favor del Monasterio San José El Cuervo y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 17 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

Identificación.

Denominación principal: Monasterio de San José El Cuervo.

Denominación accesoria: Monasterio del Cuervo.

Provincia: Cádiz.

Municipio: Medina Sidonia.

Núcleo: Garganta del Cuervo.

Dirección: Carretera local de Benalup a la carretera comarcal 440 (Alcalá de los Gazules-Los Barrios), km 24,500.

Justificación de la declaración del bien.

Los valores principales del monasterio de San José del Cuervo residen en ser, posiblemente, el único desierto eremítico carmelitano conservado en Andalucía, así como en su estructura monástico-hospitalaria basada en el geometrismo puro del estilo herreriano. Esta concepción formal escurialense que el edificio de El Cuervo mantiene, todavía en el siglo XVIII, deriva de la tipología instaurada en los hospitales renacentistas españoles y toma como modelo más directo el monasterio de El Escorial, cuyo estilo herreriano se adecuaba perfectamente a la primitiva regla de la Orden del Carmelo, extremadamente austera y rigurosa. El mantenimiento de este estilo

arquitectónico en pleno siglo XVIII, así como otros elementos de carácter goticista existentes en el inmueble -arcos apuntados- produce el anacronismo estilístico que caracteriza al monasterio.

El citado Monasterio presenta planta cuadrada, con dos crujeas perimetrales que dejan en su interior un amplio espacio en el cual se sitúa la iglesia, lo que da lugar a tres patios con distintas características, dos de ellos simétricos situados a ambos lados de los pies de la nave, y el tercero que rodea a ésta en su cabecera desde ambos lados del crucero.

Las dos crujeas perimetrales del edificio presentan dos plantas de altura sobre las que se disponía una tercera de menor altura que no pasaría de ser un sobrado. La interior presenta menor anchura y sirve de circulación en torno a los patios de la iglesia, comunicándose con esta última a través de dos galerías que enlazan con los brazos del crucero. En la crujía exterior se disponían las distintas piezas habitables, que en planta baja correspondían a las dependencias comunes y en la planta superior albergaban las celdas. A este volumen principal se añaden al exterior dos cuerpos menores, uno de ellos se sitúa en la esquina Sureste del conjunto y presenta dos plantas, debiendo haber estado destinado a cuadras u otras dependencias auxiliares, y otro de ellos, un espacio porticado de planta aproximadamente cuadrada, se encuentra situado junto a la esquina Noreste del edificio.

La iglesia se encuentra adosada al lado noreste y es de una nave con planta de cruz latina, situándose la nave principal en la planta superior, lo que permite disponer debajo una nave de planta igual a la superior, aunque de menor altura, a modo de cripta, pero situada a la cota natural del terreno y no enterrada.

Justificación de la delimitación del entorno afectado.

En el caso que nos ocupa, el B.I.C. considerado como tal es un edificio exento dentro de una parcela rústica de 3.500 has. Enclavada en un medio físico frágil de calidad, compuesto por una orografía movida, sembrada de arbolado, formando la Garganta del Cuervo surcada por el arroyo del río Celemín y con una flora y una fauna dignas de protección. La definición de un ámbito a proteger cuyas características permitan la conservación de vistas del edificio y sirvan de marco y encuadre del mismo, pasa por entender que el mantenimiento de las características del medio físico pueden ser suficientes para la acción deseada de protección mediante la delimitación de un entorno que se relacione con el bien.

Se ha delimitado una zona cuya modificación ejercería influencia sobre las vistas del elemento desde el entorno. Existe un límite físico claro que es el camino del Cuervo hacia el nordeste del monasterio, que por su geografía, formando una creta en la que cambia la pendiente del terreno, impide la visión del monasterio desde el otro lado del camino. Los otros tres límites se han designado buscando cambios topográficos que impidan afecciones sobre el elemento.

Delimitación literal del entorno.

El entorno tal y como se ha indicado forma aproximadamente un cuadrilátero con las siguientes coordenadas en los vértices:

- A. LW 2.º 1' 58" LN 36.º 17' 30"
- B. LW 2.º 1' 30" LN 36.º 17' 38"
- C. LW 2.º 1' 12" LN 36.º 17' 20"
- B. LW 2.º 1' 38" LN 36.º 17' 12"

Bienes muebles vinculados al inmueble.

El monasterio de El Cuervo conserva una serie de elementos que son consustanciales a la historia del inmueble, constituyendo elementos fundamentales para la correcta lectura del edificio.

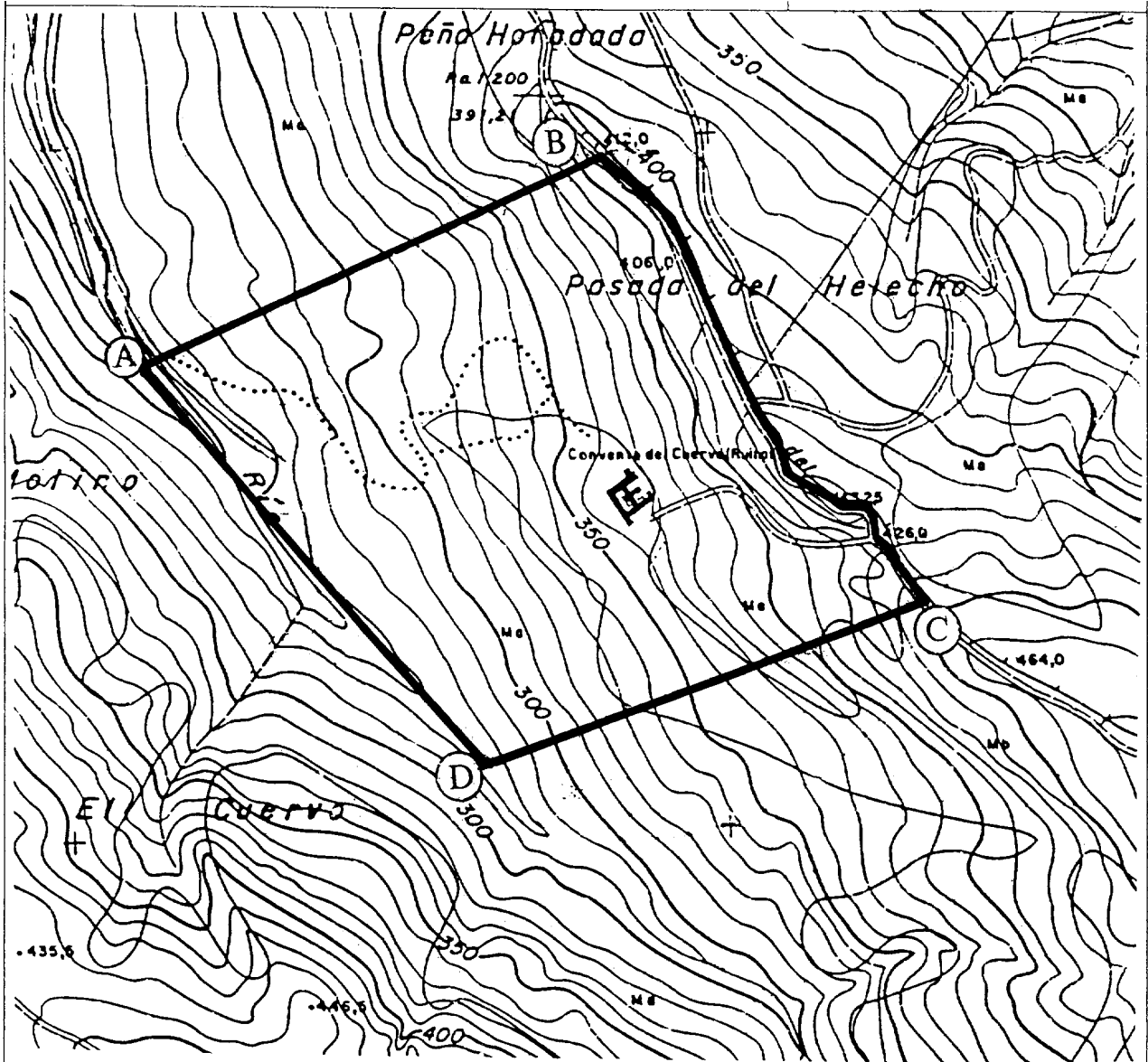
Denominación: Aguamanil.
Material: Piedra.
Técnica: Talla en piedra.
Dimensiones: 1,20 x 0,80 metros.
Epoca: Siglo XVIII.
Estilo: Barroco.
Localización: Galería de acceso al crucero de la iglesia.

Denominación: Escudo de la Orden del Carmelo.
Material: Piedra policromada.
Técnica: Talla en piedra y policromía.
Dimensiones: 0,60 m. (diam.).

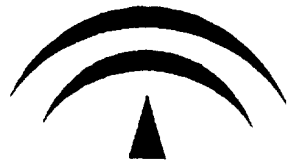
Epoca: Siglo XVIII.
Estilo: Barroco.
Localización: Clave de bóveda del pórtico.

Denominación: Relieve e inscripción del «Memento Finis».

Material: Piedra.
Técnica: Talla en piedra.
Dimensiones: 0,50 x 0,40 metros.
Epoca: Siglo XVIII.
Estilo: Barroco.
Localización: Arco principal del pórtico.



BIEN DE INTERÉS CULTURAL ■ ENTORNO —



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

MONASTERIO DE SAN JOSÉ DEL CUERVO

PROVINCIA: CÁDIZ
LOCALIDAD: MEDINA SIDONIA
DIRECCIÓN: BENALUP a CC 440 Km. 24,500

CATEGORÍA:
MONUMENTO

Fecha:
JUNIO 2002

DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO

PLANO Nº: 1

PLANO PARCELARIO CATASTRAL

ESCALA: 1/10.000

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete nuevamente a información pública la modificación de la delimitación del Conjunto Histórico de Rota para su declaración como Bien de Interés Cultural (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, a favor de Rota (Cádiz), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, por el presente anuncio se procede a la modificación de la delimitación del conjunto histórico publicada en el BOJA núm. 42, de 11 de abril de 2002, con la descripción literal y gráfica que figura en el anexo y se anuncia la apertura de un nuevo período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13 de su reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del

Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

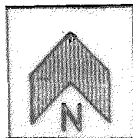
Cádiz, 11 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

Descripción literal de la delimitación.

La zona afectada por la delimitación como Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Rota comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea trazada sobre la planimetría que toma como base el catastral del Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales.

Comienza la delimitación del Conjunto Histórico de Rota en un punto de partida coincidente con el vértice Sureste de la cerca correspondiente a la «Puerta del Mar»: Continúa en el sentido de las agujas del reloj por el borde exterior de las manzanas catastrales 64.577 (en adelante, M.^a 64.577), M.^a 62.582 y M.^a 61.592, que lindan directamente con la playa de la Costilla, dobla por la calle Figueroa Pedrero hasta su intersección con la calle Higuera que recorre hasta su encuentro con la calle Aviador Durán por la que gira hasta la Plaza San Roque para proseguir por el eje de las calles Castellar e Isaac Peral, dobla por la calle Merino y un tramo de la calle Veracruz hasta su encuentro con la M.^a 64.614, que bordea por su lindero posterior e incluye íntegramente, para continuar por el borde exterior de las calles Posadilla y Agustín Merello y seguir por el borde exterior de la M.^a 64.577 hasta entroncar con el vértice sureste de la M.^a 65.577 definido inicialmente perteneciente a la «Puerta del Mar», punto de partida de la descripción.




CONSEJO DE PATRIMONIO CULTURAL
CONSEJERÍA DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

PROVINCIA: CÁDIZ	CATEGORÍA: CONJUNTO HISTÓRICO
MUNICIPIO: ROTA	
DELIMITACIÓN DEL INMUEBLE	Fecha: noviembre 1998
CARTOGRAFÍA BASE: Parcelario 89	PLANO Nº: ESCALA: sin escala

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, como Monumento, de la Iglesia de San Lucas de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia de San Lucas de Jerez de la Frontera (Cádiz) y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 12 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

Justificación de la declaración del bien.

La Iglesia de San Lucas de Jerez de la Frontera es uno de los edificios más importantes que conserva la ciudad. No sólo por ser una de las iglesias que aparecen en el Libro de Repartimiento de Jerez de 1262, sino por ser uno de los mejores ejemplos donde se refleja la vida social y económica de la ciudad.

Si bien su estructura primitiva corresponde a un gótico-mudéjar, las reformas y transformaciones que sufre el edificio en el siglo XVIII, cuando Jerez se encontraba en unos de sus períodos de gran auge económico, la hacen que sea el único edificio con esta mezcla de estilo que se conserva en la ciudad. Son las obras de restauración realizadas en los últimos años lo que han hecho que Jerez pierda el reflejo de uno de sus mayores momentos históricos, como es el barroco. Durante esta época fueron muchas las estructuras antiguas que se transformaron y ocultaron con un lenguaje muy distinto e incluso opuesto. Dicho resultado, actualmente, es imposible de conocer debido a las obras de restauración que han devuelto, de manera falsa, una imagen que ya se había perdido para siempre. Así sucedía con la iglesia de San Dionisio, otra de las estructuras más antiguas de la ciudad, que en el siglo XVIII se vio alterada por una profunda transformación que cambió de forma radical su fisonomía y que actualmente, debido a la restauración efectuada en las décadas pasadas, se ha intentado devolver, perdiendo por completo una de las etapas históricas más interesantes de su vida. Es en estas circunstancias donde radica la importancia de la iglesia de San Lucas. Ya que si de gran interés es su estructura gótico mudéjar, de la que existen varios ejemplos en la ciudad, no lo es menos el revestimiento barroco y en especial la perfecta unión y simbiosis de estos estilos tan diferentes, cuyo resultado es uno de los más originales e interesantes que existen en el arte gaditano y andaluz.

Justificación de la delimitación del entorno afectado.

La Iglesia de San Lucas se sitúa como elemento generador de los espacios que lo circundan, Plaza de San Lucas, calle Animas de San Lucas, los cuales nacen con la intención de singularizar el templo. Las circunstancias expuestas, nos llevan a incluir dentro del entorno afectado por la declaración, por una parte todos aquellos edificios que configuran el ámbito urbano en el que la presencia del mismo resulta determinante, considerando como tal el que conforman la plaza de San Lucas y la calle Animas de San Lucas, y por otra todos aquellos edificios que conforman la manzana urbana en la que se ubica el templo.

Delimitación literal del entorno.

Manzana 54404:	Parcela 01 Parcela 02 Parcela 08 Parcela 09 Parcela 11 Parcela 12
Manzana 54393:	Parcela 01 Parcela 02 Parcela 03
Manzana 54390:	Parcela 03 Parcela 04 Parcela 02 Parcela 01
Manzana 54398:	Parcela 05 Parcela 04 Parcela 03
Manzana 54400:	Parcela 05
Manzana 53390:	Parcela 05

A N E X O

Bienes muebles afectados por la declaración.

Los bienes muebles que se incluyen en el expediente son aquellos que poseen, además de sus propios valores histórico-artísticos, una especial significación para el edificio por ser consustanciales a su historia y constituirse en elementos esenciales para la correcta lectura e interpretación del mismo.

Título: Retablo Mayor.

Autor: Se desconoce.

Material: Madera, pinturas y pan de oro.

Técnica: Ensamblaje, talla, policromía y dorado.

Dimensiones: 8,50 x 5,00 m.

Epoca: Siglo XVIII. Primer tercio.

Estilo: Barroco.

Escuela: Sevillana.

Localización: Presbiterio.

Estado de conservación: Regular. La zona superior se encuentra muy deteriorada.

Título: Virgen de Guadalupe.

Autor: Se desconoce.

Material: Madera.

Técnica: Talla y policromía.

Dimensiones: 1,20 x 0,50 m aprox.

Epoca: Siglo XVI.

Estilo: Renacentista.

Escuela: Sevillana.

Localización: Retablo Mayor. Hornacina central.

Estado de conservación: Aceptable.

Título: Santo Obispo.

Autor: Se desconoce.

Material: Madera.

Técnica: Talla estofada y policromada.

Dimensiones: 1,45 x 0,60 m (aprox.).

Epoca: Principios del siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Retablo Mayor. Hornacina lateral izquierda.
 Estado de conservación: Regular. Presenta fragmentaciones de algunos dedos de la mano izquierda y desprendimientos.

Título: San Luis Rey de Francia.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla estofada y policromada.
 Dimensiones: 1,45 x 0,60 m aprox.
 Epoca: Principios de siglo XVIII.
 Escuela: Sevillana.
 Estilo: Barroco.
 Localización: Retablo Mayor. Hornacina lateral derecha.
 Cuerpo central.
 Estado de conservación: Regular.

Título: San Lucas.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla policromada.
 Dimensiones: 1,00 x 0,65 m aprox.
 Epoca: Principios del siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Retablo Mayor Atico. Hornacina central.
 Estado de conservación: Regular.

Título: San Juan Bautista.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla policromada.
 Dimensiones: 1,00 x 0,60 (aprox.).
 Epoca: Principios del siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Retablo Mayor. Atico. Hornacina lateral izquierda.
 Estado de conservación: Regular.

Título: San Sebastián.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla policromada.
 Dimensiones: 1,00 x 0,60 m (aprox.).
 Epoca: Principios del siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Retablo Mayor. Atico. Hornacina lateral izquierda.
 Estado de conservación: Regular.

Título: Santa Ana y la Virgen Niña.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Tallas policromada y dorada.
 Dimensiones: 1,00 x 0,90 m.
 Epoca: Siglo XVII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Retablo Mayor. Atico. Hornacina lateral izquierda.
 Estado de conservación: Regular.

Título: San Joaquín con la Virgen Niña.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla policromada y estofada.

Dimensiones: 0,65 x 0,30 m.
 Epoca: Siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Retablo de Santa Ana. Hornacina central del banco. Cabecera de la nave del evangelio.
 Estado de conservación: Aceptable.

Título: San José con el niño.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla policromada y estofada.
 Dimensiones: 1,15 x 0,60 m.
 Epoca: Siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Retablo de San José. Hornacina central.
 Cabecera de la nave de la epístola.
 Estado de conservación: Regular. Desprendimientos pictóricos.

Título: San Pedro.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla policromada y estofada.
 Dimensiones: 1,30 x 0,65 m.
 Epoca: Siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Retablo de San José. Hornacina lateral izquierda. Cabecera de la nave de la epístola.
 Estado de conservación: Deficiente. Desprendimientos pictóricos, grietas.

Título: San Pablo.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla policromada y estofada.
 Dimensiones: 1,30 x 0,65 m.
 Epoca: Siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Retablo de San José. Hornacina lateral derecha. Cabecera de la nave de la epístola.
 Estado de conservación: Deficiente. Desprendimientos de la película pictórica y grietas.

Título: San Cayetano.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla policromada y estofada.
 Dimensiones: 1,10 x 0,65 m.
 Epoca: Siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Retablo de San José. Atico. Cabecera de la nave de la epístola.
 Estado de conservación: Deficiente. Desprendimientos de la película pictórica y grietas.

Título: Relieve de San Cristóbal.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Alabastro.
 Técnica: Talla de piedra policromada.
 Dimensiones: 1,24 x 0,82 m.
 Epoca: Primera mitad del siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Nave del evangelio.
 Estado de conservación: Aceptable, aunque presenta gran suciedad.

Título: Retablo y relieve de ánimas.
 Autor: Francisco Camacho.
 Material: Madera.
 Técnica: Ensamblado, talla estofada y policromada.
 Dimensiones: Retablo 5,00 x 4,50 m / Relieve: 2,00 x 3,00 m.
 Epoca: Siglo XVII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Nave del evangelio. Capilla de Animas.
 Estado de conservación: Regular. Al retablo le faltan piezas, está algo desensamblado y con ataque de xilófagos. Ha perdido en algunas zonas la policromía y el dorado.

Título: Arcángel San Rafael.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla policromada y estofada.
 Dimensiones: 1,20 x 0,60 m.
 Epoca: Siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Capilla Sacramental. Retablo. Hornacina central.
 Estado de conservación: Aceptable.

Título: Aparición de la Virgen a San Antonio.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Madera.
 Técnica: Talla policromada y estofada.
 Dimensiones: 1,10 x 1,40 m.
 Epoca: Siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Nave del evangelio.
 Estado de conservación: Deficiente. Desprendimientos pictóricos. Mutilación de la mano izquierda de la Virgen.

Título: Virgen con el niño.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Oleo sobre lienzo.
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Dimensiones: 1,35 x 0,90 m.
 Epoca: Siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Nave del evangelio.
 Estado de conservación: Aceptable.

Título: San Lucas pintando a la Virgen.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Oleo sobre lienzo.
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Dimensiones: 2,20 x 2,00 (aprox.).
 Epoca: Siglo XVIII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Nave del evangelio.
 Estado de conservación: Aceptable.

Título: San Pedro y Arcángel San Miguel (Par de pinturas).
 Autor: Se desconoce.
 Material: Oleo sobre lienzo.
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Dimensiones: 2,20 x 2,00 (aprox.).
 Epoca: Siglo XVII.
 Estilo: Manierista.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Capilla del Sagrario.
 Estado de conservación: Deficiente. Desprendimientos.

Título: San Nicolás de Bari.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Oleo.
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Dimensiones: 1,65 x 1,00 m.
 Epoca: Siglo XVII.
 Estilo: Manierista.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Nave del evangelio. Retablo de San Nicolás.
 Estado de conservación: Aceptable.

Título: Martirio de Santa Cecilia.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Oleo.
 Técnica: Oleo sobre lienzo.
 Dimensiones: 1,60 x 2,60 m (aprox.).
 Epoca: Siglo XVII.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Sacristía. En cuadro de altar.
 Estado de conservación: Deficiente. Desgarros-desprendimientos.

Título: Frontal de azulejería de San Nicolás.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Baldosa de barro vidriada.
 Técnica: Azulejo plano pintado y vidriado, según la técnica pictórica propia de la Escuela Sevillana de cerámica del siglo XVI derivada de Francisco Niculoso Pisano y de su taller con influencia italiana.
 Dimensiones: 0,90 x 2,80 m (azulejo: 12,5 x 12,5 cm).
 Epoca: Siglo XVIII. Esteve Guerrero lo fecha en el siglo XVI.
 Estilo: Barroco.
 Escuela: Sevillana.
 Localización: Nave de la epístola. Debajo del Retablo de San Nicolás.
 Estado de conservación: Deficiente. Desprendimientos.

Título: Frontal de altar. Retablo de animas.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Mármol negro.
 Técnica: Grabado inciso.
 Dimensiones: 1,00 x 4,50 m.
 Epoca: 1724.
 Estilo: Barroco.
 Localización: Nave del evangelio. Capilla de Animas.
 Estado de conservación: Aceptable.

Título: Aguamanil.
 Autor: Se desconoce. Podría ser del mismo autor que el frontal de Animas, en base a su semejanza material y estilística.
 Material: Mármol negro.
 Técnica: Grabado inciso. Incrustaciones.
 Dimensiones: 0,35 x 1,00 m.
 Epoca: Hacia 1724.
 Estilo: Barroco.
 Localización: Sacristía.
 Estado de conservación: Deficiente. Fragmentaciones.

Título: Aguila bicéfala.
 Autor: Se desconoce.
 Material: Plata.
 Técnica: Labrado y repujado de plata.
 Dimensiones: 0,85 x 0,80 m.
 Epoca: 1763.
 Estilo: Barroco.
 Localización: Altar Mayor.
 Estado de conservación: Aceptable.

Título: Puerta de Sagrario.
Autor: Se desconoce.
Material: Plata.
Técnica: Labrado y repujado de plata.
Dimensiones: 0,50 x 0,80 m.
Epoca: Siglo XVIII.
Estilo: Rococó.
Localización: Capilla del Sagrario. Retablo de San Rafael.
Estado de conservación: Aceptable.

Título: Lámparas.
Autor: Se desconoce.
Material: Plata.
Técnica: Labrado y repujado de plata.
Dimensiones: Diámetros: 0,66-0,35-0,43 m.
Epoca: Siglo XVIII.
Estilo: Barroco.
Localización: Capilla del Sagrario.
Estado de conservación: Aceptable.

Título: Lápida sepulcral de los Ponce de León.
Autor: Se desconoce.
Material: Mármol blanco.
Técnica: Grabado inciso.
Dimensiones: 0,80 x 0,80 m.
Estilo: Barroco.
Localización: Nave del evangelio. Delante del Altar de Santa Ana.
Estado de conservación: Deficiente. Muy fragmentada.

Título: Lápida sepulcral de don Juan Alvarez de Castovalles.
Autor: Se desconoce.
Material: Mármol.
Técnica: Grabado inciso.
Dimensiones: 0,80 x 0,80 m.
Epoca: Siglo XVIII.
Estilo: Barroco.
Localización: Nave del evangelio. Delante de Altar de Santa Ana. Se ubica junto a la lápida de los Ponce de León.
Estado de conservación: Regular. En parte desgastada.

Título: Lápida sepulcral de Manuel Gómez Ramiro.
Autor: Se desconoce.
Material: Mármoles blanco y negro.
Técnica: Grabado inciso.
Dimensiones: 0,83 x 0,77 m.
Epoca: Siglo XVIII.
Estilo: Barroco.

Localización: Entre las naves central y de la epístola.
Estado de conservación: Aceptable.

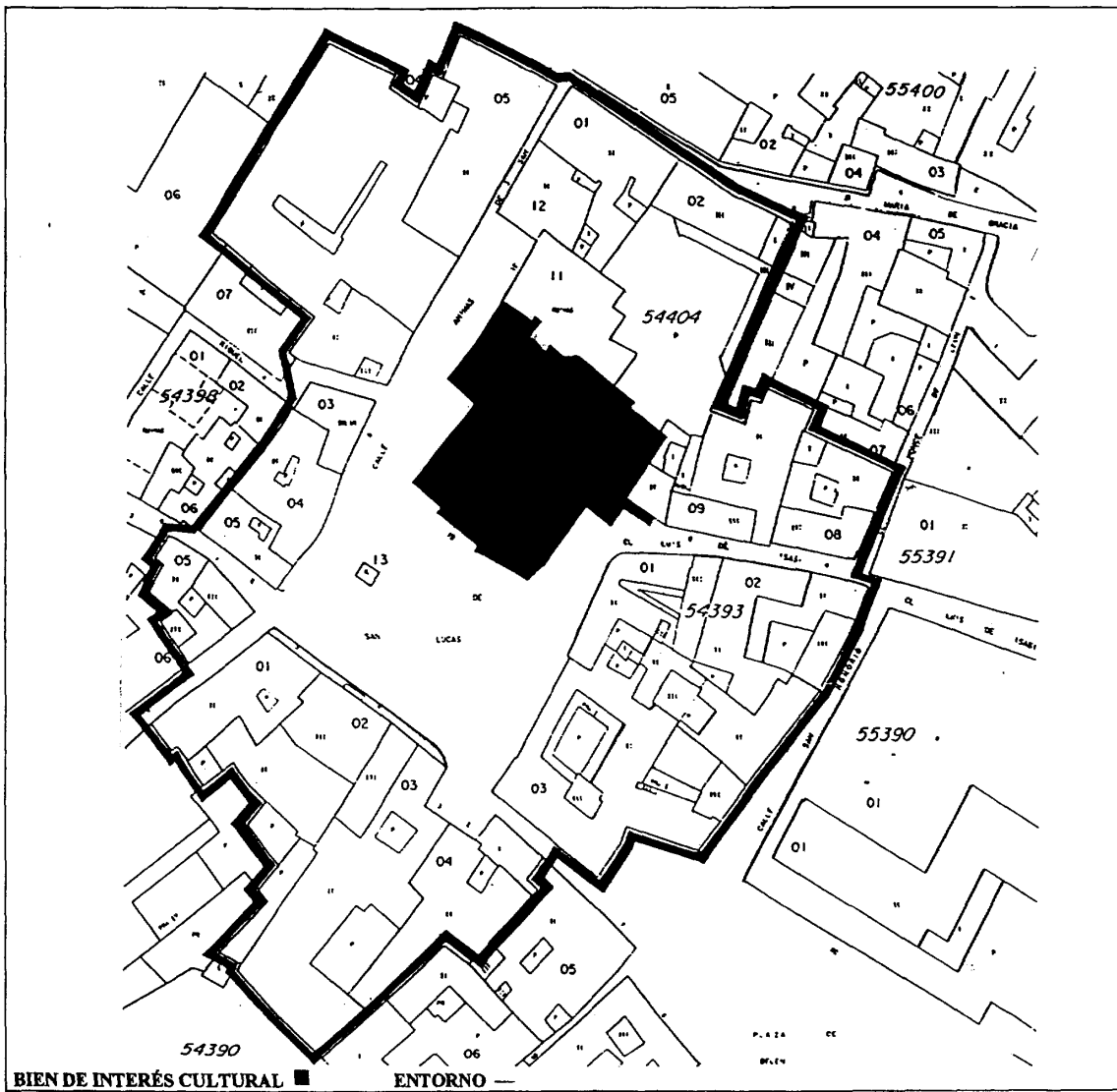
Título: Lápida sepulcral de Domingo Angulo.
Autor: Se desconoce.
Material: Mármol negro jaspeado.
Técnica: Grabado inciso.
Dimensiones: 0,87 x 0,70 m.
Localización: Entre las naves central y de la epístola.
Estado de conservación: Deficiente. Desgastada.


Título: Escudo de armas. Familia Cabeza de Vaca.
Autor: Se desconoce.
Material: Piedra.
Técnica: Piedra tallada.
Dimensiones: 0,30 x 0,40 m (aprox.).
Epoca: Probablemente siglo XV.
Localización: Enjuta izquierda del arco.
Estado de conservación: Deficiente. Desgastado.

Título: Escudo de armas. Familia Cabeza de Vaca.
Autor: Se desconoce.
Material: Piedra.
Técnica: Piedra tallada.
Dimensiones: 0,40 x 0,45 m (aprox.).
Epoca: Probablemente siglo XV.
Localización: Portada de la Capilla de los Dolores.
Estado de conservación: Deficiente. Desgastada.

Título: Escudo de armas. Familia Cabeza de Vaca.
Autor: Se desconoce.
Material: Piedra.
Técnica: Piedra tallada.
Dimensiones: 0,40 x 0,60 m (aprox.).
Epoca: Probablemente siglo XV.
Localización: Portada de la Capilla de los Dolores. Enjuta derecha al arco.
Estado de conservación: Deficiente. Desgastada.

Título: San Lucas.
Autor: Se desconoce.
Material: Piedra.
Técnica: Talla en piedra.
Dimensiones: 0,45 x 1,25 m (aprox.).
Epoca: Siglo XVIII, primer tercio.
Estilo: Barroco.
Escuela: Sevillana.
Localización: Portada principal. Hornacina superior.
Estado de conservación: Deficiente. Fragmentaciones.
Desgaste.



 JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL		
	IGLESIA DE SAN LUCAS		
	PROVINCIA: CÁDIZ LOCALIDAD: JEREZ DE LA FRONTERA DIRECCIÓN: PLAZA DE SAN LUCAS, 13	CATEGORÍA: MONUMENTO	Fecha: JUNIO 2002
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO	PLANO Nº: 1	
PLANO PARCELARIO CATASTRAL G.T. JEREZ	ESCALA: S.E.		

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Torre Tavira de Cádiz.

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Torre Tavira de Cádiz (cuya delimitación literal y gráfica se adjuntan en anexo aparte), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, planta baja, de nueve a catorce horas.

Cádiz, 16 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

A N E X O

Identificación.

Denominación: Torre Tavira.

Localización: Cádiz.

Dirección: Marqués del Real Tesoro, s/n.

Descripción del bien.

El edificio presenta el esquema tipológico propio de las casas palacio gaditanas. Se organiza alrededor de un patio central con galerías en torno a las cuales se desarrollan las dependencias. Posee cinco plantas dispuestas con la organización funcional característica de la casa comercial de la burguesía gaditana: Planta baja, entresuelo como oficinas, planta noble de residencia y una última de menores proporciones que usualmente habitaba la servidumbre. En este caso, se ha añadido otra más, pero que no se refleja en fachada. Al entresuelo se accede por una reducida escalera ubicada en la planta baja. A la noble, a través de una escalera situada en el lado izquierdo y a las superiores a través de otra situada en una de las galerías de la planta noble.

A esto hay que añadir la planta rectangular de la torre mirador ubicada en el ángulo izquierdo de la fachada principal y cuyo acceso se realiza a través de una puerta independiente en la citada fachada.

La torre presenta tres cuerpos, el primero, en sus cuatro caras, muestra un gran vano geminado con la rosca moldurada, el segundo, está constituido por tres líneas de cornisas, el tercer cuerpo, de menor altura, presenta sus paramentos lisos con un vano en el centro y da paso a la terraza donde se ubica una garita de reciente construcción que sirve de acceso a la misma. Es de destacar la decoración pictórica en rojo almagra. El interior de la torre mirador muestra exclusivamente una escalera que arranca desde la fachada principal y atraviesa

las cuatro plantas para alcanzar la terraza a través de una garita. Es de destacar el mástil que cruza las cuatro plantas para elevarse sobre el nivel de la torre.

El edificio presenta tres fachadas. Todas las fachadas presentan cuatro cuerpos separados por cornisas, si bien la principal se proyecta con una organización en torno a la gran portada principal como eje axial, mientras que la fachada a la calle Javier de Burgos dispone de una articulación a través de los vanos bastante irregular.

A nivel de planta, el inmueble es un rectángulo en cuyo centro presenta un patio, con un cierto grado de esviaje con respecto a la línea de fachada. El patio es un elemento esencial en la composición del inmueble, por cuanto en torno a él se organiza la distribución de la casa. Está compuesto por dos pisos y aparece algo descentrado respecto a la galería que lo circunda, la cual posee desigual anchura. Dispone ocho columnas toscanas de mármol asentadas sobre pedestales con decoración serliesca de cabezas de clavo, que sostienen las cuatro pandas de doble arcada de medio punto conformadoras del patio central. De las columnas angulares del patio parten, hacia los muros de las crujías de cierre, pares de arcos de medio punto con moldura en la clave, de distinta luz debido a la irregular disposición del patio con respecto a los muros de las crujías de cierre del mismo.

La arquitectura del edificio, así como sus materiales responden a los propios de la época. La solería es de piezas de mármol de color blanco.

Volumétricamente el edificio forma un poderoso rectángulo, inserto en una manzana, que contrarresta la verticalidad producida por la torre mirador a través de las cornisas de separación de los pisos y de una última de mayor vuelo que delimita el perfil horizontal del inmueble. Por lo demás el edificio refleja la ordenación volumétrica de las crujías en torno al elemento central de organización que es el patio.

Descripción del entorno del bien.

El inmueble se encuentra situado haciendo esquina entre las C/ Sacramento y C/ Marqués del Real Tesoro en el interior del núcleo urbano. El entorno se encuentra por tanto en suelo urbano en su totalidad, componiéndose de parte de las dos calles anteriormente señaladas y parte de las calles: Fernández Shaw, José de Dios, Barrié y Javier de Burgos.

Morfológicamente la zona que ocupa el entorno es sensiblemente regular, la implantación del edificio se produce en el centro del núcleo urbano.

Tipológicamente el entorno se compone de parcelas de un tamaño muy variado y de formas también muy variables, en general disponen de tres crujías con patio en la segunda, y tres plantas.

Delimitación literal del entorno.

Con el fin de delimitar con mayor precisión el entorno, la delimitación se realiza siguiendo los límites de las parcelas catastrales completas, realizando una clasificación de las mismas en función de la relación existente entre las parcelas y el Bien objeto de declaración. Esta clasificación es necesaria cuando más adelante se incluyan unas directrices de intervención sobre el entorno que permitan una cierta coherencia en el trato que se le da a cada parcela.

Manzana 20658:	parcela 1. parcela 5
Manzana 20657:	parcela 1
Manzana 19655:	parcela 5 parcela 6 parcela 7
Manzana 19665:	parcela 18 parcela 19
Manzana 20667:	parcela 1

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas según lo dispuesto en la Orden que se cita.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 9.2.º de la Orden de 24 de junio de 1997 (BOJA 17 de julio de 1997), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas en materia de su competencia, se hace pública la Resolución de concesión de subvenciones a Asociaciones y Corporaciones Locales por los importes que a continuación se indican, según Resolución de la Delegada Provincial.

Aplicación Presupuestaria 01.19.00.02.. 11.46000. 45E. 5

Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.
3.005,06 €.

Subvención Revista Almazara, núm. 4.
Resolución de fecha 14.6.02.

Ayuntamiento de Nueva Jarilla.
1.803,04 €.

Subvención Semana Cultural 2002.
Resolución de fecha 10.6.02.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
1.803,04 €.

Subvención al IV Festival de Música Etnica.
Resolución de fecha 10.6.02.

Aplicación Presupuestaria 01.19.00.02. 11.48000. 45E. 3

Peña Flamenca Juanito Villar.
1.803,04 €.

Semana Cultural.
Resolución de fecha 10.6.02.

Ateneo Sanlúcar de Barrameda.
1.802,8 €.

Actividades Culturales 2002.
Resolución de fecha 11.6.02.

Asociación Andaluza de Críticos Literarios.
2.103,54 €.

Jornadas.
Resolución de fecha 14.6.02.

Asociación Cultural Medina-Puerto del Sol.
1.502,53€.

Edición Revista Cultural.
Resolución de fecha 14.6.02.

Cádiz, 16 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se concede trámite de audiencia, en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos (Huelva), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos, así como a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santiago el Mayor de Hinojos (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las

actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se practica la notificación del trámite de audiencia, por medio de este anuncio, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios, poseedores y titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta como Anexo I, así como a los que habiéndose intentado la notificación no se ha podido efectuar o bien se desconoce el domicilio, y que se relacionan en el Anexo II.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 18 de julio de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO I

DELIMITACION LITERAL Y GRAFICA

Espacios privados

Manzana 27075

- parcela 01 (C/ La Fuente núm. 5)
- parcela 02 (C/ La Fuente, núm. 3)
- parcela 03 (C/ La Fuente, núm. 1)
- parcela 05 (C/ Santa María, núm. 2)
- parcela 06 (C/ Santa María, núm. 4)
- parcela 07 (C/ Santa María, núm. 6)
- parcela 08 (C/ Santa María, núm. 8)
- parcela 09 (C/ Santa María, núm. 10)

Manzana 28087

- parcela 01 (C/ Virgen del Rocío, núm. 2)
- parcela 02 (C/ Virgen del Rocío, núm. 4)
- parcela 03 (C/ Virgen del Rocío, núm. 6)
- parcela 04 (C/ Virgen del Rocío, núm. 8)
- parcela 05 (C/ Virgen del Rocío, núm. 8)
- parcela 32 (C/ Santa María, núm. 7)
- parcela 33 (C/ Santa María, núm. 5)
- parcela 34 (C/ Santa María, núm. 3)
- parcela 35 (C/ Santa María, núm. 1)

Manzana 27085

- parcela 08 (Plaza de España, núm. 4)
- parcela 07 (C/ Virgen del Rocío, núm. 1)
- parcela 06 (C/ Virgen del Rocío, núm. 3)

Manzana 27091

- parcela 17 (Plaza de España, núm. 5)
- parcela 18 (Virgen de la Soledad, núm. 2)

Manzana 26074

- parcela 29 (C/ Virgen de la Soledad, núm. 7)
- parcela 30 (C/ Virgen de la Soledad, núm. 5)
- parcela 31 (C/ Virgen de la Soledad, núm. 3)
- parcela 32 (C/ Virgen de la Soledad, núm. 1)

Manzana 26079

- parcela 22 (C/ Santiago, núm. 3)
- parcela 23 (C/ Santiago, núm. 1)
- parcela 24 (Plaza de España, núm. 1)
- parcela 25 (Plaza de España, núm. 2)
- parcela 26 (C/ Manuel Rubio, núm. 2)
- parcela 27 (C/ Manuel Rubio, núm. 4)
- parcela 28 (C/ Manuel Rubio, núm. 6)
- parcela 29 (C/ Manuel Rubio, núm. 8)

Manzana 26077

- parcela 09 (C/ Manuel Rubio, núm. 1-B)
- parcela 10 (C/ Manuel Rubio, núm. 1-A)
- parcela 11 (C/ La Fuente, núm. 2-B)
- parcela 12 (C/ La Fuente, núm. 2-A)
- parcela 13 (C/ Sevilla, núm. 15-B)
- parcela 14 (C/ Sevilla, núm. 15-A)

Espacios públicos

- Plaza de España.
- Calle Soledad. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 18 y 19 de la manzana 27091 y el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 28 y 29 de la manzana 26074 hasta confluir en la Plaza de España.
- Calle Santiago. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 32 y

la 33 de la manzana 26074, y el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 21 y 22 de la manzana 26079, hasta confluir con la calle Soledad y Plaza de España.


- Calle Manuel Rubio. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 29 y 30 de la manzana 26079 y el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 08 y 09 de la manzana 26077, hasta confluir con la calle La Fuente y la Plaza de España.

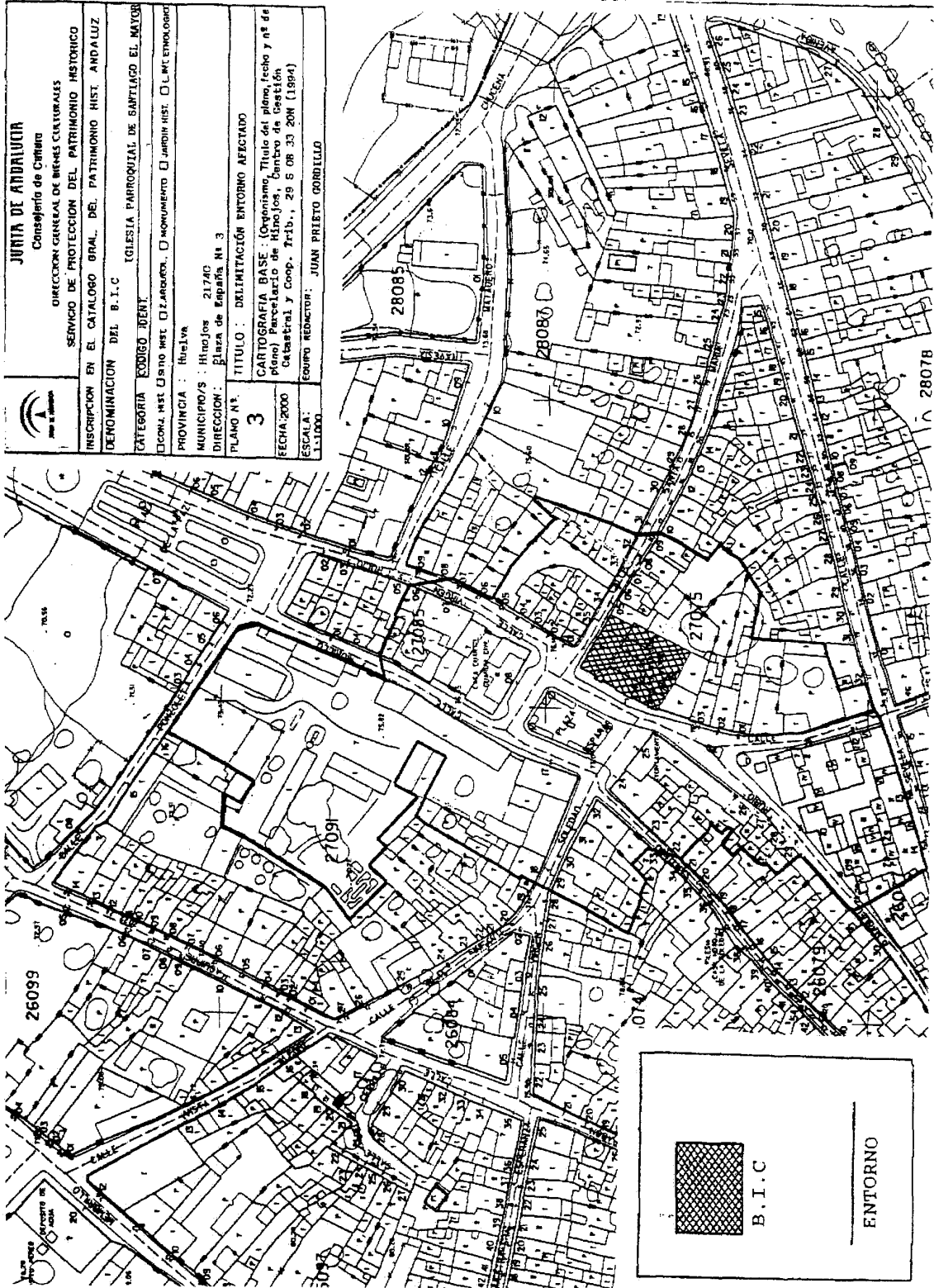
- Calle La Fuente. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separa la fachada de la parcela 12 de la manzana 26077 y el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 01 y 32 de la manzana 27075, hasta confluir con la calle Manuel Rubio y la Plaza de España.

- Calle Santa María. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 09 y 10 de la manzana 27075 y el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 31 y 32 de la manzana 28087, hasta confluir en la Plaza de España.

- Calle Virgen del Rocío. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 07 y 08 de la manzana 28087 y el punto donde se separan las fachadas de las parcelas 05 y 06 de la manzana 27085, hasta confluir con la Plaza de España.

- Calle Murillo. Desde la línea recta virtual que une el punto donde se separan las fachadas traseras de las parcelas 05 y 06 de la manzana 27085, con la fachada de la parcela 17 de la manzana 27091, hasta confluir en la Plaza de España.

 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA Consejería de Cultura</p>	
<p>DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO INSCRIPCION EN EL CATALOGO BRAL DEL PATRIMONIO HIST. ANDALUZ DENOMINACION DEL B. I. C.</p>	
<p>IGLESIA PARROQUIAL DE SANTIAGO EL MAYOR</p>	
<p>CATEGORIA EDIFICIO RENTY</p>	
<p>ICOMOS HIST. DIZARROQUO. <input type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST. <input type="checkbox"/> L. MIT. ETNOLOGICO</p>	
<p>PROVINCIA : Huelva</p>	
<p>MUNICIPIO/S : Hinojos 21740</p>	
<p>DIRECCION : Plaza de España N.º 3</p>	
<p>PLANO N.º</p>	
<p>3</p>	
<p>TITULO : DELIMITACION ENTORNO AFECTADO</p>	
<p>CARTOGRAFIA BASE : (Ortophotogrametría, Título del plano, fecha y nº de plano) Parcelario de Hinojos (centro de Gestión Catastral y Coop. Trib., 29 5 OR. 33 20M (1994)</p>	
<p>FECHA: 2000</p>	
<p>ESCALA: 1:1.000</p>	
<p>GRUPO REDACTOR: JUAN PRIETO GORRILLO</p>	



ANEXO II

RELACION DE PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TITULARES DE DERECHOS REALES O DE OTROS DERECHOS A LOS QUE HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION NO SE HA PODIDO EFECTUAR, O BIEN SE DESCONOCE EL DOMICILIO

Doña Agueda Ornedo Cruz.
Don Gustavo Ortiz Naranjo.
Comunidad Hereditaria de don Bartolomé Gómez Plana.
Comunidad Hereditaria de don Manuel Maraver Martín.
Comunidad Hereditaria de doña Antonia Franco Cordero.
Comunidad Hereditaria de don Francisco de Paula Romero Bernal.
Comunidad Hereditaria de doña Amparo Cordero Solís.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio de los Marqueses de Viana, en Garcíez (Bedmar-Garcíez, Jaén).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor del Palacio de los Marqueses de Viana, sito en la Plaza Juan Carlos I de Garcíez (Bedmar-Garcíez, Jaén), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE núm. 155, de 29 de junio), 13.1 de su reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (BOE núm. 24, de 28 de enero) y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Jaén, C/ Martínez Montañés, 8, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Jaén, 19 de julio de 2002.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de La Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Encarnación, en Alhaurín el Grande (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día

siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 6 de noviembre de 2001.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia y Hospital de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga).

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia y Hospital de San Juan de Dios, en Antequera (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de período de información pública del expediente, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 16 de julio de 2002.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificaciones a los solicitantes del programa de solidaridad de los andaluces.

PS.AL. 280/2002. Doña Luz Bella Castaño Matillas. DNI 23270276. C/ Isaaq Albéniz, núm. 18, 04640, Pulpi, Almería.

Petición de documentación para completar el expediente:
- Certificado, expedido por el Ayuntamiento, de estar empadronado en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos con un año de antelación a la fecha de presentación de la solicitud. Art. 71.1 de la Ley de RJAP y PAC, plazo de 10 días.

De igual modo, le comunico que, de no hacerlo en el plazo y la forma prevista, se le tendrá por desistido de su petición (art. 71.1).

PS.AL. 246/2002. Doña María Torres Santiago. DNI 27521958. Cortijo El Olmo, Palomares Bajo, 04610, Cuevas de Almanzora, Almería.

Petición de documentación para completar el expediente:
- Fotocopia del DNI a nombre de Vanesa Torres Torres.
- Informe de vida laboral de la citada persona; si trabaja, deberá aportar fotocopia del contrato de trabajo y última hoja

salarial. Art. 71.1 de la Ley de RJAP y PAC, plazo de 10 días.

De igual modo, le comunico, que de no hacerlo en el plazo y la forma prevista, se le tendrá por desistido de su petición.

PS.AL. 559/2002. Doña Gloria Díaz Muñoz. DNI 44250754. C/ Tejar, núm. 50-P-Bj. Izq., 04007, Almería.

Petición de documentación para completar el expediente:

- Certificado de vida laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de doña Gloria María Díaz Muñoz. Art. 71.1. de la Ley de RJAP y PAC, plazo de 10 días.

De igual modo, le comunico que, de no hacerlo en el plazo y la forma prevista, se le tendrá por desistido de su petición.

PS.AL. 459/2002. Don Antonio Hernández García. DNI 27236720. C/ Martín Laborda, núm. 33-Dr., 04009, Almería.

Petición de documentación para completar el expediente:

- Informe de la Policía Local de su localidad, donde se acredite el núm. de personas que conviven con el solicitante y grado de parentesco. Art 71.1. de la Ley de RJAP y PAC, plazo de 10 días.

De igual modo, le comunico que, de no hacerlo en el plazo y la forma prevista, se le tendrá por desistido de su petición.

PS.AL. 379/02. Ana Vanesa García Jiménez. DNI 75255159. C/ José Ojeda, núm. 23, 04740, Roquetas de Mar, Almería.

Petición de documentación para completar el expediente:

- Certificado de empadronamiento (Ayuntamiento), donde conste domicilio actual y núm de personas que forman parte de la unidad familiar. En el certificado que aporta no coincide ni domicilio ni miembros de la unidad familiar con lo reflejado en la solicitud. Art. 71.1 de la Ley de RJAP y PAC, plazo de 10 días.

De igual modo le comunico que, de no hacerlo en el plazo y la forma prevista, se le tendrá por desistido de su petición.

PS.AL. 205/2002. Doña Rosario Cortés Fernández. DNI 74672759. C/ Paraje Vínculo Bajo, s/n, 04740, Roquetas de Mar Almería.

Petición de documentación para completar el expediente. Art. 76.3.

- Certificado expedido por el Ayuntamiento de su localidad donde conste domicilio actual y miembros de la unidad familiar.

De igual modo, le comunico que, de no hacerlo en el plazo y la forma prevista, se le declarará decaído en el trámite.

PS.AL. 1265/2002. Doña Consuelo Morales Antequera. DNI 23741199. C/ Cortijo Albardinales, núm. 20, 04074, Roquetas de Mar, Almería.

- Resolución denegatoria de su solicitud, de fecha 15 de marzo de 2002, art. 2 aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

PS.AL. 961/2000. Don Antonio Fernández García. DNI 27530641. C/ La Fuente, núm. 84, 04040, Rioja, Almería.

- Resolución denegatoria de su solicitud, de fecha 15 de marzo de 2002, art. 2 aptdo. c): Disponer de recursos mensuales superiores a la cuantía del Ingreso Mínimo de Solidaridad, calculada conforme se establece en el artículo 6.1 de la norma reguladora de este Programa.

PS.AL. 1049/2001. Doña María Teresa Lozano Chacón. DNI 75223961. C/ Albarracín, núm. 4, 04009, Almería.

- Resolución declarando desistida de la solicitud a la unidad familiar representada por M.^a Teresa Lozano Chacón.

Contra estas resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director de Bienestar Social de la Consejería de Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida autoridad o en esta Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

Almería, 26 de julio de 2002.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se da publicidad a las Resoluciones que se indican.

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 98/41/333, sobre protección de menores, por la que se acuerda la constitución de acogimiento familiar permanente de la menor que se cita.

Resolución de 19 de julio de 2002, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 01/41/035, 036 y 037 sobre protección de menores, por la que se acuerda la suspensión cautelar de relaciones familiares, así como el traslado de Centro, de los menores que se citan.

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 01/41/248, sobre protección de menores, por la que se acuerda la constitución de acogimiento familiar preadoptivo, así como la suspensión cautelar del régimen de relaciones familiares, de la menor que se cita.

Núm. Expte.: 98/41/333.

Nombre y apellidos: Doña Pilar Bernal Andrades.

Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Pilar Bernal Andrades en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 16 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección de menores 98/41/333, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo de la menor V.G.B., manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor por Resolución de 16 de febrero de 1999.

2.º Constituir el acogimiento familiar permanente de la menor mediante la suscripción del documento de formalización del mismo, al que prestarán su consentimiento los padres de la niña, con las personas seleccionadas a tal efecto por la Entidad Pública. Caso de que los padres de la menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que se acuerda formula ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente, la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Pilar Bernal Andrades, en paradera desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que contra la misma podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asunto Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Núm. Exptes.: 01/41/035,036 y 037.

Nombre y apellidos: Don Fernando Manzano Rivera.
Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Fernando Manzano Rivera en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 19 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en los expedientes de protección de menores 01/41/035,036 y 037, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo de los menores F.M.V., T.M.V. y S.M.V., manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre los mismos por Resolución de 27 de febrero de 2001.

2.º Suspender cautelarmente el régimen de relaciones familiares de los citados menores, así como instar judicialmente dicha suspensión.

3.º Acordar el traslado de los mismos a los Centros que en documento aparte se exponen.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Fernando Manzano Rivera, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se les significa que, contra la misma, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asunto Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Núm. Expte.: 01/41/248.

Nombre y apellidos: Doña Elvira Pía Guisado.
Contenido del acto:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose Doña Elvira Pía Guisado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 22 de julio de 2002, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente de protección de menores 01/41/248, dictó resolución acordando:

1.º Ratificar la situación legal de desamparo de la menor A.P.G., manteniendo asumida, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor por Resolución de 29 de noviembre de 2001.

2.º Constituir el acogimiento familiar preadoptivo de la menor mediante la suscripción del documento de formalización del mismo, al que prestarán su consentimiento los padres de la niña, con las personas seleccionadas a tal efecto por la Entidad Pública. Caso de que los padres de la menor no consientan o se opongan, se constituye el mismo de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente, propuesta de constitución judicial de adopción de la menor.

3.º Suspender cautelarmente el régimen de relaciones familiares de la menor, así como instar judicialmente dicha suspensión.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Elvira Pía Guisado, en paradera desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Se le significa que, contra la misma, podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital, y por los trámites establecidos en los arts. 779 y ss. de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los arts. 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Delegado (Dto. 21/1985 de 5.2), El Secretario General, Antonio Lorenzo Nombela.

AGENCIA TRIBUTARIA

EDICTO de 25 de julio de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, de notificación de deudas en fase ejecutiva.

EDICTO DE NOTIFICACION

Por esta Dependencia se ha intentado la notificación a los interesados que se relacionan, conforme al artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, sin haber sido posible.

Se comunica mediante este Edicto que deberán comparecer en el plazo de diez días en estas oficinas, sitas en la Avenida de Andalucía, 2, primera planta, de Málaga, para ser notificados en los siguientes procedimientos, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Interesado: Suministros Eléctricos Moreno, S.A.

NIF: A18009027.

Procedimiento: Notificaciones de providencia de apremio.
Liquidaciones A1860001500067755 y A1860001500067744.

Málaga, 25 de julio de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

ANUNCIO de modificación de las bases que se indican.

MODIFICACION DE LAS BASES PARA PROVEER UNA PLAZA DE OFICIAL Y TRES DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL, APROBADAS POR LA COMISION DE GOBIERNO EL 25 DE JULIO DE 2002

Habiéndose observado errores en las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno para provisión de una plaza con categoría de Oficial y tres plazas con la categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Municipio, y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga del 1 de julio de 2002 y en el BOJA de los días 4 y 6 de julio de 2002, la Comisión de Gobierno, en sesión del día 25 de julio de 2002, acuerda rectificar los errores padecidos de la siguiente forma:

Con carácter general se hace constar que la denominación de las plazas son de Oficial y Policía del Cuerpo de la Policía Local.

En relación con la base primera, apartado 1.2 de ambas convocatorias, se indica que las plazas citadas, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, se entenderán clasificadas en el Grupo C, sólo a efectos retributivos, de las establecidas en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Respecto a las bases de la plaza de Oficial, se modifica la composición del Tribunal Calificador añadiendo un Vocal titular y un suplente, que serán un funcionario del Ayuntamiento propuesto por la Comisión de Gobierno, y el Programa contenido en el Anexo III se modifica sustituyendo sus temas 26, 27, 28 y 29 por los siguientes:

- Tema 26: Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

- Tema 27: La Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Desarrollo.

Tema 28: Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

- Tema 29: Etica policial.

Las bases de las tres plazas de Policía se modifican de la forma siguiente:

- En la Base sexta, que regula el Tribunal Calificador, se añaden dos Vocales titulares y sus respectivos suplentes, que serán el Concejal Delegado del Servicio y un funcionario designado por la Comisión de Gobierno; y el apartado 6.3 queda redactado así: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, el Secretario y, al menos, cuatro Vocales.

- En el apartado 2.º de la base octava se añade: Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que supere todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física,

en la fecha en que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que acredite con certificación médica que persisten las circunstancias, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

- En la misma prueba de aptitud física, se añade que los aspirantes tendrán que realizar las pruebas fijadas para ingreso en la Categoría de Policía y que figuran en el Anexo II, apartado A) de la Orden de 14/11/2000, salvo los interinos que hayan cumplido la edad máxima para el ingreso, que tendrán que superar las pruebas de aptitud física en función de la edad conforme a las fijadas para el acceso al resto de las categorías.

- A la segunda prueba de la oposición, de conocimientos, se añade la realización de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, calificándose de 0 a 10 puntos, siendo la puntuación de esta prueba la suma de las calificaciones obtenidas en las contestaciones y el caso práctico, divididas por dos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar, y disponiéndose de tres horas para estos dos ejercicios.

- Respecto al Anexo I de las bases se establece que la puntuación máxima del apartado antigüedad es de 4 puntos.

- Finalmente se sustituye el Anexo II por el siguiente:

Pruebas de Aptitud física

Fuerza flexora (hombre): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8"00 minutos para hombres y 9"00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Alhaurín de la Torre, 26 de julio de 2002.- La Concejala Delegada de Personal, Catalina Fernández Jiménez.

AYUNTAMIENTO DEL ARAHAL

EDICTO de 31 de julio de 2002, sobre bases.

Don Manuel Brenes Peña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago Saber: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2020/2002, de 29 de julio, se han aprobado las bases, que seguidamente se transcriben, que han de regir la provisión en propiedad de cinco plazas de Policía Local incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE POLICIA LOCAL INCLUIDAS EN LA OEP DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2002

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria el ingreso como funcionario de carrera por el turno y sistema de selección que a continuación se señalan incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2002:

Número: 5.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Policía.

Grupo: D (Grupo C, sólo a efectos retributivos).

Turno de acceso: Turno libre 4 plazas.

Turno de movilidad sin ascenso 1 plaza. Si esta plaza no se cubriera por el turno de movilidad se acumulará al turno libre.

Sistema selectivo:

- Oposición para los aspirantes del turno libre.
- Concurso para los aspirantes del turno de movilidad.

Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, sólo a efectos retributivos, hasta el año 2004, según la Disposición transitoria primera de la Ley 13/2001, en el grupo C, del artículo 25, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Segunda. Normativa de aplicación.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las

Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, modificada parcialmente por Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para el turno libre:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido la edad máxima establecida en el artículo 7, apartado b), del Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía. Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.
- d) Estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 para las mujeres.
- e) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.
- h) Comprometerse a conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse documentalmente antes de ser nombrados funcionarios en prácticas y realizar el curso de ingreso.

3.2. Para turno de movilidad sin ascenso:

- a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía Local.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a situación de segunda actividad.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes antes de ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de El Arahal.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base de la convocatoria, según modelo previsto en el

Anexo IV, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente registradas, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 60 €, que podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

Igualmente la solicitud deberá ir acompañada de los méritos alegados por los aspirantes que se presenten por el turno de movilidad sin ascenso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias y en el plazo máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes a la publicación en dicho «Boletín Oficial».

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial de la Provincia». Transcurrido el plazo de 15 días para reclamaciones, el señor Alcalde dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia», determinándose el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio y la composición del Tribunal Calificador.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se celebren las pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de actuación de los aspirantes, respecto de aquellas pruebas que no puedan celebrarse en común, se determinará por sorteo público, a celebrar en la Alcaldía, el siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal. Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario municipal en quien delegue, quien actuará con voz y sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un representante del Equipo de Gobierno de esta Corporación.
- Un representante de los Grupos de la Oposición.

- El Concejal Delegado de Personal o Concejal designado por el Sr. Alcalde.

- Un representante de la Junta de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, a designar por el Sr. Alcalde.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los Vocales y sus suplentes deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte en el mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el art. 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán, exclusivamente, a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, cuatro Vocales y el Presidente, titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

Séptima. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético, conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzada las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el «Boletín Oficial de la Provincia». Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales, salvo causas de fuerza mayor apreciadas por el Tribunal, que obliguen a posponer la celebración de la siguiente prueba por un plazo mayor.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

8.1. Para el turno de movilidad sin ascenso: Única fase de Concurso.

Se aplicará el baremo establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 114, de 14 de diciembre), con las modificaciones introducidas por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm.34, de 21.3).

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante los certificados o documentos autenticados correspondientes, debiendo adjuntar los mismos a la solicitud de admisión.

No se valorarán los méritos opcionales a que se refiere el apartado E) de la Orden de 14 de febrero de 2002.

8.2. Para el turno libre.

1. Primera fase. Oposición:

Primera prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detallados en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Dicho certificado médico no podrá tener una fecha de expedición superior a tres meses, a contar desde la entrega al Tribunal de dicho certificado.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Segunda prueba. Psicotécnica: El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según los baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, al existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

Se calificará de apto o no apto. Cualquier interpretación de los resultados podrá ir acompañada de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Tercera prueba. Teórica:

Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III.

Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, propuesto por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el temario.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas.

Cuarta prueba: Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, que figura en el Anexo II.

2. Segunda fase: Curso de ingreso. Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública

de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.

Novena. Calificación.

Las pruebas físicas, el examen médico y la prueba psicotécnica se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlas obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación, será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación o calificación.

La calificación de los aspirantes del turno de movilidad será la que resulte de la comprobación y valoración de los méritos alegados y documentados en el concurso.

Décima. Relación de aprobados y presentación de documentos.

10.1. Para turno de movilidad sin ascenso.

El aspirante propuesto por el Tribunal, una vez acredite los requisitos establecidos en la base tercera, para lo cual cuenta con un plazo de 20 días naturales desde la oportuna notificación, será nombrado funcionario de carrera.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de El Arahál y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

10.2. Para turno libre.

Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los cuatro (o cinco, si la plaza del turno de movilidad ha quedado vacante) opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

Los opositores propuestos presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos de la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

Undécima. Segunda fase del proceso selectivo; período de prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá, mediante resolución, al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos inherentes a tal situación.

La no incorporación a los cursos de ingreso, o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Duodécima. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Si no tomaran posesión en tal caso, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

Decimotercera. Impugnación de las bases.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el de la Junta de Andalucía, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de ella, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados de acuerdo con el núm. 1 del art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en el art. 10, en relación con el art. 14 de la Ley Jurisdiccional y en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acto, y potestativamente podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta que, interpuesto el recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se

resuelva el de reposición, conforme a lo regulado en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

- Prueba flexora.

Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no realicen un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos; en caso contrario quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición, separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

- Salto de Longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 m los varones y 3,80 m las mujeres.

- Salto de altura.

1,30 m para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

- Carrera de velocidad (60 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

- Carrera de resistencia (2000 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

ANEXO II

CUADRO EXCLUSION MEDICA

1. Talla: Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Doscromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias convencionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que pueda agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa u otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre, orina...).

ANEXO III

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones Central, Autonómica, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial de Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes Alcaldes. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos, Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias, servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios, especial referencia a los Policías Locales. Derecho, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de Desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXO IV

SOLICITUD DE ADMISION

1. Plaza a la que aspira:

2. Convocatoria:

Lugar y fecha de publicación: .../...../.....

3. Datos personales:

Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Nombre:
 Fecha de nacimiento:
 Municipio:
 Provincia:
 DNI (fotocopia compulsada):
 Domicilio a efectos de notificaciones:
 Teléfono:

4. Derechos de examen:

Ingreso en (Tesorería, Banco/Caja o giro): Tipo:
 La cantidad de euros (..... €). El día
 de de
 Si ingresó mediante giro indicar su número.

5. Formación:

Titulación Académica:

6. Permiso de conducción:

Fecha de obtención del permiso A o equivalente:
 .../.../.....
 Fecha de obtención del permiso BTP o equivalente
 .../.../.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria que se indica.

Arahal, 31 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Manuel Brenes Peña.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

ANUNCIO de aprobación inicial del Proyecto de Urbanización que se cita. (PP. 2356/2002).

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2002, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del PP-II, UE-1, de esta localidad, promovido por don Miguel Muñoz Guerrero y doña Concepción Madico Cerezo. De acuerdo con los artículos 117.3 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, y 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expone al público por plazo de veinte días, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Bujalance, 26 de julio de 2002.- El Alcalde, Francisco Mestanza León.

AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

ANUNCIO de bases.

A N U N C I O

Mediante Decreto de la Alcaldía 354/2002, de 15 de julio, se han aprobado las bases que a continuación se transcriben literalmente, para la provisión de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Hornachuelos, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2001, publicada en el BOE número 186, de 4 de agosto de 2001:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LETRADO ASESOR VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2001

1.º Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala: Técnico Superior, denominación: Letrado Asesor, Grupo A, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, y que figura en el Anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas de Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualquier otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español/la o nacional del algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
- f) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtenerlo cuando se hayan abonado los derechos para su expedición.

4.º Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacer constar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y presentarlas en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas a la Sra. Alcaldesa, junto con fotocopia del DNI y del título correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al

de la publicación de un anuncio de esta convocatoria en el BOE. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

5.º Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto el art. 71 de la Ley 30/1992.

6.º Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Dos Secretarios de Entrada o categoría superior.
- Un Letrado del Servicio Jurídico-Contencioso de la Diputación de Córdoba.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador, en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los Vocales poseerán igual o superior titulación que la exigida o especificación a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal quedará facultado, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

7.º Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos se indicará también el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador. Los sucesivos anuncios para la celebración de las respectivas pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes

no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

8.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el Anexo:

1. Concurso.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajos reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes.

A) Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puesto de igual contenido del mismo Grupo, Escala y Subescala a la que se opta: 0,60 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual contenido del mismo Grupo, Escala y Subescala a la que se opta: 0,20 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de igual contenido de la misma categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado: 5 puntos.

B) Cursos de formación y perfeccionamiento.

Cursos de formación y perfeccionamiento profesional, cuyo contenido guarde relación con las tareas propias del puesto de trabajo y relacionados con las materias de gestión económico-financiera y presupuestaria, de Derecho Administrativo Local y Urbanístico.

Se valorará conforme a la siguiente escala:

- Cursos entre 20 y 30 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos entre 31 y 59 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Cursos entre 60 y 189 horas lectivas: 1 punto.
- Curso de 190 horas o más: 1,5 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados en este apartado se establece en 5 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el concurso podrá exceder de 10 puntos.

2. Fases de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización con los temas contenidos en el Anexo II de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta, y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citadas, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, se desarrollará por escrito durante un tiempo máximo de dos horas, y consistirá en la redacción de un informe, con propuesta de resolución, a elegir entre dos supuestos prácticos iguales para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relativo a tareas propias de las funciones asignadas a la subescala. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer usos de texto legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente su capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento adecuado sobre interpretación de la normativa aplicable.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema a elegir entre los dos propuestos por el Tribunal, igual para todos los aspirantes, de entre los contenidos del Grupo III del Anexo II de la convocatoria.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

1. Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñado y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente o certificado de cotizaciones de la Seguridad Social, donde conste el período y grupo de cotización.

Se presentarán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia con indicación de horas lectivas. Se presentarán documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado no se valorarán.

10.º Sistemas de calificación.

1. Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base 8.ª, apartado 1, obteniendo la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

2. Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal para las plazas cuyo sistema sea el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, sin que esta puntuación pueda ser superior a 10 puntos.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

11.º Propuesta de selección.

Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a

tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatorias:

- Fotocopia compulsada del DNI.

- Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsación) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ejercicio de funciones públicas.

Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el Órgano municipal competente nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

14.º Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presente y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Superior.

Denominación: Letrado Asesor.

Grupo: A.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Licenciado en Derecho.

Fase del concurso: La descrita en la base 8.ª, apartado 1, de las bases generales.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.^a, apartado 2, de las bases generales, ateniéndose al siguiente programa:

ANEXO II

PROGRAMA

GRUPO I

Materias comunes

Tema 1. La Constitución. Pluralidad de significados. La Constitución como texto normativo. La Constitución Española.

Tema 2. La Ley. Concepto y caracteres. Las Leyes estatales en el sistema español. Normas del Gobierno con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como norma de Derecho interno.

Tema 3. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autónomos. Leyes estatales y autonómicas.

Tema 4. El reglamento. La potestad reglamentaria: Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones entre la Ley y el reglamento.

Tema 5. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Derecho comunitario y Derecho de los países miembros. Derecho comunitario y Comunidades Autónomas.

Tema 6. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

Tema 7. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Organos de control dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 8. El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la justicia en España.

Tema 9. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. El Gobierno: Composición y funciones.

Tema 10. La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. Organos consultivos. La Administración periférica.

Tema 11. Las Comunidades Autónomas (I). La distribución territorial del poder en los Estados contemporáneos. El caso español: Evolución histórica y situación actual.

Tema 12. Las Comunidades Autónomas (II). Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 13. La Administración institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

Tema 14. Los principios de organización administrativa.

Tema 15. Las Comunidades Europeas: Origen y evolución. Organización y competencias.

Tema 16. La Función Pública. Los diversos sistemas de función pública y sistema español.

Tema 17. Los principios constitucionales: El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española.

Tema 18. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 19. El Tribunal Constitucional. Organización, composición y funciones. La eficacia de sus sentencias.

Tema 20. Derecho Civil español. Derecho común y derechos civiles especiales. El Código Civil.

Tema 21. La relación jurídica. Sujetos de la relación: Personas, clases de personas y capacidad. El objeto de la relación.

Tema 22. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

Tema 23. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases: El cumplimiento y garantías. Modificaciones y extinción de la relación obligatoria.

Tema 24. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y rescisión. Clases de contratos.

Tema 25. La empresa mercantil. El comerciante individual.

Tema 26. Las sociedades mercantiles en general. Clases de Sociedades. Especial consideración de la Sociedad Anónima.

Tema 27. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

Tema 28. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 29. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflictos colectivos. La representación de los trabajadores en la empresa.

Tema 30. La Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora del Régimen General.

GRUPO II

Derecho Administrativo

Tema 1. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.

Tema 2. La relación jurídico-administrativa. Las personas jurídicas públicas: Clases. Capacidad de las personas públicas.

Tema 3. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma.

Tema 4. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 5. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo: Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

Tema 6. Disposiciones generales de los principios administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los ciudadanos. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación. Instrucción, intervención de los interesados, prueba, informes.

Tema 7. Finalización del procedimiento: Obligación de la Administración de resolver. Contenido de la resolución expresa: Principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. Actos presuntos, positivos y negativos, y certificación para la eficacia. El desistimiento y la renuncia. La caducidad y la perención de los procedimientos.

Tema 8. Los procedimientos de ejecución: Título y medios. Los procedimientos de revisión. Revisión de oficio de actos nulos y anulables, la acción de nulidad, la suspensión de la ejecución del acto sujeto a revisión. Revocación de actos no declarativos o de hecho. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles o laborales. Límites a la revisión.

Tema 9. Recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo, disposiciones generales y actos administrativos impugnables directamente en sede jurisdiccional: La comunicación previa. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: Expresa, por silencio y por procedimientos de conciliación, mediación y arbitraje. El recurso de alzada y de reposición. El recurso de revisión.

Tema 10. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

Tema 11. La jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza. Extensión y límites. Organos y competencias de los mismos.

Tema 12. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia.

Tema 13. La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisitos de los contratos.

Tema 14. La selección del contratista. Actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 15. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causa expropiandi. El contenido de la expropiación.

Tema 16. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

Tema 17. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

Tema 18. El servicio público. Concepto, evolución y crisis. Los modos de gestión del servicio público.

Tema 19. La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. El concesionario y los usuarios. Modos de extinción de la concesión.

Tema 20. El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos: Sujeto, objeto y destino. Afectación y mutaciones demaniales.

Tema 21. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización. La concesión y la reserva demanial.

GRUPO III

Administración Local

Tema 1. Concepto de Administración Local. Evolución del régimen local español. Presupuestos constitucionales. Legislación vigente.

Tema 2. Las Entidades Locales y sus clases. La provincia en el régimen local. Su organización y competencias. El municipio. Su organización y competencias. Regímenes especiales provinciales y municipales.

Tema 3. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes. Las Entidades Locales de ámbito inframunicipal.

Tema 5. Las ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. El procedimiento administrativo de las Entidades Locales. Revisión de los actos administrativos locales. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los mismos.

Tema 7. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno. Comisiones informativas.

Tema 8. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. Elección, deberes y atribuciones.

Tema 9. El Ayuntamiento. Composición. La elección de Concejales. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

Tema 10. La organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría General. La Intervención y la Tesorería.

Tema 11. Relaciones entre Administración estatal, autonómica y local. Organismos de la Administración estatal y autonómica competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 12. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales. Los montes en mano común.

Tema 13. La forma de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad local. Estudio especial del régimen de licencias.

Tema 14. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales y los consorcios.

Tema 15. La función pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios.

Tema 16. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos y pasivos. Régimen de incompatibilidades.

Tema 17. El personal laboral al servicio de las entidades locales: Su régimen jurídico.

Tema 18. La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores.

Tema 19. El presupuesto de las Entidades Locales: Contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

Tema 20. Impuestos municipales. Análisis de sus principales figuras.

Tema 21. Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.

Tema 22. Ordenanzas fiscales. Finalidades, características y tramitación.

Tema 23. La contabilidad de las Entidades Locales. Control y fiscalización.

Tema 24. Evolución histórica del Derecho Urbanístico español. Las Leyes de 1956, 1975, 1990 y 1998: Principios inspiradores. El Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, vigente en Andalucía. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. El urbanismo y la vivienda en la Constitución española de 1978.

Tema 25. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: Principios generales. La clasificación y la calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. Concepto de solar. Régimen del suelo no urbanizable.

Tema 26. Régimen del suelo urbano y urbanizable. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Aprovechamiento permitido por el planeamiento, aprovechamiento tipo y aprovechamiento susceptible de adquisición por los propietarios. Aprovechamiento de referencia en ausencia de aprovechamiento tipo. Consecuencia del incumplimiento de los deberes urbanísticos.

Tema 27. Valoración de los terrenos según el tipo del suelo. Valoración de terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de obras y otros bienes y derechos. Valoración del suelo urbano sin aprovechamiento tipo.

Tema 28. La ordenación territorial: Clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

Tema 29. El Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinación y documentación. Normas subsidiarias y complementarias: Clases, determinación y documentación.

Tema 30. Planes parciales: Objeto, determinación y documentación. Planes especiales: Clases. Estudios de detalle.

Tema 31. Elaboración y documentación de los planes. Suspensión del otorgamiento de licencias. Iniciativa y colaboración ciudadana en la elaboración del planeamiento. Competencias administrativas en la elaboración de los planes y en su aprobación. Procedimiento de elaboración. Publicación y publicidad de los planes.

Tema 32. Municipios carentes de planeamiento urbanístico: Clasificación y régimen del suelo. Los proyectos de delimitación del Suelo Urbano. Normas de aplicación directa.

Tema 33. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de ejecución. Unidades de ejecución: criterios y procedimiento en su delimitación. El Proyecto de urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación.

Tema 34. Sistemas de actuación: Criterios en su elección. Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación. Actuaciones sistemáticas en suelo urbano. Obtención de terrenos dotacionales.

Tema 35. Expropiaciones y régimen de venta forzosa. El registro de solares y terrenos sin urbanizar. Reversión de expropiaciones.

Tema 36. Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de los planes, por vinculaciones singulares y en los supuestos de anulación de licencias, demora injustificada en su otorgamiento o denegación improcedente.

Tema 37. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento de licencias por acto presunto.

Tema 38. Protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas. Regla para aplicación de las sanciones. Prescripción.

Tema 39. Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal. Entidades urbanística colaboradoras.

Hornachuelos, 19 de julio de 2002.- La Alcaldesa, Mercedes Fernández Sanz

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

ANUNCIO sobre el Decreto de 4 de julio de 2002, por el que se aprueba la convocatoria y bases que se indican.

Aprobada la Oferta de Empleo Público del año 2002 por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de abril de 2002, y publicada en el BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2002.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar la convocatoria y las correspondientes bases por las que han de regirse la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, mediante oposición libre.

Segundo. Ordenar su inmediata publicación en el BOP y en el BOJA, a los efectos previstos en el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCAR

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de dos plazas en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el artículo 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo C del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía; y, en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y su modificación en la Ley 11/1999; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1 Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

h) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (o equivalentes).

i) Compromiso de conducir vehículos policiales.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, conforme al modelo que se adjunta con la presente convocatoria.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, en horario de 9,00 a 14,00 horas, donde serán debidamente registradas, o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia compulsada del DNI, del título exigido para participar en la presente convocatoria y de los permisos de conducir A2 y B2 (o equivalentes), así como del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a dos mil pesetas, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las Entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, indicando, en su caso, la causa de exclusión. A los aspirantes excluidos se les concederá un plazo de diez días al objeto de que subsanen la falta o, en su caso, acompañen los documentos preceptivos, con indicación expresa de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada. Dichas subsanaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el BOP así como en el tablón de anuncios de la Corporación y en la que se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, con voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Tres Vocales designados por la Alcaldía Presidencia de entre la Corporación y/o funcionarios competentes de la misma.
- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación y Justicia.
- Un representante de la Junta de Personal designado por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Un representante de la plantilla de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

6.2. Los Vocales y el Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto con los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente y el Secretario, en todo caso. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes, decidiendo en caso de empate el Presidente.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada, debiendo comunicarlo a la Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Huéscar, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará con anterioridad a la realización del ejercicio en aquellas pruebas en que no puedan actuar conjuntamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causas de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los anuncios sucesivos en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

Primera fase: Oposición.

Segunda fase: Curso selectivo.

Primera fase: Oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- Aptitud física.
- Examen médico.
- Prueba psicotécnica.
- Prueba de conocimiento.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio, de tal manera que si en alguno de los ejercicios al aspirante se le calificase como no apto o con puntuación inferior a cinco puntos, ello supondrá la descalificación automática.

8.1 Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 29 de enero de 1993, de la Consejería de Gobernación (Anexo I), y en el orden que se establecen,

siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba: Examen médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designe la Corporación para comprobar si el mismo se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, y que figuran en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

Consistirá en la realización de un test de carácter psicotécnico y una entrevista de igual carácter para determinar las aptitudes del opositor conforme a los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de personalidad: Ausencia de patología. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Para la realización de esta prueba el Alcalde nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal. Se calificará de apto o no apto, no pudiendo realizar lo siguientes ejercicios los aspirantes declarados no aptos.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

8.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

A) Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas.

B) Ejercicio práctico. Consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos que, adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que aspira y relacionado con el programa de materias, decida el Tribunal, en un tiempo mínimo de una hora.

Estos ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en el ejercicio teórico y otros 5 en el ejercicio práctico. La calificación final será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. De las puntuaciones que otorgase el Tribunal Calificador se eliminarán por parte del mismo la mayor y menor puntuaciones cuando entre ellas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante, caso de darse dicha circunstancia, sería la media de las restantes puntuaciones concedidas.

Segunda fase: Curso selectivo.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. La calificación final de los aspirantes en la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

9.2. Finalizada la calificación el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación, así como la propuesta de nombramiento a favor del opositor que hubiese obtenido mayor puntuación. Dicha relación y propuesta, junto con el acta de la última sesión, serán elevadas al Presidente de la Corporación a los efectos oportunos.

9.3. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados y propuesta, antes referidas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del Curso de Ingreso al aspirante propuesto por el Tribunal, con los derechos y deberes inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local, que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos Cursos sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el Curso, a la vista del informe emitido por la Escuela, el Ayuntamiento, a través del órgano competente, decidirá si da opción a que el alumno repita Curso siguiente, en cuyo caso quedará en suspenso la situación de Funcionario en Prácticas hasta el momento de la participación en dicho curso, que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el Curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía enviará un informe al Ayuntamiento sobre la aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo prestar previamente juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento del funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y Curso de Ingreso.

13. Recursos.

Contra estas bases de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Alcalde-Presidente, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma prevista en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

ANEXO I

Prueba de aptitud física

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de pierna.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado de la pared vertical 20 cm, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cm los hombres y 40 cm las mujeres.

Dos intentos.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Dos intentos.

Salto de altura.

1,30 metros para los varones y 1,15 para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad.

(60 metros). El aspirante se colocará en la pista en lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia.

(2.000 metros). El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

ANEXO II

Cuadro de exclusión médica

Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión.

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica y 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de

los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o impidan el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulten o incapaciten para el ejercicio de la actividad policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico, de sangre, de orina...).

ANEXO III

Temario

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus funciones. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11: La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. La Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencias de los Entes Locales. Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Concepto. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y Ley 1/1989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El reglamento de Circulación. Normas generales de Circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. Sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a que aspira.....

2. Convocatoria B.O.E de fecha.....

3. Datos personales:.....

APELLIDOS Y NOMBRE.....

FECHA DE NACIMIENTO..... LUGAR.....

D.N.I.....

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....

MUNICIPIO..... PROVINCIA.....

CÓDIGO POSTAL..... TELÉFONO.....

4. Titulación académica.....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUÉSCAR.

Huésкар, 4 de julio de 2002.- Ante mí, La Secretaria, M.^a Luisa Calvo Moya. El Alcalde-Presidente, Agustín Gallego Chillón.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A LA CATEGORIA DE SUBINSPECTOR DE POLICIA DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por personal funcionario mediante turno libre de 4 plazas de Subinspector de Policía, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de subinspector de la Policía Local, encuadradas en el Grupo C (a efectos retributivos se incluye en el Grupo B) del artículo 25 de la Ley 30/1984.

De conformidad con el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, que regula la selección, formación y movilidad en los Cuerpos de Policía Local en sus artículos 29 y 30, así como artículos 40, 2 y 45 de la actual Ley 13/2001, de 11 de diciembre, sobre de Coordinación de Policías Locales.

Procedimiento de selección: Concurso-oposición libre.

2. Legislación aplicable.

A las presentes bases les serán de aplicación lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, que regula la selección, formación y movilidad en los Cuerpos de Policía Local, el cual ha sido parcialmente modificado por Decreto 86/1994, de 19 de abril.
- Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.
- Orden de 14 de febrero de 2002, de la Consejería de Gobernación, por la que se modifica la anterior.

3. Requisitos de los aspirantes.

Es necesario que los aspirantes a la provisión de las plazas convocadas, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Edad y estatura: La estatura mínima de los aspirantes será de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres; estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía. En cuanto al requisito de la edad, los aspirantes no podrán faltarles menos de 10 años para la edad de jubilación.

c) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

d) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y autorización especial de tráfico BTP o sus equivalentes en la actualidad.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Si durante el proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante o el Tribunal, en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o faltas cometidas.

4. Solicitudes.

En el plazo de (20) veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en un periódico de difusión en la localidad del extracto de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud mediante el modelo oficial, que les será facilitado en el Registro General del Ayuntamiento, debiendo hacer efectivo el pago de 60,10 euros en concepto de tasas de examen, en el mismo Ayto. o ingreso por transferencia bancaria en Unicaja, número de cuenta 2103 0611 20 0030009170. Será requisito necesario para ser admitido a esta convocatoria que los aspirantes manifiesten en dicha solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo indicado. Si el último día del plazo fuera inhábil o cayera en sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

A las solicitudes se acompañará copia del justificante del ingreso del pago de las tasas de examen referidas, así como la documentación original o debidamente compulsada de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para su valoración en la fase de concurso.

5. Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que habrá de publicarse en un periódico de difusión en la localidad y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará el motivo de la exclusión, en su caso, y se dará un plazo de dos días para que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución del Sr. Alcalde por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública mediante anuncio a publicar en un periódico de difusión en la localidad

y en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el que se señalará la fecha de comienzo de los ejercicios, el lugar de los mismos y el nombre de todos y cada uno de los miembros que compongan el Tribunal Calificador.

7. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal que sea designado por la Alcaldía.
- Funcionario del Cuerpo de Policía Local que designe la Alcaldía-Presidencia de la Corporación.
- Cuatro funcionarios designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, dos directamente por ésta, uno a propuesta de la Junta de Personal de entre sus miembros, otro designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Los miembros del Tribunal deberán tener igual o superior titulación que la exigida a los aspirantes. Junto a los miembros titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en relación a su especialidad en la preparación, en su caso, de aquellos ejercicios para los que se les requiera.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

El número de miembros actuantes no será inferior a cuatro vocales más su Presidente.

Para la realización de las pruebas en que los aspirantes tengan que actuar individualmente, se realizará un sorteo al efecto.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

1. Concurso.
2. Oposición.

Normas comunes:

A) La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la oposición.

B) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a efectos de determinar los aspirantes seleccionados de conformidad con la mayor puntuación obtenida en ambas fases.

La puntuación obtenida en la fase de concurso en ningún caso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

C) Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez realizada cada prueba, la convocatoria de la siguiente se anunciará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con 12 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de un nuevo ejercicio.

D) Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

En caso de empate de la puntuación final, que será la suma de las obtenidas en las fases de concurso y oposición, se dirimirá aquél a favor del aspirante de mayor edad.

8.1. Bases del concurso: En la resolución en que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de conformidad con el baremo que figura en el Anexo 3 de esta convocatoria.

Terminada la valoración de méritos de los aspirantes y antes de dar comienzo a los ejercicios de la fase de oposición, se hará pública aquélla en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en el de las dependencias de la Policía Local.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser superior al 45% de la máxima prevista para la fase de oposición.

8.2. Fase de oposición: Constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

1. Pruebas físicas.

Consistirán en superar las 5 pruebas que aparecen especificadas en el Anexo 2.

El Tribunal valorará con la calificación de apto y no apto.

En caso de que alguna de las pruebas citadas el aspirante no supere la marca mínima exigida, se le calificará de no apto, no pasando a la prueba siguiente al ser todas ellas eliminatorias.

Para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

2. Pruebas psicotécnicas.

Consistirán en la realización de test de carácter psicotécnico, que aparecen reseñados en el Anexo 4.

Para la realización de esta prueba, el Ilmo. Sr. Alcalde, mediante resolución, nombrará un psicólogo, al menos, como asesor/es del Tribunal.

3. Ejercicio teórico y práctico.

3.1. Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a cincuenta preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuesta probables de las cuales una será cierta, de entre los temas que figuran en el Anexo 1, cada pregunta acertada correctamente será valorada en 0,2 puntos, el tiempo máximo para la realización de esta prueba será de una hora y treinta minutos.

3.2. Ejercicio práctico: Consistirá en resolver un caso práctico, en el tiempo máximo de 2 horas, cuyo contenido estará relacionado con el temario de la oposición.

Se calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo, en cada uno de ellos. La calificación final será la suma de los dos ejercicios, dividida por 2.

4. Examen médico.

Se efectuará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garanticen la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA número 144, de 14 de noviembre de 2000, Anexo 3).

9. Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación.

La relación de aprobados propuesta por el Tribunal no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido. Asimismo, el Tribunal elevará dicha relación al Presidente de la Corporación.

Quiénes aprueben la fase de concurso oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas de Seguridad Pública de las Corporaciones Locales. Efectuado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 o sus equivalentes en la actualidad.

Quiénes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

La no incorporación a los cursos de Capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá

lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO PARA LA CATEGORIA DE SUBINSPECTOR

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.
2. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.
3. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
4. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.
6. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras comunidades autónomas.
8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.
9. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
10. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.
11. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
12. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

14. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

16. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y normas de desarrollo.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Medio ambiente, normativa básica de la Junta de Andalucía. Disposiciones y actuación.

21. La actividad de la Policía Local en materia de Protección Civil. Organización de la Protección Civil municipal. Participación ciudadana.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

23. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

24. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

25. Delitos contra la Administración Pública.

26. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

27. Homicidio y sus formas.

28. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

29. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

30. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

31. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

32. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas corpus». Entrada y registro en lugar cerrado.

33. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

34. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

35. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

36. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

37. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

38. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

39. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

40. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol. La sociedad de masas. Características.

41. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social.

42. Técnicas de dirección de personal: Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

43. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial.

44. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

45. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO II

PRUEBAS FISICAS

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente.

Salto de longitud con los pies juntos.

El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo.

Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que una vez separado los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Lanzamiento de balón medicinal.

El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

Lanzará el balón con fuerza por encima de la cabeza, de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

Invalidaciones:

- Levantar los pies del suelo en su totalidad.
- Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas.

Dos intentos.

Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas.

Un intento.

Natación (25 metros estilo libre).

El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

PRUEBAS Y MARCAS

H O M B R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"9	11"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud (pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal (5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación (25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

M U J E R E S

PRUEBAS	E D A D E S							
	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad (60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia (1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud (pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal (3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación (25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1,03"	1,09"

Las escalas se aplicarán teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres, estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas.

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial,

o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina, ...).

ANEXO IV

PRUEBAS PSICOTECNICAS

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según el existente para la población general española.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés; y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

ANEXO V

BAREMOS PARA CONCURSO O CONCURSO DE MERITOS

A. Titulaciones académicas.

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B. Antigüedad.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 0,20 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira, en los Cuerpos de la Policía Local: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año o fracción superior a seis meses prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C. Formación.

Los cursos superados en centros docentes policiales u concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a la siguiente escala:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 horas lectivas a 200 horas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden con duración entre 10 a 19 horas lectivas se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán, respectivamente, en la tercera parte.

Por ejercer de profesor en los cursos anteriores, se valorará por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

Puntuación máxima del apartado de formación: 4 puntos.

D. Otros méritos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía.

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

La Línea, 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Juan Carlos Juárez Arriola.

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO DE 1998, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objetivo de las presentes bases la regulación del proceso de provisión de dos plazas de Policía Local, funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Los Villares, mediante el sistema de oposición libre, encuadradas en las Escala de Administración Especial, Subescala básica, categoría Policía Local, clasificadas en el Grupo C, pero sólo a efectos retributivos, en los términos previstos en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio; Decreto de la Junta de Andalucía 196/92, de 24 de noviembre; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el R.D. 364/85, de 10 de marzo, y Orden de 14 de febrero de 2002, y Ley 13/2001 de Coordinación de las Policías Locales.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

2.1. Los/as aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 años, ambas edades referidas al momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres, estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B2 o BTP.

g) Compromiso de conducir vehículos oficiales.

h) Compromiso de portar armas y utilizarlas como legalmente sea preceptivo.

2.2. Estos deberán acreditarse documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,00 euros, cantidad que se abonará en la cuenta corriente de este Ayuntamiento abierta en Cajasur, número 2024008782380000017, acompañando resguardo del ingreso.

3.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Delegación del Gobierno.
2. Tres vocales, a designar por el Alcalde.
3. Un representante de los Delegados del Personal del Ayuntamiento.
4. Un representante del profesorado oficial.
5. Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue con voz y sin voto.

5.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

5.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

5.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

5.7. A los efectos de lo establecido en el R. Decreto 462/2002, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en 3.ª categoría.

6. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

6.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «S», de conformidad con la Resolución de 12 de marzo del 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluido quienes no compa-

rezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

7.1. Pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Dicho certificado será expedido de forma previa y en un plazo no superior a 10 días con referencia de celebración de las pruebas físicas.

Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encuentra en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas quedando la clasificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificado médico que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, estas circunstancias no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Estos ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente:

a) Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

b) Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consistirá en quedar el mayor tiempo posible en la posición de brazos flexionados presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla subida por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

c) Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza

en esta posición: Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado, acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

d) Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

e) Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas : 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres. Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

f) Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

7.2. Examen médico.

La realización de este examen médico se realizará de acuerdo con el cuadro de exclusiones que se relaciona a continuación de forma que garantice la idoneidad de los aspirantes.

Se califican de apto o no apto.

Cuadros de exclusiones médicas:

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 las mujeres.

2. Obesidad o delgadez: Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal calculándose según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(Talla \text{ en cm} - 100) + \frac{\text{edad}}{4}] \times 0,9$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión:

3.1.1. Agudeza visual sin corrección superior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Desprendimiento de retina.

3.1.3. Estrabismo.

3.1.4. Hemianopsias.

3.1.5. Discromatopsias.

3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos dificulten de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una reducción entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular. Defectos de columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo. Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los inspectores médicos, dificulten el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 145 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que a juicio de los inspectores médicos puedan limitar el desempeño del trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva. El neumotórax espontáneo en más de una ocasión, la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos patológicos que dificulten la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso. Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanía, y otros procesos patológicos que dificulten la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional, y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, homeopatía graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas, se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico, estudio radiográfico, analítico de sangre y orina.

La realización del primer ejercicio de la oposición se realizará en la fecha que indique la resolución a la que hace referencia la base 4.^a, en la que se expresará también el lugar y la hora de realización del mismo.

7.3. Pruebas psicotécnicas.

El examen psicotécnico constará de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos una puntuación igual o superior al percentil 50 según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, comprensión de órdenes y capacidad de reacción sensorio motora.

Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos, adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Esta prueba se califica como apto o no apto.

7.4. Prueba escrita.

Ejercicio teórico que consistirá en:

a) La contestación, por escrito, de 100 preguntas tipo test con respuestas alternativas relacionadas con el temario que figura en el Anexo 1. La prueba tendrá una duración máxima de 90 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos. La corrección se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{RC-RE}{2} \\ 100$$

Siendo RC = número de respuestas correctas y RE = número de respuestas erróneas: 100.

b) Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución por escrito de un caso práctico, que facilitará el Tribunal y cuyo contenido estará relacionado con el temario que figura como Anexo 1. La prueba tendrá una duración máxima de 90 minutos. Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos.

La puntuación final de los aspirantes será la suma de los dos ejercicios dividida por dos.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8. Lista de aprobados.

Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de alumnos/as, candidatos/as, que hubiesen superado la misma, por el orden de puntuación total obtenido, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

La relación definitiva de aprobados/as, será elevada al Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionario/a en prácticas.

Los/as aspirantes no incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as a todos los efectos.

El Tribunal no podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

9. Presentación de documentos.

Los/as aspirantes aprobados/as, dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el servicio de personal de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la base 2.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujesen que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramientos de funcionarios/as en prácticas.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos el Alcalde nombrará funcionario en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación hasta tanto que realice el curso de ingreso en la ESPA. Los funcionarios en prácticas tendrán derecho a las retribuciones establecidas en la normativa vigente.

En caso de no incorporarse se les considera decaídos en su derecho.

11. Clasificación definitiva. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el Curso, la ESPA enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno/a que haya superado con aprovechamiento el mismo. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso que vendrán dadas por la suma de las fases de oposición y curso de ingreso.

11.2. El Tribunal elevará la propuesta de nombramiento al Alcalde, a fin de nombrar funcionarios/as de carrera a los aprobados en el curso selectivo.

11.3. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

11.4. La no toma de posesión en el plazo requerido sin causa justificada se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

12. Base final.

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los/as interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los Entes públicos. Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto, Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios, especial refe-

rencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio de Los Villares. Centros y establecimientos de interés policial.

Los Villares, 17 de junio de 2002.- El Alcalde Presidente, José Luis Manrique García.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA

ANUNCIO de rectificación de error en las bases que se citan.

Advertido error en el Anuncio publicado en el núm. 84, de fecha 18.7.02, del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, referente a las Bases que han de regir en el Concurso-oposición, reservado para promoción interna, convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, de una plaza de «Técnico de Administración General», se procede a su corrección.

Página 13489:

- En la Base Decimoquinta. Toma de posesión. Donde dice «plazo de tres días hábiles», debe constar «plazo de un mes».

Lucena, 25 de julio de 2002.- El Alcalde, José Luis Bergillos López.

AYUNTAMIENTO DE RUBITE

ANUNCIO de Proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal. (PP. 1126/2002).

Arsenio Vázquez Moreno, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rubite (Granada),

HACE SABER

Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2002, proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal, se somete al trámite de información pública durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el BOJA, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 14/95, de 31 de enero, para que pueda ser examinado por todo aquel interesado en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en C/ Rejas, 22, y, en su caso, se presenten alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rubite, 11 de abril de 2002.- El Alcalde, Arsenio Vázquez Moreno.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE

EDICTO de 31 de julio de 2002, sobre bases.

EDICTO

Don Antonio Martín Martín, Presidente de esta Mancomunidad, hace saber:

Que por Resolución de Presidencia de 30 de julio de 2002, se aprueban las bases para la provisión con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de personal funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, escala de Administración Especial, subescala técnica, clase Técnico Medio, Grupo B, de la plantilla de Mancomunidad de Municipios de El Temple.

Corresponde a la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad, ejercicio 2002.

Primera. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter definitivo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de personal funcionario de carrera, Arquitecto Técnico, escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Técnico Medio, Grupo B, de la plantilla de Mancomunidad de Municipios de El Temple.

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se aprueban las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; R.D. 364/95, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y demás disposiciones legales o reglamentarias que le sean de aplicación.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de Estado miembro de la U.E., de conformidad con lo previsto en la Ley 7/93, de 23 de diciembre; R.D. 800/95, y demás legislación aplicable al efecto.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria.

2.2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán reunirse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, al señor Presidente de la Mancomunidad de

Municipios de El Temple, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de La Malahá, en el plazo de veinte días naturales, computados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Podrán presentarse por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. A las solicitudes deberán acompañarse fotocopia del título académico y DNI y las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados, debidamente compulsados, conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Derechos de examen.

Los derechos de examen se fijan en cincuenta euros (50,00 €), que se ingresarán en la cuenta corriente núm. 2031-0459-20-0115025203 o, a través, de giro postal o telegráfico dirigido a la Mancomunidad de Municipios de El Temple, sita en Calle Real, s/n, de La Malahá. El justificante de haber efectuado el ingreso se acompañará a la solicitud.

Quinta. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad de Municipios de El Temple en Calle Real, s/n, de La Malahá (C.P. 18130). En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos que, en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, se concede a los aspirantes excluidos. Asimismo, el señor Presidente procederá al nombramiento del Tribunal, que hará público junto con la lista de admitidos y excluidos, a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente.

En dicho edicto se determinará el lugar, fecha y hora de la constitución del Tribunal Calificador.

Los sucesivos anuncios que afecten al desarrollo del proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad.

Sexta. Tribunal Calificador.

Presidente: El de la Mancomunidad de Municipios o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: Un funcionario designado por el Presidente (con voz pero sin voto).

Vocales:

- Un miembro de la Mancomunidad, designado por el señor Presidente de la misma.
- Dos funcionarios designados por el señor Presidente de la Mancomunidad de Municipios.
- Un funcionario designado por la Junta de Andalucía.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, que podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se percibirán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A tal efecto, el Tribunal se clasifica de categoría segunda de las recogidas en el artículo 33.1 del Real Decreto 236/1988, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicio.

Séptima. Procedimiento de selección.

7.1. Concurso.

7.1.1. Experiencia profesional.

7.1.1.a) Por cada mes completo de servicios prestados como Arquitecto Técnico en cualquier Mancomunidad de Municipios, mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente y acreditación de los períodos de alta en la Seguridad Social: 0,090 puntos, hasta un total máximo de 3,25 puntos.

7.1.1.b) Por cada mes completo de servicios prestados como Arquitecto Técnico en cualquier Diputación Provincial, mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente y acreditación de los períodos de alta en la Seguridad Social: 0,090 puntos, hasta un total máximo de 3,25 puntos.

Las valoraciones anteriores se refieren a servicios prestados en jornada normal de trabajo, en caso de servicios prestados en jornada reducida, la valoración se adecuará proporcionalmente a la jornada, en caso de fracción de mes se valorará proporcionalmente.

A efectos de la valoración de los servicios prestados, los certificados acreditativos de los mismos deberán de señalar el régimen de jornada en el que se han prestado, y porcentaje de la reducción de jornada en su caso.

7.1.2. Formación.

7.1.2.a) Por la acreditación de formación de nivel superior en materia de Prevención de Riesgos Laborales, especialidad en Seguridad en el Trabajo, certificada por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía: 0,50 puntos.

7.1.2.b) Asistencia a cursos, seminarios, congresos y jornadas que guarden relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta.

7.1.2.b.1. Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,020 puntos.

7.1.2.b.2. De 15 a 39 horas o de 3 a 7 días de duración: 0,035 puntos.

7.1.2.b.3. De 40 a 99 horas o de 8 a 19 días de duración: 0,070 puntos.

7.1.2.b.4. De 100 a 249 horas o de 20 a 39 días de duración: 0,150 puntos.

7.1.2.b.5. De 250 h. en adelante o más de 40 días de duración: 0,250 puntos.

Los cursos en que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a los que se refiere la anterior escala.

La máxima puntuación en el apartado (2.b) será de 1,00 punto.

7.1.3. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes.

7.2.1. Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de cien preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de cien minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, con los temas contenidos en el Bloque I y II del Anexo I de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas con-

testadas erróneamente, se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas, según la proporción citada, corresponderá a cinco puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

7.2.2. Segundo ejercicio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas, y consistirá en la resolución de un supuesto práctico, fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones a desempeñar.

7.3. Valoración de la fase de oposición.

7.3.1. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de diez puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos.

7.3.2. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal.

7.4. Calificación final.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso.

Octava. Lista de aprobados.

8.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal aprobará la propuesta de nombramiento. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el aspirante que haya obtenido mayor puntuación final.

8.2. El Tribunal hará pública la propuesta en el tablón de anuncios de la sede de la Mancomunidad, y seguidamente la elevará al señor Presidente de la Mancomunidad de Municipios de El Temple, con propuesta de nombramiento de funcionario de carrera.

8.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Novena. Presentación de documentos.

9.1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de la condición de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Las Administraciones Públicas. Personalidad jurídica. Tipología de los Entes Públicos. Relaciones entre las Administraciones Públicas.

Tema 5. El Sistema de fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. El Reglamento.

Tema 6. La Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcional. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 7. El acto administrativo. Clases de actos. Eficacia y validez.

Tema 8. El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación e instrucción.

Tema 9. Los contratos de la Administración. Clases. Requisitos. Su modificación.

Tema 10. La Responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 11. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales.

BLOQUE II

Tema 13. Ordenación del territorio. Espacio y desarrollo económico. La organización del espacio, regiones, comarcas y áreas metropolitanas. La estructura de asentamientos, áreas productivas y de servicios. Relaciones y dependencias.

Tema 14. Políticas territoriales y coordinación administrativa. Las infraestructuras como factor determinante de relaciones y servicios en el territorio. La planificación y el planeamiento.

Tema 15. Areas urbanas. El hábitat rural. Ciudades y áreas metropolitanas. El crecimiento urbano y su demanda de infraestructuras.

Tema 16. La organización territorial en Andalucía. Comarcas naturales, Mancomunidades de Servicios.

Tema 17. Elaboración de los instrumentos de planeamiento de nivel municipal. Plan General de Ordenación Urbana. Normas Subsidiarias. Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

Tema 18. Planes Parciales, Planes especiales, Estudios de detalle. Elaboración, competencia, plazos y tramitación.

Tema 19. Unidades de Ejecución. Areas de Actuación. Criterios y procedimientos de su delimitación. Posibilidad de subdivisión.

Tema 20. Compensación urbanística. Sistemas de actuación.

Tema 21. Proyectos de compensación, finalidad, clases, contenido y documentación.

Tema 22. Proyecto y obras de urbanización.

Tema 23. El deber de conservación en las llamadas urbanizaciones privadas. Estatutos de la Entidad de Conservación.

Tema 24. El patrimonio municipal del suelo. Fines genéricos y específicos. Régimen de cesiones. Constitución de derechos de superficie sobre bienes que lo integran.

Tema 25. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones y sanciones.

Tema 26. Supuestos indemnizatorios: Indemnización por alteración del planeamiento.

Tema 27. Las licencias urbanísticas.

Tema 28. Licencias de apertura.

Tema 29. Ley de Ordenación de la Edificación. Objetivos principales. Autonomía y articulación del sistema de garantías.

Tema 30. Ley de Ordenación de la Edificación. Responsabilidad solidaria e individual. Agentes intervinientes en el proceso constructivo.

Tema 31. El deber de la conservación y la declaración de ruina.

Tema 32. Las edificaciones ruinosas y su acceso al registro de solares. Régimen aplicable en caso de inexistencia de este registro.

Tema 33. Ley de Protección Ambiental Andaluza. Principios generales, objetivos y ámbito de aplicación.

Tema 34. Prevención Ambiental en Andalucía: Calificación Ambiental. Procedimiento y disciplina.

Tema 35. Prevención Ambiental en Andalucía: Informe Ambiental. Procedimiento y disciplina.

Tema 36. Los contratos de obras de las Administraciones Públicas: Ejecución, certificaciones, modificación, extinción. Recepción y plazo de garantía. Liquidación.

Tema 37. Condiciones reglamentarias que han de cumplir los proyectos antes de incorporarse a un expediente de contratación.

Tema 38. Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las obras de construcción de acuerdo al Real Decreto 1627/97.

Tema 39. Real Decreto 1627/97. Ambito de aplicación. Obligatoriedad y contenido del estudio de seguridad y salud, plan de seguridad y salud en el trabajo, principios generales de la acción preventiva aplicables durante la ejecución de la obra, libro de incidencias.

Tema 40. Prevención de riesgos laborales en la construcción. Primeros auxilios. Activación del sistema de emergencia. Reconocimiento de signos vitales. Reanimación de urgencia. Botiquín de primeros auxilios.

Tema 41. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Notificación, registro y clasificación de accidentes.

Tema 42. Condiciones de evacuación para protección contra incendios en los edificios.

Tema 43. Instalaciones de protección, detección, alarma y extinción de incendios. Instalación de alumbrado de emergencia.

Tema 44. Objetivos y definiciones de la normativa actual andaluza sobre eliminación de Barreras arquitectónicas. Diseño y ejecución de elementos de infraestructura y urbanización.

Tema 45. Accesibilidad a distintas plantas en edificios, establecimientos e instalaciones de pública concurrencia.

Tema 46. Normas reguladoras de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Catalogación y nomenclátor.

Tema 47. Instalaciones mortuorias municipales.

Tema 48. Captaciones subterráneas. Estudios previos. Tipos de perforación. Desarrollo de pozos. Tipos de bombas.

Tema 49. Depósitos de almacenamiento y regulación de aguas potables. Criterios de diseño. Materiales. Procedimiento de ejecución.

Tema 50. Abastecimiento de agua, conducciones, tipos de tuberías, tipos de juntas. Normativa. Redes de distribución de aguas potables.

Tema 51. Redes urbanas de aguas residuales. Conducciones. Bombeos e impulsiones. Elementos accesorios. Parámetros de diseño. Materiales. Ejecución.

Tema 52. Reutilización de las aguas residuales. Aplicaciones. Límites. Instalaciones necesarias.

Tema 53. Gestión del ciclo integral del agua. Sistemas municipales y supramunicipales. Concesiones de servicios.

Tema 54. Análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño, técnicos, económicos y ambientales. Métodos de construcción y conservación.

Tema 55. Estudios previos a la realización de los planes de infraestructura y equipamientos municipales. Análisis de las prioridades. Criterios técnicos y económicos. Los Planes Provinciales de Obras y Servicios en Andalucía. Contenido, objetivo y desarrollo.

Tema 56. La Cooperación de la Junta de Andalucía con las Corporaciones Locales en materia de obras y servicios. Subvenciones, programación de las mismas. Convenios: Progreso y programación, planificación y seguimiento de los mismos. Apoyo técnico a las Corporaciones Locales.

Tema 57. La función social de la propiedad. Limitaciones de utilidad pública y de utilidad privada. Relaciones de vecindad.

Tema 58. Propiedades especiales. Aguas, Minas.

Tema 59. Servidumbres legales: Concepto y naturaleza jurídica.

Tema 60. El derecho real de servidumbre: Concepto, caracteres y clases. Servidumbres personales. Servidumbres reales. Constitución, contenido y extinción.

Granada, 31 de julio de 2002.- El Presidente.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR

ANUNCIO de 4 de julio de 2002, de la Comisión de Gobierno, que aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2002.

En sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar, el día 4 de julio de 2002, se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Entidad para el año 2002, en la que figuran las plazas que deben ser cubiertas, con el siguiente detalle:

A) Personal Funcionario de Carrera

Grupo: C.
Clasificación: Esc. Admón. General. Subescala Admtva.
Número de vacantes: 8.
Denominación: Administrativos.
Sistema de selección: Promoción Interna.

Grupo: D.
Clasificación: Esc. Admón. Especial. Subescala Serv. Especial.
Número de vacantes: 1.
Denominación: Conductor.
Sistema de selección: Concurso.

B) Personal Laboral Fijo

Nivel de titulación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Denominación del puesto: Director General de Servicios.
Número de vacantes: 1.

Nivel de titulación: Título Formación Profes. o experiencia.
Denominación del puesto: Oficial de 3.ª Op. ETAP.
Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Título Formación Profes. o experiencia.
Denominación del puesto: Oficial de 3.ª Mantenimiento.
Número de vacantes: 2.

Nivel de titulación: Título Formación Profes. o experiencia.
Denominación del puesto: Oficial de 3.ª Control Tratamientos.
Número de vacantes: 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Algeciras, 4 de julio de 2002.- El Presidente, Miguel Manella Guerrero.

IES AYNADAMAR

ANUNCIO de extravío de título de Técnico Auxiliar Clínica. (PP. 2194/2002).

I.E.S. Aynadamar.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar Clínica de doña Yolanda Ruiz Córdoba, expedido el 16 de mayo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 18 de julio de 2002.- El Director, José Manuel Troyano Viedma.

IES COLOMA

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 2361/2002).

I.E.S. Coloma.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de doña Carmen Montero Rosado, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 29 de julio de 2002.- La Directora.

SDAD. COOP. AND. DE VIVIENDAS ORIOLUS

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 2383/2002).

Por decisión del Liquidador Unico se convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Viviendas Oriolus en Liquidación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, a celebrar en El Puerto de Santa María, Calle Virgen de los Milagros, núm. 114, 2.º, 5, el próximo día 5 de septiembre, a las 19,00 horas, en primera convocatoria, y a las 19,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General.

2.º Aprobación de las cuentas de la Cooperativa del ejercicio 2001.

3.º Aprobación del Balance Final de Liquidación.

4.º Proyecto de distribución del Activo resultante de la Liquidación.

5.º Aprobación de la gestión realizada por el Liquidador.

6.º Declarar liquidada y extinguida la Cooperativa.

7.º Ruegos y preguntas.

8.º Autorización para elevar a públicos los acuerdos que se adopten.

9.º Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

El Puerto de Santa María, 1 de agosto de 2002.- El Liquidador, Manuel Pérez Ortega (DNI 31.329.145-V).

SDAD. COOP. AND. ECO HORTELANA

ANUNCIO de disolución. (PP. 2498/2002).

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2002, se acordó por unanimidad la disolución de la S.C.A. Eco Hortelana, con CIF núm. F-11508181 y domiciliada en Algodonales, finca El Parralejo, s/n, y el nombramiento de Liquidadores en las personas de:

Rafael Camacho Luna. DNI 74925624L.

Gabriel Nadales Cortés. DNI 25553996F.

Algodonales, 2 de agosto de 2002.- Gabriel Nadales Cortés.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Decreto 209/2002, de 23 de julio, por el que se aprueba el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. 16.546

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo, de Sevilla. 16.605

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música de Málaga. 16.622

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia, de Granada. 16.635

Orden de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco, de Córdoba. 16.647

Número formado por dos fascículos

Jueves, 22 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 98 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

DECRETO 209/2002, de 23 de julio, por el que se aprueba el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

El artículo 29.1 de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, encomienda al Consejo de Gobierno la aprobación de un Plan Andaluz sobre Drogas en el que se contendrán todas las actuaciones preventivas, de atención e incorporación social a desarrollar de forma coordinada por las distintas Administraciones Públicas Andaluzas y por las entidades colaboradoras, incidiendo especialmente en la problemática derivada del consumo de bebidas alcohólicas.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2001, se decidió la formulación del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, facultándose para ello al Consejero de Asuntos Sociales, entre cuyas funciones se halla la de conformar las políticas destinadas a prevenir, tratar y reinsertar en la sociedad a las personas afectadas por los problemas derivados de las drogodependencias, a tenor de lo dispuesto por el Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicha Consejería.

En el proceso de elaboración de este Plan se parte de la experiencia acumulada en el diseño y puesta en marcha de los recursos de la red asistencial andaluza, de la observación de sus resultados y de la evolución de los distintos factores concurrentes en materia de drogas y adicciones. Así, las actuaciones desarrolladas en estos años han conformado una estructura asistencial pública, que mediante una red descentralizada y de fácil acceso permite a cualquier ciudadano acudir en demanda de información, atención y servicios en materia de drogas.

Por otra parte, dado que las drogodependencias constituyen un problema que sólo puede abordarse desde la colaboración de todas las Administraciones y sectores afectados, se ha promovido en la formulación del Plan una amplia participación social, mediante la audiencia a instituciones y entidades implicadas en esta materia y la elaboración de informes por parte del Consejo Asesor sobre Drogodependencias, del Consejo Andaluz de Servicios Sociales y del Consejo Económico y Social.

El II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones se enmarca como un Plan específico dentro del Plan Andaluz de Servicios Sociales y pretende ser el instrumento fundamental a través del cual se consoliden los avances experimentados en los últimos años, promoviendo, asimismo, la innovación en la atención a los fenómenos propios de las drogodependencias y las adicciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Así, este Plan, partiendo del respeto a las opciones de los ciudadanos, articula objetivos y estrategias que posibilitan la libre elección basada en el conocimiento y la responsabilidad, al tiempo que garantiza la correcta asistencia a las personas afectadas por las consecuencias negativas del consumo de sustancias y de otras actividades adictivas. Del mismo modo, se impulsa la formación de los profesionales y agentes sociales, la mejora de los sistemas de información y otras herramientas que permitan una gestión de calidad, así como la potenciación de la investigación y el desarrollo del conocimiento.

Como aspecto novedoso se incluye en este II Plan el término adicción sin sustancia para hacer referencia básicamente a los problemas generados por el juego de azar, tal como indica la Ley 4/1997, de 4 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, aunque la posible irrupción de nuevas

formas de adicción podría materializarse en el futuro en acciones concretas sobre las mismas.

En su virtud, de conformidad con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de julio de 2002,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación.

1. Se aprueba el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, que figura como Anexo al presente Decreto.

2. El II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones será vinculante para todas las Administraciones Públicas de Andalucía y entidades privadas e instituciones que desarrollen actuaciones en materia de drogas.

3. Del contenido del II Plan y sus evaluaciones se elevará una memoria anual al Parlamento de Andalucía.

4. El II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones extenderá su vigencia hasta el 2007.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Asuntos Sociales para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y la ejecución de este Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de julio de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

I N D I C E

TOMO I

1. Metodología de elaboración del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.
2. Análisis del Fenómeno Drogas en Andalucía.
 - 2.1. Estructura básica y antecedentes del Plan Andaluz sobre Drogas.
 - 2.2. Actuaciones realizadas según las áreas de intervención.
3. Evolución del consumo.
 - 3.1. Prevalencias y patrones de consumo de las sustancias más relevantes (Los Andaluces ante las Drogas 1987/2000).
 - 3.2. El Sistema Andaluz de Información en Drogodependencias (SAID).
4. Líneas Generales.
5. Principios Generales del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

6. Organos de Coordinación, Gestión y Participación: Competencias y funciones.
7. Sistema de Evaluación del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

A N E X O S

Anexo I: Campañas realizadas por el Comisionado para las Drogodependencias (Período 1987/1999).

Anexo II: Catálogo de recursos de atención a las drogodependencias.

Anexo III: Normativa específica en materia de Drogas.

1. METODOLOGIA DE ELABORACION DEL II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES

Siguiendo los principios básicos de coordinación y participación, el II PASDA ha contado en su elaboración con todas aquellas instituciones y entidades que de una u otra forma están implicadas en el fenómeno de las drogodependencias en la Comunidad Autónoma Andaluza.

En este sentido, se ha partido de una filosofía basada en el análisis riguroso de los logros conseguidos por el I PASDA, pero también de un mayor acercamiento a la realidad actual y futura, con la consiguiente introducción de nuevas respuestas a las nuevas necesidades.

De este modo, esta nueva concepción se encuentra plasmada en los principios generales del Plan y en su metodología por áreas de actuación, que han sido elaborados por técnicos del Comisionado para las Drogodependencias y de la red andaluza y coordinado por la responsable técnica del área de drogodependencias del equipo de la Comisión Delegada de Bienestar Social. Asimismo, este equipo redactor ha desarrollado el análisis de situación, las líneas y los objetivos generales del Plan.

Posteriormente, y con esta base documental, se celebraron unas Jornadas de Coordinación en las que participaron profesionales y miembros de distintas instituciones y entidades, en las que se debatieron los objetivos específicos del Plan, las actuaciones a realizar y los indicadores de evaluación de las mismas. Este sistema de trabajo ha permitido un alto grado de consenso que redundará en una adecuada respuesta al fenómeno de las drogodependencias y adicciones en Andalucía.

Como continuación de los trabajos iniciados, se ha creado la Comisión de Redacción del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones, presidida por el titular de la Consejería de Asuntos Sociales e integrada por el Comisionado para las Drogodependencias, la Directora General de Infancia y Familia y el Director General de Bienestar Social, y por un representante con rango, al menos, de Director General, de las Consejerías de la Presidencia, Economía y Hacienda, Gobernación, Justicia y Administración Pública, Empleo y Desarrollo Tecnológico, Obras Públicas y Transportes, Salud y Educación y Ciencia.

La Comisión ha revisado la propuesta del Plan y le ha dado traslado al Consejo Asesor sobre Drogodependencias y al Consejo Andaluz de Servicios Sociales para su informe.

2. ANALISIS DEL FENOMENO DROGAS EN ANDALUCIA

Para analizar la evolución del fenómeno de las drogas en Andalucía es preciso comenzar por la descripción de la estructura básica y los antecedentes del Plan Andaluz sobre Drogas. En este apartado se detalla la red de atención, definiendo los recursos que la componen y se recoge la normativa básica que fundamenta el Plan.

En el segundo apartado se desarrollan las actuaciones realizadas según las áreas de intervención en las que se estructura el Plan, así como la valoración de los resultados de los programas y recursos puestos en marcha hasta la actualidad.

Finalmente, en el tercero se expone la evolución de la prevalencia del consumo de drogas en Andalucía, analizada a través de los informes bianuales sobre la opinión de los Andaluces ante las Drogas y de los cambios observados en las demandas asistenciales obtenidos a través del Sistema Andaluz de Información en Drogodependencias (SAID).

2.1. Estructura básica y antecedentes del Plan Andaluz sobre Drogas.

Históricamente cada sociedad ha ido integrando y aceptando el consumo de determinadas drogas, que han tenido unas repercusiones muy distintas en relación a las que se han implantado a través del mercado ilegal. El abuso de las diferentes sustancias, por sus enormes implicaciones individuales y familiares, supone un gran problema social y humano que ha acarreado consecuencias como el aumento del número de delitos, accidentes laborales, de tráfico, enfermedades de transmisión, exclusión social, etc.

Ante la situación de preocupación sanitaria y social creciente a causa del problema de la dependencia a la heroína, surgido entre finales de los años 70 y principios de los 80, se crea en 1985 el Plan Andaluz sobre Drogas por decisión del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a propuesta de la Comisión Delegada de Bienestar Social. Mediante dos Decretos sucesivos se constituyen, por un lado, el Comisionado para la Droga como órgano coordinador y de planificación (Decreto 72/85, de 3 de abril) y, por otro, los Centros Provinciales de Drogodependencias con la misión de desarrollar los Planes de Drogas a nivel provincial (Decreto 73/85, de 3 de abril). Este último crea y define en cada una de las provincias a los Patronatos Provinciales como órganos de participación del Plan.

Por tanto, a partir de esta fecha se pone en marcha un Plan director que desarrolla las competencias de la Administración autonómica, con un papel fundamental en la planificación, financiación, coordinación y ordenación funcional de las intervenciones y programas. En el ámbito provincial, el Plan desarrolla la gestión de los recursos y programas preventivos, asistenciales, de incorporación social y de apoyo al movimiento asociativo, que se realiza mediante convenios de colaboración con las Diputaciones Provinciales.

Los Patronatos Provinciales tienen la misión de integrar en un órgano de consulta y participación a las Administraciones Públicas y a los agentes sociales implicados en la respuesta al problema de las drogodependencias, procurando la coordinación de esfuerzos y recursos junto con la adaptación a la realidad provincial del Plan Andaluz sobre Drogas.

Los Centros Provinciales de Drogodependencias se constituyen como el eje operativo en el ámbito provincial del Plan Andaluz sobre Drogas en lo referente a prevención, asistencia, incorporación y promoción social. Funcionalmente, estos Centros son la estructura periférica del Comisionado para las Drogodependencias y se encargan de la coordinación junto con los diversos sectores implicados, especialmente con los Servicios Sociales de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos, así como con los dispositivos educativos y sanitarios de la provincia. Desarrollan la ejecución y gestión de programas y recursos específicos y se crean por acuerdo entre las Diputaciones y la Junta de Andalucía. La financiación se hace con fondos procedentes de las dos Administraciones y del Plan Nacional sobre Drogas.

Desde el punto de vista asistencial, los Centros Provinciales actúan como centros especializados en la atención a las drogodependencias en la provincia. Tienen el carácter de

Centros de Tratamiento Ambulatorio de primer nivel y son la puerta de entrada a la red asistencial. Garantizan la continuidad de la cadena terapéutica mediante la coordinación de los recursos existentes en su ámbito territorial y la derivación de los pacientes a los servicios y programas especializados que consideren adecuados. Constituyen, por tanto, el canal de acceso al resto de los recursos y programas disponibles en la red asistencial, como son las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria (U.D.Hs), Comunidades Terapéuticas, Pisos de Reinserción, Pisos de Apoyo al Tratamiento, Centros de Encuentro y Acogida, Centros de Día, Programa de Tratamiento con Metadona y Programa de Reinserción Red de Artesanos.

En 1990 se produce un nuevo impulso de los recursos asistenciales de la red andaluza de atención a las drogodependencias gracias al Decreto 368/90, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Programa Especial de Intervención sobre Drogodependencias en Barriadas de Actuación Preferente y Zonas de Alta Incidencia. Se ponen en marcha Centros de Tratamiento Ambulatorio (Centros Comarcales de Drogodependencias) en barriadas y zonas consideradas de alto riesgo, además de tres nuevas Comunidades Terapéuticas. También se crean 50 nuevas plazas de internamiento en el programa de conciertos asistenciales con entidades privadas y otras 100 en el Programa de Reinserción Red de Artesanos.

Cuando se aprueba esta norma ya existían dos Centros de Rehabilitación en Régimen de Internamiento o Comunidades Terapéuticas de titularidad pública de la Junta de Andalucía (una en Lopera, Jaén, y otra en Granada) y tras su publicación, se construyen los centros de Los Palacios (Sevilla), Tarifa (Cádiz) y Mijas (Málaga), así como los de Cartaya y Almonte en Huelva. Estos nuevos centros se gestionan mediante un convenio entre la Consejería de Asuntos Sociales y los ayuntamientos respectivos. En 1998, el Consejo de Gobierno Andaluz, a instancias de la Consejería de Asuntos Sociales, crea la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA), con el objetivo, entre otros, de mejorar la gestión de estos centros de internamiento que habían sido conveniados con los Ayuntamientos.

En cuanto a los recursos destinados a la Desintoxicación Hospitalaria, en 1987 se crea la primera Unidad de Desintoxicación mediante Concierto entre el Servicio Andaluz de Salud y la Cruz Roja Española en Andalucía. Posteriormente, el Servicio Andaluz de Salud pone en marcha cuatro nuevas unidades integradas en Hospitales Públicos: Algeciras (Cádiz), Sevilla, Málaga y Granada. En los últimos años, como complemento a las Unidades Hospitalarias, se ponen en funcionamiento las Unidades de Desintoxicación Rápida ubicadas en centros de tratamiento ambulatorio.

Todos estos recursos van dirigidos básicamente a la atención de los consumidores de heroína, aunque con anterioridad al Plan se venía realizando el tratamiento de los problemas derivados del abuso de alcohol a través de las asociaciones de alcohólicos rehabilitados. Con la creación del Plan se conciertan nuevos recursos asistenciales para el tratamiento del alcoholismo y se incrementan posteriormente con la incorporación de plazas específicas en Comunidad Terapéutica. No obstante, desde los Centros Provinciales de Drogodependencias también se atienden las demandas de tratamiento de los problemas derivados del alcohol. Del mismo modo, los Centros Provinciales comienzan a atender demandas relacionadas con la dependencia de la nicotina y se ponen en marcha en algunos de ellos Unidades de Deshabitación específicas del tabaco.

Igualmente, las asociaciones de autoayuda al juego patológico, a las que se empieza a financiar a través de convenios, comienzan a atender a las personas con problemas derivados de los juegos de azar.

En los Centros Penitenciarios, en el año 1989 se inicia el Programa de Apoyo a la Atención a las Drogodependencias, a través de un convenio marco de colaboración suscrito entre el Ministerio de Justicia, el Plan Nacional sobre Drogas y la Junta de Andalucía, que permite la creación y puesta en marcha de equipos técnicos de intervención en los centros penitenciarios de las Comunidades Autónomas. Estos equipos se adscriben a los Centros Provinciales de Drogodependencias con el objetivo de mejorar la calidad y cobertura de la atención sanitaria y social que se presta a las personas con problemas derivados del abuso de drogas en estas instituciones.

El apoyo al movimiento asociativo específico en drogodependencias ha sido una de las prioridades del Plan Andaluz sobre Drogas desde su creación. En 1987 se celebra el primer encuentro de asociaciones de drogodependencias. En este foro se comienza a gestar la idea de crear una estructura de coordinación de asociaciones, que en el año 1990 da lugar a la creación de la Federación Andaluza de Asociaciones de Drogodependencias ENLACE. La incorporación progresiva de voluntarios sociales y su positiva evolución ha contribuido a un desarrollo eficaz del Plan, mejorando la detección de nuevas necesidades sociales y ofreciendo un cauce de participación al colectivo de drogodependientes y a la iniciativa social, además de desarrollar programas complementarios.

En el año 1994 se crea la Comisión de Participación sobre Drogodependencias de Andalucía mediante el Decreto 68/94, de 22 de marzo, que se constituye como el órgano consultivo y de participación social del Plan Andaluz sobre Drogas con representantes de las Administraciones Públicas y de la iniciativa social. Esta Comisión, que se ha reunido con periodicidad, ha sido un lugar de encuentro que ha facilitado el consenso en temas como la Ley 4/97, de 9 de julio, ha ofrecido el apoyo a indultos de drogodependientes con problemas penales y ha trazado las líneas generales de este II Plan sobre Drogas y Adicciones.

La Ley 4/97, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, aprobada por unanimidad de los grupos del Parlamento de Andalucía, constituye el marco normativo que regula todas las medidas dirigidas a la prevención, atención, incorporación social, coordinación y participación en materia de drogodependencias en Andalucía. De forma explícita se incluyen en esta norma el tabaco y las bebidas alcohólicas como drogas institucionalizadas. Además, la Ley 4/97 plantea algunos elementos novedosos como la prevención comunitaria, la respuesta a los problemas derivados del juego patológico, la reserva del puesto de trabajo a los drogodependientes en tratamiento y la creación del Consejo Asesor en Drogodependencias. También se establecen nuevas limitaciones a la publicidad, venta y suministro de tabaco y bebidas alcohólicas, entre las que destaca la protección a los menores, pues se ha aumentado hasta a los 18 años la edad mínima para la venta y suministro de tabaco y alcohol en Andalucía.

2.2. Actuaciones realizadas según las áreas de intervención.

El Plan Andaluz sobre Drogas contempla tres áreas de intervención interrelacionadas entre sí: Área de Prevención, Área de Atención y Área de Incorporación Social.

En el Área de Prevención se han desarrollado, por un lado, medidas de carácter general, tendentes a promover el conocimiento y divulgación de los problemas relacionados con el consumo de drogas y a mejorar las condiciones de vida de los drogodependientes, interviniendo en los factores sociales que inciden en su aparición. Por otro, se han establecido medidas destinadas a controlar la oferta y la demanda del alcohol y el tabaco, proporcionando una especial atención a deter-

minados sectores de población, como los adolescentes y los jóvenes.

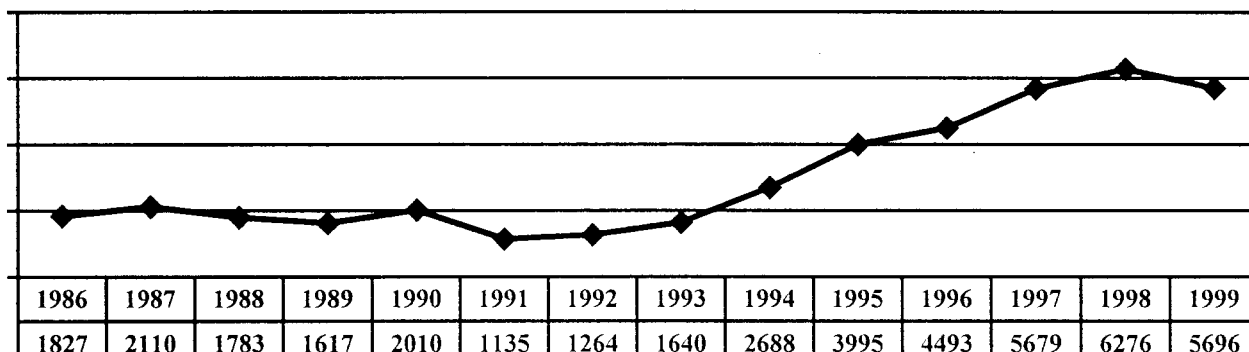
Se han puesto en marcha intervenciones y programas dirigidos a la información y a la formación sobre drogodependencias en los diferentes sectores: La escuela, la comunidad, la familia, el medio laboral, etc., así como actuaciones en el ámbito de la investigación.

Con el objetivo de sensibilizar sobre los problemas derivados del consumo de drogas y de informar sobre los recursos

del Plan Andaluz sobre Drogas, desde los primeros años de vigencia del Plan, se han realizado diversas campañas de prevención dirigidas a la población general (Anexo I).

Merece destacar la puesta en marcha en el año 1986 del teléfono de información sobre drogas, gratuito desde el año 1992, con el número 900/20.05.14, que ha consolidado sus demandas de información con unas 6.000 llamadas anuales (Gráfico 1).

Gráfico 1: Teléfono de Información Sobre Drogas. 1986/1999



Fuente: Comisionado para las Drogodependencias

Aunque durante la mayoría de los años las demandas realizadas a través de este dispositivo estaban relacionadas con información sobre la heroína, actualmente la sustancia que motiva un mayor número de demandas es el tabaco, básicamente para solicitar ayuda para dejar de fumar. En este área se incluyen también las distintas publicaciones realizadas, que inician su desarrollo con la edición de la «Guía para Padres y Madres preocupados por las Drogas» en 1986, que se ha reeditado en múltiples ocasiones desde entonces.

En 1995 se produce un cambio en cuanto a destinatarios y objetivos. En esta línea, se edita material divulgativo (folletos, dípticos y carteles) «Atención Pastillas» y «¿Una Copa?», dirigido a jóvenes y con un objetivo claro: La reducción de daños por consumo de éxtasis y alcohol, respectivamente. Son materiales preventivos que tienen una buena acogida por parte de los destinatarios, por lo que posteriormente este tipo de material se extiende hacia otras sustancias como la cocaína (Pasa de la Raya) en 1996; el cannabis (¿Porros?), en 1996 también; la heroína (Cuidado con el Bicho) en 1997, y el tabaco (¿Fumas?) en 1997, así como al juego patológico (¿A qué Juegas?) en 1998.

Hasta el año 1995, las estrategias en prevención se dirigen fundamentalmente a ofrecer información sobre las drogas y los efectos del abuso de las mismas. A partir de aquí se inicia un desarrollo progresivo de actuaciones para la reducción de daños destinadas tanto a la población general como a consumidores, facilitando conocimientos y habilidades para realizar consumos de menos riesgo. Se han desarrollado también campañas dirigidas al consumo en jóvenes y especialmente llevadas a cabo en los escenarios donde se produce el consumo.

De esta forma se ha ido modificando un concepto de prevención idealista, basado en la «abstinencia», por otro más pragmático, basado en el paradigma de prevenir riesgos y paliar daños, con lemas como: «Un Buen Año para Aprender

a Cuidarse» (1997), «Vive la Moderación» (1998), «Tu Movida: Una Aventura Inteligente» (1999) o «Nuevos Retos a Tu Libertad» (2000), que pretenden expresar el paradigma de la reducción de daños como enfoque global.

En cuanto a los ámbitos de intervención en el medio educativo, desde 1989 se han desarrollado programas de intervención a través de acuerdos con la Consejería de Educación y Ciencia con el objetivo de potenciar una serie de actuaciones dirigidas al conjunto de la comunidad educativa: Alumnos, padres y profesorado. Posteriormente, con la aprobación de la LOGSE (1990) se introducen cambios importantes en este ámbito al integrarse la prevención de las drogodependencias y la educación en valores de forma transversal, incluyéndose en el currículum educativo de los planes de centros, con la finalidad de llegar a producir un desarrollo integral y armónico de los alumnos.

En colaboración con el movimiento asociativo se han realizado cursos de prevención de las drogodependencias, destinados a padres y madres, desarrollándose progresivamente hasta conseguir llegar a un gran número de ellos en la actualidad. Estas actuaciones se complementan con su intervención en programas de atención e incorporación social del drogodependiente.

En cuanto a los programas de intervención comunitaria, a partir de 1997 se pone en marcha el Programa Ciudades sin Drogas (Gráficos 2 y 3), que viene a proporcionar líneas de orientación para el desarrollo de estrategias de actuación preventivas en la comunidad. Este programa tiene como objetivo comprometer a las personas y grupos de la comunidad en la mejora de aquellas condiciones ambientales susceptibles de facilitar la reducción del abuso de drogas. Parte de un marco de intervención que se realiza conjuntamente con Ayuntamientos y Mancomunidades de la Comunidad Autónoma, y se regula mediante una Orden de Convocatoria Anual.

Gráfico 2: Ayuntamientos y Mancomunidades del Programa "Ciudades Sin Drogas" en Andalucía. 1997/2000

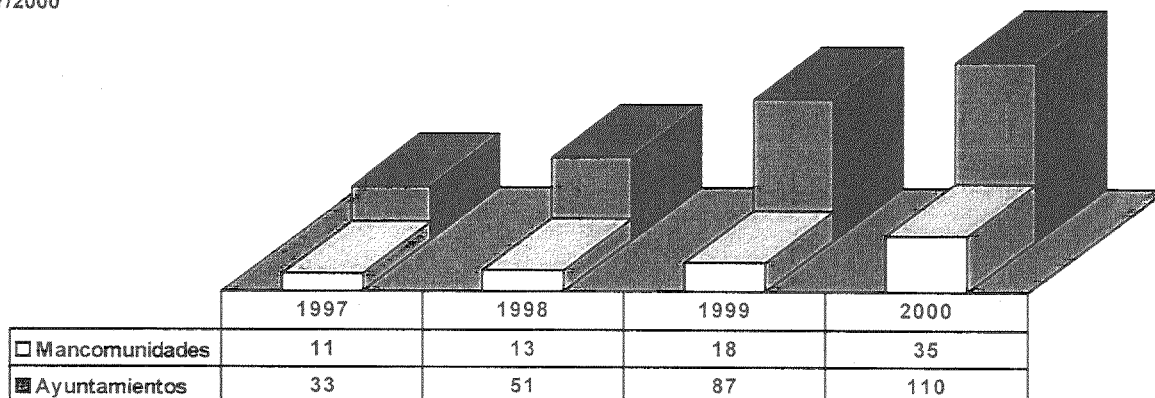
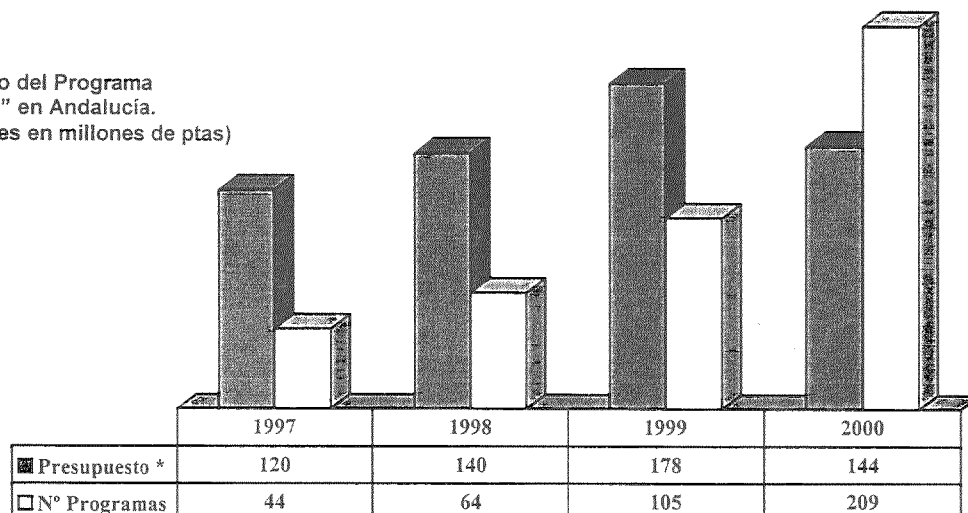


Gráfico 3: Presupuesto del Programa "Ciudades Sin Drogas" en Andalucía. 1997/2000. (* cantidades en millones de ptas)



Fuente: Comisionado para las Drogodependencias

En el ámbito laboral se pone en marcha en 1992 el primer programa de prevención en la empresa Sevillana, S.A., que cuenta con 50.000 trabajadores, interviniendo en todos y cada uno de los centros de trabajo. En 1994 se firma un protocolo de acuerdo entre la Junta de Andalucía, la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA) y las Centrales Sindicales mayoritarias (CC.OO. y UGT). Este acuerdo tiene como objetivo el desarrollo de un programa de prevención de drogas en el ámbito de las empresas de nuestra Comunidad Autónoma. Como fruto del mismo se ponen en marcha convenios de colaboración con las Centrales Sindicales en los que se recogen un conjunto de acciones encaminadas a la sensibilización/formación de los agentes sindicales, así como el asesoramiento y orientación a trabajadores que tienen problemas con las drogas. En total se han desarrollado más de 209 actuaciones.

Junto al resto de programas y actuaciones que se ubican en el área de prevención, se encuentran las dirigidas a la Formación e Investigación, tanto la empírica como la aplicada, que vienen a incidir en el conjunto de áreas que constituyen el Plan.

En este sentido, y dentro del Área de Formación, se ha contado con la participación de las Universidades Andaluzas.

Esta colaboración se materializa a través de convenios a partir de 1992, que permiten la realización de un amplio programa de formación con Cursos de post-gradó bajo los títulos de Máster y Experto en Drogodependencias en las provincias de Sevilla, Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Huelva. Se formalizan también convenios entre las Administraciones educativas y aquellas entidades, públicas o privadas, directamente relacionadas con la prevención y el estudio de las drogodependencias.

En el Área de Investigación se realizan estudios periódicos para conocer la evolución del consumo y los perfiles de los consumidores, lo que facilita la adaptación de las acciones a las nuevas realidades. La investigación aplicada, dirigida a los sectores profesionales del Plan, se potencia a través de los Premios de Investigación en Drogodependencias, que en seis ediciones han servido para poner de manifiesto la capacidad creadora y de investigación de distintos sectores profesionales.

El Área Asistencial tiene como objetivo alcanzar la normalización social como culminación del proceso terapéutico. Para la consecución de este objetivo se desarrollan las siguientes actuaciones: Desintoxicación, deshabituación, atención a

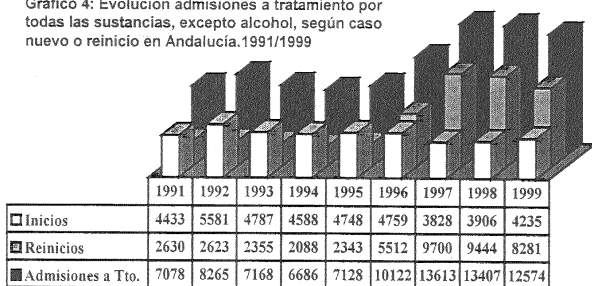
las complicaciones orgánicas y psíquicas y a las urgencias derivadas del consumo de drogas. Se establece el marco general de coordinación de los servicios sanitarios y sociales y fórmulas de cooperación y colaboración con entidades públicas y privadas.

El modelo inicial de atención a las drogodependencias estaba fundamentado por el objetivo de la abstinencia. Sin embargo, a raíz del bajo índice de retención de pacientes en los programas, la aparición del SIDA y las recomendaciones de la OMS con relación al tratamiento de las drogodependencias, se comienza a dar prioridad a las estrategias de reducción del daño para los pacientes que no responden a los programas libres de drogas. De esta forma se consolida en la actualidad un modelo de atención que combina complementariamente los programas libres de drogas con los programas de tratamiento con agonistas y programas de reducción del daño.

Los programas de reducción del daño tienen como objetivo paliar o minimizar las consecuencias del consumo de drogas promoviendo la mejora de las condiciones generales de salud del drogodependiente, incluyendo de manera prioritaria actividades de educación sanitaria, consejo y apoyo psicológico a usuarios de drogas infectados por VIH o enfermos del SIDA y a sus familiares.

A partir de 1986 se comienza a descentralizar la red de atención a las drogodependencias, incrementándose el número de centros de tratamiento ambulatorio y extendiéndose a todas las capitales y a casi la totalidad de comarcas de Andalucía, permitiendo una oferta terapéutica diversificada. En cuanto al número de admisiones a tratamiento, se ha pasado de 7.078 en 1991 a 12.574 en el último año (Gráfico 4).

Gráfico 4: Evolución admisiones a tratamiento por todas las sustancias, excepto alcohol, según caso nuevo o reinicio en Andalucía. 1991/1999



Fuente: Comisionado para las Drogodependencias

Del mismo modo, los recursos ambulatorios de atención a problemas de alcoholismo han experimentado un crecimiento en el número de centros y sobre todo en el de usuarios, pasando de 1.458 en 1990 a 3.841 en 1999 (Gráficos 5 y 6).

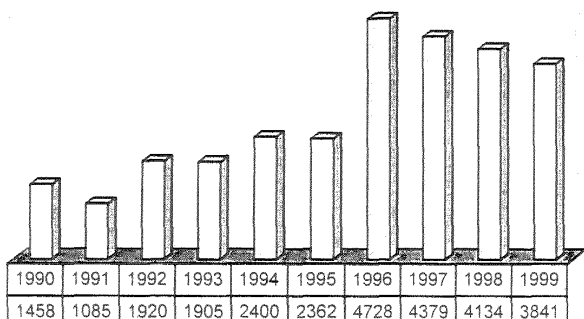


Gráfico 5: Número de Usuarios

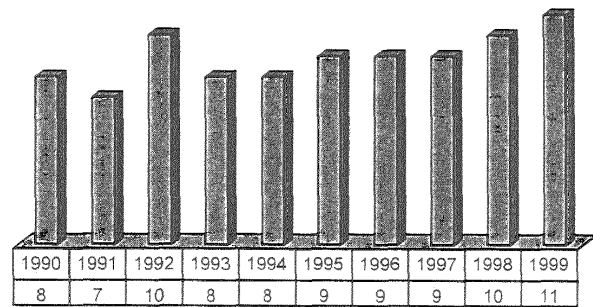
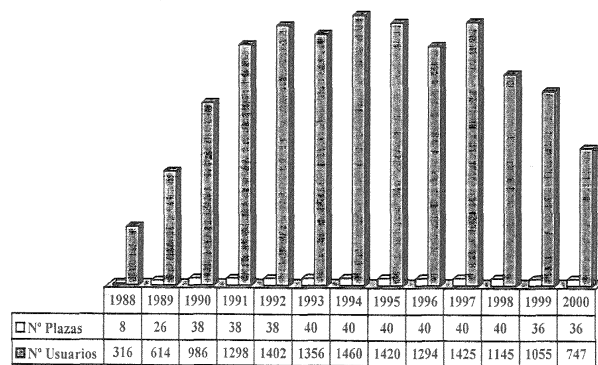


Gráfico 6: Número de Centros

Fuente: Comisionado para las Drogodependencias

Las Unidades de Desintoxicación Hospitalarias (Gráfico 7) experimentaron un incremento importante en los primeros años, manteniéndose en la actualidad 40 plazas disponibles. El número de desintoxicaciones realizadas en los últimos años gira en torno a las 1.000 anuales.

Gráfico 7: Evolución Plazas y Usuarios en Unidades de Desintoxicación Hospitalaria en Andalucía. 1988/2000



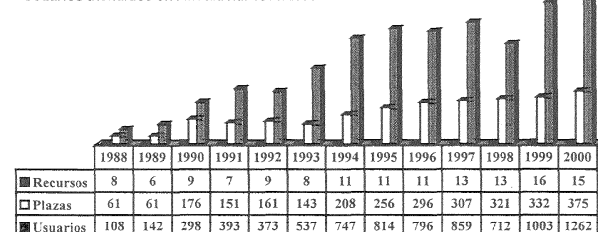
Fuente: Comisionado para las Drogodependencias

Las Comunidades Terapéuticas (Gráfico 8) son junto con los Centros de Tratamiento Ambulatorio los recursos que mayor crecimiento han experimentado, tanto a nivel público como privado concertado. En 1988 se disponían de 61 plazas, 25 públicas y 36 concertadas, en la actualidad se disponen de 256 públicas y 119 concertadas, aumentando, por consiguiente, el número de usuarios.

La diversidad de los perfiles de los consumidores: Jóvenes, mujeres, hombres y menores, así como las diferentes sustancias de consumo: Alcohol, heroína, cocaína, cannabis..., ha implicado el desarrollo continuo de programas terapéuticos adaptados a las necesidades de la demanda. Un ejemplo es la Comunidad Terapéutica «El Corchuelo», ubicada en Almonte (Huelva), que es la primera en España dedicada a la rehabilitación de personas en un Programa de Tratamiento con Metadona.

Gráfico 8: Evolución del Comunidad Terapéutica y usuarios atendidos en Andalucía. 1988/1999

Gráfico 8: Evolución del recurso Comunidad Terapéutica y Usuarios atendidos en Andalucía. 1988/2000



Fuente: Comisionado para las Drogodependencias

Como apoyo a los tratamientos, y para dar respuestas a los sectores sociales más vulnerables y carentes de recursos, se crean Pisos de Apoyo al Tratamiento con una amplia participación de la iniciativa social. Son lugares de acogida inmediata y de estancia temporal. Como objetivo general se plantea dar respuesta al problema de las drogodependencias en el propio marco urbano, implicando de un modo activo al drogodependiente, a su entorno familiar y a los recursos socio-sanitarios disponibles.

Con la importancia que han tenido en estos años los recursos citados, hay que decir que todos ellos estuvieron basados en el desarrollo de programas que tienen como referente la abstinencia, cumpliendo su papel en los primeros años del Plan Andaluz sobre Drogas, aunque la progresiva expansión del número de usuarios de programas de reducción del daño hizo que los programas libres de drogas se hayan visto complementados por otros programas, como es el caso del Programa de Tratamiento con Metadona (Gráficos 9 y 10).

El desarrollo de este programa ha sido muy amplio. El número de personas atendidas ha pasado de 376 en 1990 a 18.713 en 2000. Los recursos de prescripción del fármaco han aumentado y, sobre todo, el número de puntos de dispensación -de 8 en 1990 a 449 en 2000- ofertados por los dispositivos de Atención Primaria de Salud. Es un Programa de gestión compartida con la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud (SAS) que sirve de referente a otras Comunidades Autónomas por las prestaciones que ofrece a los usuarios y a la sociedad en general.

Gráfico 9: Evolución del número de usuarios en tratamiento con opiáceos. 1990/1999

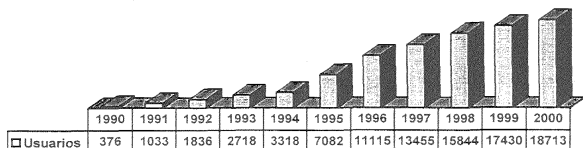
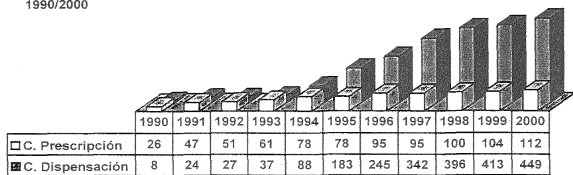


Gráfico 10: Evolución de Centros de Prescripción y Dispensación de Metadona. 1990/2000



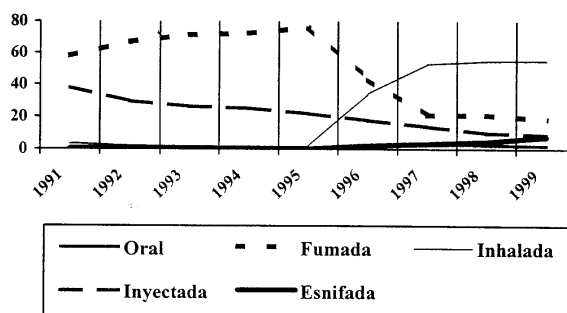
Fuente: Consejería de Salud. Dirección General de Salud Pública y Participación

El desarrollo y extensión del Programa de Tratamiento con Metadona en Andalucía se consolida a partir de 1995. Se facilita el acceso a todos aquellos pacientes que lo necesitan siguiendo los criterios del Decreto 162/90, de 29 de mayo, por el que se regulan los tratamientos con sustitutos opiáceos a personas dependientes de los mismos en nuestra Comunidad Autónoma bajo el control sanitario y la atención social, familiar y personalizada. En gran medida, este programa ha facilitado la producción de cambios en la vía de consumo (Gráfico 11) de opiáceos, apreciándose un mantenido descenso en la utilización de la vía intravenosa, con las repercusiones que esto tiene desde el punto de vista de la salud pública.

En este momento sólo un 8,7% de usuarios utiliza la vía intravenosa, en comparación con el 37,9% que la usaba hace ocho años.

Dentro de las estrategias de reducción del daño se han puesto en marcha los Centros de Emergencia Social con el objetivo de paliar o minimizar los daños generados por el consumo problemático de drogas en aquellas poblaciones de drogodependientes que no acceden habitualmente a los servicios asistenciales. En ellos se atienden las necesidades básicas de estas personas y su posterior derivación a recursos de tratamiento, si lo demandan.

Gráfico 11: Vías de Administración. 1991/1999



Fuente: Comisionado para las Drogodependencias

Los equipos de apoyo a Instituciones Penitenciarias pertenecen a los Centros Provinciales de Drogodependencias y desarrollan programas de tratamiento en las prisiones andaluzas, lo que permite atender a un gran número de internos con problemas de drogodependencias y prestando atención sanitaria y social a estas personas.

En el marco del Convenio existente entre el Ministerio del Interior, Dirección General de Instituciones Penitenciarias y el Comisionado para las Drogodependencias, se realiza la atención en las prisiones andaluzas.

En Andalucía el número de internos que han participado en los programas de información, motivación y acogida ha sido de 3.375 y en los de educación para la salud, 2.850.

En programas de tratamiento con metadona se encuentran 5.390 presos andaluzes, 2.289 en programas de desintoxicación y 1.584 en programas de deshabituación.

El número de internos que han sido derivados a los recursos comunitarios en función de los programas es de 1.518, a programas de tratamiento con metadona y 1.793, a programas de deshabituación de las drogodependencias: 1.462 a Centros Ambulatorios y Centros de día, 18 a Pisos de Reinserción, 103 a Comunidades Terapéuticas y 210 a otros recursos.

En la línea de diversificar y personalizar la oferta asistencial, de forma que toda aquella persona que demande tratamiento en la red de drogodependencias tenga en cada momento de su proceso de tratamiento la respuesta asistencial más adecuada, el Gobierno Andaluz se plantea investigar nuevas fórmulas de atención, proponiendo la realización de un Programa Experimental de Tratamiento Médico con Heroína para adictos a esta sustancia y dirigido fundamentalmente a un sector de la población drogodependiente de alta cronicidad y riesgo sanitario. El pre-proyecto es aprobado por el Consejo de Gobierno en el año 1997 y se presenta como Ensayo Clínico ante el Ministerio de Sanidad y Consumo en el año 1998. Con relación al procedimiento administrativo, en enero de 1999 ese Ministerio emite una resolución de aprobación para considerar a la heroína como producto en fase de investigación clínica. En la actualidad este proyecto se encuentra pendiente de su conformidad y desarrollo.

En esta línea de diversificar y en colaboración con el Plan Nacional sobre Drogas se ha participado en una experiencia

de dispensación controlada con LAAM que pretendía comparar la efectividad de esta sustancia con la metadona. Se planteó como un estudio multicéntrico y se desarrolló simultáneamente en distintas Comunidades Autónomas.

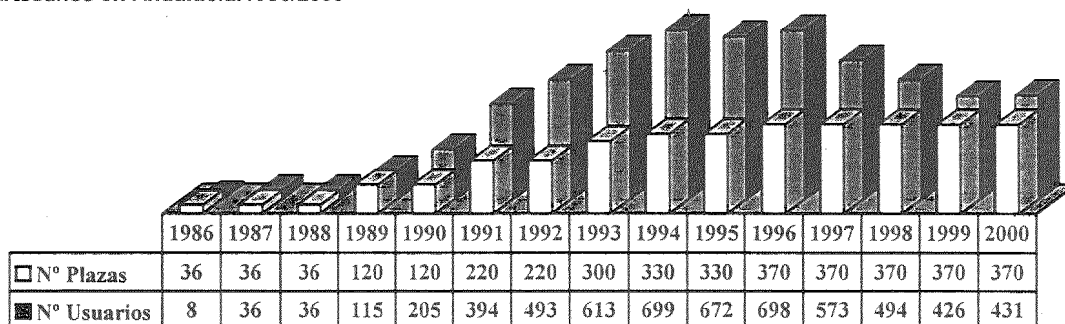
En el Area de Incorporación Social se han desarrollado programas integrales que incluyen aspectos educativos, ocupacionales, familiares y sociales, con la finalidad de conseguir la integración plena de la persona a la sociedad en igualdad de condiciones que el resto de los ciudadanos. En un principio se planteaba como objetivo la realización de cambios sociales para superar la simple idea del aprendizaje de determinadas técnicas personales que, necesarias para el desenvolvimiento social, ayuden a completar el proceso de normalización social en los individuos.

Al igual que en el área de prevención y atención, en los primeros años de desarrollo del Plan, el concepto de incorporación social estaba fundamentado en el no consumo. Para

acceder a cualquier recurso o programa de reinserción el paciente debía estar abstinentes. Este concepto ha ido evolucionando paralelamente a las demandas planteadas por los drogodependientes, consolidándose un concepto de incorporación social más amplio y flexible en el que se da cabida a personas que actualmente están en Programas de Tratamiento con Metadona.

El Programa de incorporación socio-laboral Red de Artesanos (Gráfico 12) tiene como objetivo el aprendizaje directo de un oficio con la colaboración de trabajadores autónomos o pequeños talleres y la adquisición de habilidades sociales. Los participantes perciben una beca mensual, durante un año, y el artesano o trabajador una gratificación por su colaboración. Se inicia en 1986 con 36 plazas y en 1999 se disponen 370, facilitándose la participación de un mayor número de usuarios, tanto de los programas libres de drogas como de los programas con sustitutivos opiáceos.

Gráfico 12: Número de Plazas y Usuarios de la Red de Artesanos en Andalucía. 1986/2000



Fuente: Comisionado para las Drogodependencias

En relación a los datos que aparecen en el gráfico anterior, podemos decir que a partir del año 1997 se empiezan a contabilizar los datos de participantes de forma distinta. Se incluye en ese año sólo los inicios en el programa, y no el número total de usuarios como se venía haciendo desde la creación del programa.

Los Centros de Día (Gráficos 13 y 14) son recursos de incorporación social en los que se realizan actividades formativas y ocupacionales que favorecen la normalización de

los drogodependientes. Desde estos recursos se apoya la aceptación y la integración en las realidades culturales de la comunidad donde se encuentran, al mismo tiempo que se recuperan las pautas de ocio y cultura, así como los valores éticos, todo ello unido a la importancia que adquiere la formación prelaboral como elemento de integración social. Para ello ha sido necesario reconducir éstos como recursos con características propias, donde participa la iniciativa social en un elevado número de ellos y con un incremento paulatino, llegándose hoy día a 41 centros.

Fuente: Comisionado para las Drogodependencias

Gráfico 13: Número de Centros de Día en Andalucía. 1992/1999

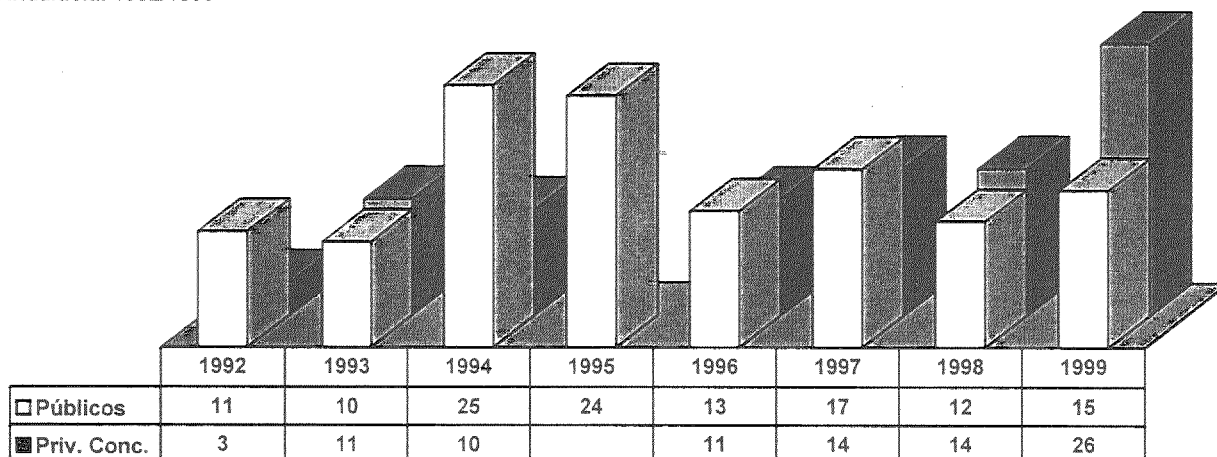
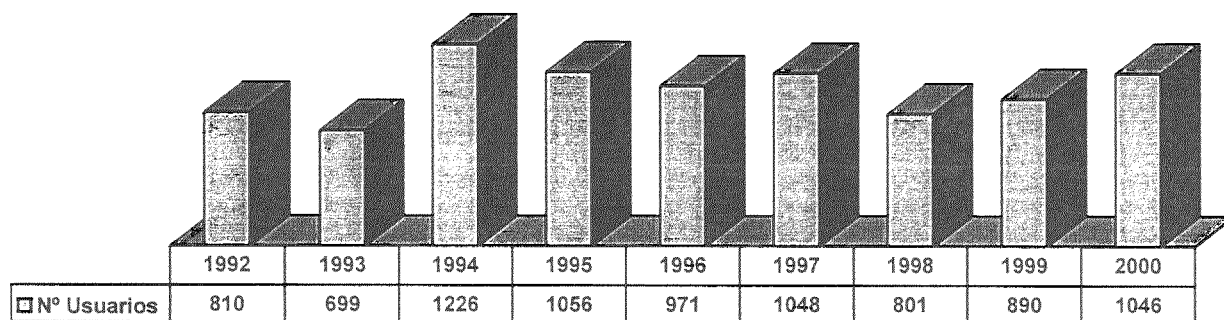


Gráfico 14: Número de Usuarios en Centros de Día en Andalucía. 1992/2000

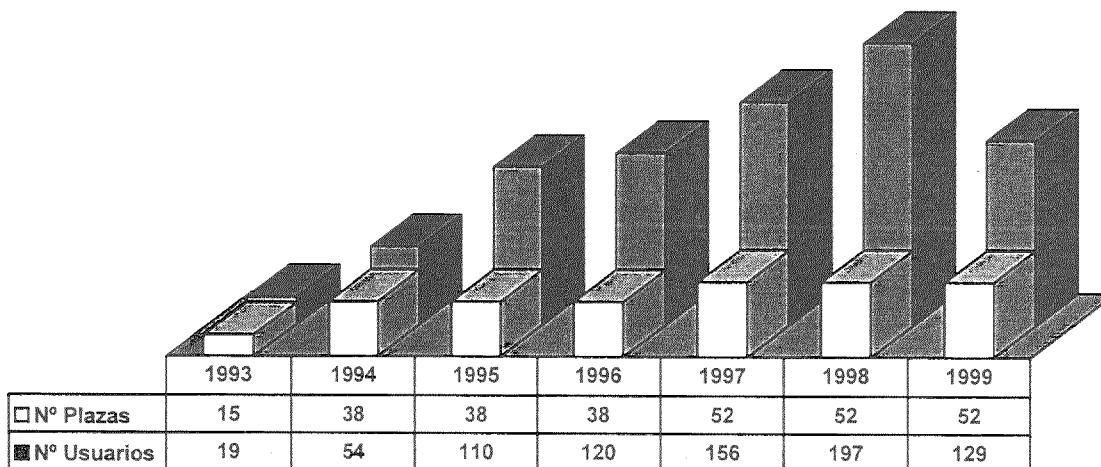


Como se observa en el gráfico 14, el descenso del número de participantes obedece por un lado a la poca estabilidad alcanzada al paso del tiempo por estos recursos debido a la escasa definición en cuanto a su finalidad y, por otro, al descenso producido en el número de usuarios que inician tratamiento y que demandan otro tipo de recursos más adecuados a sus carencias socio-laborales.

Los Pisos de Apoyo a la Reinserción (Gráfico 15) se crean a partir de 1993. El objetivo de este programa es facilitar

la adaptación del individuo al medio social mediante la residencia temporal en un piso tutelado por personal técnico cualificado. Se pretende una integración social plena, una vez concluida la deshabitación y sirve para normalizar la convivencia de la persona en un espacio más cercano a la realidad psicosocial, dotándolo de técnicas para un mejor desenvolvimiento en su medio. El número de pisos y plazas en estos años se han ido extendiendo. En la actualidad se cuenta con una oferta de 52 plazas, distribuidas en 8 pisos por toda la Comunidad Autónoma.

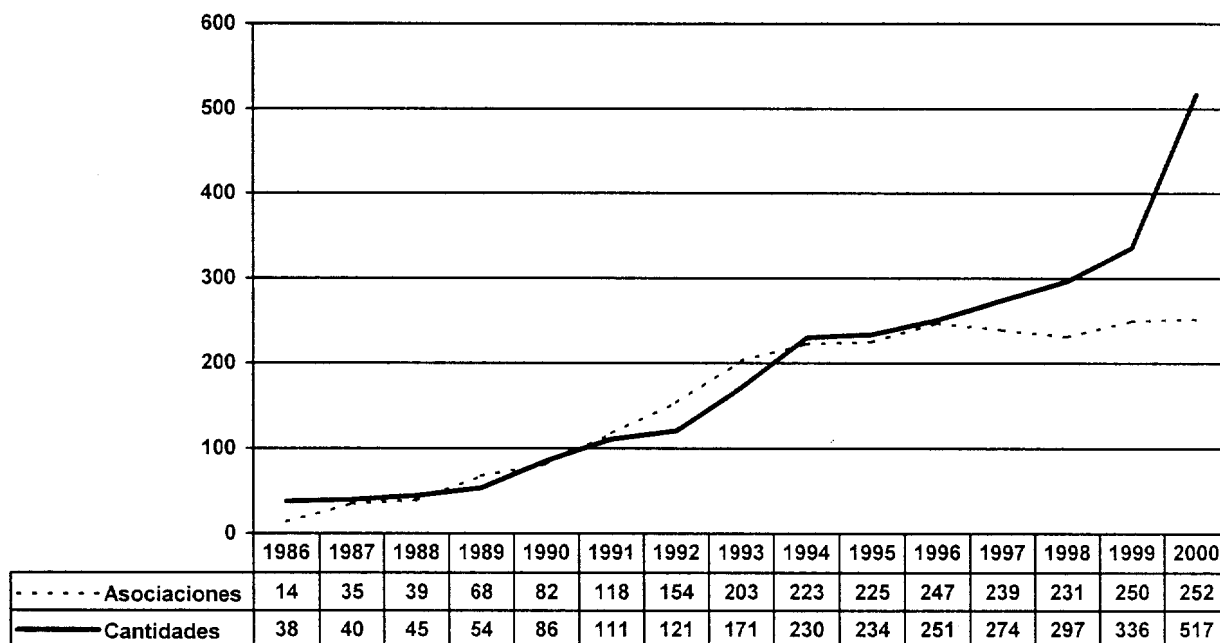
Gráfico 15: Número de Plazas y Usuarios en Pisos de Apoyo a la Reinserción en Andalucía. 1993/1999



Se puede apreciar en el gráfico cómo a lo largo de estos años se ha ido estabilizando como un recurso capaz de dar respuesta a las carencias de convivencia de esta población. El descenso del número de usuarios en el último año hay que analizarlo desde la perspectiva de la estabilización y adecuación de estos recursos, que hace que la gran mayoría de los usuarios concluyan el período máximo de doce meses previsto en el programa.

El movimiento asociativo en drogodependencias participa activamente en el proceso de normalización y aceptación de la responsabilidad colectiva en el abordaje de las drogodependencias, potenciando la participación de los ciudadanos en el tratamiento y resolución de los problemas sociales. Intervienen en las distintas áreas y líneas del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. Tienen un papel fundamental en la detección de nuevas necesidades sociales y situaciones de riesgo, reivindicación y denuncia, así como la prestación de servicios a los sectores más desfavorecidos.

Gráfico 16: Evolución Comparativa entre Asociaciones y Subvenciones en Andalucía. 1986/2000



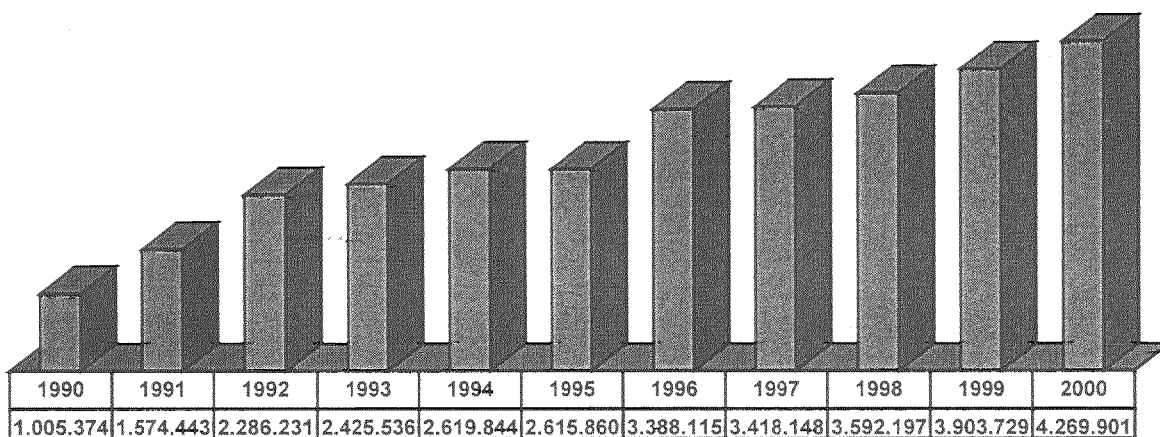
Fuente: Comisionado para las Drogodependencias

EVOLUCION PRESUPUESTARIA DEL PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS

La evolución del presupuesto asignado al Plan Andaluz sobre Drogas se ha ido adaptando a las necesidades y demandas sociales. Así, se ha pasado de 1.005.374.000 ptas. en 1990 a 4.269.901.000 ptas. en el año 2000, lo que supone un incremento total del 324,7%.

Fuente: Comisionado para las Drogodependencias

Gráfico 17: Evolución Presupuestaria. 1990/2000



* cantidades en miles de ptas

3. EVOLUCION DEL CONSUMO

En los primeros años las actuaciones en el ámbito de las drogodependencias en nuestro país -mediados de los ochenta- partían de un desconocimiento del fenómeno. Eran más acciones intuitivas que basadas en un conocimiento científico, máxime cuando nos encontrábamos ante un fenómeno que se movía entre lo ilícito y la percepción negativa que los ciudadanos tenían de las adicciones a las sustancias ilegales. Hoy en día la experiencia de varios años nos permite disponer de información que nos acerca a la realidad del fenómeno. Conocer la realidad es un objetivo básico cuando pretendemos establecer cualquier tipo de programa, actuación o recurso.

La fuente utilizada para los datos que se aportan a continuación está recogida, por un lado, de los estudios realizados sobre el Consumo de Drogas y Actitudes de la población andaluza, que se han venido publicando en una serie de informes bianuales desde 1987 bajo el título «Los Andaluces ante las Drogas», y, por otro, por el SAID (Sistema Andaluz de Información en Drogodependencias), programa que recoge de forma estandarizada y periódica (anual) los datos relativos a la atención de la demanda en drogodependencias, reflejando las tendencias más actuales en cuanto a tipologías de consumo, población, demandas y evolución de tratamiento.

Los informes de «Los Andaluces ante las Drogas», emitidos periódicamente (1987, 1989, 1992, 1994, 1996, 1998 y 2000), cuentan con la ventaja de utilizar el mismo tipo de indicadores, aunque hayan introducido otros nuevos para adaptarse progresivamente a la realidad, y nos permiten hacer análisis comparativos de los consumos y ver las tendencias que se ponen de manifiesto en la población andaluza. Se ha investigado sobre aspectos que tienen que ver con consumos, motivaciones y consecuencias de los mismos, características demográficas de los consumidores, actitudes ante la posible legalización de las drogas, etc., y todos aquellos aspectos que por su interés se han ido incorporando en los últimos años.

Los objetivos que se pretenden alcanzar con este estudio están relacionados con:

- a) Conocer las prevalencias y patrones de consumo de las distintas drogas.
- b) Conocer las características demográficas y sociales de los usuarios de cada sustancia.
- c) Observar la evolución de los consumos, tendencias y algunas características de las drogas más recientes.
- d) Ver las principales motivaciones en el consumo de las distintas sustancias y consecuencias personales y sociales del mismo.
- e) Observar la presencia social de las drogas, opiniones y actitudes de la población y demandas de actuaciones.
- f) Conocer la actitud y valoración de la actuación del Comisionado para las Drogodependencias en Andalucía por parte de la población andaluza.

Con la información recogida de los estudios realizados y con relación a las sustancias con mayor incidencia en nuestra Comunidad Autónoma, podemos conocer cifras referidas a las mismas. En este apartado se presentan los datos más relevantes con relación a la evolución del consumo en Andalucía entre los años 1987-1998 y un avance del estudio de «Los Andaluces Ante las Drogas», del año 2000, que en el momento de la presentación de este II Plan sólo está disponible como avance del análisis de los datos a nivel cuantitativo y global, y no como análisis cualitativo de los mismos.

3.1. Prevalencias y patrones de consumo de las sustancias más relevantes («Los Andaluces ante las Drogas. 1987/2000»).

En este apartado se trata de definir y cuantificar los distintos consumos existentes, así como las prevalencias y patrones de consumo de cada tipo de drogas. Las sustancias incluidas aquí son las siguientes:

a) Drogas Institucionalizadas:

- Tabaco.
- Alcohol.
- Psicofármacos (tranquilizantes, hipnóticos, analgésicos comunes y morfínicos).

b) Drogas No Institucionalizadas:

- Anfetaminas.
- Cannabis.
- Cocaína.
- Heroína.
- Extasis y otras drogas de diseño.

Los datos de consumo de los inhalables, alucinógenos, crack y otros opiáceos no se han descrito debido a la baja frecuencia de consumo en la población andaluza durante estos años.

A) Drogas Institucionalizadas:

Tabaco (1987-2000):

El tabaco, junto con el alcohol, ha sido una de las sustancias más estudiadas desde el año 1987 al 2000 debido a que su consumo es muy amplio y está muy extendido socialmente. Aunque poco a poco se observa cierto descenso general en el hábito de fumar diariamente, todavía continúa siendo preocupante su consumo en sectores específicos como son los jóvenes.

Los datos más relevantes que emanan del estudio de la evolución del consumo de tabaco en Andalucía desde 1987 y 2000 pueden sintetizarse en:

- Un descenso constante en el consumo de tabaco hasta 1998 de entre 6 y 10 puntos porcentuales según el sector etario. Sin embargo, ya en estos estudios se señalan las altas prevalencias de uso de tabaco entre los jóvenes y la progresiva tendencia del incremento en el hábito de fumar diariamente por parte de las mujeres, que se manifiesta también en el año 2000.
- En 1994 se detecta un incremento de 2,9 puntos en los fumadores diarios (33,7%) en relación a 1992, que era del 30,8 %, para descender al 29,5% en 1996, incrementándose al 31% en 1998 y al 33,2% en el 2000.

Respecto a la población con un consumo de mayor riesgo («fumadores/as diarios/as») se aprecia que:

- Las cifras absolutas (número total de fumadores diarios) mantienen la tendencia descendente hasta 1998, cuando empieza un nuevo incremento hasta el año 2000.
- El descenso en este consumo de mayor riesgo («fumar diariamente») se aprecia tanto en hombres como en mujeres, aunque éste es claramente mayor entre el género masculino.

En el último estudio «Los andaluces ante las drogas VII», del año 2000, se detecta que el grupo de edad en el que se producen más inicios en el consumo es el de 16 a 24 años, con casi la mitad del total, y la edad media de esos inicios son los 16,13 años, algo antes que en 1996, que eran los de 16,22 años.

La cantidad media de tabaco fumado diariamente ha aumentado con respecto a 1998, pasando de 16,84 cigarrillos de media diaria en 1998 a 18,04 en 2000.

Para definir el perfil de los fumadores andaluces, las variables más significativas son el género y la edad, con los siguientes resultados (Gráfico A):

- Aunque el estudio de 1987 no analiza detalladamente las variables sexo-consumo, sí indica que la mayor parte de los fumadores son de sexo masculino, tendencia que se ha mantenido hasta 2000. En años siguientes, las tasas de consumo han descendido en los hombres, pasando a ser del 52,9% en 1989, 39% en 1998 y 38% en 2000. La prevalencia de mujeres fumadoras diarias va en aumento, pasando a ser de 23,6% en 1998 a 28,8% en 2000.

- Según los datos del año 2000, por edades, después de una fase incipiente entre los 12 y los 15 años, en el grupo

de 16 a 20 años encontramos ya casi un 39,5% de fumadores diarios, que se eleva a 45,8% en los 21 a 24 años.

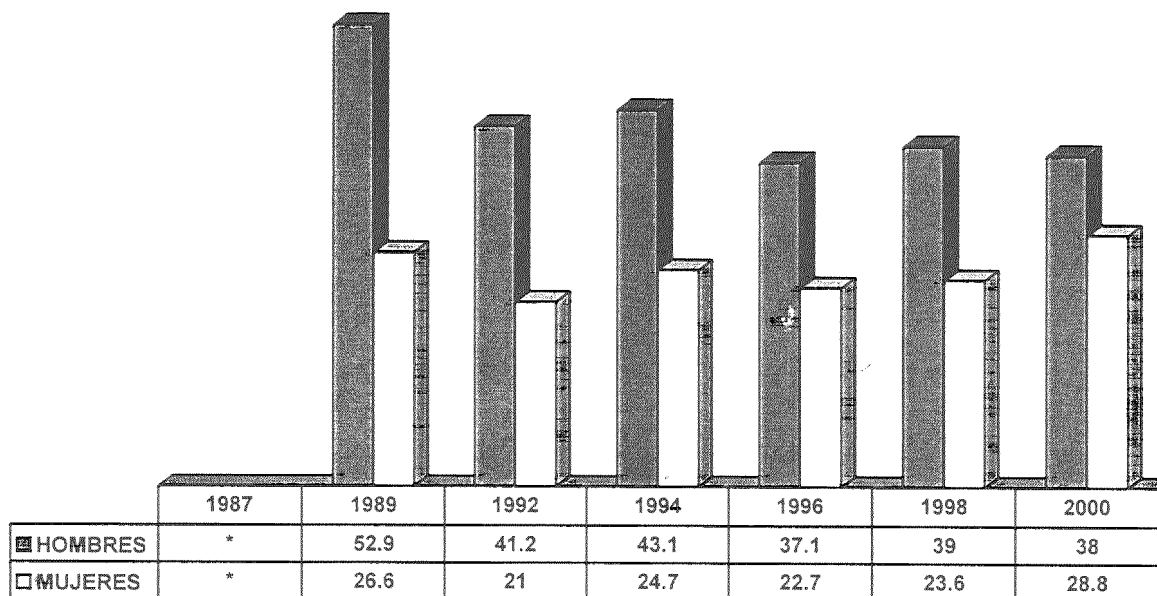
TABACO (Datos de Fumadores Diarios)

	EDAD			CONSUMO POR SEXO	
	>12 AÑOS	>14 AÑOS	>16 AÑOS	HOMBRE	MUJER
1987	*	*	44,1%	*	*
1989	*	*	39,6%	52,9%	26,6%
1992	*	30,8%		41,2%	21%
1994	33,7%			43,1%	24,7%
1996	29,5%			37,1%	22,7%
1998	31%			39%	23,6%
2000	33,2%			38%	28,8%

Fuente: "Los Andaluces ante las Drogas"

En el cuadro anterior aparecen casillas con (*) debido a que los informes editados en 1987 y 1989 sobre los datos de consumo de tabaco se recogieron en una población mayor de 16 años y es a partir de 1989 cuando se comienza a diferenciar por sexo. Las casillas en blanco significan que los datos recogidos desde 1994 hasta el año 2000 corresponden a una población encuestada >12 años por lo que engloban los datos de las columnas de >14 años y >16 años.

Gráfico A: Consumo de Tabaco por Sexo en Andalucía. 1987/2000



Fuente: "Los Andaluces ante las Drogas"

(*-) Durante el año 1987 no se analizó la variable consumo de tabaco por sexo.

Alcohol (1987-2000):

El alcohol es la sustancia psicoactiva más consumida en España y también en Andalucía. Tan amplia es la presencia social y la integración cultural del alcohol que una mayoría de ciudadanos le atribuyen una serie de beneficios orgánicos, psicológicos y sociales. Este fuerte arraigo social y cultural hacia el consumo de alcohol puede estar relacionado con el hecho de que sea la sustancia psicoactiva más consumida y una de las de mayor abuso.

Se observa un paulatino descenso de los usos más abusivos del alcohol, aunque entre los jóvenes se da un aumento de estos patrones, especialmente en los fines de semana. Este incremento puede ocasionar un nuevo repunte de las prevalencias generales de bebedores abusivos.

Para medir la evolución del consumo de alcohol en Andalucía se han utilizado dos tipos de indicadores: El consumo en ml per cápita y día en el conjunto de la población de doce años en adelante y la prevalencia de bebedores abusivos.

Según los datos de los estudios realizados en Andalucía respecto al consumo de alcohol, se observa:

- Una clara tendencia a la disminución respecto al consumo de alcohol per cápita y día.

- Con relación a la población con un consumo de mayor riesgo («bebedores abusivos»), compuesto por las categorías: a) Consumo alto (76 cc a 100 cc). b) Consumo excesivo (100 cc a 150 cc) y c) Consumo de gran riesgo (más de 150 cc), se observa una disminución constante en el porcentaje de población de bebedores abusivos, concordante con la tendencia a nivel nacional y en varias Comunidades Autónomas hasta 1998 (18,4% en 1987, 13,7% en 1989, 9,3% en 1992, 9,5% en 1994, 6,5% en 1998), y un aumento en el año 2000, que pasa a ser un 7,8%.

- Durante 1998, entre los bebedores abusivos los hombres representan un 10% de la población encuestada, mientras que las mujeres suponen un 2,4%. Las mujeres fueron mucho más abstinentes que los hombres: Un 79,6% de ellas por un 51,2% de ellos. En el año 2000 las mujeres bebedoras abusivas aumentaron al 4,3%.

- Las máximas prevalencias de bebedores abusivos en 1998 se alcanzan en el intervalo de edad de 21 a 24 años, con el 13,9%, y en los de 25 a 34, con el 12,2%. El 7,3% del grupo de 14-15 años y el 13,8% de los de 16 a 20 años están realizando un consumo de alcohol bastante alto en fines de semana. En el año 2000 los grupos de edad de máxima prevalencia de bebedores abusivos han sido por sexo e intervalos de edad los siguientes: Hombres de 16 a 20 años, el 13,6% y mujeres de 16 a 20 años, el 9,6% y hombres de 21 a 24 años, un 17,4% y mujeres entre 21 y 24 años, un 15,3%.

En 1998 la edad media de inicio en el uso del alcohol son los 16,8 años, siendo los 15,74 años en los hombres y los 17,99 años en las mujeres. Los resultados y conclusiones del último estudio EDIS 2000 son las siguientes:

La tendencia es a un aumento en las prevalencias de bebedores abusivos, debido principalmente al progresivo aumento de los consumos abusivos en la población juvenil y adulta en los fines de semana. En comparación con los datos de 1998, los bebedores abusivos han aumentado 1,3 puntos, pasando de ser un 6,5% en 1998 a un 7,8% en 2000. Los intervalos de edad en los que éstos se distribuyen son de 16 a 24 años. Estos datos nos indican que las acciones preventivas deben centrarse fundamentalmente en estos tramos de edad. En general se observa un progresivo incremento de la prevalencia general de bebedores abusivos y una fuerte aproximación de las prevalencias de ambos géneros.

ALCOHOL

TIPO CONSUMO	1987	1989	1992	1994	1996	1998	2000
	>16 AÑOS	>16 AÑOS	>14 AÑOS *	>16 AÑOS	>16 AÑOS	>12 AÑOS *	>12 AÑOS
LIGEROS (1 a 25cc.)	19,5%	19,3%	20,2%	19,8%	16,4%	12,1%	11%
MODERADO (26 a 5cc.)	23,1%	18,6%	17,9%	16,4%	14%	15,1%	11,4%
ALTOS (76 a 100cc.)	7,1%	5,6%	5,3%	3,9%	3,4%	2,6%	3,1%
EXCESIVOS (100 a 0cc.)	6,3%	3,6%	2,1%	2,7%	2,4%	2,3%	2,2%
GRAN RIESGO (+ de 100cc.)	5%	4,5%	1,9%	2,9%	2%	1,6%	2,5%

* Desde el año 1992 hasta 1996 los datos se analizaron en la población de más de 14 años, mientras que en 1998 y 2000 se hizo a partir de 12 años.

Psicofármacos (1987-2000):

Los datos más relevantes del estudio de la evolución del consumo de psicofármacos en Andalucía entre 1987 y 2000 pueden sintetizarse en un aumento en el porcentaje de población consumidora de tranquilizantes e hipnóticos. El mayor consumo corresponde a la población femenina.

El perfil de los consumidores de psicofármacos es fundamentalmente mujer, de edad media o mayor de 45 años; en todos los hábitats: Rurales y urbanos. Cabezas de familias, cónyuges, abuelos, amas de casa, jubilados y pensionistas.

Tranquilizantes:

Estas sustancias (formuladas a los entrevistados como pastillas para calmar los nervios o la ansiedad) constituyen, junto a los hipnóticos, uno de los cinco modelos de policonsumo observados en Andalucía.

Las prevalencias de estas sustancias comenzaron a estudiarse en Andalucía en el año 94. Desde esta fecha, el consumo de tranquilizantes sería el siguiente:

- Desde 1994 hasta el estudio de 1998, entre los que han consumido tranquilizantes en los últimos seis meses ha disminuido su uso en 2,2 puntos, siendo un 7,0% en 1994, un 6,2% en 1996 y un 4,8% en 1998. Sin embargo, en el año 2000 el consumo de esta sustancia ha sufrido un incremento de un 5,3%.

- La edad media de inicio en el consumo es de 35,98 años, siendo de 36,05 años en los hombres y de 35,93 años en las mujeres en 1998.

- En 1998 el perfil de consumidores de tranquilizantes era el siguiente: Los hombres, un 4,4% y las mujeres, un 5,1%. Un 4,2% de los de 25 a 44 años y un 7,9% de los de más de 44 años.

En todos los años puede observarse un porcentaje mayor de consumidores entre las mujeres que entre los hombres.

Hipnóticos (1987-2000):

El consumo de estas sustancias están muy relacionadas también con el uso de tranquilizantes. Las prevalencias del consumo de hipnóticos en Andalucía serían las siguientes:

- Al igual que los tranquilizantes, se comienza a estudiar a partir de 1994. La evolución de los que han consumido hipnóticos en los últimos seis meses ha ido decreciendo constantemente (2,8% en 1994, 2,2% en 1996 y 1,4% en 1998), para aumentar a 2,8% en el año 2000.

- En 1998 la edad media de inicio en el consumo fue de 36,11 años, siendo los 33,3 años en los hombres y los 39,45 en las mujeres.

- El perfil de los consumidores de hipnóticos en el año 1998 fue de un 1,2% de los hombres y el 1,5% de las mujeres. Un 1,5% de los de 25 a 34 años, un 1,6 en 35-44 y el 2% de 45 y más años.

Las diferencias por género, edad, nivel educativo y familiar son poco significativas.

B) Drogas No Institucionalizadas:

Los datos más relevantes del estudio de la evolución del consumo de drogas no institucionalizadas en Andalucía entre 1987 y 2000 pueden sintetizarse, según sustancias, en:

Anfetaminas (1987-2000):

Las anfetaminas forman parte del principal modelo de policonsumo (el de los psicoestimulantes), junto con la cocaína y las drogas de síntesis.

- El porcentaje de población consumidora de anfetaminas se mantiene en cifras realmente bajas en Andalucía. Después de registrarse un porcentaje de un 2,9% en 1989, la prevalencia ha ido descendiendo hasta situarse en 1996 en un 1,3%, un 0,8% en 1998 y un 0,6% en el año 2000.

- En 1998 un 1,9% de la población andaluza de doce años en adelante ha usado anfetaminas alguna vez, de ellos un 0,8% lo hizo también en los últimos seis meses y un 0,7% en el último mes.

- El perfil de consumidores de anfetaminas en 1998 es de un 1,3% de los hombres y un 0,3% de mujeres. La distribución de consumidores por intervalos de edad es de un 11,9% de 20 a 24 años y un 3,2% de 25 a 34 años.

Cannabis (1987-2000):

El cannabis (hachís, marihuana y otros derivados) es la sustancia ilegal más consumida en Andalucía, con prevalencias que en los grupos de edad joven superan el 10%. Los resultados obtenidos sobre los consumos de cannabis son los siguientes:

- Desde el año 1987 el porcentaje de población consumidora en Andalucía fue descendiendo de forma clara y constante, hasta que en el año 1994 se produjo un ligero aumento que se ha mantenido discretamente en 1996 (5,8%). Ha descendido ligeramente a 5,3% en 1998 y ha aumentado al 7,5% en el año 2000.

- En 1998 un 11% de la población andaluza de 12 años en adelante había consumido cannabis alguna vez, un 5,3% lo hizo en los últimos seis meses y el 4,3% en el último mes. El consumo más frecuente (2 a 6 veces por semana y diariamente) era de un 1,4%.

- Respecto a 1996, aunque en el período de los últimos seis meses el consumo de cannabis había descendido ligeramente, no ocurre así en el del último mes en el que había aumentado del 4,1% al 4,3%. Este incremento en los consumos más recientes está en la línea de las Conclusiones del Observatorio Español sobre Drogas (Informe núm. 1), en el que se expone que los consumos de cannabis están creciendo significativamente, confirmándose el aumento en el año 2000, siendo un 7,5% en población mayor de 12 años los que han consumido cannabis en los últimos seis meses.

- La edad media de inicio al consumo en el año 1998 es de 17,78 años, siendo los 17,34 años en los hombres y 19,02 años en mujeres.

- Según los datos de 1998, el perfil de los que en los últimos doce meses consumieron cannabis es de un 8,3% de los hombres y un 2,3% de las mujeres. Los de 16 a 20 años un 10,5%, de 21 a 24 años el 12% y los de 25 a 34 años el 11%.

Aunque en los hombre el porcentaje de consumidores sigue siendo mayor, es precisamente entre las mujeres donde desde el año 1994 se percibe un aumento constante y regular del porcentaje de consumidoras.

Cocaína (1987-2000):

Después del cannabis, la cocaína es la sustancia ilegal más consumida y actualmente forma parte del principal modelo de policonsumo, junto a otras sustancias psicoestimulantes y las drogas de síntesis.

Tras varios años manteniéndose en un porcentaje de alrededor del 3%, desde 1987, los datos de 1996 señalan una disminución nada despreciable que sitúa el consumo de cocaína entre la población andaluza en un discreto 2% para seguir descendiendo levemente a 1,9% en 1998 y apreciándose un aumento al 2,2% en el año 2000.

Los resultados obtenidos sobre su consumo en Andalucía son los siguientes:

- Hasta 1998 el consumo de cocaína fue disminuyendo, sufriendo un incremento de 0,3 puntos en el año 2000.

- Con relación a la vía de consumo, en 1998 se observa que un 4,1% lo hizo de modo frecuente por vía parenteral, mientras que un 95,9% la consumió por otras vías (esnifada, fumada, inhalada, etc.).

- La edad media de inicio en el consumo se sitúa en 21,17 años, 20,34 años en los hombres y 23,46 años en las mujeres.

- El perfil de los consumidores de cocaína es el siguiente: En poblaciones urbanas grandes; un 3,3% los hombres y un 0,7% las mujeres, los de 16 a 20 años un 2,5%, los de 21 a 24 años el 3,2% y los de 25 a 34 años el 5,7%.

Heroína (1987-2000):

Esta sustancia, aunque en una fase de descenso sostenido desde principios de los años noventa, sigue siendo una droga de gran importancia epidemiológica y social.

- Después de varios años manteniéndose en un muy discreto porcentaje entre el 1,5% y 1,8%, los datos indican una disminución importante que sitúa el consumo de heroína en los últimos seis meses de 1996 entre la población andaluza en un 0,7%, para descender una décima más en 1998 y mantenerse constante en el año 2000.

- Hay que destacar que el consumo de esta sustancia desciende en todos los grupos de edad. En el informe editado en 1998 se observa que un 1,2% indican haber consumido heroína alguna vez, un 0,6% lo hicieron en los últimos seis meses y el 0,5% en el último mes. De un modo más habitual (2 a 6 veces por semana o diariamente) se encontrarían un 0,2% de la población de doce años en adelante.

- En cuanto al género, cabe señalar que el porcentaje de consumidores entre varones desciende de forma paulatina desde 1992 (3%) hasta un 1% en 1998 y que entre mujeres sigue en porcentajes muy bajos que rondan, en 1996, el 0,4% y el 0,2% en 1998.

- Comparando los datos del año 1998 y 2000, los consumidores de heroína en el período de los últimos seis meses se ha mantenido constante.

- En esta doble perspectiva apreciamos que en el Informe del Observatorio Español sobre Drogas se señala, en general, un descenso en el consumo de heroína, aunque en el del Europeo de 1998 se indica que «en algunos Estados Miembros se ha observado el aumento de heroína entre consumidores de drogas sintéticas y otras poblaciones jóvenes». Con estos resultados no habría que descartar un cierto repunte en los próximos años.

- En 1998 la edad media en el inicio del consumo se sitúa en 20,25 años, de modo muy similar entre hombres y mujeres, aunque este grupo supone tan sólo una quinta parte de los consumidores.

Uno de los aspectos más importantes que se producen con relación a esta sustancia es el cambio en la vía de administración, que pasa a ser, a partir de 1991 en Andalucía, mayoritariamente fumada/inhalada frente a la vía inyectada. Las cifras son extremadamente elocuentes: En 1995, un 81,4% de los consumidores utilizan las vías de «menos riesgo» (fumada/inhalada) y sólo un 18,6% utilizan la vía de «más riesgo» (inyectada). Actualmente sólo el 8,1% la usa por vía intravenosa.

Resulta también muy interesante comparar el dato que en Andalucía ofrece este indicador, con el que se observa en el conjunto de España. El «momento clave del cambio» (esto es, cuando la vía fumada/inhalada representa un porcentaje mayor que la inyectada) se produce en la Comunidad Autónoma Andaluza prácticamente 3 años antes que en el Estado Español. En 1995, cuando también en España se produce el cambio de vía, la diferencia entre el porcentaje de consumidores que utilizan la vía de «mayor riesgo» sigue siendo muy importante (18,6% en Andalucía frente al 40,3% en España).

HEROÍNA (Alguna Vez)

	EDAD				
	14-15 AÑOS	16-20 AÑOS	21-24 AÑOS	25-34 AÑOS	35-44 AÑOS
1987	*	3%	4,4%	3%	0,6%
1989	*	1,1%	3,9%	5,3%	0,3%
1992	*	0,7%	7,6%	5,1%	0,3%
1994	0,9%	0,7%	5,8%	5,3%	0,9%
1996	*	0,7%	0,9%	2,8%	0,3%
1998	0,9%	0,8%	2,3%	2,1%	0,8%

(*-) Durante los años 1987, 1989, 1992 y 1996 el análisis de los datos se realizó en una población > de 16 años, por lo que no se dispone de datos referidos a edades inferiores (14 a 15 años). En el año 2000 no constan los datos de consumo de heroína distribuidos por intervalos por no encontrarse analizados de forma cualitativa al cierre de este documento.

Extasis y otras drogas de síntesis (1987-2000):

En este grupo se incluyeron, y así se formularon en la pregunta, el éxtasis y otras drogas de diseño. Esta sustancia comenzó a estudiarse a partir de 1994 y los resultados obtenidos en el período 1994 a 2000 son los siguientes:

- Los datos de los últimos años muestran un pequeño incremento en el porcentaje de consumidores de drogas de síntesis en Andalucía. En 1994 su consumo era de un 1,3%, 1,6% en 1996, 0,9% en 1998 y se incrementa al 1,5% en el año 2000.

Según los datos de 1998:

- La media de edad en el inicio sería de 20,6 años, 21,8 años en los hombres y 17,93 años en las mujeres.

- Un 1,7% de la población andaluza de doce años en adelante han consumido drogas de síntesis alguna vez, un 0,9% lo hizo en los últimos seis meses y el 0,7% en el último mes.

- El perfil de usuarios de drogas de síntesis sería el siguiente: En poblaciones medias y grandes un 1,2% en hombres y el 0,5% en mujeres. Los de 14-15 años un 0,9%, de 16-20 el 0,8%, de 20-24 el 2,3% y de 25-34 un 2,1%.

3.2. El Sistema Andaluz de Información en Drogodependencias (SAID).

Según los datos del Sistema Andaluz de Información en Drogodependencias se han observado cambios importantes en la demanda asistencial que han revertido en la adecuación de los recursos y programas de la red asistencial, para ofrecer un mejor servicio a la población usuaria de los mismos. Los cambios operados más importantes son:

a) Diversidad de perfiles de los usuarios que acuden a los centros.

b) Demanda centrada principalmente en problemas generados por el consumo de opiáceos, apreciándose el incremento de la demanda por otras sustancias: Alcohol, cocaína, cannabis, que aunque en menor medida, cada vez tienen una presencia mayor en los centros de tratamiento.

c) Estabilidad en las admisiones a tratamiento en cuanto a los casos nuevos -sin tratamiento previo-, creciendo sin embargo, de manera sostenida los reinicios de tratamiento. Esto supone crisis o recaídas permanentes en las poblaciones usuarias, pudiéndose hablar de una cierta circularidad de los pacientes en los distintos programas y recursos.

d) Aumento en la edad media de los casos admitidos por heroína, siendo mayor aún en los reinicios que en los casos nuevos, lo cual supone una incorporación al consumo con mayor edad.

e) Mantenido descenso en los últimos diez años del consumo de heroína por vía intravenosa, con progresivo aumento del consumo por vía inhalada/fumada.

f) Aumento del número de usuarios del Programa de Tratamiento con Metadona, con una mayor accesibilidad y altas tasas de retención.

g) Consolidación de una amplia y variada red de recursos asistenciales, que llega a ser un modelo de referencia en la atención a las drogodependencias.

h) Mayor conocimiento de los problemas que subyacen en el fenómeno de las drogodependencias, suponiendo un mejor ajuste de las estrategias y respuestas desde los distintos ámbitos de intervención.

i) Detección de la necesidad de reorientar la prevención hacia una mayor implicación de los grupos y sectores sociales, donde parece necesario un mayor esfuerzo inversor y de implicación de las instituciones sociales y Administraciones.

Todos estos datos junto con la evaluación del Plan Andaluz sobre Drogas realizada por una asesoría externa nos aportan información sobre la introducción de cambios y reorientaciones que permitan incrementar el grado de éxito del Plan Andaluz sobre Drogas.

CONCLUSIONES GENERALES SOBRE LOS DATOS DE CONSUMO

Las principales conclusiones de los datos actuales de consumo de drogas en Andalucía se pueden resumir en las siguientes:

En la actualidad, el número de bebedores abusivos, jóvenes, en fines de semana, el consumo de tabaco diario, cannabis, tranquilizantes e hipnóticos y cocaína ha sufrido un pequeño incremento. Sin embargo, el consumo de heroína en los años 1998, 1999 y 2000 se ha estabilizado.

En el estudio de 1996 en Andalucía se detecta un cambio importante en los modelos de policonsumo observados y es que, en dicho estudio, el primer modelo era el de los narcóticos, que en la actualidad pasa al segundo modelo, dejando su lugar, como modelo más importante de policonsumo, a los psicoestimulantes. Esta misma ordenación es la que se observa en otros estudios recientes (Nacional 1995, Galicia 1996, Canarias 1997, Comunidad Valenciana 1996 y 1998, y Municipio de Madrid 1997). Los otros dos modelos, el de tabaco-alcohol y el de psicofármacos, siguen en el mismo orden que el estudio anterior.

El extraordinario descenso en el consumo de heroína a lo largo de estos años es un logro importante del Plan Andaluz sobre Drogas, pero no se puede olvidar al grupo de heroínómanos refractarios a los tratamientos actuales que, ya envejecidos y deteriorados por las patologías asociadas y la práctica de consumos de riesgos, siguen utilizando la vía intravenosa y no encuentran tratamientos adecuados a su drogodependencia.

El indicador «edad media de inicio en el consumo de opiáceos y cocaína» ha sido estudiado en los informes bi- anuales desde el año 1987 tanto para Andalucía como para el conjunto del Estado. Sin embargo, no hay información disponible para el resto de sustancias hasta el año 1996, con lo que éste no puede utilizarse como indicador de evolución.

En Andalucía la edad media de inicio en el consumo de opiáceos o cocaína se sitúa prácticamente un año más tarde que en el conjunto del Estado Español. En los últimos diez años, en esta Comunidad Autónoma se ha pasado de una edad media de inicio de 20,6 años en 1987 a 21 años en 1998. En el año 2000 la edad media de inicio en los consumos es prácticamente la misma que la observada en 1998; quizá el cambio más importante sería el inicio más precoz de la cocaína, con los 20,57 años de media en el 2000 por los 21,18 en 1998. Sin duda, ésta es una sustancia con cierto potencial de expansión entre los jóvenes.

DROGAS NO INSTITUCIONALIZADAS. PREVALENCIA DE LAS DROGAS EN EL ÚLTIMO MES Y EN LOS ÚLTIMOS SEIS O DOCE MESES

	1987		1989		1992		1994		1996		1998		2000
	Ult. Mes	Ult. 6 ó 12 meses	Ult. Mes	Ult. 6 ó 12 meses	Ult. Mes	Ult. 6 ó 12 meses	Ult. Mes	Ult. 6 ó 12 meses	Ult. Mes	Ult. 6 ó 12 meses	Ult. Mes	Ult. 6 ó 12 meses	
Inhalables	0.1	0.1	0.1	0.9	0.0	0.3	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.3	0.4
Cannabis	9.4	10.8	5.8	6.9	4.0	4.8	3.9	5.6	4.1	5.8	4.3	5.3	7.5
Cocaína	2.8	3.3	2.3	2.7	2.0	2.9	2.4	3.1	1.4	2.0	1.4	1.9	2.2
Drogas Síntesis	-	-	-	-	-	-	0.9	1.3	1.3	1.6	0.7	0.9	1.5
Heroína	1.1	1.5	1.1	1.5	1.3	1.8	1.0	1.6	0.5	0.7	0.5	0.6	0.6
Anfetaminas	2.2	2.6	1.9	2.9	1.1	1.5	0.4	1.3	1.1	1.3	0.7	0.8	0.6

Fuente: "Los Andaluces ante las Drogas I, II, III, IV, V, VI y VII"

DROGAS INSTITUCIONALIZADAS

	AÑO 1987	AÑO 1989	AÑO 1992	AÑO 1994	AÑO 1996	AÑO 1998	AÑO 2000
TABACO (Fumadores diarios)	44,1	39,6	33	33,7	29,5	31	33,2
ALCOHOL (Bebedores abusivos*)	18,4	13,7	11	9,5	7,8	6,5	7,8
TRANQUILIZANTES	-	-	-	7,0	6,2	4,8	5,3
HIPNOTICOS	-	-	-	2,8	2,2	1,4	2,8

* Bebedor abusivo= consumo de alto riesgo + excesivos + gran riesgo

Fuente: "Los Andaluces ante las Drogas I, II, III, IV, V, VI y VII"

4. LINEAS GENERALES

Las actuaciones destinadas a dar respuestas al fenómeno de las drogas se inspiran en una serie de principios éticos que se expresan a continuación:

1. Toda intervención debe estar dirigida a la obtención del equilibrio personal a través de políticas de información, educación ciudadana y eliminación, en lo posible, de las condiciones y situaciones de vulnerabilidad. Este planteamiento implica que todas las acciones que se desarrollen en materia de drogas estarán centradas en el abordaje integral de las personas, con independencia de sus circunstancias de consumo, procurando una mejora en su calidad de vida y previniendo, al mismo tiempo, situaciones que puedan conllevar a la exclusión social.

2. Es imprescindible trabajar en la línea de disminuir las situaciones de riesgo individual y colectivo y en la corrección de las causas que han dado lugar a la materialización de esos riesgos.

3. Por último, se considera como una responsabilidad colectiva salvaguardar los derechos que supone el reconocimiento de la dignidad individual de todos los ciudadanos, por deteriorados que puedan estar en su situación personal.

En base a estos principios, las líneas generales que conducirán al II Plan sobre Drogas y Adicciones se concretan en las siguientes:

1. Adaptación de la red de atención a las drogodependencias a las nuevas demandas y diversificación de la oferta terapéutica a las diferentes tipologías de usuarios.

El Plan Andaluz sobre Drogas nace a mediados de los 80 para dar respuestas a la alarma social que se crea por la expansión en el consumo de heroína, por lo que en los primeros años de su desarrollo, la respuesta institucional se focaliza en los consumidores de heroína.

Esta prioridad en el tratamiento a heroínomanos facilita que se diversifique la oferta de tratamientos a los consumidores de esta sustancia, contribuyendo a su integración y a la eliminación de estereotipos negativos asociados a la imagen del drogodependiente. Pero aun así, en la actualidad todavía se atiende en los dispositivos de drogodependencias a un colectivo de heroínomanos envejecidos y deteriorados para los que ningún tratamiento de los existentes se adecua satisfactoriamente.

A pesar de que los crecientes problemas de alcoholismo, que coinciden con la puesta en marcha del Plan Andaluz sobre Drogas, la respuesta institucional fue bastante escasa. Tal iniciativa, sin embargo, permitió la vertebración de los movimientos sociales, con la creación de las primeras asociaciones de ex alcohólicos y alcohólicos rehabilitados.

Analizando ahora la situación actual se puede afirmar que en los últimos años aparece una imagen bastante distinta en el escenario de las drogodependencias. El perfil de los usuarios ha cambiado. Los consumidores de heroína que sufrían un alto grado de exclusión, a principios de los 80, se encuentran ahora más integrados. La aparición de consumidores de

nuevas sustancias, los nuevos patrones de consumo, la demanda de tratamiento derivada del consumo de alcohol y la adicción al juego, nos obliga a seguir trabajando en la diversificación de nuevos programas y en la mejora de la calidad de los ya existentes, con el objeto de realizar un abordaje más integral de las personas. Esta mejora supondrá, por un lado, un incremento y reestructuración de la red de profesionales de los centros de atención y, por otro, una mayor implicación y coordinación con el sistema sanitario y con los demás sistemas de protección.

Teniendo en cuenta los factores anteriormente mencionados, se hace necesario ofrecer respuestas acordes a las necesidades actuales. Para ello, y continuando en la línea de la normalización, se pretende ofertar la atención a todas las adicciones, tanto de las sustancias legales como las ilegales e incluida la adicción al juego, y adaptar los tratamientos a las necesidades individuales. Los centros de tratamiento ambulatorio de drogodependencias se convertirán en centros ambulatorios de drogodependencias y adicciones, ampliando su cobertura a todo tipo de conductas adictivas recogidas en la Ley 4/97, estén o no relacionadas con sustancias. Con respecto al tabaco, aquellos centros que a la entrada en vigor del PASDA ya tuvieran puestas en marcha Unidades de Deshabitación del Tabaquismo, seguirán atendiendo las demandas que se produzcan, como complemento a las actuaciones que en esta materia desarrolle el Servicio Andaluz de Salud.

La elaboración de protocolos conjuntos de actuación y el desarrollo de programas de control de calidad de los programas y servicios contribuirán a garantizar el principio de equidad territorial de la atención a las drogodependencias en Andalucía.

La metodología de atención a las drogodependencias del PASDA evolucionará hacia una metodología basada en la complementariedad de objetivos. Conjugará, por tanto, las estrategias que pretenden, por un lado, minimizar los daños producidos por el consumo de drogas y, por otro, aquéllas tendentes a la abstinencia, con la finalidad de la incorporación social. La complementariedad anteriormente descrita hace referencia a la combinación entre los Programas de reducción de riesgos y daños y Programas de tratamientos de las drogodependencias actuales (Programas con agonistas u opiáceos...) así como otros nuevos que vayan apareciendo, garantizando la permeabilidad entre los distintos programas y permitiendo el paso de unos a otros en distintos momentos del proceso del tratamiento sin interrupciones ni cambios traumáticos.

Por tanto, se considera prioritario continuar impulsando programas de reducción de riesgos y daños, garantizando que cualquier consumidor aprenda a limitar los riesgos y consecuencias del consumo, aunque opte por programas que exijan la abstinencia.

2. Desarrollo de una red de emergencia social.

Los recursos destinados al desarrollo de programas de reducción de riesgos y daños para consumidores en activo son aún escasos. Por ello, será objeto del nuevo Plan impulsar la creación de una Red de Emergencia Social que complementa a los programas de reducción de riesgos y daños que se llevan a cabo desde otros recursos.

Este tipo de recursos tiene como objetivo acercar a los dispositivos de carácter sociosanitario a todos aquellos drogodependientes que están fuera del sistema. Cumplen a la vez una función preventiva e integradora.

En la Red de Emergencia Social se incluirán recursos de carácter fijo y móvil y, teniendo en cuenta que un gran número de las personas que demandan este tipo de centro son consumidores en activo, se podrá valorar la posibilidad de que estos dispositivos cuenten con «salas de consumos higiénicos» en las que el usuario pueda realizar sus consumos sin riesgos de contagios y de una forma más aséptica.

3. Impulso en el desarrollo de los programas de apoyo a la atención a las drogodependencias en las prisiones.

En las prisiones andaluzas existe un gran porcentaje de presos que están cumpliendo condenas por delitos relacionados con el consumo de drogas, cuyas condiciones de deterioro sanitario son aún mayores que la de los toxicómanos en general. Por ello, a este colectivo hay que garantizarle la misma atención y disponibilidad de recursos que a la población, incluidos los nuevos tratamientos que se vayan incorporando y los Programas de Reducción del Daño.

Se incluirán en el nuevo Plan medidas destinadas a la mejora de la calidad y cobertura de la atención sociosanitaria que reciben las personas con problemas derivados del uso de las drogas en prisiones, garantizando que la oferta terapéutica y la atención prestada a los internos se dé al menos en las mismas condiciones que a la población toxicómana que se encuentra en libertad.

4. Impulsar con carácter prioritario la implantación de programas preventivos, abarcando los posibles ámbitos de actuación.

Entendiendo que existen diversas definiciones de prevención, optamos por denominarla como aquel entramado dinámico de estrategias que tiene como objetivo minimizar la ocurrencia de una conducta. La conducta a tratar se definirá en función de cada caso, dependiendo de las características de la población o sujeto a la que vaya dirigida la acción y de la relación que establezcan con las sustancias. En última instancia cualquier acción preventiva tiene que contar con el objetivo de que las personas no establezcan relaciones destructivas con las drogas.

Atendiendo a esta definición, los programas y campañas de Prevención se podrán catalogar en función de los objetivos que persiguen y de la población a la que van dirigidos.

Por tanto, la prevención de las drogodependencias se interesará por evitar o retrasar el consumo en una población abstinentes, minimizar las conductas de riesgo de aquellos individuos que se han iniciado en el consumo de drogas y también por reducir los daños asociados en aquéllos que ya han desarrollado cualquier tipo de adicción. En cuanto a las actuaciones dirigidas a la población general, se introducirán aquéllas encaminadas a modificar actitudes que fomenten el respeto del consumo responsable.

Corresponde a la Administración Andaluza planificar las actuaciones en materia de prevención y crear el marco donde han de integrarse todas las intervenciones que se realicen. Las competencias de los distintos departamentos de la Administración Autonómica están recogidos en la Ley 4/97 y se articularán en función de los ámbitos de las intervenciones que se emprendan (Salud, Educación, Trabajo, Juventud...). Igualmente, se pretende contar con la implicación de todos los agentes y recursos de la comunidad, fortaleciendo y aprovechando la capacidad de coordinación de las Corporaciones Locales. Para ello se buscará previamente un consenso social e institucional con respecto a la necesidad de actuar de un modo coherente y eficaz.

Se intervendrá mediante programas estructurados y acciones planificadas, dirigidas a sensibilizar e informar de una forma veraz sobre los efectos de las drogas y sus consecuencias, a modificar actitudes en relación al control de los factores de riesgo personal y social, y a cambiar hábitos y estilos de vida. Las campañas preventivas se integrarán como un soporte de los propios programas.

Como estrategia general se abandonarán todas aquellas actuaciones de carácter represivo. Sin embargo, se pretenderá el efectivo cumplimiento de la actual legislación en cuanto al control de la publicidad y venta de alcohol y tabaco, proporcionando una especial atención a aquellas medidas destinadas a la protección de los menores.

Este II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones debe comprender, así mismo, los instrumentos de organización nece-

sarios para hacer efectiva la potestad sancionadora de las Administraciones Públicas competentes, destinando las cantidades recaudadas tanto al desarrollo de estas actuaciones como al cumplimiento de los restantes objetivos previstos en el mismo.

5. Desarrollo de Programas Específicos de Prevención dirigidos a jóvenes y a las poblaciones de riesgo.

Especial mención merece la situación de consumo en los jóvenes. Los datos obtenidos a través de los informes bianuales sobre la situación del consumo de drogas en Andalucía nos indican que tenemos que continuar con el desarrollo de los programas dirigidos a la población juvenil en general, actividades informativas y educativas desde la escuela, la familia y la comunidad para favorecer la existencia de factores de protección en los jóvenes y seguir incrementando el grupo de no consumidores, intentar evitar el abuso de drogas (en especial el alcohol y tabaco), aumentar la edad de inicio en el consumo y continuar atendiendo a aquéllos que siguen consumiendo a través de campañas dirigidas a la reducción de los riesgos y daños y por medio de los recursos asistenciales.

Igualmente, se considera prioritario el impulso de los programas destinados a las poblaciones en riesgo de exclusión social. Estos programas, además, estarán coordinados con otros que cuenten con medidas compensatorias destinadas a este fin.

6. Desarrollo de una red de incorporación social adaptada a las necesidades individuales.

Todas las políticas diseñadas para la actuación en drogodependencias deben necesariamente estar encaminadas a evitar la exclusión y a facilitar el proceso de incorporación social de las personas que a causa de su adicción no están integradas. Por tanto, desde el conjunto de las Administraciones en colaboración con la iniciativa social y con la implicación real de los propios afectados deben generarse mecanismos ágiles y efectivos que garanticen una mejora en la calidad de vida de los ciudadanos y eviten situaciones de rechazo.

El proceso de incorporación del drogodependiente tiene que ser dinámico y flexible, con la implicación real de la sociedad y sin estar vinculado a la abstinencia.

Aunque desde el I Plan Andaluz sobre Drogas se pusieron en marcha medidas compensatorias dirigidas a paliar las circunstancias deficitarias que provocan las drogodependencias, hay que seguir trabajando en esta línea y diseñar estrategias adaptadas a la realidad actual.

Las nuevas estrategias en este ámbito deben estar dirigidas fundamentalmente a crear una red de incorporación social, con la estructura y la flexibilidad de la red de atención, que integre programas adaptados a los distintos perfiles de usuarios. Esta red estará integrada por medidas de apoyo social (medidas educativas, convivenciales, culturales y laborales), potenciando, por una parte, la discriminación positiva en aquellas actuaciones de inserción socio-laboral normalizada y, por otra, impulsando nuevas formas de incorporación como la puesta en marcha de las nuevas empresas de inserción social y la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo, en línea, por tanto, con las nuevas tendencias de la Unión Europea.

En definitiva, las nuevas medidas que se planteen en cuanto a la inserción laboral de estas personas tendrían que combinar el compromiso empresarial con la formación, el apoyo social y el empleo.

7. Desarrollo e impulso de la acción investigadora y formativa.

La información sobre el fenómeno del consumo de drogas de las personas en tratamiento se obtiene a través del actual Sistema Andaluz de Información en Drogodependencias

(SAID), que recoge, a través de indicadores concretos, datos sobre el perfil y pautas de consumo. Simultáneamente, los estudios bianuales que realiza el Comisionado para las Drogodependencias ofrecen información sobre la prevalencia del consumo y la actitud de los andaluces ante las drogas de la población general. Sin embargo, sería conveniente contar con mayor información sobre el fenómeno del consumo de drogas en sus aspectos epidemiológicos y sociales, lo que nos permitirá planificar y realizar actuaciones preventivas desde una realidad más objetiva.

Desde esta óptica es necesario rediseñar el SAID, además de dotarlo de los medios necesarios capaces de detectar con rapidez los cambios que se van produciendo con relación al fenómeno.

Un instrumento de gran utilidad en el ámbito de la investigación va a ser el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones, que se pondrá en marcha en los primeros años de vigencia de este segundo Plan.

Con relación a la formación de los profesionales y agentes que intervienen en el Plan, la oferta de formación para asumir los nuevos retos va a responder a un proceso continuo y coordinado con la acción investigadora, encauzándola hacia el conocimiento del fenómeno de las drogas en sus aspectos preventivos, asistenciales y de incorporación social.

8. Seguir potenciando la participación de la Iniciativa Social en la construcción de las políticas de drogodependencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La iniciativa social seguirá siendo uno de los pilares del II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones. El movimiento asociativo, apoyado en las políticas de drogodependencias, continuará con sus trabajos en prevención e incorporación social en drogodependencias que hasta ahora vienen realizando. Además, continuará participando en la construcción de las políticas de drogodependencias a través de la creación de los Consejos Asesores de Drogodependencias en cada uno de los niveles de las Administraciones Públicas.

Seguirá teniendo un papel fundamental en la detección de las nuevas demandas sociales la reivindicación de temas relacionados con las drogodependencias y la denuncia de situaciones de riesgo y marginación, así como la prestación de servicios a los sectores más desfavorecidos y en el fomento del asociacionismo como espacio donde se promueve la participación y maduración de los miembros de la comunidad.

5. PRINCIPIOS GENERALES DEL II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES

Este Plan se enmarca como un plan específico dentro del Plan Andaluz de Servicios Sociales, compartiendo, consecuentemente, los principios básicos de responsabilidad pública, solidaridad, igualdad, universalidad, globalidad e integralidad, normalización, coordinación y descentralización, planificación y prevención.

1. Responsabilidad Pública: Mediante la adscripción por los poderes públicos de recursos financieros, humanos y materiales adecuados a la consecución de los objetivos propuestos.

2. Solidaridad: Mediante la justa distribución de los recursos tanto en las personas y grupos sociales como entre los distintos ámbitos territoriales, a fin de fomentar la colaboración y apoyo recíproco y superar las condiciones que dan lugar a la marginación.

3. Igualdad y Universalidad: Mediante la atención de todos los ciudadanos sin discriminación alguna por razón de sexo, raza, edad, ideología o creencia.

4. Participación: Mediante la intervención de los ciudadanos y usuarios a través de los Consejos Asesores sobre Drogodependencias.

5. Prevención: Mediante la adopción de medidas orientadas a la eliminación de las causas de la drogodependencia y la marginación asociada, siendo éste el elemento clave de nuestras actuaciones.

6. Globalidad e Integralidad: Mediante la consideración integral de la persona y de los grupos sociales y no sólo de sus aspectos parciales.

7. Normalización e Integración: Mediante la utilización de los cauces que la sociedad establece para la satisfacción de las necesidades sociales y culturales, respetando el medio familiar, el entorno social y el derecho a la diferencia.

8. Planificación y Coordinación: Mediante la adecuación de los recursos a las necesidades sociales y la armonización de las entidades públicas entre sí y de éstas con la iniciativa social.

9. Descentralización: Mediante el progresivo desplazamiento de la gestión de los recursos hacia los órganos e instituciones más próximas al usuario.

Este Plan considera primordial la participación e implicación del movimiento asociativo y de los agentes sociales en el desarrollo, planificación y gestión de los diferentes programas, tal como viene recogido en la Ley 4/97, que en su artículo 32 desarrolla la promoción de los movimientos ciudadanos en las actuaciones de las Administraciones Públicas para la prevención, atención e integración social de los drogodependientes y el fomento del voluntariado social de drogodependientes en proceso de reinserción social que colaboren en las actividades citadas o en otras de carácter cívico o social.

6. ORGANOS DE COORDINACION, GESTION Y PARTICIPACION: COMPETENCIAS Y FUNCIONES

1. Estructura regional.

1.1. Organos de coordinación.

El adecuado desarrollo de un plan integral depende en gran medida de la coordinación de las distintas Administraciones y entidades que en él participan. La Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, en su artículo 35 determina que el Comisionado para las Drogodependencias de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía es el órgano unipersonal de coordinación de las actuaciones que en materia de drogas se lleven a cabo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

A la Comisión Delegada de Bienestar Social (Decreto 270/1997, de 2 de diciembre, sobre composición y funciones de la Comisión Delegada de Bienestar Social) sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, le corresponden las funciones de planificación, impulso y coordinación de las competencias y actuaciones del Consejo de Gobierno en materia de bienestar social. Por tanto, esta Comisión es el máximo órgano político de coordinación en materia de drogas.

El Comité Interdepartamental de Drogodependencias y Adicciones, cuya composición y funcionamiento será objeto de regulación mediante Decreto, tendrá como función elevar conclusiones y propuestas a la Comisión Delegada de Bienestar Social y al Consejo de Gobierno. Este Comité funcionará mediante Subcomisiones Interdepartamentales para el desarrollo de actuaciones concretas.

1.2. Organos de gestión.

Al Comisionado para las Drogodependencias le corresponderá el diseño y la gestión de recursos y programas de ámbito regional, la autorización, inscripción en el registro, acreditación e inspección de entidades y centros, el establecimiento de un sistema de información, la evaluación de actuaciones, la investigación y la formación en drogodependencias y adicciones.

La Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias gestionará aquellos recursos y programas de ámbito regional que le sean encargados por sus patronos, respetando en cualquier caso las especificaciones del Plan Andaluz y de los Planes Provinciales, así como las facultades de las distintas Administraciones competentes.

1.3. Organos de participación.

Para garantizar la eficacia de las políticas públicas de drogas en Andalucía es necesario integrar en su elaboración y formulación el máximo posible de criterios técnicos, sociales y éticos que permitan su mejor adecuación a la evolución de nuestra sociedad. Por tanto, además de la existencia del Consejo Asesor de Drogodependencias se hace necesario la creación de un órgano colegiado de asesoramiento, que asista a las Administraciones Públicas andaluzas sobre las cuestiones técnicas en materia de drogodependencias en Andalucía, por lo que se constituirá un Comité Científico en materia de drogas y adicciones, integrado por profesionales y personalidades relevantes en disciplinas relativas a las mismas.

El Consejo Asesor de Drogodependencias y Adicciones es el máximo órgano de carácter consultivo y participación social en materia de drogodependencias y adicciones. Estará integrado por representantes de las Administraciones Públicas andaluzas, asociaciones en drogodependencias y adicciones a través de sus federaciones más representativas, otras organizaciones no gubernamentales y la iniciativa social. Funcionará en Pleno para cuestiones generales y en Comisión Ejecutiva para acciones concretas. Sus funciones vienen reguladas en el Decreto 128/2001, de 5 de junio, por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor sobre Drogodependencias.

El Consejo Científico en materia de Drogas y Adicciones de Andalucía, integrado por científicos e intelectuales andaluces que desarrollen su actividad en Andalucía, viene a representar una valiosa contribución para el análisis de las soluciones de los problemas complejos que afectan al fenómeno de las drogas.

En esta línea se desarrollará mediante Decreto el Consejo Científico en materia de Drogas y Adicciones de Andalucía como órgano consultivo y asesor de las Administraciones Públicas andaluzas.

2. Estructura provincial.

2.1. Organos de coordinación.

Las Comisiones Provinciales de Drogodependencias estarán integradas por las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y otras Entidades Locales supramunicipales que gestionen la materia. La composición y funciones de estas comisiones se desarrollarán reglamentariamente.

Las comisiones provinciales de drogodependencias incentivarán y potenciarán la creación de Planes Municipales de drogodependencias, especialmente en municipios de más de 20.000 habitantes, y fomentarán el asociacionismo municipal a tales efectos.

A los Centros Provinciales de Drogodependencias, junto con las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales, les corresponderán la planificación, coordinación y seguimiento de los distintos Planes Provinciales de Drogas y Adicciones, adaptados a las necesidades de cada provincia, que se elevarán para su aprobación al Comisionado para las Drogodependencias de la Consejería de Asuntos Sociales.

La elaboración de los Planes Provinciales de Drogas y Adicciones deberán realizarse a partir de un año desde la aprobación de este Plan.

2.2. Organos de gestión.

A las Diputaciones Provinciales les corresponderá la gestión de los recursos provinciales en drogodependencias y adicciones, así como la ejecución de los programas de desarrollo local y provincial. Funciones similares desarrollarán los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Mancomunidades de Municipios en su ámbito de competencias.

Las Delegaciones Provinciales de Asuntos Sociales serán el órgano administrativo de representación provincial del Comisionado para las Drogodependencias, coordinando la gestión y desarrollando los programas en drogodependencias y adicciones que se lleven a cabo en el ámbito provincial.

2.3. Organos de participación.

Como órganos consultivos en el ámbito provincial se crearán los consejos asesores provinciales de drogodependencias y adicciones, con una composición y funciones similares al Consejo Asesor en Drogodependencias y Adicciones regional.

7. SISTEMA DE EVALUACION DEL SEGUNDO PLAN ANDALUZ DE DROGAS Y ADICCIONES

Introducción.

La evaluación de las políticas públicas articuladas a través de los planes estratégicos es una actividad absolutamente necesaria para conocer la validez y el impacto de las actuaciones que desde ellos se realizan, ofreciendo oportunidades para la mejora y perfeccionamiento de los modelos de intervención que inspiran las actividades públicas y su planificación.

A través de la evaluación obtenemos información precisa sobre el cumplimiento de los objetivos propuestos -evaluación de resultados-, de su realización -evaluación de proceso-, así como del impacto en las poblaciones diana y la población general de los mismos, evaluación de desarrollo social y humano que se está produciendo.

La evaluación es un instrumento imprescindible para la gestión, puesto que sirve de fundamento a las actividades planificadoras. En este sentido, las evaluaciones estructuran y organizan las presiones sociales de demanda de servicios de calidad gestionados con criterios de eficiencia y racional. Pero también los datos obtenidos en la evaluación son necesarios para los profesionales que trabajan en primera línea, dado que les devuelve una imagen clara de la situación en cuanto a la eficacia de sus actuaciones desde los recursos concretos, algo que la realidad cotidiana -con la visión parcial que permite- no ofrece o lo hace parcialmente.

Asimismo, vamos a tener en cuenta en nuestro sistema de evaluación la idea de que la excelencia de las actividades cuyos resultados queremos conocer no es sólo una cuestión de proceso y resultado, puesto que el receptor de las mismas -los usuarios directos y la comunidad- tienen, a este respecto, mucho que decir.

La legitimación de nuestras intervenciones tiene su base no sólo en la percepción interna de las mismas, sino que es necesario que los usuarios perciban los recursos y actuaciones a ellos dirigidos como necesarios, adecuados e implementados de forma que garanticen un lugar protagonista a su propia valoración de los mismos.

El Sistema de Evaluación de este II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones parte de estos principios articulándose en dos vertientes -evaluación y calidad-, lo que supone que, independientemente de la cantidad y naturaleza de los indicadores planteados, para conocer el grado de eficiencia y eficacia de las acciones, en una segunda fase hay que articular un sistema que cuente con la opinión de todas aquellas personas y colectivos receptores de las intervenciones del mismo.

Los principios de cobertura universal y de búsqueda de la excelencia, que el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones asume como propios, obligan a afrontar los retos que se plantean de forma específica en este ámbito, ya que los continuos cambios en el uso de drogas, en las actividades potencialmente adictivas, en los patrones de consumo y en los daños provocados por los mismos así como por el estatus legal, provocan cambios constantes en la aspiración de las Administraciones Públicas implicadas en la provisión de servicios de calidad acordes con las demandas y expectativas de las poblaciones diana.

Uno de los elementos que hacen posible una respuesta social y sanitaria es el desarrollo de un sistema de evaluación que puede constituir la guía adecuada para orientar las acciones. Este Sistema de Evaluación es el paradigma que va a definir la eficacia y eficiencia de las actuaciones previstas dado que, a través de sus objetivos, acciones, recursos y programas, podremos verificar los aspectos señalados.

La evaluación del II Plan sobre Drogas y Adicciones de la Comunidad Autónoma Andaluza será función de la Comisión de Evaluación, responsable de su realización. Esta recogerá el carácter multidisciplinar de la intervención en materia de drogas y adicciones, incluyendo principalmente en el diseño de sus acciones los aspectos -biológicos, psicológicos y sociales- de los fenómenos de consumo de sustancias y adicciones atendidos por el II PASDA.

La evaluación del Plan se realizará teniendo como base a las cinco áreas de actuación que lo componen -área de prevención, área de reducción de riesgos y daños, área de atención sociosanitaria, área de incorporación social y área de información, formación e investigación- que serán definidas y evaluadas en su totalidad. Este planteamiento posibilita, a su vez, el adecuado análisis de las sinergias emergentes en su conjunto.

Asimismo, y de acuerdo a las actuales corrientes de evaluación que señalan que la orientación de las organizaciones se basa en los procesos que realizan para la consecución de los objetivos, se incluye la evaluación de procesos, lo que nos proporcionará, por una parte, información sobre cómo se están implementando y desarrollando los servicios -en sus aspectos técnicos, de provisión de recursos humanos y materiales, en los niveles de capacitación que los profesionales implicados aportan al servicio, etc.- y, por otra, la oportunidad de corregirlos de forma que en esos procesos de implementación y desarrollo no se cometan errores que alejen los recursos de la posibilidad de consecución plena de sus objetivos.

Una vez reseñadas las líneas maestras y estructurales que regirán este Sistema de Evaluación debemos hacer referencia a la metodología concreta a utilizar y con esto nos referiremos tanto a las fuentes de información e instrumentos mediante los que realizar los distintos análisis, como a los tipos de análisis y los aspectos más relevantes de los mismos.

En primer lugar, el planteamiento de las acciones evaluadoras deberán garantizar el cumplimiento y consecución de los objetivos de obtener la información adecuada y de realizar el tratamiento más idóneo de la misma. Para ello se plantearán análisis:

- Con estrategias de muestreo y criterios de selección muestrales rigurosos y basados en los más adecuados marcos de muestreo disponibles.

- Atendiendo a la validez interna de los estudios realizados de forma que los instrumentos utilizados garanticen ser adecuados, en el sentido de sensibilidad y especificidad, en sus funciones de tratamiento de la información.

- Persiguiendo una alta validez externa de forma que se conozca el grado de confianza a otorgarles a la hora de intentar posibles extrapolaciones a la población general.

- Buscando y analizando las relaciones de causalidad entre las acciones realizadas y la variación de los fenómenos de estudio e intervención.

En segundo lugar, como instrumentos básicos -y sin que esto excluya la posibilidad de utilizar otros que puedan ser de utilidad en los distintos momentos de la evaluación- a utilizar en este Sistema de Evaluación se pueden identificar los siguientes:

1. El Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones (Proyecto en tramitación).
2. Un sistema de información digital que permita en todo momento acceder al historial clínico de los usuarios estableciendo, a su vez, mecanismos que garanticen la no pervisión del compromiso de custodia de la información sensible contenida en ellos.
3. Los propios indicadores previstos en este Sistema.
4. Las encuestas de percepción diseñadas para recoger la visión de los usuarios.

5. Las bases de datos para tratamiento estadístico de la información.

6. Los indicadores de calidad de vida de los colectivos diana del II PASDA y de la sociedad en general.

7. Las evaluaciones desde el punto de vista de los profesionales y de los movimientos sociales.

Entre los indicadores a utilizar en esta evaluación se deberán distinguir tres tipos básicos:

1. Indicadores de resultados basados en los objetivos generales y específicos de cada área.
2. Indicadores de proceso que darán cuenta las actividades llevadas a cabo a fin de conseguir los objetivos.
3. Indicadores de prestación de servicios que informarán de las acciones realizadas para incrementar la calidad de las actuaciones.

Por último, debemos insistir en que los resultados obtenidos por las evaluaciones serán utilizados como uno de los pilares fundamentales para la renovación del II PASDA, dado el límite temporal concreto que lo delimita. La evaluación será, pues, el primer asentamiento de futuro sobre el que descansará el III Plan sobre Drogas y Adicciones de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ANEXO I: CAMPAÑAS REALIZADAS POR EL COMISIONADO PARA LAS DROGODEPENDENCIAS PERÍODO 1987-1999

AÑOS	IDENTIFICACION	OBJETIVOS	POBLACION A LA QUE SE DIRIGE	MEDIOS UTILIZADOS	ENTIDADES CORRESPONSABLES
1987	Campaña: "ENTRE LA DROGA Y TU HIJO ESTÁS TU"		Padres/Madres	Televisión	
1989	Campaña: "5 Spot de 2"		Población General	Televisión	
1990	Campaña: "HOMBRES Y MUJERES LIBRES DE DROGAS"		Población General	Televisión	
1992	Campaña: "UN AMIGO NUEVO" (Reinserción)			Televisión	
1996, 1997	Campaña: "100% LIBRE DE DROGAS"		Población General Jóvenes	Televisión Carteles Pegatinas Camisetas Postales Calendarios de Bolsillo Marquesinas de Autobuses	
1997	Campaña: "SIN PASTILLAS NI ALCOHOL TE LO PASAS MEJOR"	Sensibilizar riesgos consumo alcohol y drogas sintéticas	Población General	Carteles Spot Cine Cuñas de Radio	
1997	Campaña: "ENAMÓRAME SIN DROGAS, NATURALMENTE" (14 de febrero)	Informar de los riesgos consumo de drogas Reducción del daño Fomentar Voluntariado Acercamiento ambientes de diversión	Jóvenes	Carteles Postales Camisetas Pegatinas Calendarios de Bolsillo	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCIA, ENLACE, ANTARIS, CAVA Y OTROS

AÑOS	IDENTIFICACION	OBJETIVOS	POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE	MEDIOS UTILIZADOS	ENTIDADES CORRESPONSABLES
1998, 1999	Campaña: "ENAMÓRAME SIN DROGAS" (14 de febrero)	Informar de los riesgos consumo de drogas Reducción del daño Fomentar Voluntariado Acercamiento ambientes de diversión	Jóvenes	Carteles Postales Camisetas Pegatinas Calendarios de Bolsillo	CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ANDALUCÍA, ENLACE, ANTARIS, CAVA Y OTROS
1997, 1998	Campaña: "UN DIA SIN HUMO" (31 de mayo)	Informar sobre los riesgos del tabaquismo	Población General Jóvenes	Carteles Postales Prensa Pegatinas	A.E.C.C.
1998	Campaña: "VAMOS A AYUDAR A LOS MENORES A VIVIR MEJOR" (Información Ley 4/97)	Informar sobre la Ley 4/97 de drogas. Proteger a los menores.	Población General Jóvenes	Carteles Postales Pegatinas Prensa TV y Radio	
1997, 1998, 1999	Campaña "UN DIA SIN ALCOHOL: PRUEBA TU LIBERTAD"	Sensibilizar riesgos consumo alcohol Reducción del daño	Población General Jóvenes	Carteles Camisetas Prensa Radio Trípticos	F.A.A.R. CONSEJO DE LA JUVENTUD. CAVA.
1996, 1997, 1998, 1999	Campaña "UN DIA SIN JUEGO DE AZAR" "¿A QUE JUEGAS?"	Informar de los riesgos de juegos de azar Reducción del daño	Población general. Jóvenes.	Carteles Prensa Trípticos Camisetas	F.A.J.E.R.
1995, 1996, 1997, 1998, 1999	Campaña "ATENCION PASTILLAS" (Reducción del Daño)	Informar de los riesgos del consumo de drogas sintéticas Reducción del daño	Mediadores Juveniles, Voluntarios Sociales, Jóvenes, Ambientes de Diversión	Carteles, Folletos Trípticos Camisetas "LOBO" Prensa de Jóvenes Cuñas de Radio	ENLACE, ANTARIS, JJSS, CAVA, COOR. RENACER, CONSEJO DE LA JUVENTUD CANAL SUR

AÑOS	IDENTIFICACION	OBJETIVOS	POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE	MEDIOS UTILIZADOS	ENTIDADES CORRESPONSABLES
1995, 1996, 1997, 1998, 1999	Campaña "¿UNA COPA? (Reducción del Daño. Alcohol)	Informar de los riesgos del consumo de alcohol Reducción del daño	Mediadores Juveniles, Voluntarios Sociales, Jóvenes, Ambientes de Diversión	Carteles Trípticos Prensa de Jóvenes Cuñas de Radio	F.A.A.R CANAL SUR.
1996, 1997, 1998, 1999	Campaña "¿PORROS? (Reducción del Daño. Cannabis)	Informar de los riesgos del consumo de cannabis Reducción del daño	Mediadores Juveniles, Voluntarios Sociales, Jóvenes, Ambientes de Diversión	Carteles Trípticos Prensa de Jóvenes Cuñas de Radio	CANAL SUR
1996, 1997, 1998, 1999	Campaña "PASA DE LA RAYA" (Reducción del Daño. Cocaína)	Informar de los riesgos del consumo de cocaína Reducción del daño	Mediadores Juveniles, Voluntarios Sociales, Jóvenes, Ambientes de Diversión	Carteles Trípticos Prensa de Jóvenes	CANAL SUR
1997, 1998, 1999	Campaña: "¿FUMAS?" (Reducción del Daño. Tabaco)	Informar de los riesgos del consumo del tabaco Facilitar la superación del tabaquismo Reducción del daño	Jóvenes Fumadores	Carteles Folletos Postales Trípticos Programas para Dejar de Fumar Reclamo en Prensa Spot de TV	A.E.C.C. CANAL SUR
1997, 1998, 1999	Campaña: "CUIDADO CON EL BICHO" (Reducción del daño. Heroína)	Informar de los riesgos del consumo de heroína Reducción del daño	Consumidores y Potenciales Consumidores	Cómic Trípticos Carteles	COMITÉS ANTISIDA ENLACE ANTARIS OTROS
1999	Campaña: "TU MOVIDA UNA AVENTURA INTELIGENTE" (Día Mundial contra el Abuso de las Drogas)	Desdramatizar el problema de drogas, fomentar el autocontrol personal	Población general Jóvenes	Carteles/Calendarios Postales Camisetas Prensa	

ANEXO II

CATALOGO DE RECURSOS DE ATENCION
A LAS DROGODEPENDENCIAS

- Centros de Tratamiento Ambulatorio: Son recursos dedicados a la prevención, orientación, desintoxicación, deshabituación, rehabilitación y reinserción del drogodependiente en régimen abierto. Estos centros deben contar con un equipo terapéutico en el que figurarán, como mínimo, un médico y un psicólogo.

- Unidades de Desintoxicación Hospitalaria y Centros de desintoxicación de carácter residencial: Ofrecen asistencia sanitaria al drogodependiente y deberán garantizar la permanente presencia de personal sanitario titulado superior o titulado de grado medio de modo constante.

- Comunidades Terapéuticas, entendidas como centros de rehabilitación de carácter residencial que ofrecen asistencia orientada a la deshabituación de la conducta adicta, a la rehabilitación del hábito de comportamiento del drogodependiente y al seguimiento de las patologías orgánicas asociadas, deberán contar con un equipo técnico en el que figuren, como mínimo, un médico y un psicólogo, encargado de elaborar y ejecutar el programa de deshabituación y rehabilitación.

- Centros de Dispensación de Opiáceos: Son recursos de atención primaria de salud que se encargan de la dispensación de la metadona y del seguimiento de patologías orgánicas asociadas.

- Pisos de Apoyo al Tratamiento: Son unidades de alojamiento y convivencia ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinadas a drogodependientes en su proceso terapéutico, con el fin de lograr la integración familiar y social.

- Pisos de Reinserción: Son unidades de alojamiento y convivencia ubicadas en edificios o zonas de viviendas normalizadas, destinadas a drogodependientes que se encuentran en una fase posterior de su proceso terapéutico, que facilitan su incorporación social y normalización.

- Centros de Día: Son centros en los que se realizan actividades para favorecer la incorporación social de los drogodependientes que se encuentran en procesos de deshabituación.

- Centros de Encuentro y Acogida: Son aquellos recursos que, en régimen de internamiento temporal y/o ambulatorio plantean su intervención en el ámbito social, sanitario y terapéutico a demanda, con el objetivo de paliar o minimizar las consecuencias derivadas del consumo de drogas, mediante actuaciones dirigidas a mejorar la calidad de vida y disminuir la morbimortalidad del drogodependiente.

ANEXO III

NORMATIVA ESPECIFICA EN MATERIA DE DROGAS

1. Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas (BOJA núm. 83, 19 de julio de 1997).

2. Decreto 72/1985, de 3 de abril, por el que se crea el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 49, de 20 de mayo).

3. Decreto 73/1985, de 3 de abril, por el que se crean los Patronatos Provinciales para la Droga y los Centros Provinciales de Toxicomanías (BOJA núm. 49, de 20 de mayo).

4. Orden de 11 de septiembre de 1985, por la que se establece la estructura del Comisionado para la Droga (BOJA núm. 99, de 19 de octubre).

5. Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales (BOJA núm. 62, de 27 de mayo).

6. Decreto 234/2000, de 23 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Andrés Estrada Moreno como

Comisionado para las Drogodependencias (BOJA núm. 62, de 27 de mayo).

7. Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía (BOJA núm. 39, de 28 de marzo).

8. Decreto 102/2000, de 15 de marzo, de modificación del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los servicios sociales de Andalucía (BOJA núm. 33, de 18 de marzo).

9. Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales (BOJA núm. 40, de 30 de marzo).

10. Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, en desarrollo del Decreto 87/1996, de 20 de febrero (BOJA núm. 41, de 3 de abril).

11. Decreto 70/1999, de 16 de marzo, de prórroga del plazo de adaptación de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía a las condiciones materiales y funcionales mínimas (BOJA núm. 34, de 20 de marzo).

12. Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de la Consejería de Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas (BOJA núm. 102, de 5 de septiembre).

13. Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la acreditación de los Centros de Atención a Drogodependientes (BOJA núm. 40, de 30 de marzo).

14. Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios (BOJA núm. 14, de 5 de febrero).

15. Decreto 162/90, de 29 de mayo, por el que se regulan los tratamientos con opiáceos de personas dependientes de los mismos (BOJA núm. 51, de 19 de junio).

16. Orden de 2 de enero de 2001, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero).

17. Orden de 5 de junio de 2000, por la que se regulan los convenios con entidades privadas para el desarrollo de programas asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias (BOJA núm. 77, de 6 de julio).

18. Orden de 27 de febrero de 1996, por la que se convocan y regulan programas en materia de reinserción social para drogodependientes (BOJA núm. 35, de 19 de marzo).

19. Orden de 11 de septiembre de 2000, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento de empleo de drogodependientes en proceso de incorporación social (BOJA núm. 115, de octubre).

20. Orden de 23 de marzo de 2000, por la que se convocan los VI Premios Andaluces de Investigación en materia de drogodependencias (BOJA núm. 46, de 18 de abril).

21. Decreto 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de Drogodependencias (BOJA núm. 51, de 16 de abril).

22. Decreto 177/1999, de 31 de agosto, por el que se modifica el Decreto 68/1994, de 22 de marzo, por el que se establecen medidas especiales en materia de drogodependencias.

23. Orden de 31 de mayo de 1994, por la que se regula la Comisión de Participación sobre Drogodependencias de Andalucía (BOJA núm. 87, de 11 de junio).

24. Orden de 11 de octubre de 1996, por la que se modifican algunos artículos de la de 31 de mayo de 1994, por la que se regula la Comisión de Participación sobre Drogodependencias en Andalucía (BOJA núm. 128, de 7 de noviembre).

25. Decreto 68/1990, por el que se aprueba el Programa Especial de Intervención sobre drogodependencias en barria-

das de actuación preferente y zonas de alta incidencia (BOJA núm. 91, de 2 de noviembre).

26. Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 35, de 25 de abril).

27. Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (BOJA núm. 135, de 23 de noviembre).

28. Decreto 513/1996, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo (BOJA núm. 144, de 14 de diciembre).

29. Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de acceso a los Establecimientos dedicados a la práctica de los juegos y apuestas y se aprueba su Reglamento (BOJA núm. 130, de 11 de noviembre).

30. Acuerdo de 23 de febrero de 1998, del Consejo de Gobierno por el que se crea la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias.

31. Resolución de 7 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Andaluza de Atención a las Drogodependencias, de Sevilla, y se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato (BOJA núm. 109, de 26 de septiembre).

32. Ley 1/2001, de 3 de mayo, por la que se modifica la Ley 4/1997, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas (BOJA núm. 59, de 24 de mayo).

33. Decreto 128/2001, de 5 de junio, por el que se regula la composición y el funcionamiento del Consejo Asesor sobre Drogodependencias (BOJA núm. 66, de 9 de junio).

34. Decreto 167/2002, de 4 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 4/97, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

I N D I C E

TOMO II

1. Áreas de Actuación.
2. Objetivos y Estrategias.
3. Medidas y Programas de la Administración Autónoma Andaluza que complementan y apoyan al II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

1. AREAS DE ACTUACION

El II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones se estructura en torno a cinco áreas fundamentales de actuación -Prevención, Atención Socio-sanitaria, Reducción de Riesgos y Daños, Incorporación Social y, por último, Información, Formación e Investigación- que contienen objetivos generales y específicos a alcanzar a través de estrategias concretas materializando, de este modo, los principios fundamentales de la filosofía que lo inspira.

El objetivo general de este II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones es promover la toma de decisiones responsables respecto a las sustancias y actividades adictivas incidiendo en los factores personales y sociales implicados en las mismas, favoreciendo la disminución de las consecuencias negativas del consumo y las adicciones, proporcionando los recursos para su atención y priorizando la normalización social de los afectados.

Todas estas áreas comparten unas premisas fundamentales que serán caracterizadoras de las actuaciones, programas e intervenciones bajo el marco del II PASDA, que pueden enunciarse como siguen:

1. Se desarrollarán a partir del conocimiento de la realidad sobre la que pretende incidir.

2. Se priorizará sobre poblaciones de mayores carencias sociales, entre las que se encuentran los niños y adolescentes, familias desestructuradas y con riesgo de exclusión, los hijos de drogodependientes y otros adictos, la población escolar absentista, los adolescentes y jóvenes inmigrantes o de minorías étnicas, los menores con medidas de protección, los menores con medidas de reforma, especialmente en libertad vigilada, los adolescentes y jóvenes fuera del sistema escolar o productivo y los jóvenes consumidores de fines de semana.

3. Responderán a demandas o necesidades concretas.

4. Funcionarán coordinadamente con las otras iniciativas con las que compartan, total o parcialmente, población diana.

5. Se diseñarán, implementarán y evaluarán, partiendo del consenso entre las diferentes partes implicadas con especial cuidado en facilitar y promover la participación.

6. Tendrán presente las distintas perspectivas y ámbitos con los que se relacionan de forma que se garantice la integralidad de programas en el sentido de interrelación, mutuo refuerzo y coherencia estratégica.

7. Establecerán mecanismos de seguimiento, indicadores y sistemas de evaluación que permitan conocer su eficacia así como guiar su renovación y actualización.

Como ya se ha señalado, estas premisas serán comunes a las cinco áreas en torno a las cuales se estructura el II PASDA y que para su correcta comprensión, en cuanto al contenido y situación, van a ser descritas a continuación.

En el área de prevención se distinguen dos grupos fundamentales de objetivos y actuaciones: Aquéllos que persiguen la prevención primaria y los que se enmarcan dentro de la prevención secundaria.

La prevención primaria tendrá como población diana fundamental niños, adolescentes y jóvenes que no hayan iniciado el consumo. Su misión clave será evitar y retrasar la edad de inicio del consumo de sustancias psicoactivas, haciendo especial hincapié en el tabaco y el alcohol por ser éstas las primeras drogas con las que se toma contacto en nuestra sociedad y por los efectos devastadores, en términos de salud pública, que la adicción a las mismas ha demostrado. Para la consecución de este objetivo se generaran alternativas saludables y atractivas para los colectivos.

La prevención secundaria, por su parte, tendrá como objetivo fundamental evitar que el consumo se estructure en drogodependencia. La dotación de información y formación es una de las herramientas centrales de este área entendiendo que es a través de las mismas mediante las que los ciudadanos y ciudadanas obtendrán los mejores instrumentos para tomar sus decisiones en materia de uso de drogas de forma libre y responsable.

Tanto la prevención primaria como secundaria se estructuran en tres ámbitos diferenciales: Comunitario, educativo y laboral. En todos ellos se considera a la familia como un instrumento fundamental para el desarrollo de las distintas actuaciones.

El área de atención socio-sanitaria tendrá como población diana aquellas personas que padecen problemas sociales y/o sanitarios a causa de su adicción a drogas y/o a causa de los patrones de consumo de las mismas.

En este área se enmarcarán todos los tipos de tratamientos desarrollados para la atención de la adicción y en torno a ella se articularán tanto recursos ambulatorios -programas libres de drogas, con sustitutivos opiáceos y de reducción de daños- como residenciales, sin olvidar la coordinación con el resto de recursos del Sistema Andaluz de Salud implicados en la provisión de servicios a las personas con problemas de adicción.

Por sus consecuencias sobre la salud pública, seguirán siendo de especial relevancia las acciones llevadas a cabo para atender las patologías infecciosas asociadas a las formas de consumo de las sustancias, pero la atención de la salud

física y psíquica de las personas que atiende será su principal función.

El área de incorporación social tendrá como usuarios a todos aquellos ciudadanos con problemas de drogodependencias u otro tipo de adicciones que están en riesgo o padecen situaciones de exclusión social.

Desde este área se trabajará para poner a disposición de los usuarios intervenciones, programas y actuaciones favorecedores de la normalización social y de la incorporación a la vida ciudadana en pleno derecho. Los recursos de reinserción laboral son los instrumentos primarios de este área, pero también realizará acciones que garanticen la no exclusión de los recursos protectores del bienestar social a aquellas personas que padezcan o hayan padecido problemas de adicción.

Todas las intervenciones en este ámbito partirán del diseño conjunto de itinerarios personalizados que contemplen las prioridades, objetivos y ritmos de cada persona, así como la asunción mutua de compromisos y responsabilidades.

Paralelamente, estas intervenciones se verán complementadas con el desarrollo de acciones dirigidas al entorno familiar y social de la persona, teniendo en cuenta que ambos ámbitos desempeñan un papel fundamental en los procesos de incorporación social y laboral.

El área de reducción de riesgos y daños se define como área transversal, impregnando y erigiéndose como principio inspirador de todas y cada una de las estrategias, programas y recursos promovidos desde el II PASDA. La forma en que esta perspectiva recorre el conjunto de este plan no es siempre la misma. Las acciones exclusivas de reducción de riesgos y daños son aquellas que, una vez instaurado el consumo e independientemente de la frecuencia del mismo, se preocupan por contrarrestar los efectos negativos que de él se desprenden sin que en ningún momento el objetivo inmediato sea que el consumo no se produzca.

Todas y cada una de las intervenciones en esta materia incluidas en este II PASDA deben inspirarse en la actitud de reducir las consecuencias negativas del consumo antes que cualquier otro tipo objetivo y es ésta la actitud fundamental con la que deben comprometerse todos los actores implicados en el mismo, desde los gestores a profesionales hasta los agentes y colectivos comunitarios.

El área de información, formación e investigación es, junto a la de reducción de riesgos y daños, un área transversal e impregna con sus acciones a todas las demás áreas. Su población diana es el conjunto de la Comunidad Autónoma Andaluza y a ella quedarán ligadas todas las acciones que tengan que ver con la mejora de la información y formación de las personas.

Se recogen tanto actuaciones dirigidas a profesionales como a colectivos sociales y a población en general y desde ella se impulsarán medidas diversas para garantizar que la información y la formación recibida sea la más fiable, actualizada y relevante en materia de drogas y adicciones.

En su vertiente de información incorpora acciones tanto de definición de sistemas de información como de selección de fuentes y contenidos relevantes, pero también señala productos informativos concretos así como los ámbitos apropiados de recepción de los mismos.

Por otra parte, la formación contiene todas aquellas iniciativas destinadas a mejorar la cualificación de las personas en materia de drogas y adicciones y para ello se han previsto tanto actuaciones estructurales (acuerdos con diferentes instituciones docentes) como la realización de actividades formativas concretas dirigidas a poblaciones específicas y dotadas de determinados contenidos.

Por último, la promoción de la investigación en materia de uso de drogas, drogodependencias y adicciones es piedra angular de este área que, a través de sus contenidos, refleja el compromiso de promoción y apoyo de actividades investigadoras que permitan el avance y la innovación en el conocimiento científico sobre drogas y adicciones.

1.1. Área de prevención.

La experiencia de las últimas décadas y la búsqueda de fundamentación científica ha generado la aparición de nuevos modelos para las intervenciones y programas de prevención. Nos encontramos en un momento de revisión de los conceptos básicos de la prevención, que van a facilitar su adaptación al actual contexto sociocultural, en el que las drogodependencias y adicciones son entendidas como un problema social y multifactorial directamente relacionado con situaciones como el desfavorecimiento social y/o generalización de estilos de vida consumista, y cuyo abordaje requiere de intervenciones integrales y a la vez personalizadas.

En este contexto tiene especial relevancia lo establecido en la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, en su artículo 6, para favorecer el acceso a los recursos económicos y sociales de aquellos grupos de población que, por su situación deprimida y de marginación, pueden resultar especialmente afectados por las drogodependencias.

Los nuevos conceptos están en el marco de la promoción de estilos de vida saludables con relación al consumo de drogas y otros comportamientos potencialmente adictivos, y conllevan el desarrollo de modelos de intervenciones preventivas comunitarias y de reducción del daño. Se trata de acciones orientadas a una mejora de la información, las actitudes y los comportamientos de las personas, fomentando la participación activa de las mismas, especialmente dirigidas a los grupos de riesgo, que les permitan establecer una relación libre, consciente y responsable con el consumo, las sustancias y otras conductas adictivas en su propia comunidad.

Todo ello conlleva la adopción de estrategias de intervención integrales que, partiendo de las características, necesidades y potencialidades de las personas a las que van dirigidas, se estructuran en programas de acción continuados, evaluables y sistemáticamente evaluados, en los que las campañas informativas se utilizarán como una herramienta complementaria a las distintas actuaciones derivadas de su desarrollo.

Según lo expuesto en la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, en su artículo 6, se pretende mejorar la salud y el bienestar de los ciudadanos, evitando que las personas en un contexto comunitario definido establezcan relaciones que sean destructivas para ellos mismos o para otros, con las diversas sustancias, fomentando el autocontrol personal.

Las diferentes líneas de trabajo plantean retos como la prevención del consumo o la prevención del abuso y la dependencia, el consumo nocivo e incluso la reducción de los daños individuales o sociales relacionados con las drogas y otras adicciones. En cualquier caso, no debe extrañarnos, para problemas tan complejos, el actual debate sobre la definición del fundamento teórico, los objetivos y la evaluación del impacto de las actuaciones preventivas sobre la incidencia y prevalencia del consumo de drogas, y sus consecuencias.

Las adicciones no asociadas a sustancias que este II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones incorpora como fenómeno sobre el que actuar y desplegar los recursos necesarios para su correcto abordaje requieren un esfuerzo preventivo específico.

Un elemento imprescindible para mejorar la eficacia de la prevención es facilitar una información veraz y suficiente sobre las drogas y otros comportamientos potencialmente adictivos. En este sentido, el fomento de la capacitación personal debe contemplar además la formación en habilidades personales y sociales que faciliten la reducción de estereotipos y permitan el establecimiento de relaciones conscientes con el consumo.

La labor de revisión y adaptación sobre la que venimos incidiendo no tiene por qué darse en el vacío. Muy al contrario, la experiencia acumulada sobre el impacto de los programas permite que -una vez adecuadamente organizada y sistematizada- ésta sea la base para arrojar luz sobre los desafíos

pendientes, en este nuevo contexto, y los distintos niveles estratégicos y de actuación.

En cuanto a metodología de intervención, las intervenciones preventivas pueden ser entendidas en tres ámbitos que están íntimamente relacionados entre sí: Comunitario, educativo y laboral. Las intervenciones de cada uno de los tres ámbitos interaccionan favoreciendo procesos personales y sociales en continua retroalimentación, lo cual nos vuelve a situar en el plano de la acción social, de la complejidad y de la necesidad de que las acciones y programas sean integrales y estén coordinadas para poder abordar conflictos que, en muchos casos, responden a problemas estructurales.

En la línea de la interacción descrita, los tres ámbitos de actuación comparten criterios comunes caracterizadores de la propuesta metodológica que guía las intervenciones. Estos pueden ser enunciados como sigue:

- Partir siempre del análisis de la realidad social y sanitaria de los problemas.
- La exigencia de fundamentación científica para las diferentes actuaciones.
- Planificar las intervenciones, programas y campañas contando con un sistema de evaluación continua y final que permita su revisión y mejora.
- Diseñar actuaciones de fácil continuidad que persigan objetivos a corto, medio y largo plazo.
- Coordinación de las diferentes actividades y organizaciones comunitarias para la consecución de objetivos amplios.
- Definir los grupos de riesgo y las necesidades y demandas concretas en un tiempo determinado.

Como se aprecia por lo dicho hasta ahora sobre la metodología de intervención de este área, supone trabajar con acciones lentas de visualizar -generalmente concebidas a medio y largo plazo-, lo cual lleva implícita una gran dificultad a la hora de defender la rentabilidad y eficacia social de los programas de prevención; sin embargo, como suele caracterizar a las inversiones a largo plazo, éstas son la base para la obtención de sólidos resultados que benefician a la generalidad de la sociedad.

A) Prevención en el Ambito Comunitario.

El fenómeno de las drogodependencias y otras adicciones no asociadas a sustancias químicas es un fenómeno multifactorial en el que siempre inciden una serie de factores psicológicos, biológicos y sociales.

Entendemos la comunidad como un todo integrado por diferentes individuos o colectivos con una delimitación geográfica y/o política preferentemente local. Por tanto es un ámbito especialmente adecuado para mejorar la salud pública y el bienestar social mediante la implicación activa de sus diversos agentes.

En primer lugar es importante conocer la actitud de los ciudadanos ante el consumo, sus consecuencias y riesgos, para la toma de decisiones a corto y medio plazo que faciliten la salud pública. Las instituciones y organizaciones comunitarias locales deben poner los recursos suficientes para desarrollar estrategias globales que permitan una acción coordinada, coherente con la situación específica de cada pueblo o barrio para mejorar los hábitos saludables de jóvenes y adultos.

Por tanto, sobre el análisis de la realidad local se establecerán las prioridades en cada programa y se promoverá que la comunidad se implique como agente activo en el proceso de la mejora de hábitos y actitudes saludables de los ciudadanos.

En el ámbito de las estrategias de prevención comunitaria, la coordinación de todas las instituciones, entidades y organizaciones que puedan dar su visión adquiere un papel fundamental. Este nivel de coordinación es especialmente necesario a nivel local. Se pretende propiciar la intervención comunitaria y la aplicación de estrategias integrales (con todas las

instituciones relacionadas y con todos los agentes implicados) para el desarrollo planificado de las acciones preventivas buscando una mayor exigencia metodológica. El impulso y la coordinación de los recursos comunitarios, en el marco de una planificación global, puede facilitar la adaptación específica de las intervenciones preventivas a los contextos concretos.

A pesar de que los programas preventivos son tarea de todos los agentes sociales, el movimiento asociativo en drogodependencias tendrá un papel relevante en su planificación y desarrollo, siendo los Servicios Sociales Comunitarios y los Centros de Tratamiento Ambulatorio de Drogodependencias y Adicciones quienes deberán compartir la responsabilidad de impulsarlos y coordinarlos.

Una vez reducida la alarma social derivada del consumo de heroína, los nuevos patrones de abuso de alcohol y tabaco entre los jóvenes constituyen una de las líneas prioritarias de este II Plan, por su extensión y sus graves consecuencias sociales y sanitarias. El objetivo fundamental del mismo será evitar que los consumos esporádicos puedan convertirse en drogodependencias, facilitando que los propios jóvenes sean conscientes de sus comportamientos y los riesgos que, en su caso, suponen. Nos proponemos iniciar programas y actuaciones específicas desde los distintos espacios de convivencia donde se mueven. Ello supone trabajar no sólo en la familia y en la escuela, sino en los propios escenarios donde se desarrolla su ocio. Se hace necesario, igualmente, el control de la venta de alcohol y tabaco a menores.

Para intervenir en el colectivo juvenil, principalmente, habrá que contar con los jóvenes para que éstos aporten ideas y soluciones que permitan abordar los problemas. Por ello, las asociaciones y colectivos juveniles deben estar integrados en las estructuras de promoción y organización de la intervención preventiva.

Es importante destacar que las estrategias de trabajo estarán en función de las características de la comunidad, sin olvidar partir de los intereses y necesidades particulares de los grupos con los que se trabajan. Asimismo, la priorización en el trabajo con la población de riesgo determina una metodología de intervención basada en la educación social y en la necesidad de que las acciones sean desarrolladas en los espacios naturales en los que se desenvuelven estos colectivos. Todo ello requiere fomentar la figura profesional del educador de calle, que pasará a formar parte de los equipos de trabajo de los servicios sociales comunitarios y/o de los equipos de drogodependencias.

Otro actor fundamental en este ámbito es la familia. Esta debe ser consciente de su papel en la adquisición de hábitos y valores y debe aprender nuevas estrategias que le permitan asumir la situación y buscar alternativas saludables. El modelo de familia, su estructura y composición ha cambiado mucho en los últimos años. El núcleo familiar toma hoy día diferentes formas, lo cual no le resta capacidad ni legitimidad en cuanto a su papel como responsable del desarrollo y educación de los niños. En consonancia con la realidad actual, las intervenciones preventivas orientadas a ayudar a la familia a abordar los consumos y las adicciones deben adaptarse a las nuevas estructuras familiares.

Las familias con problemas asociados a la marginación social y desestructuración serán objetivo prioritario de las intervenciones por su mayor vulnerabilidad ante las adicciones y, por tanto, la puesta en marcha de medidas compensatorias para ellas será parte de las tareas a realizar en las acciones preventivas de las que sean receptoras.

B) Prevención en el Ambito Educativo.

El medio educativo tienen un papel importante como agente de socialización de los niños y jóvenes. Junto a la transmisión de conocimientos específicos, la comunidad educativa tiene entre sus funciones potenciar capacidades, valores y actitudes personales que contribuyan en el proceso de maduración personal. El inicio precoz en el consumo de sustancias adictivas

entre la población adolescente y juvenil justifica la necesidad de hacer un esfuerzo por introducir programas e intervenciones de prevención desde las edades más jóvenes y nos obliga, al mismo tiempo, a fijar como meta de la prevención escolar el retrasar la edad de inicio en el consumo de tabaco, alcohol y medicamentos no prescritos, así como otras conductas adictivas.

Pero la institución educativa debe adoptar un modelo de prevención que vaya más allá de la mera aportación de información, introduciendo el desarrollo de ciertas habilidades sociales y estrategias, actitudes, valores y creencias en prevención y hábitos de salud que permitan al adolescente o al joven ser responsable de su decisión con relación al consumo. Asimismo, se percibe la necesidad de desarrollar en los jóvenes un sentido crítico para valorar los mensajes que constantemente reciben desde los medios de comunicación. La prevención del consumo en este ámbito debe ser una actuación más de las que realiza el sistema educativo.

La comunidad educativa debe impulsar la participación familiar, haciendo especial hincapié en las familias más desestructuradas socialmente, objetivo prioritario de estas actuaciones que, forzosamente, estarán coordinadas entre las distintas instituciones y las ONGs.

La intervención en las poblaciones de alto riesgo debe ser un objetivo prioritario tanto de este ámbito como de este área, con una estrategia clara que persiga un retraso en el consumo de la población abstinentes, un consumo responsable en la población juvenil y adulta y una disminución del consumo abusivo de alcohol y tabaco. Hay que intervenir desde la educación formal y no formal (centros de menores, escuelas taller, educación de adultos, residencias juveniles, etc.).

En cuanto a metodología de aplicación, el hecho de abordar, de forma transversal e integrada en los planes de centro, la educación para la salud y, dentro de este ámbito, la prevención del consumo de drogas y de otras actividades adictivas, ha provocado, en muchos casos, un desplazamiento de la responsabilidad respecto a la provisión de espacios y recursos para el desarrollo de estos contenidos. Por tanto, sería preciso establecer mecanismos garantizadores de la inclusión de esta materia en el proyecto curricular que, además, definan las pautas para el seguimiento de los programas impartidos y queden recogidos en el protocolo de seguimiento de la inspección de centros como forma de garantizar la continuidad en el tiempo de las políticas de prevención, lo que constituye una condición básica para su eficacia.

Todo ello debe ir acompañado por el apoyo a la formación del profesorado y de la participación de los padres y madres en las actuaciones de formación en prevención.

En este mismo sentido es necesario introducir en el contenido curricular de los estudios medios y superiores cuyo desarrollo profesional pudiera estar relacionado con el ámbito de las drogodependencias, contenidos en materia de prevención y educación para la salud durante la formación inicial.

Las intervenciones preventivas en el medio escolar deben promover la participación activa de todos los grupos comunitarios implicados y contemplar un adecuado seguimiento y evaluación a largo plazo.

C) Prevención en el Ambito Laboral.

El consumo de sustancias, especialmente tabaco y alcohol, entre los trabajadores en el medio laboral, junto a otros factores como la inestabilidad en el empleo, las condiciones de inseguridad, el escaso uso de los medios preventivos adecuados y el estrés productivo, han sido una de las causas generadoras del aumento, en los últimos años, de accidentes laborales y otros riesgos para la salud de los trabajadores.

La percepción social del alcohol como un elemento facilitador de las relaciones personales permite la constitución de un clima laboral permisivo hacia el consumo del mismo y la falta de conciencia para la intervención preventiva en los centros de trabajo.

Otras causas, aunque se evidencien en el ámbito laboral, no se generan en el mismo, sino que hay que buscarlas en las situaciones de riesgo que viven algunos trabajadores por el contexto social y cultural de su vida cotidiana.

Independientemente de las causas, el consumo de drogas entre los trabajadores se ha convertido en una preocupación reciente que está empezando a verse como una problemática a abordar mediante la intervención preventiva de los diferentes agentes productivos.

Aunque ya existen en la Comunidad Autónoma de Andalucía algunos programas con acciones informativas y formativas por parte de mediadores, agentes sociales y Administraciones Públicas, según lo establecido en la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, en su artículo 12, nos proponemos dar un impulso decisivo a las intervenciones, programas y campañas de prevención en el ámbito laboral, superando en lo posible las medidas exclusivamente puntuales y sancionadoras. En este sentido, se fomentarán acuerdos que garanticen la reserva del puesto de trabajo de las personas drogodependientes frente al ejercicio de potestades disciplinarias, incluyendo en los convenios colectivos cláusulas a tal efecto, que indiquen la necesidad de que dichas personas participen en un proceso voluntario de tratamiento y rehabilitación.

Ante esta situación se debe trabajar en acciones orientadas hacia una mejora de la formación y de los conocimientos significativos de las personas, para que éstas puedan establecer una relación libre, consciente y responsable con el consumo. Vamos a fomentar las intervenciones de reducción del daño en el medio laboral, abandonando el planteamiento puramente punitivo, porque con frecuencia puede ser un obstáculo al desarrollo de actuaciones preventivas además de no conseguir mejoras para la comunidad de personas que forman las empresas.

Los mediadores o agentes sociales son importantes como figuras para intervenir en el medio laboral y requieren, especialmente en las grandes empresas y sectores, un incremento en los recursos para mejorar sus resultados y la coordinación con los representantes sindicales y de las instituciones. En consecuencia, se propone desde este II Plan, y según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, la puesta en marcha de intervenciones, programas y campañas preventivas en el ámbito laboral, basadas en el desarrollo de estrategias de Formación, Información y Coordinación para intervenir en este ámbito.

Las Estrategias de Información estarán basadas en la veracidad de los contenidos y fomentarán una buena relación con los trabajadores. Será una información en distintos niveles: Empresa, trabajadores, agentes sociales, técnicos, medios de comunicación, por lo que habrá de tenerse en cuenta contenidos y formas adecuados a cada uno de esos niveles.

Las Estrategias de Formación estarán dirigidas a mejorar la capacitación de los mediadores, técnicos y trabajadores. Aprovechará la formación que ya se está realizando en otros ámbitos para introducir la problemática laboral, así como para diseñar módulos específicos de prevención.

Las Estrategias de Coordinación estarán destinadas a mejorar el conocimiento mutuo y la elaboración de consensos entre todas las partes. Se tratará de actividades que favorezcan el encuentro, el intercambio de experiencias y la elaboración de propuestas que conlleven la necesidad del cumplimiento por los agentes implicados.

Las características de la convivencia cotidiana en el medio laboral permiten el desarrollo de planes específicos de prevención de drogodependencias y otras adicciones en mejores condiciones y se ganan su credibilidad abordando su papel desde una perspectiva realista y no punitiva, incrementando las posibilidades de elección responsable de los trabajadores para reducir la siniestralidad laboral, que por esta causa puede producirse.

1.2. Area de Atención Socio Sanitaria.

La intervención asistencial en drogodependencias tuvo como referente histórico la obtención de un nivel de salud en los consumidores equiparable al de cualquier ciudadano afectado por una enfermedad general. Ello provocó la concepción del fenómeno de la drogodependencia como un comportamiento centrado en la consecución de un estado físico de bienestar provocado por la sustancia y conscientemente buscado por el sujeto, que a la larga generaba problemas psicológicos y de adaptación a su entorno social más cercano.

Así, el modelo de intervención se fundamentaba básicamente en la superación de tres etapas, claramente definidas secuencialmente, de tal manera que no se podía alcanzar la meta prefijada sin previamente culminar las anteriores. En este sentido, se propugnaba una primera premisa del tratamiento que precisaba de la desintoxicación física del drogodependiente como primer escalón en el largo camino hacia su curación definitiva. Posteriormente, era necesario mantener la abstinencia de consumo de drogas durante un largo período de tiempo hasta que la terapia psicológica permitía una estabilización del proceso, que finalmente concluía con un retorno a la sociedad en condiciones adecuadas para incorporarse a la misma. Evidentemente, la realización de uno o varios consumos durante cualquiera de las fases de tratamiento suponía la vuelta inmediata a la situación inicial, comenzando de nuevo todo el proceso.

Esta era la única respuesta que se ofertaba desde los recursos asistenciales a todos los drogodependientes que demandaban tratamiento. Así, los distintos perfiles de consumidores debían adaptarse a una única oferta asistencial, planteada con el objetivo único del «no consumo».

Diversas circunstancias como la aparición del SIDA, el alto índice de abandonos, el «burn-out» de los equipos, las aportaciones y reflexiones del movimiento asociativo específico y las experiencias contrastadas de otros países hicieron cuestionarse estos planteamientos iniciales y su metodología de intervención.

A partir de entonces se inició un proceso de renovación que ha permitido adaptar el modelo asistencial a los nuevos perfiles de drogodependientes, los nuevos patrones de consumo, las nuevas adicciones y, en definitiva, se han creado nuevas perspectivas más adaptadas a la realidad de un fenómeno cambiante.

Según este nuevo modelo, la intervención asistencial debe estar basada en la interrelación del terapeuta con el usuario de drogas y el entorno familiar. Estos tres agentes deben coparticipar en un proyecto de tratamiento diseñado de manera que cubra los objetivos de todos ellos. En ocasiones los objetivos irán dirigidos a conseguir cambios mínimos y en otros casos se podrán plantear metas más ambiciosas. Así, se podrán utilizar programas dirigidos al tratamiento como programas enfocados hacia la reducción de daños.

Pero, además, la aparición de las adicciones sin sustancia nos obliga a investigar en profundidad este nuevo fenómeno, adaptando las actuaciones en el área sociosanitaria a esta realidad y poniendo los medios necesarios para dar una respuesta adecuada a la nueva situación.

Por otra parte, nuestros esfuerzos deben ir dirigidos prioritariamente a determinados subgrupos o poblaciones de drogodependientes que se encuentran en situación de mayor dificultad a la hora de diseñar un plan de tratamiento que goce de las mínimas cotas de viabilidad. Tal es el caso de los consumidores con problemas judiciales, y dentro de este grupo, aquellos que están internados en los establecimientos penitenciarios. Con relación a la problemática jurídico-penal que sufren un gran número de drogodependientes, hay que distinguir dos momentos en los cuales se hace imprescindible una atención especializada por parte de los recursos de asistencia a las drogodependencias. Por un lado, en la medida en que el objetivo último del trabajo ha de ser la incorporación social de las personas con problemas de drogodependencias,

se hace imprescindible el abordaje técnico de la problemática jurídico-penal y penitenciaria que presentan, proponiendo el uso de medidas alternativas a la prisión, pues de otro modo, el ingreso o estancia en la misma puede invalidar todo el proceso terapéutico llevado a cabo. Por otro lado, y en aquellos casos en los que se han agotado todas las vías para evitar el ingreso en prisión, las personas presas en Andalucía tienen derecho al acceso a todos los programas y recursos disponibles en el exterior, en la línea de fomentar factores de protección que frenen o contrarresten el internamiento en prisión.

Otro sector de la población drogodependiente que precisará una actuación específica será el de los menores, que por sus características especiales requieren de un abordaje terapéutico diferenciado y de unas premisas metodológicas de intervención singularizadas.

En este sentido, en el nuevo PASDA los recursos y programas de atención sociosanitaria tendrán los siguientes elementos definitorios:

- Individualización: Recursos adaptados a la persona drogodependiente, a su entorno inmediato y a sus propias necesidades.

- Integralidad: Deben abarcarse los distintos aspectos del proceso de tratamiento.

- Diversificación: Debe incrementarse la oferta de recursos y programas asistenciales y abriendo nuevos caminos en el campo de la investigación, análisis y evaluación de las actuaciones.

- Flexibilidad: Hay que adecuarse a las necesidades y a los cambios que se vayan produciendo y siendo capaces de adaptarse a ellos.

- Complementariedad: Hay que hacer posible la convivencia de los programas dirigidos a la abstinencia con los programas de reducción de riesgos y daños.

Para una mayor eficacia de la intervención asistencial, el II PASDA reforzará las líneas de coordinación con la red de recursos sanitarios y con la red de servicios sociales. Las estrategias se dirigirán a la elaboración de protocolos de actuación consensuados y a la definición de los ámbitos competenciales y de los circuitos de derivación.

Del mismo modo, el movimiento asociativo será uno de los pilares fundamentales en el nuevo plan por su cercanía a los usuarios y a las familias, reforzando su papel de mediadores sociales.

En definitiva, estas nuevas líneas metodológicas de actuación permitirán una adecuada oferta asistencial a todas las adicciones y a un mejor acceso a la incorporación social, a través de la red de recursos y programas de drogodependencias.

1.3. Area de Incorporación Social.

En los inicios del desarrollo de los diferentes planes sobre drogas, la visión del consumo como la principal causa de la exclusión social del drogodependiente -y, por tanto, el factor sobre el que se había de actuar previamente para alcanzar la reinserción- estaba muy extendida. Desde esta concepción se trabajó con un único modelo de intervención, basado en un proceso lineal en el que diferenciaban tres fases (desintoxicación, rehabilitación y reinserción) por las que todas las personas debían pasar, sin contemplar diferencias individuales y sin cuya superación no era posible la reinserción social. Esta era el punto y final de un proceso que se desarrollaba en un continuo, la etapa final de un proceso uniforme basado en la premisa del abandono del consumo.

Para el seguimiento de este proceso se establecían unos criterios tan estrictos como alejados de la realidad, lo que provocaba que multitud de personas quedaran al margen del mismo y fueran etiquetados como fracasos por no encajar en este modelo de intervención. El abandono del consumo

se consideraba como el parámetro evaluador fundamental, y a veces único, de los programas.

Aunque a nivel teórico hemos superado esa primera visión y gradualmente se ha ido abandonando esta visión parcial por otra más global que entiende que las drogodependencias son un síntoma más, entre otros muchos, de los problemas personales, psicológicos y sociales, en la práctica aún se realizan intervenciones que descansan exclusivamente en esta hipótesis.

De este modo, a veces siguen valorándose excesivamente los consumos por encima de otros aspectos como pueden ser las relaciones afectivas, el cuidado personal, la asunción de responsabilidades, etc., que son realmente los que determinan los avances de estas personas en su proceso.

En drogodependencias, los aspectos sociales son indisolubles de los problemas o dificultades que padecen las personas. La intervención social debe producirse antes, durante y después de todo el proceso de recuperación. La experiencia diaria nos enseña que cada persona parte de una realidad concreta, conformada por unas circunstancias y vivencias personales generadoras de unas necesidades específicas. Y es desde esta óptica desde debemos interpretar los cambios que se producirán en cada caso y entender que éstos dependerán de las características y necesidades, de los logros y carencias de cada persona.

Frente al papel pasivo que se le ha otorgado al drogodependiente, debemos destacar su protagonismo en el proceso. Por tanto, *hablamos de distintos ritmos de incorporación social y de un proceso personalizado, dinámico y concebido a largo plazo.*

La diversidad de las personas con problemas de drogodependencias nos obliga a respetar distintos ritmos de incorporación social. De hecho, tenemos que asumir que para muchas de ellas, dado el grado de deterioro personal y social que sufren, lo más inmediato es reducir sus padecimientos o conseguir que la sociedad se dé cuenta de que existen y los acepten como personas. Y ello no quiere decir que no se pueda hacer nada más, sino que debemos comenzar desde lo más básico, potenciando pequeños cambios que posibiliten que, en un futuro, la persona pueda plantearse objetivos más amplios y ambiciosos, eliminando los obstáculos que impiden que éstos se puedan producir.

Los grandes objetivos y las intervenciones maximalistas sirven como horizonte de trabajo y como un objetivo deseable, pero la realidad de las personas que debemos atender y el momento social en el que se desarrolla la intervención, debe conducirnos a planteamientos realistas, flexibles, posibles, consensuados y útiles para las personas.

Lo dicho hasta ahora plantea la necesidad de reorientar nuestras intervenciones atendiendo a esa diversidad social/personal y de revisar los programas y recursos vigentes en el Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones para adaptarlos a un modelo más dinámico y flexible de incorporación social en el que participen personas con problemas de drogodependencias y adicciones, entidades, instituciones y la comunidad en general.

Pero el proceso de incorporación social no es un proceso unidireccional que sólo influye en la persona a incorporar. No se puede trabajar para la incorporación social de una persona sin conocer la comunidad a la que pertenece. Para conseguir que una comunidad sea receptiva, ésta tiene que percibir que pueden convivir positivamente con los colectivos que tienen problemas de drogas y que su incorporación supone una mejora para su comunidad. Con relación a esta última cuestión, además de otras muchas funciones, el movimiento asociativo viene jugando un papel fundamental como mediador entre el entorno social y las personas con problemas de drogodependencias y adicciones. Su posición privilegiada como recurso que nace y trabaja en la propia comunidad le permite desplegar actuaciones dirigidas a sensibilizar y a conseguir el objetivo de facilitar los procesos de incorporación de estas personas.

Las intervenciones deben estar programadas con el propio sujeto, ya que la experiencia demuestra que las actuaciones que no gozan del compromiso del receptor de las mismas no posibilitan cambios cualitativos en las condiciones de vida de las personas con las que trabajamos.

Reconocer el derecho de los usuarios a la participación en todas las etapas de las intervenciones de incorporación social es, por tanto, una forma de garantizar parte del éxito de las mismas. Las asociaciones de usuarios existentes en otros lugares dentro y fuera del ámbito estatal han demostrado ser excelentes vehículos de participación del usuario en las acciones que desde los recursos públicos se implementan y en la defensa de los derechos de los mismos. Sin embargo, en Andalucía, debido a la consolidación de los movimientos sociales ya existentes, habría que potenciar la participación de usuarios en las estructuras de las asociaciones ya consolidadas.

Además, la coordinación de las intervenciones es también punto ineludible en el planteamiento y desarrollo de las acciones. Esta debe realizarse tanto a nivel interno como externo (con las distintas entidades o colectivos de la comunidad) y ser evaluadas continuamente para posibilitar la reconducción de actuaciones que puedan estar impidiendo cumplir con los objetivos propuestos.

Partimos del objetivo de que la incorporación social se realiza desde las redes normalizadas de la sociedad, pero esto no siempre va a ser posible. Unas veces, debido a la impermeabilidad de los programas y recursos, y otras, a las características personales y condiciones sociales en que se encuentran las personas que hacen que no puedan cumplir unos mínimos para relacionarse de forma aceptada socialmente.

Por tanto, un trabajo a realizar desde las distintas Administraciones y organizaciones sociales debe estar centrado en sensibilizar a la comunidad para conseguir una sociedad más participativa, más consciente y más preocupada por sus problemas. La sociedad, junto con las Administraciones Públicas, debe dar una respuesta centrada en las necesidades e intereses básicos de estas personas. Las Corporaciones Locales y los movimientos sociales van a tener un papel fundamental en el proceso de incorporación social.

Es verdad que a veces la dinámica de abordar problemas previamente etiquetados mediante soluciones específicas conlleva la sensación de que no existen recursos cuando en realidad, frecuentemente, los recursos existen pero no están disponibles para las personas con drogodependencias.

En función de lo expuesto hasta ahora, las características definitorias de los programas de incorporación social serían las siguientes:

- Ser programas personalizados, ya que cada persona tendrá unas necesidades mínimas diferentes e irá avanzando a un ritmo distinto. En este sentido hablaremos de programar itinerarios personalizados.

- Ser programas *diseñados* desde el principio *conjuntamente con la persona*, potenciando su protagonismo de forma que asuma progresivamente la responsabilidad de su proceso de incorporación social. Por tanto, los compromisos que se establezcan han de basarse en el consenso y atender a objetivos alcanzables.

- Ser programas *flexibles*, asumiendo desde un principio los posibles «pasos atrás», sin considerarlos «fracasos» y previendo la introducción de cambios ante estas situaciones.

- Ser programas *adaptados a las características del entorno*, teniendo en cuenta la realidad social y local, las carencias y potencialidades del medio, y sin olvidar que lo que es válido en un lugar no tiene por qué serlo en otro.

Teniendo en cuenta que la adquisición de hábitos formativos y las habilidades laborales son aspectos fundamentales para que la persona pueda desenvolverse en la sociedad,

las medidas de formación y empleo van a ser un instrumento fundamental en el proceso de incorporación.

A la hora de diseñar estas medidas se debe tener en cuenta que no puede existir un recurso para cada problema y que los recursos comunitarios deben adaptarse a las distintas situaciones problemáticas, pero también se deben buscar fórmulas específicas para aquellas personas que no puedan adaptarse a las redes normalizadas.

Es igualmente importante en incorporación laboral contemplar, por una parte, la realización de programas destinados a sensibilizar y a incentivar a las empresas y recursos de la comunidad para que acepten a personas drogodependientes y, por otra, dirigir los esfuerzos y avanzar en la vía de formas de trabajo no convencionales de economía social, como pueden ser las empresas de inserción social y las escuelas taller, procurando que vayan en consonancia con las demandas del entorno -donde los programas que incluyan la alfabetización en nuevas tecnologías para personas con problemas de adicción tendrán especial relevancia- y los estudios realizados de los nuevos yacimientos de empleo.

En este sentido, se hace necesario introducir una nueva línea de trabajo dirigida a facilitar la formación y el empleo a los consumidores en activo a través de programas adaptados a sus características y necesidades.

Las experiencias recientes en otros países apuntan la viabilidad de los mismos y los buenos resultados obtenidos por éstos aconsejan el diseño e implementación de estos programas, adaptándolos a nuestra realidad.

En conclusión, los avances teóricos en incorporación social deben encontrar su correlato en las acciones, programas e intervenciones concebidas y/o amparadas desde este II PASDA. Esto supone una capacidad de observación, análisis y aprendizaje por parte de las Administraciones, instituciones y organizaciones implicadas y una clara voluntad de trabajar para adaptar los servicios a los usuarios y sus necesidades, nunca al revés.

1.4. Area de Reducción de Riesgos y Daños.

La perspectiva de reducción de riesgos y daños en drogodependencias nace de una necesidad de reflexión en torno al fenómeno del consumo de sustancias, sus significados, sus consecuencias y los efectos que la respuesta sociosanitaria tradicional habían producido.

El mantenimiento a través del tiempo del modelo «libre de drogas» llevaba consigo que la participación del usuario se entendiera como un acatamiento de los objetivos y exigencias de los profesionales, lo que a su vez provocó que las personas que no compartían el deseo de abstinencia abandonaran los recursos o que ni siquiera llegaran a recurrir a ellos.

La pérdida de adhesión al tratamiento resultante junto con la aparición de la pandemia VIH/SIDA puso muy en entredicho la validez de este abordaje.

La reflexión que sirvió de cuna al enfoque de reducción de riesgos y daños empezó por abandonar las valoraciones morales sobre el consumo de drogas para centrarse en un pragmatismo que ponía en el centro de la función de los profesionales y servicios la atención a los problemas derivados del consumo. A partir de aquí había que entender otras cuestiones, como que la aparición de nuevas sustancias y formas de consumo requieren otras modalidades de atención, que las drogas afectan de distintas maneras a diferentes personas y que los consumidores presentan diversas demandas en distintos momentos.

Para generar respuestas adecuadas se necesitaba la aportación de los propios usuarios de drogas, pero para ello debíamos reaprender a comunicarnos con ellos reduciendo la disimetría de la relación paciente-terapeuta.

La conceptualización teórica de este enfoque enlaza con la definición de los términos centrales que lo expresan: Utilizamos la expresión «Reducción de Riesgos y Daños» porque Riesgo remite a cada una de las contingencias -posibilidad de que una cosa suceda o no suceda- que pueden provocar daño. Daño hace referencia al perjuicio o menoscabo.

El conjunto de acciones que pueden adoptarse desde los recursos sociosanitarios son contingencias elicítadas con el objetivo de impedir que algunos daños personales, comunitarios, sociales, jurídicos, económicos y sanitarios, seguros, concretos y/o probables, se produzcan.

Su lugar en salud pública es la de un principio general que debe impregnar, transversalmente, el conjunto de acciones sanitarias, sociales y comunitarias, relacionadas con los efectos perjudiciales del consumo de drogas y la adicción y que se desarrolla en las políticas sanitarias sobre drogodependencias caracterizadas por unos objetivos concretos -disminuir la entrada en la adicción, disminuir los riesgos y daños asociados al consumo y favorecer la superación de la adicción- promotoras del desarrollo simultáneo y equilibrado de los mismos sin valoraciones extra-científicas.

Los programas y servicios de esta estrategia son aquéllos que, integrados en los recursos sociales y sanitarios comunitarios, se orientan a minimizar los efectos negativos asociados al consumo de drogas cuyo objetivo no es la abstinencia.

Mención aparte merece el tema de las adicciones no ligadas a sustancias. La cuestión ¿qué se puede hacer desde la reducción de riesgos y daños respecto a éstas? es aún una pregunta no contestada sobre la que tendrán que centrarse esfuerzos investigadores y formativos para generar respuestas asistenciales diseñadas ex profeso para ellas, pero que compartirán los principios generales de libertad, respeto y cuidado a los que se adhiere esta perspectiva.

En efecto, los objetivos de la reducción de riesgos y daños se basan en un abordaje pragmático, no moralista y orientado a resultados a corto y medio plazo que les llevará a incorporar principios de actuación tales como el potenciar la accesibilidad, mediante estrategias de acercamiento que trasladen la intervención al medio en que se encuentran los usuarios y mediante la diversificación de servicios, el trabajar con objetivos individualizados y adaptados a las necesidades, el mantenimiento de una relación dialogante centrando el discurso en la provisión de información y educación sanitaria necesarias para conseguir consumos de menos riesgo, el promover la participación y corresponsabilización implicando a aquéllos con mayor capacidad de liderazgo que puedan erigirse como modelos de cambio saludable, así como el promover un marco legal que favorezcan la realización de intervenciones.

La acción sanitaria no puede intervenir ni controlar contingencias como riesgos en cuanto a calidad, efecto, propiedades, composición, etc., que entrañan sustancias compradas ilegalmente. Esto no implica que estas contingencias sean inabordables, muy al contrario. Las asociaciones de usuarios y otros movimientos asociativos pueden jugar un papel importante en la realización de la adecuada sensibilización social para que esas contingencias se aborden desde el ámbito social y legislativo, porque es necesario recordar que la ilegalidad de las sustancias provoca marginación, precariedad social, estigmatización y aislamiento de los usuarios, lo cual, a su vez, afecta a sus capacidades para disminuir los riesgos y comportarse de manera más saludable.

En cuanto a metodología, partimos de que cualquier intervención de disminución de riesgos y daños persigue un cambio de conducta a través de la relación interpersonal. Es importante desarrollar formas de ayuda percibidas por el consumidor y el adicto como susceptibles de una ayuda real, en el lugar y en el momento adecuado y responder a sus demandas.

Desde esta posición se da prioridad a la relación por encima de la intervención. A través de ésta se posibilita el establecimiento de la colaboración en los cuidados.

Pero estos cambios, que pueden resultar difíciles para los profesionales, son también de difícil comprensión para los colectivos sociales ajenos a la cotidianidad de los consumidores. Las intervenciones de reducción de riesgos y daños pueden ser vistas como amenazadoras e incluso ser interpretadas como acciones proteccionistas y facilitadoras de lo prohibido. Reconducir estas percepciones informando, formando y sensibilizando para que cooperen el conjunto de actores del tejido social y local también está entre las tareas a asumir, dado que los riesgos y daños a abordar no son sólo individuales sino también colectivos y, en este sentido, la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto se benefician de estas intervenciones.

Estos principios también son inspiradores del II PASDA, que reconoce la necesidad de favorecer las iniciativas de reducción de riesgos y daños para llegar al mayor número de usuarios y así tanto éstos como la sociedad se puedan beneficiar de los resultados.

Dichas intervenciones quedarán integradas en la práctica del conjunto de servicios sanitarios y sociales dentro de un continuo de intervenciones de menor a mayor alcance, sin distinciones entre modalidades preventivas y/o de tratamiento.

Entre las intervenciones de disminución de riesgos y daños en los servicios de tratamiento deben existir relaciones de proximidad, de conocimiento y colaboración mutua. Aunque los proyectos que se desarrollen desde los servicios sociosanitarios y las acciones llevadas directamente desde la calle apliquen metodologías y estrategias diferentes, los objetivos globales son comunes y se dirigen muchas veces a los mismos grupos de población.

La estrategia de reducción de riesgos y daños que desarrolla el Plan no se refiere a una serie de programas sanitarios aislados o específicos, sino que se concibe como una política asistencial que organiza y engloba la práctica de diferentes servicios sociales y sanitarios.

Las experiencias internacionales demuestran que lo que realmente funciona es un conjunto de acciones articuladas llevadas a cabo desde diferentes estructuras asistenciales, comunitarias y administrativas y que comparten el objetivo principal de abarcar el máximo número de posibles usuarios, mejorando su estado de salud y su situación social y disminuyendo los riesgos y daños relacionados con el consumo o la realización de la conducta problema.

Hemos de recordar que los cambios que continuamente se producen en los hábitos de consumo de sustancias, así como en la gama de conductas adictivas, generan retos importantes a los que dar respuesta desde las estructuras sociosanitarias.

Estas respuestas deben perseguir el bien común y preservar, a la vez, la libertad de las personas, lo cual provoca la necesidad de apostar por las perspectivas y metodologías capaces de adaptarse a estas dos prioridades.

La reducción de riesgos y daños, en este sentido, es una de las mejores opciones por su capacidad para generar respuestas objetivas y efectivas a los problemas concretos, a la vez que representa un marco excelente para la reflexión crítica en torno a los problemas, de diversa índole, que deben atenderse.

1.5. Área de Sistemas de Información, Formación e Investigación.

A) Información.

El área de información, formación e investigación científica tiene un carácter transversal por su implicación en las áreas

de prevención, reducción de riesgos y daños, atención socio-sanitaria e incorporación social.

Los avances de las últimas décadas tienen una relevancia extraordinaria en este área, porque han dado lugar a un proceso de innovación tecnológica, especialmente en la información y la electrónica, con cambios cualitativos y cuantitativos en todos los instrumentos de obtención y análisis de la información, una auténtica «explosión de la conectividad». En consecuencia, las nuevas tecnologías de la información se han convertido en un sector estratégico de nuestra sociedad y también en nuestro ámbito, por su potencial para evitar el grave riesgo de dualización que llevan consigo las transformaciones a las que estamos asistiendo y para rentabilizar las mismas en la lucha contra la exclusión social.

Los cambios en el consumo de drogas y otros comportamientos potencialmente adictivos son constantes y desde luego en la sociedad de hoy en día las transformaciones son de una rapidez extraordinaria. En consecuencia, tiene una gran relevancia disponer de datos sobre las tendencias que van apareciendo así como detectar a tiempo los nuevos comportamientos, nuevos consumos y/o nuevas drogas, por lo que junto a los tradicionales sistemas de recogida de datos, fundamentalmente estudios sociológicos y casos admitidos a tratamiento, nos proponemos desarrollar nuevos procedimientos cualitativos que faciliten la agilidad en la detección de los cambios que puedan aparecer.

Afortunadamente, el I Plan Andaluz sobre Drogas y también el Plan Nacional, desde su puesta en marcha en el año 1985, han prestado una atención preferente a la obtención y análisis de datos. De este modo disponemos en Andalucía de un registro con la información básica de los casos admitidos a tratamiento por drogodependencias y también de los siete estudios sociológicos de la serie «Los Andaluces ante las Drogas», de periodicidad bianual. Estas dos fuentes nos permiten conocer cuál ha sido la evolución de las tendencias del consumo de drogas, así como las actitudes y creencias de los andaluces.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, artículo 27, apartado 2.b), nos proponemos desarrollar un sistema de información, complementando los datos actuales con otras fuentes como son los sistemas policiales, judiciales, sanitarios y toxicológicos, entre otros, mediante la constitución del Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones.

La metodología en el área de información se basa en la veracidad de los contenidos, la agilidad en los procesos, incluyendo la incorporación de las nuevas tecnologías de la información, la organización de los flujos de información así como la selección de las fuentes y los destinatarios de la información.

La finalidad de esta línea de información es mejorar la toma de decisiones y la planificación, así como el incrementar la eficiencia y eficacia de las intervenciones preventivas, asistenciales y de integración social.

B) Investigación Científica.

Es importante avanzar en el conocimiento científico de la etiología de las drogodependencias y otras adicciones para llevar a cabo con eficacia las intervenciones preventivas, pero también lo es investigar nuevas modalidades terapéuticas que nos permitan afrontar con mejores resultados los trastornos derivados del consumo de drogas y otras conductas adictivas sin sustancia, así como aumentar la calidad general de nuestros programas, intervenciones y campañas de incorporación social.

El área de investigación científica se plantea el conjunto de medidas y estudios dirigidos a mejorar el conocimiento

acerca del abuso y la dependencia de drogas y de los trastornos debidos a otras conductas adictivas sin sustancia. Nos proponemos hacer un esfuerzo para abrir nuevas perspectivas a la prevención, asistencia e integración social de las drogodependencias y otras adicciones, así como el fomento de la innovación y la verificación de las hipótesis actuales.

En consonancia con lo establecido en la Ley 4/97, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas, la investigación científica es uno de los grandes retos del II PASDA, por tanto, nos proponemos incrementar decisivamente la realización de nuevos estudios e impulsar la búsqueda de nuevas fuentes de financiación pública y privada.

Hasta ahora, los Premios Andaluces de Investigación en Drogodependencias han sido un instrumento adecuado, pero, no obstante, estamos convencidos que la función de la Junta de Andalucía, además de premiar merecidamente los estudios realizados, debe participar en la definición de los aspectos más relevantes para las investigaciones científicas, mediante la convocatoria para la financiación de tesis doctorales y otros proyectos de investigación.

La metodología para este área estratégica se basa en la cooperación con las instituciones universitarias en el marco del Plan Andaluz de Investigación, así como la comunicación con los grupos de investigación de otros países que permita estudiar los aspectos psicológicos, sociales y biológicos de las drogodependencias.

C) Formación.

Las drogodependencias y otras adicciones son un fenómeno complejo que requiere un enfoque multidisciplinar por la implicación de diversas disciplinas académicas: Psicología, medicina, trabajo social, pedagogía, etc. En nuestra Comunidad Autónoma la formación en drogodependencias adquiere un fuerte impulso con la puesta en marcha del Plan Andaluz sobre Drogas. Esta se desarrolla a través de la realización de cursos específicos para los profesionales y voluntarios sociales de las diferentes instituciones y, a partir de los años noventa, con los convenios de colaboración con diversas Universidades andaluzas para el desarrollo de cursos post-grado tipo Máster y Experto en Sevilla, Málaga, Cádiz, Córdoba, Granada y Huelva.

Las nuevas tecnologías pueden cambiar radicalmente algunas de las bases de la formación; así, por ejemplo, el espacio ya no constituye una limitación, porque el internet permite la ampliación extraordinaria de la búsqueda de docu-

mentación mediante el hipertexto, y también la comunicación en tiempo real entre docentes y alumnado, a pesar de estar en diferentes lugares. En consecuencia, la incorporación de las nuevas tecnologías de la información es una de las oportunidades de mejora en el II PASDA.

Asimismo, en las últimas décadas se han producido avances notables en los aspectos formativos y en el conocimiento científico sobre drogodependencias y adicciones que nos exigen el desarrollo de programas de formación actualizados en prevención, asistencia e incorporación social. Entre ellos tenemos que destacar el auge de las novedosas intervenciones de reducción de riesgos y daños que pueden ser un instrumento eficaz si se llevan a cabo con la formación adecuada. El II PASDA se propone ofrecer la formación necesaria sobre reducción de riesgos y daños y su aplicación a los diferentes ámbitos, especialmente educativo, social y sanitario. Otro de los grandes retos de la formación en drogodependencias es facilitar la aplicación de las investigaciones científicas recientes en las intervenciones, programas y campañas de prevención.

La metodología del área de formación se basa en el desarrollo de estrategias que permitan el intercambio de experiencias, estimular la motivación y proporcionar conocimientos que mejoren y actualicen las actitudes sobre el consumo de drogas y otras conductas adictivas sin sustancia.

La formación es uno de los medios para mejorar los procesos de intervención de los profesionales de las drogodependencias, y asegurar así la eficacia de los programas y una mejora de los resultados.

Para ello, la formación debe partir de los intereses y experiencias de los propios profesionales y voluntarios sociales, de modo que sea fácilmente incorporado a sus estrategias de acción. En este II Plan se tratará de acercar la formación a aquéllos que más difícil acceso tienen normalmente a ella: Medio rural, zonas de marginación, etc.

Se trabajará con las Universidades andaluzas y otras instituciones encargadas de la formación de los profesionales para la inclusión de contenidos docentes específicos de drogodependencias.

2. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

Para resaltar el carácter transversal de la reducción de riesgos y daños, se ha editado marcando en cursiva aquellos objetivos y estrategias propias de esta perspectiva.

2.- OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN	A.1. Aumentar la capacidad de la población para la toma de decisiones libres y responsables.	A.1.1.- Aumentar el grado de información sobre el consumo de drogas y las adicciones en el ámbito comunitario teniendo en cuenta los contextos específicos y a los distintos agentes implicados.	<p>A.1.1.1.- Realizar campañas informativas dirigidas a familias.</p> <p>A.1.1.2.- Realizar campañas informativas dirigidas a adolescentes y jóvenes introduciendo contenidos de reducción del riesgo y del daño.</p> <p>A.1.1.3.- Realizar campañas informativas dirigidas a la población general introduciendo contenidos de reducción del riesgo y del daño.</p> <p>A.1.1.4.- Utilizar como recurso básico en prevención comunitaria el programa "Ciudades ante las Drogas".</p> <p>A.1.1.5.- Implicar a los medios de comunicación local como mediadores en los programas preventivos, aprovechándolos para la difusión de actividades y para la difusión de contenidos propios de la prevención.</p> <p>A.1.1.6.- Incorporar educadores sociales de calle a los equipos de la red asistencial andaluza.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN		A.1.2.- Aumentar el grado de información sobre las sustancias y las consecuencias de su consumo en el ámbito educativo teniendo en cuenta los contextos específicos y a los distintos agentes implicados.	<p>A.1.2.1.- Facilitar la información y el aumento del conocimiento a los pre-adolescentes, adolescentes y jóvenes sobre los riesgos del uso y abuso de drogas y otras actividades adictivas a través de programas como "ORDAGO", "DINO", "PIPES", "¿Y TÚ QUE PIENSAS?", etc.</p> <p>A.1.2.2.- Lograr que los distintos programas preventivos se lleven a cabo en todas las provincias de la Comunidad Autónoma Andaluza.</p> <p>A.1.2.3.- Difundir estos programas de prevención a través de las federaciones de asociaciones de padres y madres.</p> <p>A.1.2.4.- Realizar formación en los padres a través de programas reconocidos y autorizados como: "Familia: un lugar para la Educación" – programa de la Federación Andaluza de Drogodependencias y Sida ENLACE -, "Programa de Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Familiar" – programa de la Fundación de Ayuda contra la Drogadicción (FAD) -, etc.</p> <p>A.1.2.5.- Introducir, en los diseños curriculares de las distintas enseñanzas, contenidos sobre la prevención del consumo de sustancias y otras conductas adictivas e introduciendo contenidos de reducción del riesgo y del daño.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN		<p>A.1.3.- Aumentar el grado de información sobre el juego patológico, sustancias adictivas y otras adicciones y las consecuencias de su consumo, para reducir los daños en los ámbitos laborales, teniendo en cuenta los contextos específicos y a los distintos agentes implicados.</p>	<p>A.1.2.6.- Introducir contenidos de reducción del riesgo y del daño en los programas escolares de prevención de los últimos años de la ESO, en los de Bachillerato y en los estudios universitarios.</p> <p>A.1.3.1.- Desarrollar planes y programas de actuación desde el conocimiento de la realidad en cada provincia, adecuando los planes y programas al ámbito específico y a la naturaleza y características de cada empresa, así como de las personas que forman parte de ellas.</p> <p>A.1.3.2.- Profundizar en los planes ya existentes en las grandes empresas, sirviéndoles como recurso (formativo, informativo, de coordinación) y colaborando en la actualización y renovación de dichos planes así como facilitando su vinculación a programas de promoción para la salud.</p> <p>A.1.3.3.- Incidir sobre las condiciones laborales que facilitan el consumo y las conductas adictivas.</p> <p>A.1.3.4.- Realizar campañas y programas basados en la veracidad, reduciendo estereotipos sociales e introduciendo contenidos de reducción del riesgo y del daño.</p> <p>A.1.3.5.- Ofrecer información significativa a los trabajadores acerca de los riesgos del consumo y otras conductas adictivas e introduciendo contenidos de reducción del riesgo y del daño.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN	<p>A.2. Implicar a la población y a los agentes sociales en la prevención del consumo de drogas y adicciones sin sustancia</p>	<p>A.2.1.- Implicar a instituciones, agentes sociales y población en general, a nivel local, en actividades de prevención.</p>	<p>A.2.1.1.- Garantizar la continuidad de los programas preventivos, especialmente "Ciudades ante las Drogas", mediante un incremento presupuestario en la convocatoria anual.</p> <p>A.2.1.2.- Tomar como referentes las experiencias de los programas preventivos previos que ya han demostrado efectividad en el contexto.</p> <p>A.2.1.3.- Integrar a las asociaciones y colectivos juveniles en las estructuras de promoción e intervención preventiva, especialmente en el programa "Ciudades ante la Droga" de forma que los jóvenes aporten ideas, soluciones que permitan abordar las cuestiones relacionadas con el consumo de drogas y otras conductas adictivas.</p> <p>A.2.1.4.- Elaborar programas para incorporar a los jóvenes con problemas de drogodependencias o conductas adictivas en las estructuras de participación juvenil de su propia comunidad.</p> <p>A.2.1.5.- Lograr que los programas de prevención comunitaria, especialmente "Ciudades ante las Drogas", sean estructuras participativas en la que estén representadas las instituciones y movimientos sociales y que estos colectivos sean los que los impulsen, diseñen y evalúen.</p> <p>A.2.1.6.- Promover la implicación de los medios de comunicación en la realización de campañas informativas</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A.PREVENCIÓN		A.2.2.- Implicar a los colectivos participantes en el contexto educativo en actividades de prevención.	<p>A.2.2.1.- Incrementar el número de centros educativos de primaria y secundaria que tengan, en sus planes de centro, actuaciones y/o programas de prevención.</p> <p>A.2.2.2.- Aumentar el número de APAs vinculadas en las estructuras de participación que gestionen dentro de la red, los programas "Ciudades ante las Drogas".</p> <p>A.2.2.3.- Incrementar la participación de padres y madres en los programas de prevención.</p> <p>A.2.2.4.- Aumentar el porcentaje de profesores en cada centro implicados en programas de prevención.</p> <p>A.2.2.5.- Aumentar el número de orientadores/as implicados/as en los programas preventivos educativos haciéndolos responsables directos de los programas</p> <p>A.2.2.6.- Implicar a las corporaciones locales en el impulso de programas educativos.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN		A.2.3.- Implicar a los agentes sociales del ámbito laboral en actividades de prevención laboral.	<p>A.2.3.1.- Incrementar significativamente el número de empresas que cuenten con programas de prevención.</p> <p>A.2.3.2.- Establecer acuerdos para el desarrollo de planes en pequeñas y medianas empresas con las mutuas y con los órganos de gestión de polos industriales, etc.</p> <p>A.2.3.3.- Infomar y sensibilizar a los departamentos de calidad de las grandes empresas como organismos que pueden encontrar objetivos comunes que faciliten la labor de los mediadores.</p> <p>A.2.3.4.- Aumentar el número de mediadores y sindicatos trabajando en programas de prevención laboral.</p> <p>A.2.3.5.- Aumentar el número de Centros de Drogodependencias y Adicciones con programas específicos en el ámbito laboral.</p> <p>A.2.3.6.- Incluir en el rol del personal de asistencia funciones de especialista en prevención laboral.</p> <p>A.2.3.7.- Introducir en los distintos programas ya existentes en drogodependencias y conductas adictivas, la perspectiva laboral.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN	A.3. Potenciar los factores de protección de cada comunidad y minimizar los factores de riesgo	<p>A.3.1.- Fomentar hábitos de vida saludables en los ámbitos laboral, comunitario y educativo y la adquisición de habilidades y formas de actuar que permitan a la persona establecer una relación racional y positiva con las drogas y otras actividades susceptibles de adicción.</p> <p>A.3.2.- Conseguir que los programas preventivos, en especial los de la convocatoria "Ciudades ante las Drogas", partan de un análisis de la realidad local.</p>	<p>A.3.1.1.- Promover el consumo de bebidas sin alcohol en los centros de trabajo.</p> <p>A.3.1.2.- Exigir el cumplimiento de las normas sobre el consumo de alcohol y tabaco en los ámbitos contemplados en la ley 4/97 de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.</p> <p>A.3.1.3.- Fomentar el aumento de la oferta de ocio saludable en el ámbito comunitario, favoreciendo y promocionando la educación para la salud y los hábitos de vida saludables, a través de programas preventivos recogidos en el plan de centro de los centros educativos</p> <p>A.3.1.4.- Favorecer que en todos los centros educativos existan actividades extraescolares alternativas al consumo de drogas y otras conductas adictivas centradas en los intereses de los jóvenes.</p> <p>A.3.1.5.- Impulsar la realización de actividades de ocio alternativo nocturno negociadas con los jóvenes.</p> <p>A.3.2.1.- Incluir actividades específicas de conocimiento de la realidad en todo programa preventivo.</p> <p>A.3.2.2.- Utilizar el conocimiento de la realidad local en la elaboración de los programas que aportarían los educadores sociales de calle y las demás entidades sociales de la localidad.</p> <p>A.3.2.3.- Definir y fomentar las funciones de sistematización de información, asesoramiento y formación de los técnicos de prevención local y de los Coordinadores Provinciales de Prevención</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN	A.4. Apoyar, promover y coordinar desde las estructuras comunitarias las actuaciones preventivas en los distintos ámbitos	A.4.1.- Promover que el estudio de la realidad, los objetivos y las actividades de los programas sean coherentes y estén relacionados.	<p>A.4.1.1.- Establecer mecanismos de asesoramiento y coordinación desde las provincias, para que exista un apoyo directo a los programas.</p> <p>A.4.1.2.- Utilizar los datos recogidos por el Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones así como los distintos estudios e informes que se realicen en la materia para mejorar la eficacia de los programas de prevención.</p> <p>A.4.1.3.- Recoger y utilizar la información que aporten todos los agentes sociales de la comunidad local.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN		A.4.2.- Mejorar y facilitar la coordinación, la interrelación y los vínculos de los agentes que intervienen directamente en los distintos ámbitos de la prevención (comunidad, familia, escuela, empresas,....)	<p>A.4.2.1.- Aprovechar los recursos que la comunidad y sus instituciones (Comisionado para las Drogodependencias, ONGs, Asociaciones, Consejería de Salud, Instituto de la Juventud, etc.) ofrece a través del programa de Ciudades ante las Drogas.</p> <p>A.4.2.2.- Conseguir que las actuaciones de los programas de prevención aprovechen los recursos que las instituciones ya tienen en marcha.</p> <p>A.4.2.3.- Editar información específica sobre los recursos existentes en prevención que puedan ser útiles para los demás ámbitos.</p> <p>A.4.2.4.- Realizar jornadas, encuentros y actividades de formación dirigidas a mejorar el conocimiento de los recursos de la red asistencial y preventiva.</p> <p>A.4.2.5.- Crear un protocolo de coordinación entre las empresas y los Centros de Atención que permita coordinar las actuaciones y actuar con celeridad.</p> <p>A.4.2.6.- Potenciar programas por sectores laborales</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN		A.4.3.- Coordinar las actividades de prevención en el ámbito educativo entre el Comisionado para las Drogodependencias, los Servicios Sociales Comunitarios, Servicios de Salud, instituciones educativas y todas aquellas entidades que puedan colaborar.	<p>A.4.3.1.- Establecer que los Servicios Sociales Comunitarios y los centros de Atención de Drogodependencias y Adicciones compartan la responsabilidad de impulsarlos.</p> <p>A.4.3.2.- Crear estructuras formales de participación (mesas sectoriales, comisiones comarcales, etc.) para que impulsen, diseñen y evalúen estrategias globales de prevención de drogodependencias y adicciones basadas en sus necesidades específicas y aprovechando los recursos locales.</p> <p>A.4.3.3.- Promover que los programas preventivos estén planificados, desarrollados y evaluados desde estructuras intersectoriales del ámbito local.</p> <p>A.4.3.4.- Establecer la coordinación como objetivo prioritario en la convocatoria del programa "Ciudades ante las Drogas"</p> <p>A.4.3.5.- Realizar protocolos de colaboración y coordinación entre las distintas instituciones a nivel regional, provincial y local.</p> <p>A.4.3.6.- Elaborar y desarrollar recursos específicos de coordinación entre las distintas instituciones.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN	A.5. Disminuir el número de jóvenes que consumen drogas de forma abusiva, especialmente alcohol y/o tabaco.	A.5.1.- Desarrollar actitudes, valores, habilidades sociales y estrategias para evitar el consumo no responsable y mejorar la respuesta a la oferta de drogas y de otras actividades adictivas especialmente en contextos de alto riesgo.	<p>A.5.1.1.- Realizar actividades de sensibilización en las zonas de consumo.</p> <p>A.5.1.2.- Realizar actividades de entrenamiento en habilidades sociales preventivas de conductas adictivas en zonas de movida.</p> <p>A.5.1.3.- Realizar actividades de entrenamiento en habilidades sociales preventivas de conductas adictivas en centros de menores, escuelas taller, escuelas de adultos y residencias juveniles.</p> <p>A.5.1.4.- Realizar actividades de entrenamiento en habilidades sociales preventivas de conductas adictivas en contextos educativos.</p> <p>A.5.1.5.- Aumentar la proporción del alumnado que realiza actividades deportivas y de ocio saludable en horario de actividades extraescolares</p> <p>A.5.1.6.- Implicar en todas las iniciativas dirigidas a jóvenes consumidores a los agentes juveniles y las asociaciones juveniles.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN	A.6. Evitar que los consumidores esporádicos lleguen a estructurar una drogodependencia promoviendo el consumo responsable, especialmente en los contextos de alto riesgo	<p>A.6.1.- Disminuir el número de jóvenes que consumen drogas ilegales en zonas de riesgo.</p> <p>A.6.2.- Proporcionar información, formación y recursos para la reducción del riesgo y del daño sobre la salud del consumo de drogas en las poblaciones diana</p>	<p>A.6.1.1.- Trabajar con las familias desestructuradas, aprovechando los materiales editados para el trabajo con padres a su lenguaje y realidad</p> <p>A.6.1.2.- Aumentar la intervención en zonas de consumo y lugares de encuentro, por medio de figuras profesionales como educadores sociales de calle</p> <p>A.6.1.3.- Realizar actuaciones conjuntamente con jóvenes, familias e instituciones educativas.</p> <p>A.6.1.4.- Introducir a mediadores juveniles para intervención en contextos de alto riesgo.</p> <p>A.6.1.5.- Asesorar de forma individual o en grupo a los jóvenes que se encuentren en situaciones especialmente problemáticas, y su posterior derivación a la red de recursos asistenciales.</p> <p>A.6.1.6.- Trabajar con familias con problemas de desestructuración a través de actuaciones formativas, así como de, orientación y apoyo de cara a la resolución de problemas.</p> <p>A.6.2.1.- Desarrollar programas dirigidos a jóvenes consumidores a través de los planes municipales/comarcales en colaboración con el movimiento asociativo en la línea de reducción del riesgo y del daño: Reparto de folletos informativos sobre las consecuencias del consumo, reparto de alimentos a altas horas de la madrugada, facilitación de transporte seguro, así como otras actuaciones e iniciativas que se ajusten a la realidad local.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN		A.6.3.- Reducir los daños asociados al consumo de sustancias adulteradas	<p>A.6.2.2.- Fomentar la responsabilidad en caso de consumo mediante campañas informativas a los jóvenes y a la población general.</p> <p>A.6.2.3.- Crear mensajes que resalten los aspectos positivos de los beneficios que se obtienen, tanto individuales como sociales, por la adopción de programas y campañas de reducción del riesgo y del daño.</p> <p>A.6.2.4.- Potenciar en el curriculum de todos los niveles educativos, incluido el universitario, contenidos que aborden la responsabilidad en el consumo desde la especificidad de las sustancias y los contextos.</p> <p>A.6.3.1.- Instaurar medidas de control y penalización de ventas de bebidas alcohólicas adulteradas.</p> <p>A.6.3.2.- Establecer mecanismos para la provisión de información sobre la composición de las sustancias decomisadas.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
A. PREVENCIÓN	A.7. Retrasar la edad de inicio en el consumo de tabaco, alcohol y medicamentos y sustancias no prescritas así como otras actividades adictivas	<p>A.7.1.- Evitar que los menores se inicien en el consumo de drogas y otras adicciones</p> <p>A.7.2.- Trabajar con aquellos/as niños/as y jóvenes que requieran una atención individualizada.</p> <p>A.7.3.- Promover que los niños no fumen, beban alcohol, tomen medicamentos o jueguen compulsivamente, por lo menos, antes de los 18 años.</p>	<p>A.7.1.1.- Realizar programas de prevención en la educación primaria, especialmente utilizando el programa DINO.</p> <p>A.7.1.2.- Concienciar a los padres de su papel como modelos por medio de actividades formativas y de reflexión.</p> <p>A.7.1.3.- Realizar campañas de información y sensibilización especialmente dirigidas a los niños.</p> <p>A.7.2.1.-Potenciar que la respuesta de los órganos de decisión de la Escuela ante la conflictividad escolar se base en acciones educativas.</p> <p>A.7.2.2.- Promover la acción conjunta profesor-orientador-asociaciones (como mediadores sociales), de cara a la detección, y seguimiento de aquellos/as niños/as que presenten especiales características de riesgos.</p> <p>A.7.3.1.- Cumplir lo establecido en el artículo 26 de la Ley 4/97 de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas sobre la venta de tabaco y alcohol.</p> <p>A.7.3.2.- Trabajar en los centros y espacios donde se encuentran los colectivos especialmente vulnerables.</p> <p>A.7.3.3.- Actuar en los puntos de venta de alcohol ilegal en zonas juveniles.</p> <p>A.7.3.4.- Controlar el acceso a salones de juego a menores 18 años.</p> <p>A.7.3.5.- Colaborar con las Fuerzas de Seguridad desde las instituciones educativas y sanitarias para una mejor atención en el momento de detección de casos.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
B. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	B.1. Atender las demandas derivadas del consumo de drogas y otras adicciones, desde un modelo de atención integrada, coordinado con la Red Sanitaria y de Servicios Sociales y adaptado a las necesidades individuales	<p>B.1.1.- Prestar atención a través de la red asistencial a todas las adicciones y formas de consumo</p> <p>B.1.2.- Establecer cauces de coordinación con los servicios sanitarios y sociales que permitan definir las áreas competenciales y el circuito terapéutico</p>	<p>B.1.1.1.- Adaptar la red asistencial a las demandas de todas las adicciones</p> <p>B.1.1.2.- Adaptar las características de los Centros de Tratamiento Ambulatorio para atender todas las demandas de tratamiento</p> <p>B.1.1.3.- Dotar de formación a los profesionales de la red sobre el tratamiento de nuevas adicciones</p> <p>B.1.1.4.- Integrar en la red asistencial a los centros específicos de atención al juego patológico</p> <p>B.1.1.5.- Ofertar plazas en recursos de internamiento para el tratamiento de nuevas adicciones</p> <p>B.1.1.6.- Ampliar la oferta de programas en función de las necesidades que se detecten y de las necesidades individuales</p> <p>B.1.2.1.- Elaborar protocolos de actuación y derivación con Atención Primaria y Especializada de Salud, Salud Mental, Instituciones Penitenciarias, Servicios de Atención al Niño, Servicios Sociales Comunitarios y Movimiento Asociativo</p> <p>B.1.2.2.- Crear Comisiones Interdepartamentales para la coordinación y seguimiento de las actuaciones</p> <p>B.1.2.3.- Utilizar los datos del sistema de información y registro compatible con el resto de servicios implicados en la atención a drogodependientes</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA		<p>B.1.3.- Disponer de una mínima oferta de programas en toda la red asistencial evitando desequilibrios territoriales</p> <p>B.1.4.- Unificar el modelo y metodología de intervención en los distintos programas de atención</p> <p>B.1.5.- Disponer de instrumentos que permitan evaluar la actividad asistencial de los distintos recursos de la red.</p>	<p>B.1.3.1.- Definir los recursos y programas que integran la red asistencial para optimizar la coordinación</p> <p>B.1.3.2.- Elaborar una cartera de servicios de todos los recursos asistenciales</p> <p>B.1.4.1.- Definir operativamente los distintos programas de intervención por objetivos, población diana, actuaciones, criterios de inclusión, exclusión, derivación y evaluación</p> <p>B.1.4.2.- Homogeneizar el circuito asistencial y los procesos terapéuticos</p> <p>B.1.5.1.- Diseñar una historia clínica unificada</p> <p>B.1.5.2.- Elaborar protocolos de actuación consensuados</p> <p>B.1.5.3.- Unificar los instrumentos de diagnóstico de las distintas adicciones</p> <p>B.1.5.4.- Rediseñar el Sistema Andaluz de Información en Drogodependencias para adaptarlo a las nuevas necesidades.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
B. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA		B.1.6.- Ofrecer intervenciones a aquellos drogodependientes que no desean o no pueden abandonar el consumo reduciendo sus consecuencias.	<p>B.1.6.1.- Prestar información y orientación desde los recursos asistenciales sobre las consecuencias del consumo, así como sobre formas de consumo menos perjudiciales</p> <p>B.1.6.2.- Incrementar la oferta de programas de reducción de riesgos y daños, en toda la red, procurando que la mayoría de usuarios no queden excluidos</p> <p>B.1.6.3.- Impulsar recursos y programas de apoyo (Centros de Encuentro y Acogida, Unidades Móviles, Programas de Intercambio de Jeringuillas y Salas de consumos higiénicos)</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
B. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	B.2- Facilitar e incrementar la accesibilidad y la permanencia de los usuarios en la Red sanitaria y social	<p>B.2.1. Diseñar estrategias de reducción del riesgo y del daño para la captación de usuarios</p> <p>B.2.2.- Diseñar estrategias de captación de afectados y de atención inmediata para el tratamiento a determinados perfiles de consumidores.</p>	<p>B.2.1.1.- Crear una red de Centros de Encuentro y Acogida (CEA) integrados y coordinados con el resto de la red asistencial andaluza, basados en el estudio previo de necesidades de las poblaciones concretas.</p> <p>B.2.1.2.- Dotar a los CEAs de salas de consumo higiénico.</p> <p>B.2.1.3.- Crear la figura del educador de calle.</p> <p>B.2.1.4.- Ofrecer otros programas para este colectivo: formativos, laborales, de atención jurídica, salud, etc..</p> <p>B.2.2.1.- Incluir la atención no demorable a usuarios con necesidades especiales en todos los recursos y programas de la red</p> <p>B.2.2.2.- Impulsar horarios flexibles de atención</p> <p>B.2.2.3.- Potenciar la derivación de usuarios desde el movimiento asociativo</p> <p>B.2.2.4.- Incorporar la figura del educador de calle en los escenarios de consumo</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
B. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA		B.2.3.- Reducir el tiempo de espera para el acceso a los recursos y programas.	<p>B.2.3.1.- Dotar a los centros de los recursos adecuados, a la demanda y al número de personas en programa y en seguimiento</p> <p>B.2.3.2.- Disponer de un número de plazas de internamiento adaptado a la demanda</p> <p>B.2.3.3.- Mejorar las prestaciones del Programa de Tratamiento con Metadona, ofertando la dispensación en todos los Centros de Atención Primaria de Salud de Andalucía</p> <p>B.2.3.4.- Potenciar la dispensación de metadona en farmacias en las capitales de provincia y en las zonas rurales donde sea necesario.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA		<p>B.2.4.- Incrementar la información sobre la oferta de servicios y programas de los centros asistenciales.</p> <p>B.2.5.- Garantizar la calidad de las prestaciones de los centros y servicios adecuándolos a la normativa vigente sobre autorización, requisitos materiales y funcionales, registro, acreditación e inspección.</p>	<p>B.2.4.1.- Mediante publicaciones sobre los servicios ofertados</p> <p>B.2.4.2.- Desarrollar campañas de información a instituciones y población general</p> <p>B.2.4.3.- Fomentar la coordinación entre instituciones y entidades provinciales</p> <p>B.2.5.1.- Aplicar el Decreto 87/1996 y el Decreto 102/2000 sobre autorización, registro y acreditación de entidades y centros de S.S</p> <p>B.2.5.2.- Establecer programas de control de calidad de los servicios</p> <p>B.2.5.3.- Desarrollar un seguimiento y revisión continuada de las actuaciones</p> <p>B.2.5.4.- Introducir el concepto de calidad desde la perspectiva de los usuarios</p> <p>B.2.5.5.- Introducir el concepto de calidad desde la perspectiva de los profesionales.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
B. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA		B.2.6.- Distribuir la dotación de recursos utilizando criterios de oferta y demanda.	<p>B.2.6.1.- Identificar zonas de mayor demanda e incidencia de consumo y acercando los recursos y programas de intervención a las mismas</p> <p>B.2.6.2.- Potenciar la participación de la iniciativa social en los recursos públicos</p> <p>B.2.6.3.- Ofertar estrategias de reducción de riesgos y daños en todos los recursos de la red</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
B. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	B.3.- Impulsar programas orientados a la promoción de la salud y dirigidos de forma prioritaria a aquellos colectivos en situación de especial riesgo	<p>B.3.1.- Implementar actuaciones y recursos de prevención de la salud para consumidores en activo.</p> <p>B.3.2.- Impulsar recursos y programas asistenciales que tengan como población diana aquellos colectivos de drogodependientes que no acuden habitualmente a los dispositivos socio sanitarios, y/o se encuentran en situación de mayor riesgo de exclusión social o presentan enfermedades asociadas y conductas de riesgo.</p>	<p>B.3.1.1.- Facilitar el acceso a materiales estériles de consumo y de preservativos mediante su distribución en farmacias, Centros de Salud, CEAs y Centros de Tratamiento de Drogodependencias y Adicciones.</p> <p>B.3.1.2.- Crear dispositivos móviles en los escenarios de consumo que favorezcan la reducción de riesgos y daños.</p> <p>B.3.2.1.- Poner en marcha el Plan de Acción Integral en Drogodependencias en colaboración con la Consejería de Salud, dirigido a enfermos de Sida, Hepatitis, Tuberculosis y Enfermedades de Transmisión Sexual</p> <p>B.3.2.2.- Ampliar la oferta de programas de reducción de daños y de sustitutos opiáceos</p> <p>B.3.2.3.- Contemplar y adaptar el proceso de intervención a las características especiales de colectivos como inmigrantes, temporeros, personas de etnia gitana y mujeres adictas</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
B. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA		<p>B.3.3.- Ampliar la oferta de programas dirigidos a drogodependientes internados en Centros Penitenciarios.</p> <p>B.3.4.- Aumentar la participación de los consumidores en activo en la planificación, implementación y evaluación de las acciones de reducción de riesgos y daños</p>	<p>B.3.3.1.- Implantar y adaptar a los Centros Penitenciarios Andaluces los mismos programas que existen en la red asistencial normalizada</p> <p>B.3.3.2.- Desarrollar criterios homogéneos de intervención en todas las prisiones</p> <p>B.3.3.3.- Reforzar el papel de los Equipos de Apoyo a Instituciones Penitenciarias</p> <p>B.3.3.4.- Prestar información adecuada sobre recursos, programas y metodología de actuación de la red de drogodependencias y adicciones al poder judicial</p> <p>B.3.3.5.- Introducir programas de reducción de riesgos y daños.</p> <p>B.3.4.1.- Establecer cauces de información y consulta con los consumidores en activo, para su participación en el diseño, implantación y seguimiento de programas.</p> <p>B.3.4.2.- Fomentar la participación de los consumidores en los estudios que se realicen para este colectivo.</p> <p>B.3.4.3.- Promover la organización de asociaciones de consumidores.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
B. ATENCIÓN SOCIO SANITARIA		<p>B.3.5.- Ofrecer programas específicos de intervención con menores drogodependientes.</p> <p>B.3.6.- Prestar atención específica a drogodependientes y otras adicciones con patología psiquiátrica asociada.</p>	<p>B.3.5.1.- Diseñar un Programa de Atención a Menores Drogodependientes y especialmente a los que tienen medidas de protección o reforma</p> <p>B.3.5.2.- Elaborar protocolos de coordinación con los Servicios de Atención al Niño y con la Dirección General de Infancia y Familia</p> <p>B.3.6.1.- Garantizar la prestación de una atención coordinada entre los dispositivos de drogodependencias y de Salud Mental</p> <p>B.3.6.2.- Elaborar protocolos vinculantes entre Salud Mental y drogas y otras conductas adictivas</p> <p>B.3.6.3.- Utilizar recursos normalizados de Salud Mental: Equipos Básicos, Unidades de Agudos, Comunidades Terapéuticas y FAISEM</p> <p>B.3.6.4.- Desarrollar sesiones clínicas conjuntas</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
C. INCORPORACIÓN SOCIAL	C.1. Facilitar el proceso de cambio en personas con problemas de drogodependencias y adicciones con dificultades de integración social a través de estrategias que permitan alcanzar el desarrollo de sus habilidades sociales, culturales y educativas	C.1.1.- Definir nuevas líneas de actuación de los recursos y programas de Incorporación Social, potenciando su adaptación a la realidad actual.	<p>C.1.1.1.- Detectar necesidades a partir del análisis de los recursos y programas que actualmente posee el Plan Andaluz sobre drogas y adicciones en materia de Incorporación Social. (Centros de Día, Centros de Tratamiento Ambulatorio, Comunidades Terapéuticas, Pisos de Apoyo al tratamiento, Pisos de reinserción, Red de Artesanos, Programa Arquímedes, Programa Interreg...).</p> <p>C.1.1.2.- Revisar y adaptar la normativa vigente que regula tanto la acreditación de los centros de drogodependencias y adicciones, como los programas de incorporación sociolaboral existentes, propiciando su adecuación a la realidad actual.</p> <p>C.1.1.3.- Definiendo un instrumento de recogida de datos sociales.</p> <p>C.1.1.4.- Definir la figura del responsable de Incorporación Socio-laboral en los centros de tratamiento.</p> <p>C.1.1.5.- <i>Crear un servicio de asesoramiento jurídico-legal para la atención a los usuarios.</i></p> <p>C.1.1.6.- Crear instrumentos de protocolo para la realización de diagnósticos sociales, seguimiento individual e historial personal y planificando siempre los objetivos de incorporación conjuntamente con los usuarios.</p> <p>C.1.1.7.- Promover y apoyar la creación y desarrollo de empresas de Inserción Social fundamentalmente a través del movimiento asociativo.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
C. INCORPORACIÓN SOCIAL		C.1.2.- Insertar las estrategias y actuaciones de incorporación social dentro del circuito terapéutico desde la toma de contacto del drogodependiente con la Red de recursos, potenciando el protagonismo de cada persona en su propio proceso.	<p>C.1.2.1.- Desarrollar itinerarios personalizados y flexibles de incorporación social en materias de formación, ocio, vivienda, empleo, desde el momento que el usuario toma contacto con la red.</p> <p>C.1.2.2.- Tener en cuenta la diversidad de las poblaciones, de los entornos sociales y de los contextos personales, conjuntamente con la persona, a la hora de definir su itinerario de incorporación.</p> <p>C.1.2.3.- Diseñar programas y actuaciones adaptados a cada realidad comunitaria.</p> <p>C.1.2.4.- Realizar un diagnóstico social que delimite los diferentes niveles de incorporación y los ritmos terapéuticos de cada individuo.</p> <p>C.1.2.5.- Garantizar medidas complementarias que propicien la utilización de recursos normalizados de educación, cultura, ocio y tiempo libre.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
C. INCORPORACIÓN SOCIAL		<p>C.1.3.- Marcar itinerarios de incorporación desde el ámbito de lo social con relación a los diferentes perfiles de la población que atendemos, prestando especial atención a poblaciones con características especiales como reclusos, ex-reclusos, inmigrantes, transeúntes, minorías étnicas, etc.</p>	<p>C.1.3.1.- Desarrollar programas específicos y coordinando los recursos y programas de otros planes para menores</p> <p>C.1.3.2.- Desarrollar programas específicos y coordinando los recursos y programas para mujeres.</p> <p>C.1.3.3.- Desarrollar programas específicos y teniendo en cuenta los programas y recursos de otros planes para inmigrantes.</p> <p>C.1.3.4.- Desarrollar programas específicos y teniendo en cuenta los programas y recursos de otros planes para minorías étnicas.</p> <p>C.1.3.5.- Desarrollar programas específicos y teniendo en cuenta los programas y recursos de otros planes para reclusos y ex-reclusos.</p> <p>C.1.3.6.- Desarrollar programas específicos y teniendo en cuenta los programas y recursos de otros planes para cualquier otro colectivo excluido que pueda demandar atención específica.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
C. INCORPORACIÓN SOCIAL	C.2. Promover que la Comunidad facilite el proceso de incorporación social y admita en las redes normalizadas a personas con problemas de drogodependencias y adicciones	<p>C.2.1.- Sensibilizar a empresas, sindicatos, profesionales, organismos y a la comunidad en materia de Inserción sociolaboral de personas con problemas de drogodependencias y adicciones.</p> <p>C.2.2.- Sensibilizar a los poderes judiciales y administrativos para que faciliten la incorporación social de los drogodependientes</p>	<p>C.2.1.1.- Realizar campañas específicas de sensibilización.</p> <p>C.2.1.2.- Crear un servicio de asesoramiento ESPECÍFICO (empresas, sindicatos, profesionales) para atender las demandas en materia de Incorporación Sociolaboral.</p> <p>C.2.1.3.- Promover conjuntamente con otros planes sociales la creación de un sello distintivo de calidad que certifique a estas empresas y a los productos que colaboren en materia de Incorporación Sociolaboral.</p> <p>C.2.1.4.- Favorecer la creación de foros y estructuras que faciliten el contacto y coordinación de las distintas entidades y sectores sociales de la comunidad y el abordaje de cuestiones de interés común.</p> <p>C.2.2.1.- Promover desde la Administración Andaluza y el movimiento asociativo el cumplimiento de las penas alternativas a las prisiones.</p> <p>C.2.2.2.- Apoyar la petición de indultos de drogodependientes rehabilitados de aquellas personas que cometieron delitos a causa de su drogodependencia.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
C. INCORPORACIÓN SOCIAL		<p>C.2.3.- Procurar que ninguna persona sea excluida de los recursos normalizados, sean de la naturaleza que sean, por su condición de drogodependiente.</p> <p>C.2.4. Impulsar la aplicación de medidas de protección dirigidas a la población con problemas de drogodependencia y adicciones, que les permita situarse en una posición de partida menos desfavorable de cara a su acceso al mercado laboral y su plena incorporación social.</p>	<p>C.2.3.1.- Crear programas específicos de reducción del riesgo y del daño para poblaciones con necesidades especiales en colaboración con administraciones, centros asistenciales, recursos socio-sanitarios extensibles a salud mental, recursos de menores, de mujeres, de jóvenes, de emigrantes, reclusos y exreclusos, ...</p> <p>C.2.3.2.- Promover la modificación del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo que permite la exclusión laboral por motivo de consumo de drogas.</p> <p>C.2.4.1.- Promover, a través de una estructura transversal, la coordinación entre las distintas instituciones (empleo, formación, salud, educación) y recursos de drogodependencias y adicciones, tanto en su vertiente técnica como institucional.</p> <p>C.2.4.2.- Promover acuerdos con los distintos planes de empleo municipales, provinciales, regionales,... dirigidos a poblaciones con necesidades especiales.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
C. INCORPORACIÓN SOCIAL		<p>C.2.5.- Adecuar los procesos formativos y de empleo, que se diseñen desde la red pública de atención a las personas con problemas de drogodependencias y adicciones, a las nuevas condiciones del mercado laboral, los nuevos yacimientos de empleo y la incorporación de las nuevas tecnologías.</p>	<p>C.2.4.3.- Fomentar en las cuotas mínimas de empleo público la introducción de colectivos excluidos.</p> <p>C.2.4.4.- Flexibilizar la actual normativa de Formación Profesional Ocupacional para poder incluir a este colectivo.</p> <p>C.2.4.5.- Potenciar la implicación del tejido empresarial y sindical en materia de incorporación sociolaboral.</p> <p>C.2.5.1.- Ofrecer acciones formativas en concordancia con los estudios de mercado en materia de oferta de empleo y nuevos yacimientos, publicados por el Instituto de Estadística de Andalucía.</p> <p>C.2.5.2.- Introducir contenidos sobre nuevas tecnologías en las acciones formativas como herramienta de incorporación sociolaboral.</p> <p>C.2.5.3.- Potenciar desde los Centros de Día la puesta en marcha de Programas de Formación Profesional Ocupacional como herramienta de incorporación sociolaboral.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
C. INCORPORACIÓN SOCIAL			<p>C.2.5.4.- Adaptar a la realidad local los procesos formativos que se diseñen y desarrollen.</p> <p>C.2.5.5.- Fomentar la participación de las Corporaciones Locales y de los Agentes Sociales y Económicos en la planificación de las acciones de empleo y formación.</p> <p>C.2.5.6.- Difundir y promoviendo la presentación de iniciativas en materia de formación y empleo a los distintos planes estratégicos que ponga en marcha la Unión Europea en materia de formación y empleo.</p> <p>C.2.5.7.- Potenciar iniciativas de fomento de empleo de personas con problemas de adicción a través de subvenciones a la contratación, incentivos fiscales, financiación a nuevas empresas y cualquier otra medida que favorezca la creación de empleo.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
C. INCORPORACIÓN SOCIOLABORAL	C.3. Garantizar la atención de las necesidades sociales de los consumidores de drogas y otras adicciones favoreciendo el inicio de un proceso de normalización social	<p>C.3.1.- Reforzar la coordinación con las diferentes áreas institucionales del entorno del usuario de drogas y otras adicciones</p> <p>C.3.2.- Incrementar la participación del movimiento asociativo en la red asistencial complementando las actuaciones desarrolladas desde los recursos públicos.</p> <p>C.3.3.- Impulsar la utilización de recursos de deshabituación e incorporación social.</p> <p>C.3.4.- Ofertar programas dirigidos a consumidores de drogas y otras adicciones con problemas legales.</p>	<p>C.3.1.1.- Facilitar el acceso de los mismos a los recursos normalizados de salud, empleo, educación y ocio</p> <p>C.3.2.1.- Acercar a los afectados por drogodependencias y otras adicciones a los recursos de la comunidad</p> <p>C.3.3.1.- Redefinir y adaptar a las necesidades actuales los programas y recursos destinados a la Incorporación Social</p> <p>C.3.4.1.- Ofertar asesoramiento jurídico a todas las adicciones desde los Centros de Tratamiento Ambulatorio y desde el movimiento asociativo.</p> <p>C.3.4.2.- Extender el Programa de Intervención en comisarías a todas las provincias andaluzas.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
C. INCORPORACIÓN SOCIAL	C.4. Promover estrategias específicas de intervención para la incorporación social de drogodependientes en activo con especiales dificultades para acceder a las redes normalizadas	<p>C.4.1.- Realizar un diagnóstico de la situación actual en la que se encuentra el colectivo.</p> <p>C.4.2.- Poner en marcha, contando especialmente con la colaboración del movimiento asociativo, experiencias pilotos en materia de formación y empleo, teniendo en cuenta las distintas iniciativas puestas en marcha en otros países.</p> <p>C.4.3.- Aumentar la participación de los consumidores en activo en la planificación, implementación y evaluación de las acciones de reducción del riesgo y del daño.</p>	<p>C.4.1.1.- Conocer la forma de vida y recursos a los que acceden estos usuarios.</p> <p>C.4.2.1.- Conocer las distintas propuestas y experiencias puestas en marcha en países como Holanda, Suiza o Inglaterra.</p> <p>C.4.2.2.- Coordinar con los servicios Sociales Comunitarios actuaciones para este colectivo.</p> <p>C.4.2.3.- Poner en marcha a través de los distintos agentes sociales, iniciativas de formación y empleo, adecuadas a sus especiales características.</p> <p>C.4.3.1.- Establecer cauces de información y consulta con los consumidores en activo, para su participación en el diseño, implantación y seguimiento de programas.</p> <p>C.4.3.2.- Fomentar la participación de los consumidores en los estudios que se realicen para este colectivo.</p> <p>C.4.3.3.- Promover su participación en las estructuras de las asociaciones específicas en drogodependencias.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
C. INCORPORACIÓN SOCIAL		<p>C.4.4.- Realizar una estrategia de comunicación adecuada y coherente con las características de los usuarios</p>	<p>C.4.4.1.- Informar de los recursos y programas de reducción de riesgos y daños y atención a las drogodependencias y adicciones, aprovechando el contacto de los usuarios a través de estos programas.</p> <p>C.4.4.2.- Incorporar a los Centros de Encuentro y Acogida servicios de información sobre Incorporación Sociolaboral, como programas de empleo, asesoramiento jurídico,, etc</p> <p>C.4.4.3.- Recoger las aportaciones que sobre incorporación social puedan hacer las asociaciones específicas.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	D.1. Incrementar la eficacia y la eficiencia de las intervenciones preventivas, asistenciales y de incorporación social, facilitando la planificación y la toma de decisiones	<p>D.1.1.- Obtener y analizar datos suficientes sobre las creencias, actitudes, comportamientos y consecuencias del consumo de drogas y otras adicciones, así como los cambios en las tendencias de los patrones de comportamiento que puedan observarse.</p> <p>D.1.2.- Detectar a tiempo la aparición de nuevos patrones de consumo de drogas y nuevas adicciones.</p>	<p>D.1.1.1.- Revisar el estudio sociológico "Los Andaluces ante las Drogas."</p> <p>D.1.1.2.- Realizar cada dos años estudios sociológicos con muestreo por censos sobre el juego patológico, consumo de drogas y otras adicciones en el medio escolar y en el medio laboral.</p> <p>D.1.1.3.- Revisar e informatizar la recogida de datos del Indicador Tratamiento, a través de la FIBAT.</p> <p>D.1.1.4.- Poner en marcha un procedimiento de recogida de datos de los casos admitidos a tratamiento por Juego Patológico.</p> <p>D.1.2.1.- Poner en marcha procedimientos cualitativos y cuantitativos de obtención de información en los ámbitos clave: adicción a la heroína, abuso de alcohol en jóvenes, consumo de psicoestimulantes, tabaquismo y otras conductas adictivas.</p> <p>D.1.2.2.- <i>Crear un sistema de información específico para los consumidores en activo.</i></p> <p>D.1.2.3.- Complementar la información con la recogida de datos en los medios de comunicación social claves.</p> <p>D.1.2.4.- Complementar la información con los datos de las demandas de información telefónica y de Internet.</p> <p>D.1.2.5.- Incorporar nuevas tecnologías de la información.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		<p>D.1.3.- Disponer de una información complementaria, coordinada e integral sobre los patrones de consumo de drogas y sus consecuencias.</p> <p>D.1.4.- Proporcionar información veraz y actualizada sobre el consumo de drogas y otras adicciones, tanto a los profesionales como a los ciudadanos andaluces.</p>	<p>D.1.3.1.- Complementar la información actual con la recogida de datos en otras fuentes como el sistema sociosanitario, toxicológico y judicial.</p> <p>D.1.3.2.- Poner en marcha un foro periódico e interdisciplinar de profesionales diversos.</p> <p>D.1.3.3.- Realizar una selección flexible y abierta de las fuentes de información.</p> <p>D.1.3.4.- Poner en marcha sistemas de recogida de datos para los Indicadores de Urgencias y Mortalidad.</p> <p>D.1.4.1.- Mejorar y ampliar el Centro de Documentación de la Oficina del Comisionado para las Drogodependencias.</p> <p>D.1.4.2.- Poner en marcha del Observatorio Andaluz sobre Drogas y Adicciones.</p> <p>D.1.4.3.- Actualizar permanentemente el directorio de centros y recursos.</p> <p>D.1.4.4.- Actualizar el servicio de teléfono gratuito de información sobre drogas.</p> <p>D.1.4.5.- Poner en marcha canales de información electrónicos dirigidos especialmente a la población adolescente.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			<p>D.1.4.6.- Editar periódicamente una revista de información del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.</p> <p>D.1.4.7.- Editar publicaciones con los resultados más relevantes generados por la actividad científica sobre drogas y adicciones.</p> <p>D.1.4.8.- Actualizar permanentemente la página web y el correo electrónico del Comisionado para las Drogodependencias.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	D.2.- Incrementar el conocimiento y la capacitación de los profesionales y sectores sociales con relación al fenómeno de las drogodependencias y otras adicciones que permitan una mejor respuesta en sus distintos ámbitos de actuación	<p>D.2.1.- Definir con precisión los destinatarios a los que se dirigen los programas de formación en drogodependencias y otras adicciones.</p> <p>D.2.2.- Impulsar el desarrollo de una línea de formación de los profesionales andaluces del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.</p>	<p>D.2.1.1.- Realizar estudios de necesidades formativas de profesionales y agentes sociales del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones.</p> <p>D.2.2.1.- Fimar convenios con universidades andaluzas y otras instituciones docentes para la puesta en marcha de programas de formación permanente inicial con alumnos universitarios, que permitan disponer de un docente responsable de estos programas en cada Universidad</p> <p>D.2.2.2.- Fimar convenios con universidades andaluzas y otras instituciones docentes para el diseño e implementación de cursos post-grado – on-line, semi-presenciales y presenciales -, destinados, prioritariamente, a profesionales y futuros profesionales en drogodependencias y otras adicciones.</p> <p>D.2.2.3.- Fomentar el intercambio y la formación de profesionales andaluces en instituciones internacionales con prestigio en drogodependencias.</p> <p>D.2.2.4.- Fomalizar acuerdos, convenios y otras fómulas de cooperación con instituciones docentes para la realización de actividades de formación en drogodependencias y otras adicciones y la puesta en marcha de redes de formación permanente de profesionales.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		D.2.3.- Impulsar el desarrollo de una línea de formación de los agentes comunitarios andaluces y, especialmente, de los movimientos sociales juveniles	<p>D.2.2.5.- Incluir en los programas de formación específica temas concretos: tabaquismo, abuso de alcohol en jóvenes, consumo de psicoestimulantes, adicción a la heroína, así como nuevos consumos y adicciones sin sustancias.</p> <p>D.2.2.6.- Poner en marcha programas de formación en nuevas tecnologías aplicadas a adicciones.</p> <p>D.2.3.1.- Formalizar convenios de colaboración para la formación de profesionales de la información con la RTVA y otros medios de comunicación según marca el artículo 11.6 de la ley 4/97 de Prevención y Atención en materia de Drogas.</p> <p>D.2.3.2.- Apoyar la puesta en marcha de intervenciones, programas y campañas de promoción de la salud, educación sobre drogodependencias y adicciones, sensibilización, fortalecimiento del tejido social y educación en valores en el ámbito comunitario.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		D.2.4.- <i>Proporcionar la formación necesaria a los sectores adecuados sobre la filosofía y metodología de la reducción del daño en consumo de drogas y adicciones sin sustancia.</i>	<p>D.2.4.1.- <i>Incluir, en todas las actividades formativas promovidas desde el II PasDA contenidos teóricos y metodológicos de reducción de riesgos y daños en los ámbitos educativo, comunitario y laboral.</i></p> <p>D.2.4.2.- <i>Promover y realizando actividades formativas específicas de reducción de riesgos y daños destinadas a los profesionales de la red asistencial de drogodependencias, a los profesionales sanitarios del SAS, al colectivo docente, a los profesionales de las policías locales, a los mediadores juveniles y a otros agentes sociales.</i></p> <p>D.2.4.3.- <i>Formar en teoría y metodología de reducción de riesgos y daños, a los educadores de calle.</i></p> <p>D.2.4.4.- <i>Incluir, entre las tareas del coordinador asistencial de los centros de tratamiento, funciones de promoción de formación teórico-metodológicas en reducción de riesgos y daños de los equipos asistenciales de sus centros de referencia.</i></p> <p>D.2.4.5.- <i>Editar materiales formativos sobre reducción de riesgos y daños para su utilización en las actividades educativas en las que se incluyan contenidos de este enfoque.</i></p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		D.2.5.- Proporcionar la formación necesaria a los sectores adecuados sobre prevención en drogodependencias y adicciones sin sustancia en los ámbitos laboral, educativo y comunitario.	<p>D.2.5.1.- Incluir, en las actividades formativas promovidas desde el II PASDA contenidos teóricos y metodológicos de prevención primaria y secundaria, en los ámbitos educativo, comunitario y laboral.</p> <p>D.2.5.2.- Realizar programas de formación a nivel local, provincial y regional adaptados al contexto de los usuarios de los programas.</p> <p>D.2.5.3.- Incluir, entre las tareas de los responsables de la implementación de programas, la promoción e implicación en actividades de formación.</p> <p>D.2.5.4.- Favorecer encuentros para el intercambio de experiencias, la organización de conocimientos dispersos y la elaboración de propuestas de actuación.</p> <p>D.2.5.5.- Aumentar las actividades formativas en materia de prevención y Educación para la Salud dirigidas a profesionales de la red asistencial andaluza.</p> <p>D.2.5.6.- Aumentar las actividades formativas en materia de prevención y Educación para la Salud dirigidas a orientadores, mediadores, agentes de intervención, profesorado y miembros de los EOE.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			<p>D.2.5.7.- Editar material propio de la Comunidad Andaluza para la Educación Secundaria que reúna unos determinados criterios de acreditación mínimos.</p> <p>D.2.5.8.- Introducir una asignatura optativa en materia de prevención y Educación para la Salud durante la formación inicial en los estudios de Magisterio, Ciencias de la Educación, Psicopedagogía, Psicología, Educación Social así como otros en los que valore la adecuación de la misma.</p> <p>D.2.5.9.- Realizar actividades de formación específica para miembros de APAs y resto del colectivo de padres.</p> <p>D.2.5.10.- Introducir módulos o bloques de prevención en la formación que reciben los agentes y mediadores comunitarios.</p> <p>D.2.5.11.- Realizar actividades de formación específica para agentes y colectivos del movimiento asociativo.</p> <p>D.2.5.12.- Elaborar materiales diversos y soportes informativos actualizados, dinámicos que puedan ser divulgados en los centros de trabajo y que contengan información significativa para los trabajadores acerca de los riesgos del consumo</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			<p>D.2.5.13.- Elaborar materiales formativos para su utilización en la creación de módulos sobre la prevención laboral.</p> <p>D.2.5.14.- Introducir contenidos acerca de los riesgos del consumo en el ámbito laboral en la formación que se ofrece desde el INEM y otras entidades, especialmente en la formación a parados de larga duración y de jóvenes en busca del primer empleo.</p> <p>D.2.5.15.- Introducir formación laboral en los programas de formación a los profesionales de Centros de Drogodependencias y Adicciones.</p> <p>D.2.5.16.- Mejorar la difusión de publicaciones sobre nuevas sustancias y consumos.</p> <p>D.2.5.17.- Incrementar el número de publicaciones sobre nuevas sustancias y consumos.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		<p>D.2.6.- Proporcionar la formación necesaria a los sectores adecuados sobre atención socio-sanitaria en drogodependencias y adicciones sin sustancia.</p> <p>D.2.7.- Proporcionar la formación necesaria a los sectores adecuados sobre incorporación sociolaboral en drogodependencias y adicciones sin sustancia.</p>	<p>D.2.6.1.- Promover la realización de actividades formativas específicas de atención socio-sanitaria destinadas a los profesionales de la red asistencial de drogodependencias y adicciones, a los profesionales sanitarios del SAS y a agentes sociales, basadas en sus necesidades formativas y en las características de la realidad local – tipos de sustancias, patrones de consumo, problemas sociosanitarios prevalentes, etc. – donde se realicen.</p> <p>D.2.6.2.- Incluir en los programas de formación específica contenidos de trastornos psicopatológicos asociados al consumo de sustancias y otras conductas adictivas y de diagnóstico dual.</p> <p>D.2.6.3.- Introducir en las actividades formativas de atención socio-sanitaria dirigidas, especialmente, a profesionales de la red asistencial andaluza, contenidos de evaluación de procesos y resultados.</p> <p>D.2.7.1.- Promover la realización de actividades formativas específicas de incorporación sociolaboral destinadas a los profesionales de la red asistencial de drogodependencias, a los profesionales sanitarios de Atención Primaria, a los profesionales de la policía local, a los mediadores juveniles y agentes sociales.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		D.2.8.- Garantizar la coordinación necesaria de las acciones puestas en marcha en materia de formación en drogodependencias y adicciones desde el II Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones	<p>D.2.7.2.- Diseñar programas de formación específicos para profesionales y agentes sociales directamente implicados en acciones de incorporación sociolaboral en población drogodependiente y adictos sin sustancias - agentes de desarrollo local, agentes de empleo y formación, etc..</p> <p>D.2.7.3.- Incluir, entre las tareas de los responsables de la implementación de programas, funciones de promoción de formación de los equipos asistenciales de sus centros de referencia.</p> <p>D.2.7.4.- Realizar acciones formativas e informativas para empresarios y Empresas de Trabajo Temporal.</p> <p>D.2.7.5.- Publicar un libro blanco que recoja los métodos y usos de incorporación sociolaboral más adecuados a la realidad social y laboral de Andalucía.</p> <p>D.2.8.1.- Crear comités interdisciplinares de coordinación y evaluación de las acciones formativas implementadas en cada provincia.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	D.3 Fomentar la producción e innovación científicas acerca del uso de sustancias, de drogodependencias y otras adicciones, mejorando y consolidando el conocimiento científico y abriendo nuevas perspectivas a la prevención, asistencia e integración social	D.3.1.- Impulsar el desarrollo de nuevas líneas de investigación que mejoren el conocimiento científico sobre consumo de drogas, drogodependencias y adicciones.	<p>D.3.1.1.- Financiar investigaciones científicas sobre sustitutivos en cada una de las sustancias susceptibles de crear adicción.</p> <p><i>D.3.1.2.- Financiar Investigaciones científicas sobre reducción de riesgos y daños en adicciones sin sustancia.</i></p> <p>D.3.1.3.- Becar tesis doctorales sobre investigaciones científicas en prevención del abuso del alcohol en jóvenes y del consumo de psicoestimulantes.</p> <p>D.3.1.4.- Financiar investigaciones científicas sobre trastornos psicopatológicos relacionados con las drogodependencias y adicciones.</p> <p>D.3.1.5.- Priorizar las investigaciones científicas sobre nuevas modalidades terapéuticas especialmente aquellas destinadas al tratamiento de las adicciones a la heroína, a la cocaína, al alcohol y a la nicotina.</p> <p>D.3.1.6.- Financiar investigaciones científicas aplicadas de carácter etnográfico.</p> <p>D.3.1.7.- Financiar investigaciones científicas sobre la influencia del género en las drogodependencias y otras adicciones.</p> <p><i>D.3.1.8.- Promover acuerdos con empresas fabricantes y distribuidoras de bebidas alcohólicas y productos de tabaco destinadas a fomentar la investigación de sustancias sustitutivas de los elementos más nocivos presentes en esas sustancias.</i></p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		<p>D.3.2.- Impulsar el desarrollo de nuevas perspectivas metodológicas en el estudio de consumo de sustancias, drogodependencias y adicciones.</p> <p>D.3.3.- Fomentar la innovación en el estudio del consumo de sustancias y las adicciones así como en la respuesta social y sanitaria.</p>	<p>D.3.2.1.- Ofrecer apoyo y colaboración a las universidades y otras instituciones investigadoras andaluzas.</p> <p>D.3.2.2.- Crear y poner en marcha instituciones específicas para la investigación científica en drogodependencias y adicciones en Andalucía.</p> <p>D.3.2.3.- Mediante el estudio de los estilos de vida asociados a las drogodependencias y adicciones.</p> <p>D.3.3.1.- Impulsar la creación de grupos mixtos de investigación científica, entre universitarios y otros profesionales.</p> <p>D.3.3.2.- Crear un foro con la participación de técnicos y agentes comunitarios para el estudio y desarrollo de nuevas estrategias y el fomento de la diversidad y autonomía interdisciplinar.</p> <p>D.3.3.3.- Dar atención preferente a los nuevos conocimientos así como a los cambios que se produzcan en los diferentes sectores implicados.</p> <p>D.3.3.4.- Mediante la incorporación de la <i>investigación en la acción</i> como metodología de intervención en la comunidad.</p>

II PLAN ANDALUZ SOBRE DROGAS Y ADICCIONES			
ÁREAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ESTRATEGIAS
D. INFORMACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA		D.3.4.- Impulsar la creación y puesta en marcha de un sistema integrado para la búsqueda de fuentes de financiación para la investigación científica en drogodependencias y otras adicciones.	D.3.4.1.- Crear un servicio de asesoramiento y apoyo a la investigación científica en drogodependencias y otras adicciones encargado de la búsqueda de diversas fuentes de financiación nacionales e internacionales.

3. MEDIDAS Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMA ANDALUZA QUE COMPLEMENTAN Y APOYAN AL II PLAN SOBRE DROGAS Y ADICCIONES

- 3.1. Consejería de la Presidencia.
- 3.1.1. Instituto Andaluz de la Juventud.

DECRETO 83/1999, DE 6 DE ABRIL, SOBRE INICIATIVAS DE FUTURO PARA JOVENES ANDALUCES

Prevención del consumo

- Capítulo II. Asociacionismo e Información.

Para promover la participación activa de los jóvenes en la sociedad se incentivará la creación y funcionamiento de asociaciones juveniles, mediante la información, el asesoramiento, la formación y la concesión de ayudas y subvenciones.

- Capítulo VII. Vida Sana, Ocio y Deporte.

Con objeto de potenciar las condiciones más adecuadas para la promoción de la salud entre la juventud andaluza se crea, adscrita a la Consejería de la Presidencia, una Comisión para la coordinación de propuestas e iniciativas en las siguientes materias: Medio Ambiente, Deportes, Sexualidad, Tráfico, Drogodependencias, Alimentación y Hábitos de vida saludable.

- Al objeto de que la juventud andaluza pueda ampliar las fórmulas de ocio y tiempo libre, la Junta de Andalucía colaborará con los Ayuntamientos en la apertura de espacios y equipamientos públicos, así como en la programación y desarrollo de actividades.

- La Junta de Andalucía, a través de sus respectivas Consejerías, fomentará en colaboración con Ayuntamientos y asociaciones juveniles, la realización de actividades de deporte para todos, con el fin de acercar la práctica deportiva a la población joven en general.

- 3.1.2. Instituto Andaluz de la Mujer.

II PLAN ANDALUZ PARA LA IGUALDAD DE LAS MUJERES

Incorporación Social

- Establecer ayudas para mujeres con cargas familiares no compartidas y en situación de emergencia social.

- 3.2. Consejería de Asuntos Sociales.

3.2.1. Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.

Prevención del consumo

- Las Administraciones Públicas de Andalucía realizarán programas informativos y formativos destinados específicamente a los menores, salvaguardando el derecho a la recepción de información veraz, plural y respetuosa con los principios constitucionales, según lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 1/1996. Igualmente, fomentarán que los medios de comunicación social en sus difusiones para menores resalten los valores democráticos y solidarios, con especial atención al respeto a la propia dignidad humana.

- Título II. De la Protección. Capítulo I. Criterios de Actuación: Se fomentarán las medidas preventivas a fin de evitar situaciones de desprotección y riesgo para los menores.

- Título II. De la Protección. Capítulo II. Medidas de Prevención y de Apoyo a la Familia: Se promoverán planes integrales dirigidos a la promoción de la infancia y a la prevención de las situaciones de riesgo.

Atención sociosanitaria

- Título II. Del Desamparo, la Tutela y la Guarda. Capítulo III. Desamparo y Tutela: Se consideran situaciones de desamparo

la drogadicción o el alcoholismo habitual del menor con el consentimiento o la tolerancia de los padres o guardadores, así como la drogadicción habitual en las personas que integran la unidad familiar y, en especial, de los padres, tutores o guardadores del menor, siempre que incida gravemente en el desarrollo y bienestar del menor.

- Título II. Del Desamparo, la Tutela y la Guarda. Sección 4.ª Del Internamiento en Centro de Protección. Capítulo VI: Sin perjuicio de las funciones que conforme a lo previsto en el presente título puedan corresponderles, compete a las Administraciones Públicas de Andalucía la responsabilidad en el seguimiento de las medidas por ellas adoptadas para la protección de los menores, así como de los recursos necesarios para la adecuada aplicación de tales medidas durante la vigencia de las mismas. En el caso de la adopción, el apoyo necesario por parte de la Administración competente podrá continuar con posterioridad a su constitución.

3.2.2. Manual de Intervención de los Servicios de Atención al Niño.

Atención Sociosanitaria

- Coordinación Interinstitucional en protección de menores. Niveles Implicados: Una Administración Pública que dispone de una serie de servicios básicos, gratuitos y dirigidos al conjunto de la población, cuyo objetivo consiste en garantizar la promoción de la calidad de vida y la satisfacción de los derechos fundamentales de todos los individuos. Estos son: Los Servicios Sociales Comunitarios, Sistema Judicial, Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Servicios de Salud, Servicios Educativos, Instituciones Colaboradoras con los Servicios de Atención al Niño y otros Servicios Públicos y de Voluntariado.

3.2.3. Plan Integral para la Comunidad Gitana.

Prevención del consumo.

- Desarrollar programas de educación para la salud dirigidos a la mujer gitana.

Atención Sociosanitaria

- Intensificar los programas sanitarios sobre vacunaciones, dietética y nutrición, higiene, planificación familiar, atención geriátrica, toxicomanías y otros que se consideren necesarios.

Incorporación Social

- Promover el acceso a los distintos sistemas de protección social de las comunidades gitanas a través de programas integrales de intervención con éstas junto a la participación de las Corporaciones Locales y la Administración Central.

3.2.4. Programa de Atención Social de Juzgados y Audiencias (PASJA).

Incorporación Social

- La Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en su artículo 11, encomienda al Sistema Público Andaluz de Servicios Sociales la atención a los «grupos con conductas disociales, para incidir en la prevención y tratamiento social de la delincuencia y la reinserción social de los exreclusos».

- Este programa tiene como objeto el desarrollo del Programa Social en Juzgados y Audiencias, bajo la dependencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para la atención a la población que se encuentre en algunas de las siguientes situaciones procesales: Detenido en los Juzgados de Guardia,

en régimen de libertad provisional o en situación de remisión condicional.

3.3. Consejería de Salud.

3.3.1. II Plan Andaluz de Salud.

Prevención del Consumo

- Se intensificarán las actividades informativas sobre los riesgos del alcohol y tabaco y los efectos beneficiosos de una dieta saludable, con especial incidencia en los jóvenes. Igualmente, en todos los Distritos de Atención Primaria se realizarán actividades, en los centros docentes, sobre los hábitos alimentarios, dieta y ejercicio físico para la prevención de enfermedades cardiovasculares (Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud. Consejería de Educación).

- A lo largo del período 1999-2002, los Institutos de Educación Secundaria desarrollarán actividades de Educación en Valores como marco idóneo y privilegiado para promover la Educación para la Salud y la enseñanza de actitudes frente al consumo de tabaco, alcohol y otras drogas (Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud).

- Durante el período 1999-2002, los Institutos de Educación Secundaria desarrollarán actuaciones en el marco de la Educación en Valores sobre los riesgos del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, y programas de educación afectivo-sexual (Consejería de Educación).

- Información y comunicación permanente con la sociedad sobre la evolución de estos problemas, para generar una respuesta social: Campañas conjuntas, intervenciones en medios e informes de salud.

- La concreción de actividades dirigidas a colectivos en situación de mayor riesgo frente a estos problemas: Jóvenes y familias en situación de precariedad y vulnerabilidad.

- La priorización de este tema en las actividades de Educación para la Salud.

- Para el año 2003, sólo el 30% de la población mayor de 16 años se declarará fumadora (Consejería de Salud. Consejería de Asuntos Sociales. Consejería de Educación).

- Para el año 2003, como mínimo el 75% de los jóvenes andaluces, con edades comprendidas entre los 16-25 años, se declarará no fumador (Consejería de Salud. Consejería de Asuntos Sociales. Consejería de Educación).

- Para el año 2003, el 65% de la población mayor de 12 años se declarará abstinentes en el consumo de alcohol (Consejería de Salud. Consejería de Asuntos Sociales. Consejería de Educación).

- Antes del año 2003, el 75% de los jóvenes andaluces, de entre 16-20 años, se declarará abstinentes en el consumo de alcohol (Consejería de Salud. Consejería de Asuntos Sociales. Consejería de Educación).

- Durante el período 1999-2002 se intensificarán las actuaciones de información sanitaria y de educación para la salud entre los colectivos con prácticas de riesgo (usuarios de Drogas por Vía Parenteral), acerca de la prevención de la Hepatitis-C (Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud. Consejería de Asuntos Sociales).

Atención Sociosanitaria

- Entre los años 1999-2002 disminuirá un 10% el porcentaje medio anual de fumadores diarios en los grupos de edad de 14 a 34 años, con respecto a 1996, que presentaba un porcentaje de 34,6% (según los datos de la encuesta bianual: «Los Andaluces ante las Drogas») (Consejería de Salud. Consejería de Educación. Consejería de Asuntos Sociales).

- Se seguirá garantizando el acceso a los programas de mantenimiento con Metadona al 100% de la población adicta a la heroína por vía parenteral que tenga tal indicación (Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud. Consejería de Asuntos Sociales. Comisionado para las Drogodependencias).

- Para el año 2003, el 50% de la población andaluza tendrá acceso al consejo para dejar de fumar desde las consultas de atención primaria (mediante captación oportunista) (Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud).

- La orientación y el incremento de la capacidad de los Servicios de Salud de Atención Primaria y Especializada, estableciendo una continuidad en la atención junto a los servicios específicos de otros sectores, como son los Centros Provinciales de Drogodependencias.

- El impulso de programas de deshabituación, especialmente referidos a las denominadas dependencias legales: Tabaco y alcohol.

- La extensión de los programas de seguimiento y de reducción de daños y riesgos, una vez establecida la dependencia: Metadona, seguimiento de adherencia a tratamiento, de problemas derivados...

- Definir un modelo de cooperación intersectorial para la atención a problemas fronterizos que requieren atención sanitaria y social en colaboración con otros Departamentos o Administraciones con responsabilidad en la materia (determinado sector de personas mayores, de personas que presentan deficiencia mental o trastornos neurológicos, drogodependientes, etc.).

Incorporación Social

- El impulso, en el conjunto de la población, de la comprensión de estos problemas, para originar unas actitudes de respeto a la dignidad del drogodependiente y del entorno de los afectados.

- El desarrollo de una política decidida que respalde iniciativas destinadas a la articulación de apoyos y cuidados a las familias afectadas, a través de convenios, convocatorias de ayudas, impulso de las asociaciones, ONGs.....

- En el período 1999-2002 se definirá un modelo de coordinación intersectorial con Servicios Sociales, Trabajo, Justicia y otras instituciones implicadas para reforzar los cuidados y la reinserción social, mediante los mecanismos oportunos (Consejería de Salud. Consejería de Asuntos Sociales. Consejería de Trabajo e Industria. Consejería de Gobernación y Justicia. Servicio Andaluz de Salud).

Información, Formación e Investigación

- Impulsar, entre los profesionales implicados en la atención a estos pacientes y a su entorno familiar, una actitud favorable a la prestación de cuidados y apoyo a través de técnicas como el counselling y otras similares.

- El incremento de los cursos de formación necesarios para la articulación de las estrategias anteriores.

Reducción de los Daños Asociados al Consumo

- Se seguirá facilitando el acceso a los medios necesarios para prevenir la transmisión del VIH (jeringuillas y agujas de un solo uso, preservativos), que están disponibles, antes del año 2000, para el 100% de las personas/grupos en situaciones de riesgo, reforzando los esfuerzos en este sentido realizados hasta el presente (Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud).

- Potenciar aquellos instrumentos que permitan a la población general y a los colectivos en situación de mayor riesgo obtener, junto a otros sectores, una reducción progresiva del impacto de las drogodependencias en la salud de los andaluces.

- El seguimiento de problemas derivados del consumo: El SIDA, otras enfermedades transmisibles, deterioro de la salud mental y la violencia familiar, centrada en los malos tratos a las mujeres y a los niños.

- Para el año 2003 se deberá estabilizar la tendencia creciente de la infección tuberculosa. Para ello, antes del año

2001, en el 100% de las personas pertenecientes a grupos o situaciones de riesgo elevado de padecer o transmitir la infección/enfermedad tuberculosa, captados por los programas sanitarios (infectados por VIH, toxicómanos, reclusos, colectivos cerrados y profesionales laborales de riesgo) se habrá descartado la infección tuberculosa (Servicio Andaluz de Salud).

- Se integrarán los Programas de Reducción de Daños, en los Centros Penitenciarios andaluces, para lo cual se revisará el actual Convenio vigente con el Ministerio de Justicia (Consejería de Salud. Dirección General de Instituciones Penitenciarias).

- Durante el período comprendido entre los años 1999-2002, la Consejería de Salud, conjuntamente con otros sectores implicados, desarrollará un conjunto de estrategias tendentes a la disminución progresiva de la tasa de mortalidad por accidentes de tráfico en jóvenes, en especial en grupos de riesgo (Consejería de Salud. Dirección General de Tráfico. Consejería de Asuntos Sociales. Comisionado para las Drogodependencias).

- Para la etapa comprendida entre 1999-2002 se desarrollarán y extenderán, progresivamente, la cobertura de los servicios de salud y los programas de prevención del riesgo en las enfermedades transmisibles y en las derivadas del uso de drogas por vía parenteral con una especial atención a sectores en situaciones de riesgo y en las zonas de mayor incidencia (Consejería de Salud. Servicio Andaluz de Salud).

3.4. Consejería de Educación.

3.4.1. Ley de Solidaridad en Educación.

Prevención del Consumo

- En el proceso de desarrollo y avance de la sociedad, la educación se configura como un importante instrumento para impulsar la lucha contra las desigualdades y le corresponde al sistema educativo establecer los mecanismos que contribuyan a prevenirlas y compensarlas, cualquiera que sea el motivo que las originen, y promover la transformación social a través de su compromiso solidario con las situaciones de desventaja en las que se encuentran colectivos y grupos que reciben los beneficios del sistema.

- Programas de compensación educativa y social: De colaboración y apoyo familiar para la identificación de las necesidades educativas especiales, la prevención y la atención educativa y compensadora.

Atención Sociosanitaria

- Otras medidas de compensación socioeducativa: Aquellos tratamientos de rehabilitación y terapias funcionales de carácter asistencial que, a instancias de los correspondientes servicios sanitarios, necesite este alumnado serán atendidos en coordinación con la familia y los centros educativos.

- El alumnado que por decisiones judiciales no pueda asistir a un centro educativo será atendido en aulas específicas en los propios centros donde esté internado.

Incorporación Social

- Impulsar la coordinación y colaboración de las distintas Administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones no gubernamentales, para la convergencia y desarrollo de las acciones compensadoras y de solidaridad establecidas en la Ley.

- Programas de compensación educativa y social: De garantía social vinculados a la demanda laboral del entorno, dirigidos a la promoción educativa y la inserción laboral de los jóvenes que se encuentren en situaciones de desventaja.

- Actuaciones de compensación para el alumnado en situación sociocultural desfavorecida. La Consejería de Edu-

cación y Ciencia garantizará que los centros incluyan en sus proyectos medidas de compensación educativa que posibiliten la integración social, la normalización educativa y la reducción del desfase escolar.

3.4.2. Plan de Apoyo a Centros Docentes de Zonas de Actuación Educativa Preferente de Capitales de Provincias y Poblaciones de más de Cien Mil Habitantes.

Incorporación Social

- Ampliar la oferta educativa de los centros para proporcionar una respuesta ajustada a las demandas de la población a la que atienden: La oferta de Programas de Garantía Social ligados a las demandas laborales del entorno puede suponer una alternativa de gran eficacia para aquellos alumnos que no han conseguido la titulación básica. La estructura y finalidad de estos programas va a suponer, sin duda, una alternativa válida para que determinados colectivos de jóvenes puedan insertarse social y laboralmente.

- En todas las zonas incluidas en el Plan se realizará una oferta suficiente de Programas de Garantía Social para dar respuesta al alumnado que no obtenga la titulación de Graduado en Educación Secundaria. Será requisito para acceder a estos programas el cumplir 16 años de edad en el año natural en el que se inicia el mismo. Estos programas se podrán realizar en los Institutos de Educación Secundaria o bien a través de la colaboración de organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.

- Facilitar que los centros realicen una oferta formativa, fuera del horario lectivo, que se adapte a las necesidades específicas del alumnado, contribuyendo a su formación integral y a la corrección del déficit cultural de su entorno social y familiar.

3.5. Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.5.1. III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (1999 2002).

Incorporación Social

- Transformando la infravivienda. Esta medida está destinada a colectivos desfavorecidos y se trata de mejorar las edificaciones de uso residencial y sus condiciones de habitabilidad, al tiempo que busca solucionar las situaciones de hacinamiento.

- Plan de Erradicación del Chabolismo. Destinado a eliminar los asentamientos de chabolas mediante dotación de viviendas alternativas y con medidas de acompañamiento social, de salud, educación y formación.

3.6. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

3.6.1. Programas Europeos: PIC EQUAL.

Incorporación Social

- La Estrategia Europea por el Empleo se articula a través de cuatro ejes:

Eje 1. Capacidad de Inserción Profesional.

- Prestar especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad, las minorías étnicas y otros grupos e individuos desfavorecidos elaborando políticas preventivas y activas que faciliten su integración en el mercado de trabajo.

- Facilitar el acceso y la reincorporación al mercado de trabajo de las personas que sufren dificultades para integrarse o reintegrarse en un mercado de trabajo que debe estar abierto a todos.

- Fomentar la creación y mantenimiento de servicios integrados de asesoramiento y acompañamiento para el acceso al empleo:

Promover un sistema personalizado de acompañamiento antes, durante y después del proceso de inserción, ofreciendo

itinerarios individualizados adaptados a las características de cada persona y fomentando su implicación a lo largo de todo el proceso.

Coordinar su actuación con otras entidades públicas, privadas, agentes económicos y sociales que intervengan en el proceso de inserción, a fin de optimizar los recursos existentes.

Promover acciones de difusión y sensibilización en el entorno social y laboral que fomenten las oportunidades de empleo de las personas con dificultades especiales.

Aplicar y mejorar metodologías de captación de las personas más desfavorecidas para animarlas a participar en los itinerarios de inserción.

Acompañar los procesos de generación de actividad independiente y de empleo solidario (autoempleo, economía social, empresas de inserción...) surgidos del desarrollo de los itinerarios de inserción.

- Abrir el proceso de creación de empresas a todos, proporcionando los instrumentos necesarios para la creación de empresas y para la identificación y explotación de nuevas posi-

bilidades para la creación de empleo en las zonas urbanas y rurales.

3.7. Consejería de Gobernación.

3.7.1. Decreto 410/2000, de 24 de octubre, por el que se crea el Registro de Control e Interdicciones de Acceso a los Establecimientos dedicados a la Práctica de los Juegos y Apuestas y se aprueba su Reglamento.

Prevención del Consumo

- El registro del control e interdicciones de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas se crea con la finalidad esencial de ser un instrumento a utilizar tanto para la prevención de la adicción al juego como para contribuir a la rehabilitación de las personas afectadas de alteraciones psíquicas por la referida adicción.

3.7.2. Decreto 1/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el I Plan Integral para la Inmigración en Andalucía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo, de Sevilla.

El Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, dispone, en su artículo 7, que cada Conservatorio completará los planes de estudios con las materias propias del Conservatorio para cada una de las diferentes especialidades que tenga autorizadas, así como que los planes de estudios de las diferentes especialidades deberán ser aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia.

De acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla, autorizado a impartir estas enseñanzas a partir del curso escolar 2001-2002 (Orden de 10 de abril de 2001, artículo noveno, 2), ha remitido a la Consejería de Educación y Ciencia, para su autorización, sus propuestas de asignaturas propias de Conservatorio.

Por ello, y en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 56/2002, por la que se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones precisas para su desarrollo y aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el plan de estudios del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», de Sevilla, correspondiente a las especialidades recogidas en el Anexo I, con expresión de las materias, asignaturas y carga lectiva de cada una de ellas.

Segundo. La descripción del contenido de las asignaturas en que se concretan las materias troncales es la establecida en el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, en su Anexo II.

La descripción del contenido de las asignaturas obligatorias y optativas correspondientes a las materias del Conservatorio se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, en el artículo 7.2, el presente plan de estudios tendrá una vigencia mínima de cinco años.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
 PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO SUPERIOR DEL CONSERVATORIO
 SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL CASTILLO" DE SEVILLA

		Cursos				Créditos
Materia	Asignatura	Teoría Práctica	1º	2º	3º	
Arpa						
Materias troncales						
Análisis	Análisis musical	C P	4,5	4,5		9
	Teoría de las formas	C T	4,5			4,5
	Sociología y estética de la Música	C T				4,5
Continuo	Continuo	C P		3	3	3
Coro	Coro	C P	4,5	4,5		9
Educación auditiva	Educación auditiva	C P	4,5	4,5		9
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C T	6	6		12
Hist. de la Música	Historia de la Música	C T	4,5	4,5	4,5	9
Instrumento principal	Arpa	I P	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C P	6	6		12
	Conjunto	C P	6	6		12
Orquesta	Orquesta sinfónica	C P		4,5		9
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I P	3	3	3	3
Materias del Conservatorio						
Organología y acústica	Acústica	C T	4,5			4,5
Contrapunto	Práctica armónico - contrapuntística	C P		6		6
Historia	Historia del pensamiento musical	C T			6	6
Interpretación instrumental	Interpretación histórica de la Música Antigua	C P			6	6
Práctica orquestal	Repertorio orquestal	C P			4,5	4,5
	Optativa	C			4,5	4,5
Asignaturas de libre configuración						
Actividad académica dirigida						
				9	9	18
				Examen de bono		6,5
Créditos totales						
						200

		Cursos				Créditos
Materia	Asignatura	Teoría Práctica	1º	2º	3º	
Canto						
Materias troncales						
Análisis	Análisis musical	C P	4,5	4,5		9
	Teoría de las formas	C T	4,5			4,5
	Sociología y estética de la Música	C T				4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C P	4,5	4,5		9
Escena lírica	Escena lírica	C P			6	6
Historia de la Música	Historia de la Música	C T	4,5	4,5		9
Canto	Canto	I P	4,5	4,5	4,5	18
	Repertorio con pianista acompañante	I P	3	3	3	3
Concertación	Concertación	C P			4,5	4,5
Coro	Coro	C P	4,5	4,5		9
Fonética e idiomas aplicados al canto	Fonética e idiomas aplicados al canto	C T	4,5	4,5	4,5	18
Piano complementario	Piano complementario	I P		3	3	6
Técnica corporal	Técnica corporal	C P	4,5	4,5	4,5	13,5
Materias del Conservatorio						
Organología y acústica	Acústica	C T	4,5			4,5
Lied	Lied	C P	4,5			4,5
Contrapunto	Práctica armónico - contrapuntística	C P		6		6
Historia	Historia del pensamiento musical	C T			6	6
Coro	Optativa	C			4,5	4,5
Interpretación instrumental	Coro de Cámara	C P			6	6
	Interpretación histórica de la música antigua	C P				6
Asignaturas de libre configuración						
Actividad académica dirigida						
				9	9	18
				Examen de bono		6,5
Créditos totales						
						200

Clave									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5		4,5	
Continuo	Continuo	C	P		4,5	4,5		13,5	
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5		18	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	6	6			12	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Clave	I	P	4,5	4,5	4,5		18	
Mecánica y mantenimiento	Mecánica y mantenimiento	C	T		3			3	
Matología de la investigación	Fundamentos de heurística	C	T		4,5			4,5	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	6	6			12	
	Conjunto	C	P		6			12	
Técnicas de transcripción informática	Técnicas de transcripción informática	C	T		4,5			4,5	
Materias del Conservatorio									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5				4,5	
Contrapunto	Práctica armónica - contrapuntística	C	P		6			6	
Interpretación instrumental	Interpretación histórica de la música antigua	C	P			6		6	
Historia	Historia del pensamiento musical	C	T				6	6	
Práctica orquestal	Repertorio orquestal	C	P		4,5	6		10,5	
	Optativa	C			4,5	4,5		9	
Asignaturas de libre configuración									
Actividad académica dirigida									
				9	9				
Créditos totales									
								18	6,5
Créditos totales									
								200	

Clarinete									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5		4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Clarinete	I	P	4,5	4,5	4,5		18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5				9	
	Quinteto de viento	C	P	4,5	4,5			9	
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9		36	
	Banda	C	P		4,5	4,5		9	
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5		4,5	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
Materias del Conservatorio									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5				4,5	
Música de cámara	Conjunto	C	P	4,5				4,5	
Contrapunto	Práctica armónica - contrapuntística	C	P		6			6	
Práctica orquestal	Repertorio orquestal	C	P		4,5	4,5		13,5	
Coro	Coro	C	P			4,5		4,5	
Asignaturas de libre configuración									
Actividad académica dirigida									
				9	9				
Créditos totales									
								18	6,5
Créditos totales									
								200	

Contrabajo										
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos		
				1º	2º	3º	4º			
Materias troncales										
Análisis										
	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				13,5	
	Teoría de las formas	C	T	4,5					9	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5	
Educación auditiva										
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9	
Historia de la Música										
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9	
Instrumento principal										
	Contrabajo	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18	
Música de cámara / Conjunto										
	Música de cámara	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18	
Orquesta										
	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9		36	
	Orquesta de cuerdas / Banda	C	P	4,5	4,5				9	
Piano complementario										
	Piano complementario	I	P			4,5			4,5	
Repertorio con pianista acompañante										
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12	
Materias del Conservatorio										
Organología y acústica										
	Acústica	C	T	4,5					4,5	
Contrapunto										
	Práctica armónica - contrapuntística	C	P		6				6	
Práctica orquestal										
	Práctica orquestal	C	P		4,5	4,5	4,5		13,5	
Historia										
	Historia del pensamiento musical	C	T				6		6	
Asignaturas de libre configuración										
Actividad académica dirigida										
				Examen de conbio				9	9	18
				Examen de conbio				6,5		6,5
Créditos totales										
								200	200	

Composición										
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos		
				1º	2º	3º	4º			
Materias troncales										
Análisis										
	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5	
Armonía										
	Armonía	C	P	6					6	
Composición										
	Técnica de la composición	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18	
	Composición con medios electroacústicos e informáticos	C	P							
	Composición para medios audiovisuales	C	P			6	6		12	
Contrapunto										
	Contrapunto	C	P		6	6			12	
Coro										
	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18	
Educación auditiva										
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9	
Hist. de la Música										
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9	
Improvisación y acompañamiento										
	Improvisación y acompañamiento	C	P			4,5			4,5	
Reducción de partituras										
	Reducción de partituras	C	P				4,5		4,5	
Instrumentación y orquestación										
	Instrumentación y orquestación	C	P	6	6				12	
Piano complementario o segundo instrumento										
	Piano complementario o segundo instrumento	I	P	3	3	3			9	
Música contemporánea										
	Análisis de la música contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5		13,5	
Estética y estilo de la música contemporánea										
	Estética y estilo de la música contemporánea	C	T	4,5					4,5	
Materias del Conservatorio										
Organología y acústica										
	Acústica	C	T	4,5					4,5	
Historia de la música										
	Historia del pensamiento musical	C	T		6				6	
Musicología										
	Optativa	C	P		4,5	4,5	4,5		13,5	
	Canto gregoriano	C	P			4,5			4,5	
	Introducción a la teoría del arte flamenco	C	T				4,5		4,5	
Composición										
	Taller de composición	C	P			6	4,5		10,5	
	Técnicas de grabación	C	P				4,5		4,5	
Asignaturas de libre configuración										
				Trabajo de creación artística				12	12	24
				Trabajo de creación artística				10		10
Créditos totales										
								250	250	

Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco									
Materia	Asignatura	Indiv. Colec. tiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			133,5	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				9	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
Continuo	Continuo	C	P	3	3	3	3	12	
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	6	6			12	
Hist. de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Tablatura	Tablatura	C	T		4,5			4,5	
Metodología de la investigación	Fundamentos de heurística	C	T		4,5			4,5	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	6	6	6	6	12	
Técnicas de transcr. informática	Conjunto	C	P	6	6			12	
	Técnicas de transcripción informática	C	P				4,5	4,5	
Materias del Conservatorio									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5				4,5	
Contrapunto	Práctica armónica - contrapuntística	C	P		6			6	
Historia	Danzas históricas	C	T			6		6	
	Interpretación histórica de la Música Antigua	C	P				6	6	
Historia	Optativas	C	T			9	4,5	13,5	
	Historia del pensamiento musical	C	T				6	6	
Asignaturas de libre configuración									
Actividad académica dirigida:				9	9			18	
Examen de congreso								6,5	
Créditos totales									
								200	

Dirección de coro									
Materia	Asignatura	Indiv. Colec. tiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			168	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				9	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
Armonía	Armonía	C	P	6				6	
Canto	Canto	I	P		4,5	4,5		9	
Composición	Técnica de la composic.	C	P	4,5	4,5			9	
Contrapunto	Contrapunto	C	P		6	6		12	
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5		13,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Dirección	Técnica de la direc. coral	C	P	4,5	4,5	4,5		18	
	Expresión corporal	C	P	4,5				4,5	
	Repertorio con coro	I	P	6	6	6	6	24	
Fonética e idiomas aplicados al canto	Fonética e idiomas aplicados al canto	C	T			4,5	4,5	9	
Hist. de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P				4,5	4,5	
	Reducción de partituras	C	P				4,5	4,5	
Instrumentación y orquestación	Instrumentación y orquestación	C	P			6		6	
Arreglos y adapt. para coro	Arreglos y adaptaciones para coro	C	P				6	6	
Piano complementario	Piano complementario	I	P	3	3			6	
Materias del Conservatorio									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5				4,5	
Historia	Historia del pensamiento musical	C	T		6			6	
	Optativa	C	T		4,5	4,5	4,5	13,5	
Coro	Coro de Cámara	C	P			6		6	
	Coro de Ópera y Oratorio	C	P				4,5	4,5	
Musicología	Latin medieval y renacentista	C	T				4,5	4,5	
	Instituciones litúrgico - musicales	C	T				4,5	4,5	
	Paleografía y codicología	C	T				4,5	4,5	
Asignaturas de libre configuración									
Actividad académica dirigida:				12	12			24	
Examen de congreso								10	
Créditos totales									
								250	

Flauta de pico									
Materia	Asignatura	Indi- dual Colec- tiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	6	6				12
Hist. de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento de tecla complementario	Instrumento de tecla complementario (piano, órgano o clave)	I	P						4,5
Instrumento principal	Flauta de pico	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Metodología de la investigación	Fundamentos de heurística	C	T					4,5	4,5
Música de cámara	Música de cámara	C	P	6	6				12
	Conjunto	C	P		6		6		12
Repertorio con clavecinista acompañante	Repertorio con clavecinista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
Técnicas de transcrip. informática	Técnicas de transcripción informática	C	T					4,5	4,5
Materias del Conservatorio									
42									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5					4,5
Contrapunto	Práctica armónica - contrapuntística	C	P		6				6
	Consort	C	P				6		6
Interpretación instrumental	Interpretación histórica de la música antigua	C	P					6	6
Historia	Danzas históricas	C	T					6	6
	Optativa	C				4,5	9		13,5
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Fagot									
Materia	Asignatura	Indi- dual Colec- tiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Fagot	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5					9
	Quinteto de viento	C	P	9	9	9	9		36
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9		36
	Banda	C	P	4,5	4,5				9
Piano complementario	Piano complementario	I	P					4,5	4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
Materias del Conservatorio									
42									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5					4,5
Contrapunto	Práctica armónica - contrapuntística	C	P		6				6
	Optativa	C				4,5	4,5	6	15
Práctica orquestal	Repertorio orquestal	C	P				6	6	12
Coro	Coro	C	P					4,5	4,5
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Guitarra									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Guitarra	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P	4,5	4,5			13,5	
	Lectura a vista	C	P	4,5	4,5			9	
Tablatura	Tablatura	C	T			4,5	4,5	9	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	6	6	6	6	24	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P			3	3	6	
Materias del Conservatorio									
42									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5				4,5	
Contrapunto	Práctica armónica - contrapuntística	C	P		6			6	
Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco	Introducción a tablatura	C	T					6	
	Optativa	C			4,5	4,5	4,5	13,5	
Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco	Introducción al repertorio vihuelístico	C	P					6	
Historia	Historia del pensamiento musical	C	T					6	
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Flauta travesera									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Flauta travesera	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5	4,5			9	
	Quinteto de viento	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5	9	
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9	36	
	Banda	C	P	4,5	4,5			9	
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5		4,5	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
Materias del Conservatorio									
42									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5				4,5	
Historia	Historia del pensamiento musical	C	T		6			6	
Contrapunto	Práctica armónica - contrapuntística	C	P		6			6	
Coro	Coro	C	P			4,5	4,5	4,5	
Práctica orquestal	Repertorio orquesta	C	P		6	6		12	
	Optativa	C				4,5	4,5	9	
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Oboe									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									133,5
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
Educación auditiva	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
	Oboe	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5				9	
	Quinteto de viento	C	P		4,5			9	
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9	36	
	banda	C	P		4,5	4,5		9	
Piano complementario	Piano complementario	I	P				4,5	4,5	
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
Materias del Conservatorio									42
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5				4,5	
	Práctica armónico - contrapuntística	C	P		6			6	
Práctica orquestal	Optativas	C	P		4,5	4,5	6	15	
	Repertorio orquestal	C	P			6	6	12	
Coro	Coro	C	P				4,5	4,5	
Asignaturas de libre configuración									18
Actividad académica dirigida									6,5
<i>Examen de concierto</i>									
Créditos totales									200

Musicología									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									168
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
Armonía	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
	Armonía	C	P	6				6	
Canto gregoriano	Canto gregoriano	C	T	4,5	4,5	4,5		13,5	
	Contrapunto	C	P	6	6			12	
Educación auditiva	Coro	C	P	4,5	4,5			9	
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Hist. de la Música	Historia de la Música	C	T	9	9	9	9	36	
	Música de tradición oral	C	T			6	6	12	
Notación	Fundamentos de etnomusicología	C	T		6			6	
	Notación	C	T	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Organología y acústica	Piano complementario o segundo instrumento	I	P	3	3			6	
	Organología	C	T	4,5				4,5	
Metodología de la investigación	Acústica	C	T	4,5				4,5	
	Fundamentos de heurística	C	T	4,5				4,5	
Técnicas de transcr. informática	Técnicas de archivo y documentación	C	T			4,5		4,5	
	Técnicas de transcripción informática	C	T			4,5		4,5	
Materias del Conservatorio									48
Musicología	Sistemas modales	C	T	6				6	
	Paleografía y codicología	C	T			6		6	
Historia	Instituciones músico - litúrgicas de la Edad Media y Renacimiento	C	T				4,5	4,5	
	Latín medieval y renac.	C	T				6	6	
Historia	Historia del pensamiento musical	C	T		6			6	
	Teoría y teóricos musicales de la Edad Media, Renac. y Barroco	C	T				6	6	
Optativas	Optativas	C	P		4,5	4,5	4,5	13,5	
Asignaturas de libre configuración									24
Actividad académica dirigida:									10
<i>Trabajo de investigación</i>									
Créditos totales									250

		Órgano					
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Cursos				Créditos
			1º	2º	3º	4º	
Materias troncales							133,5
Análisis	Análisis musical	C P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C T	4,5				4,5
Armonía	Sociología y estética de la Música	C T				4,5	4,5
	Armonía	C P	6				6
Continuo	Continuo	C P	4,5	4,5	4,5		13,5
	Contrapunto	C P	6	6			12
Coro	Coro	C P	4,5	4,5			9
	Educación auditiva	C P	4,5	4,5			9
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C T	6	6			12
	Historia de la Música	C T	4,5	4,5			9
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
	Órgano	I P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Instrumento principal	Música de cámara / conjunto	C P		4,5	4,5		9
	Música de cámara	C P		4,5	4,5		9
Materias del Conservatorio							42
Organología y acústica	Acústica	C T	4,5				4,5
	Registración	C P	4,5				4,5
Gregoriano	Canto gregoriano	C P		4,5			4,5
	Latín medieval y renacentista	C T				4,5	4,5
Historia	Instituciones litúrgica - musicales	C T			4,5		4,5
	Palaeografía y codicología	C T				4,5	4,5
Historia	Historia del pensamiento musical	C T			6		6
	Óptativas	C			4,5	4,5	9
Asignaturas de libre configuración							18
Actividad académica litúrgica							6,5
Créditos totales							200

		Percusión					
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Cursos				Créditos
			1º	2º	3º	4º	
Materias troncales							133,5
Análisis	Análisis musical	C P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C T	4,5				4,5
Educación auditiva	Sociología y estética de la Música	C T				4,5	4,5
	Educación auditiva	C P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C T	4,5	4,5			9
	Instrumento principal	I P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara / Conjunto	C P	4,5	4,5			9
	Grupo de percusión	C P	6	6			12
Orquesta	Orquesta sinfónica	C P	9	9	9	9	36
	Banda	C P	4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I P			4,5		4,5
	Repertorio con pianista acompañante	I P	3	3	3	3	9
Materias del Conservatorio							42
Organología y acústica	Acústica	C T	4,5				4,5
	Contrapunto	C P	6				6
Historia	Historia del pensamiento musical	C T			6		6
	Óptativas	C		4,5	4,5	4,5	13,5
Historia	Interpretación histórica de la música antigua	C P			6		6
	Repertorio orquestal	C P			6		6
Asignaturas de libre configuración							18
Actividad académica litúrgica							6,5
Créditos totales							200

Piano									
Materia	Asignatura	Individual Colección	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									133,5
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
Coro	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Piano	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	6	6	6	6	24	
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P	4,5	4,5	4,5		13,5	
	Acompañamiento vocal e instrumental	I	P	3	3	3	3	12	
Repertorio con pianista acompañante	Lectura a vista	C	P		3	3		6	
	Repertorio con pianista acompañante	I	P			3	3	6	
Materias del Conservatorio									42
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5				4,5	
Contrapunto	Práctica armónico - contrapuntística	C	P		6			6	
	Optativas	C			4,5	4,5	4,5	13,5	
Práctica orquestal	Repertorio orquestal	C	P			6		6	
Historia	Historia del pensamiento musical	C	T				6	6	
Repertorio a cuatro manos	Piano a cuatro manos	C	P				6	6	
Asignaturas de libre configuración									18
Actividad académica dirigida									6,5
Créditos totales									200

Saxofón									
Materia	Asignatura	Individual Colección	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									133,5
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Saxofón	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5		4,5		9	
Orquesta	Cuarteto de saxofones	C	P		4,5			4,5	
	Orquesta sinfónica	C	P	4,5		4,5		9	
Banda	Banda	C	P		4,5			4,5	
	Grupo de saxofones	C	P	6	6	6	9	27	
Piano complementario	Repertorio con pianista acompañante	I	P			4,5		4,5	
Materias del Conservatorio									42
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5				4,5	
Contrapunto	Práctica armónico - contrapuntística	C	P		6			6	
	Optativas	C			4,5	4,5	4,5	13,5	
Historia	Historia del pensamiento musical	C	T				6	6	
Práctica orquestal	Repertorio orquestal	C	P		6	6		12	
Asignaturas de libre configuración									18
Actividad académica dirigida									6,5
Créditos totales									200

Trombón									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									133,5
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
Educación auditiva	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
	Trombón	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5	4,5			9	
	Grupo de metales	C	P	9	9	9	9	36	
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P		4,5			4,5	
	Banda	C	P		4,5			4,5	
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5		4,5	
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
Materias del Conservatorio									42
Historia	Historia del pensamiento musical	C	T				6	6	
	Optativas	C		4,5	4,5	6	6	15	
Contrapunto	Práctica armónico - contrapuntística	C	P		6			6	
	Actística	C	T	4,5				4,5	
Práctica orquestal	Repertorio orquestal	C	P			6		6	
	Coro	C	P				4,5	4,5	
Asignaturas de libre configuración									18
Actividad académica dirigida									6,5
Créditos totales									200

Trompa									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									133,5
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
Educación auditiva	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
	Trompa	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5	4,5			9	
	Quinteto de viento	C	P		4,5			4,5	
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9	36	
	Banda	C	P		4,5			4,5	
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5		4,5	
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
Materias del Conservatorio									42
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5				4,5	
	Práctica armónico - contrapuntística	C	P		6			6	
Práctica orquestal	Optativas	C		4,5	4,5	6	6	15	
	Repertorio orquestal	C	P			6		6	
Coro	Coro	C	P				4,5	4,5	
	Asignaturas de libre configuración								
Actividad académica dirigida									6,5
Créditos totales									200

Tuba									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Tuba	I	P	4,5	4,5	4,5			18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5	4,5	4,5			9
	Grupo de metales	C	P	4,5	4,5				9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9			36
	Banda	C	P	4,5	4,5				9
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5			4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
Materias del Conservatorio									
42									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5					4,5
Contrapunto	Práctica armónico - contrapuntística	C	P		6				6
	Operativas	C		4,5	4,5	4,5			13,5
Repertorio orquestal	Repertorio orquestal	C	P			6			12
Historia	Historia del pensamiento musical	C	T					6	6
Coro	Coro	C	P					4,5	4,5
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Trompeta									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Trompeta	I	P	4,5	4,5	4,5			18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5	4,5	4,5			9
	Grupo de metales	C	P	4,5	4,5				9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9			36
	Banda	C	P	4,5	4,5				9
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5			4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
Materias del Conservatorio									
42									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5					4,5
Contrapunto	Práctica armónico - contrapuntística	C	P		6				6
	Operativas	C		4,5	4,5	4,5			13,5
Práctica orquestal	Repertorio orquestal	C	P			6			12
Técnica instrumental	Técnica de las diferentes trompetas	C	P					6	6
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Viola da gamba									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5		4,5	
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5		18	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	6	6			12	
Hist. de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento de tecla complementario	Instrumento de tecla complementario (piano, órgano o clave)	I	P		4,5			4,5	
Instrumento principal	Viola da gamba	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Metodología de la investigación	Fundamentos de heurística	C	T		4,5			4,5	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	6	6	6		12	
	Conjunto	C	P		6	6	6	12	
Repertorio con clavecinista acompañante	Repertorio con clavecinista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
Técnicas de transcr. informática	Técnicas de transcripción informática	C	T			4,5		4,5	
Materias del Conservatorio									
42									
Conjunto	Consort	C	P	4,5		4,5		9	
Contrapunto	Práctica armónico - contrapuntística	C	P		6			6	
Adornos	Ornamentación	C	P			4,5		4,5	
Organología y acústica	Acústica	C	T			4,5		4,5	
	Optativas	C				4,5	4,5	9	
Historia de la música	Danzas históricas	C	T			4,5	4,5	4,5	
Continuo	Continuo	C	P				4,5	4,5	
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Viola									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5		4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Viola	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5		4,5		9	
	Cuarteto de cuerda	C	P		4,5			4,5	
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9	36	
	Orquesta de cuerdas	C	P		4,5	4,5		9	
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5		4,5	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
Materias del Conservatorio									
42									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5				4,5	
Contrapunto	Práctica armónico - contrapuntística	C	P		6			6	
	Optativa	C			4,5	4,5	4,5	13,5	
Práctica orquestal	Repertorio orquestal	C	P			6	6	12	
Historia	Historia del pensamiento musical	C	T				6	6	
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Violonchelo									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Violonchelo	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5					9
	Cuarteto de cuerda	C	P		4,5				9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9		36
	Orquesta de cuerdas	C	P		4,5				9
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5			4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
Materias del Conservatorio									
42									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5					4,5
Historia	Historia del pensamiento musical	C	T				6		6
Contrapunto	Práctica armónica - contrapuntística	C	P		6				6
	Opciativa	C	P			4,5	4,5	4,5	13,5
Práctica orquestal	Repertorio orquestal	C	P			6	6		12
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Violín									
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Teoría Práctica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Violín	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5					9
	Cuarteto de cuerda	C	P		4,5				9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9		36
	Orquesta de cuerdas	C	P		4,5				9
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5			4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
Materias del Conservatorio									
42									
Organología y acústica	Acústica	C	T	4,5					4,5
Contrapunto	Práctica armónica - contrapuntística	C	P		6				6
	Opciativa	C	P		4,5	4,5	6		15
Práctica orquestal	Repertorio orquestal	C	P			6	6		12
Coro	Coro	C	P				4,5		4,5
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

ANEXO II

**MATERIAS OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS PROPIAS DEL CONSERVATORIO
SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL CASTILLO" DE SEVILLA**

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
Acústica	Física del sonido. Características sonoras y tímbricas de las distintas familias de instrumentos. Sistemas de afinación. Acústica de recintos y salas de audición musical. Técnicas de grabación y reproducción sonoras.
Canto gregoriano	Estudio sincrónico y diacrónico del repertorio gregoriano específico y monódico sacro en general. Su influencia teórica y práctica en las técnicas musicales occidentales: escritura, modalidad, tipologías melódicas y rítmicas, etc.
Canto Gregoriano (optativa)	Estudio sincrónico y diacrónico del repertorio gregoriano específico y monódico sacro en general. Su influencia teórica y práctica en las técnicas musicales occidentales: escritura, modalidad, tipologías, melódica y rítmicas, etc.
Clave complementario (optativa)	Estudio de los principios básicos de la técnica y del repertorio mas representativo. Desarrollo de la capacidad de lectura a primera vista (dentro de los límites adecuados a un instrumento complementario). Iniciación al continuo.
Composición aplicada al órgano (optativa)	Características del instrumento de interés para la composición de obras específicas. Revisión histórica de la literatura del instrumento desde el punto de vista de la composición.
Conjunto / Consort (obligatoria u optativa, según especialidades)	Profundización en los aspectos propios de la interpretación de conjunto. Desarrollo de la lectura a primera vista y de la capacidad de controlar, no solo la propia función, sino el resultado del conjunto de agrupaciones con y sin director. Práctica del repertorio para diferentes conjuntos, tanto tradicionales como contemporáneos, de acuerdo con la especialidad instrumental correspondiente.
Continuo	Práctica de la realización del bajo continuo, en obras de diferentes épocas y autores. Estudio de los distintos sistemas de cifrado y técnicas de acompañamiento y ornamentación empleadas a lo largo de la historia.
Coro (obligatoria u optativa, según especialidades)	Interpretación del repertorio coral habitual a capella y con orquesta. Desarrollo de la educación e higiene vocal y profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y la respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto.
Coro de cámara	Interpretación del repertorio habitual para coro de cámara "a capella" y con orquesta. Profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista, la comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto.
Coro de ópera y oratorio	Interpretación del repertorio habitual para coro de ópera y oratorio. Profundización en las capacidades relacionadas con la lectura a primera vista. La comprensión y respuesta a las indicaciones del director y la integración en el conjunto.
Danzas históricas	Conocimientos gráficos de las formas coreográficas. Conocimiento de los diferentes estilos característicos de las danzas sociales pertenecientes al periodo histórico comprendido entre los siglos XIII y XVIII. Interrelación de la danza con la música y la cultura de su época.
Didáctica musical (optativa)	Principios de la educación musical. Métodos y sistemas actuales de pedagogía musical. La didáctica de la música hasta la Edad Media. La motivación y su papel en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
Fisiología (optativa)	Anatomía. Biomecánica músculo-esquelética. El cerebro y el oído. Medicina de la música. Efectos fisiológicos de la música.
Flauta contemporánea	Repertorio musical contemporáneo. Conocimiento y estudio comparativo de las diferentes graffas. Experimentación y creación de nuevos procedimientos interpretativos. Técnica aplicada a la música contemporánea.
Historia del Arte (optativa)	Historia de las tendencias y estilos artísticos. Relación entre la música y el entorno cultural y artístico. El arte en el mundo contemporáneo.
Historia del pensamiento musical	La naturaleza de la música y de la experiencia musical. Tiempo y duración en la creación de dimensiones absolutas y psicológicas. Psicología de las emociones relativas a la experiencia musical. El estilo: consideraciones formales, expectativas y aprendizaje. Principios gestálticos y leyes de la percepción aplicadas a la música. La naturaleza de la comunicación musical. Determinación e indeterminación en el resultado del proceso. Metafísica, ciencia y estética en la construcción del pensamiento musical. La música en textos filosóficos, estéticos y teórico-artísticos.

Iniciación a distintos instrumentos (Clarinete bajo, contrafagot,, traveso, corno inglés, sacabuche, trompa natural, bombardino, violín barroco) (optativa)	Descripción y características sonoras. Historia y evolución. Criterios interpretativos y estilísticos. Técnica básica y su aplicación práctica. Importancia en la interpretación musical de carácter historicista.
Instituciones litúrgico-musicales de la Edad Media y del Renacimiento (obligatoria u optativa, según especialidades)	Marco en el que se ha venido interpretando la música litúrgica a lo largo de la historia. Instituciones sociales y religiosas en que se sustentaba la música de esas épocas: catedrales, colegiadas, monasterios y conventos, señorías, etc. La reforma del Concilio de Trento y su significación en relación con el texto, las ediciones de canto, etc. La liturgia como soporte de la música medieval, renacentista y barroca. Calendario: el año, la semana, el ciclo anual, fiestas. Los libros de canto, su contenido y empleo. Las ediciones romanas y las diocesanas españolas; el himnario español (tonos españoles), el tono español y romano del passio; otras prácticas hispanas. Formas musicales vocales e instrumentales, su funcionalidad, interpretación y actores: en la misa, en el oficio, en las procesiones, etc.
Interpretación histórica de la música antigua.	Teoría y práctica de la ornamentación. Conocimiento de los criterios establecidos por la revisión histórica para la interpretación de las obras de los periodos históricos relativos al repertorio del propio instrumento y aplicación a la interpretación de dicho repertorio.
Introducción a la flamencología (optativa)	Historia de la flamencología. Relación del flamenco con la música tradicional popular y culta. Fundamentos musicológicos de la flamencología. Flamencología y musicología comparadas. Formación del investigador.
Introducción a la tablatura (obligatoria u optativa, según especialidades)	Conocimiento de los distintos sistemas de tablatura de cuerda pulsada. Reconocimiento de los diferentes sistemas de tablatura: italiana, francesa, alemana y napolitana. Transcripción de las diferentes tablaturas a escritura musical convencional.
Introducción al repertorio vihuelístico	Descripción y características sonoras de la vihuela. Criterios interpretativos y estilísticos. Técnica básica y su aplicación práctica. Importancia en la interpretación de carácter historicista.
Las escuelas guitarrísticas del siglo XIX. Viena y París (optativa)	Evolución de los estilos clásico y romántico en el repertorio guitarrístico. La Escuela de París: características y autores. La escuela de Viena: características y autores. Recursos técnicos y estilísticos.
Latín medieval y renacentista (obligatoria u optativa, según especialidades)	Estudio y práctica del latín empleado en las obras vocales de la Edad Media y del Renacimiento. Ejercitación en la lectura, fraseo y traducción de composiciones musicales en Latín, tanto monódicas como polifónicas. Traducción y comprensión de los tratados fundamentales escritos en Latín y que poseen gran importancia para la comprensión e interpretación de la música medieval y renacentista.
Lenguas extranjeras aplicadas a la terminología musical (optativa)	Estudios de las lenguas alemana, francesa, inglesa e italiana y su aplicación a la terminología musical. Conocimiento y análisis de textos poéticos y dramáticos utilizados en la composición musical a lo largo de la historia.
Lied	Profundización en el conocimiento y estudio del repertorio "Liedístico" en sus distintas épocas y variantes.
Musicoterapia (optativa)	Definición genérica. Fundamentos históricos, biológicos, psicológicos y musicales. Musicoterapia y educación. Los instrumentos escolares de percusión en la musicoterapia. La intervención musicoterapéutica en la docencia musical. De la universalidad de la música a su uso terapéutico y pedagógico.
Órgano complementario (optativa)	Estudio de los principios básicos de la técnica y del repertorio mas representativo. Desarrollo de la capacidad de lectura a primera vista (dentro de los límites adecuados a un instrumento complementario). Iniciación al continuo.
Ornamentación	Reglas básicas necesarias para ornamentar melódicamente sobre un motivo dado. Recursos necesarios para encadenar acordes en diferentes tonalidades basándose en esquemas armónicos conocidos. Desarrollo del control "a primera vista" del instrumento. Imitación de un motivo musical o un esquema armónico. Conocimiento de los tratados históricos más importantes sobre el arte de la glosa y la variación.
Paleografía y codicología (obligatoria u optativa, según especialidades)	Lectura y datación de los documentos puramente textuales y acompañados de notación musical, para conocer tanto el contenido como la interpretación. La escritura latina y su evolución histórica. Distintos tipos de escritura: "visigótica", española, precarolina y carolina, gótica, humanística y sus derivados. Características de cada una de ellas, nacimiento. Otros tipos de escritura. Los soportes de la escritura. Copista y material escriptorio. El códice. Su preparación y organización, elementos y componentes del mismo. Ornamentación y encuadernación. Catalogación de los manuscritos.

Perfeccionamiento de la técnica de respiración y control muscular (optativa)	Principios básicos de anatomía y fisiología sobre el aparato motor y respiratorio. Las cualidades físicas básicas y su desarrollo en relación con las exigencias técnicas del instrumento. Independencia e interrelación muscular. Contracción y distensión controlada. El papel del control de la respiración en la producción y calidad del sonido. Ejercicio y técnica para controlar el miedo escénico.
Piano a cuatro manos	Estudio del repertorio pianístico a cuatro manos y a dos pianos como complemento al perfeccionamiento pianístico. Conocimiento y práctica de las obras más representativas dentro de los distintos estilos. Estudio de la sonoridad del conjunto y del equilibrio sonoro según las exigencias interpretativas.
Práctica armónico-contrapuntística	Práctica escrita e instrumental de los diferentes elementos y procedimientos armónico-contrapuntísticos empleados en la música occidental desde sus orígenes hasta nuestros días.
Registración	Descripción de los distintos tipos y familias de registros, su acústica y las distintas nomenclaturas en los distintos países. Estudio de las diversas posibilidades de registración de los distintos tipos de órganos en relación con el repertorio a lo largo de las distintas épocas y estilos. Estudio de las principales fuentes históricas relacionadas con esta materia, y la praxis de los principales autores a lo largo de la historia.
Repertorio orquestal	Estudio del repertorio orquestal básico del instrumento principal referido tanto a solos como a pasajes de "tutti" de especiales características o dificultad.
Sistemas modales	Sistemas musicales basados en la modalidad. Modos griegos bizantinos, gregorianos y de polifonía renacentista. Modos y sistemas exóticos. Sistemas en la música de tradición oral. Los modos y su influencia en los compositores del siglo XX.
Taller de composición	Montaje de obras propias con un grupo de intérpretes y resolución de los diferentes problemas, tanto técnicos como musicales, que puedan surgir durante las sesiones de trabajo.
Técnicas de grabación	Conocimiento teórico y práctico de las distintas técnicas utilizadas tanto para la grabación de música electroacústica como en vivo.
Técnicas de las diferentes trompetas	Descripción y características sonoras de cada una. Técnica básica y su aplicación práctica.
Técnicas de relajación (optativa)	El cuerpo como unidad. La eutonía y el grado de tensión. El movimiento en el método de G. Alexander. Ubicación de la enseñanza de G. Alexander. Eutonía y Psiquiatría.
Teoría y teóricos musicales de la edad media, renacimiento y barroco	Estudio de los documentos escritos sobre la música: tratados y literatura de la Edad Media, Renacimiento y Barroco. Análisis de las doctrinas de los teóricos españoles y extranjeros más importantes. Estudio y análisis de los elementos relacionados con la notación, interpretación y otras realidades, fundamentales para la comprensión e interpretación de las obras de las épocas señaladas
Transcripción (optativa)	Teoría y práctica de la transcripción de música compuesta para otros instrumentos. Estudio comparativo entre las partituras originales y las transcripciones realizadas, referido a las obras más representativas del repertorio.
Transposición (optativa)	Aplicación de los conocimientos relativos al transporte. Prácticas de la transposición tanto escrita como repentizada de todas las tonalidades.

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música de Málaga.

El Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, dispone, en su artículo 7, que cada Conservatorio completará los planes de estudios con las materias propias del Conservatorio para cada una de las diferentes especialidades que tenga autorizadas, así como que los planes de estudios de las diferentes especialidades deberán ser aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia.

De acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, el Conservatorio Superior de Música de Málaga, autorizado a impartir estas enseñanzas a partir del curso escolar 2001-2002 (Orden de 10 de abril de 2001, artículo noveno, 2), ha remitido a la Consejería de Educación y Ciencia, para su autorización, sus propuestas de asignaturas propias de Conservatorio.

Por ello, y en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 56/2002, por la que se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones precisas para su desarrollo y aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el plan de estudios del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música de Málaga, correspondiente a las especialidades recogidas en el Anexo I, con expresión de las materias, asignaturas y carga lectiva de cada una de ellas.

Segundo. La descripción del contenido de las asignaturas en que se concretan las materias troncales es la establecida en el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, en su Anexo II.

La descripción del contenido de las asignaturas obligatorias y optativas correspondientes a las materias del Conservatorio se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, en el artículo 7.2, el presente plan de estudios tendrá una vigencia mínima de cinco años.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO SUPERIOR DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE MÁLAGA

Materia		Asignatura	Individual	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
ARPA									
MATERIAS TRONCALES									
Análisis		Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9
		Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5
		Sociología y estética de la Música	C	T			4,5		4,5
Continuo		Continuo	C	P		3	3	3	9
Coro		Coro	C	P	4,5	4,5			9
Educación auditiva		Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9
Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco		Fuentes históricas del Renacimiento y Barroco	C	T	6	6			12
Historia de la Música		Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal		Arpa	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara		Música de cámara	C	P	6	6	6	6	12
		Conjunto	C	P	6	6	6	6	12
Orquesta		Orquesta sinfónica	C	P		4,5			13,5
Repertorio con pianista acompañante		Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Notación		Notación moderna	C	T	4,5				4,5
Música contemporánea		Taller de música contemporánea	C	P		4,5			4,5
Didáctica de la música		Didáctica de la música	C	T			4,5		4,5
Armonía		Armonía	C	P		4,5			4,5
Contrapunto		Contrapunto	C	P		4,5			4,5
Improvisación y Acompañamiento		Lectura a vista	C	P		4,5			4,5
Análisis		Fenomenología de la interpretación.	C	T			6		6
			---	---		4,5	4,5	9	9
			---	---				9	18
OPTATIVAS									
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									6,5
CREDITOS TOTALES									200

(1) El examen de concierto se realizará una vez superados todos los créditos de las distintas asignaturas.

CANTO

Materia		Asignatura	Individual	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									
Análisis		Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9
		Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5
		Sociología y estética de la Música	C	T			4,5		4,5
Educación auditiva		Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9
Escena lírica		Escena lírica	C	P			6	6	12
Historia de la Música		Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9
Canto		Canto	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
		Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12
Concertación		Concertación	C	P		4,5	4,5		9
Coro		Coro	C	P	4,5	4,5			9
Fonética e idiomas aplicados al Canto		Fonética e idiomas aplicados al canto	C	T	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Piano complementario		Piano complementario	I	P		3	3	3	6
Técnica corporal		Técnica corporal	C	P	4,5	4,5	4,5		13,5
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Historia de la Música		Historia del pensamiento Musical	C	T	6				6
Música Contemporánea		Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5	13,5
Didáctica de la música		Didáctica de la música	C	T			4,5		4,5
Armonía		Armonía	C	P		4,5			4,5
Contrapunto		Contrapunto	C	P		4,5			4,5
			---	---		4,5	4,5	9	9
			---	---				9	18
OPTATIVAS									
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									6,5
CREDITOS TOTALES									200

DIRECCION DE ORQUESTA									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			168
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				9
	Sociología y estética de la Música	C	T	T				4,5	4,5
Armonía	Armonía	C	P	P	6				6
Composición	Técnica de la composición	C	P	P	4,5	4,5			9
Concertación	Concertación	C	P	P			4,5	4,5	9
Contrapunto	Contrapunto	C	P	P		6	6		12
Coro u orquesta	Coro / orquesta	C	P	P	4,5	4,5	4,5		13,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Dirección	Técnica de la dirección orquestal	C	P	P	4,5	4,5	4,5		18
	Expresión corporal	C	P	P	4,5				4,5
	Repertorio con orquesta	I	P	P	6	6	6		24
	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P	P			4,5		4,5
Instrumentación y orquestación	Reducción de partituras	C	P	P				4,5	4,5
Música contemporánea	Instrumentación y orquestación	C	P	P		6	6		12
	Análisis de la música contemporánea	C	P	P				4,5	4,5
Piano complementario o segundo instrumento	Piano complementario o segundo instrumento	I	P	P	3	3			6
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Nomenclatura	Nomenclatura Anglosajona	C	T	T	4,5				4,5
Música contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P	P		4,5	6		10,5
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T	T				4,5	4,5
Análisis	El comentario de la audición musical	C	T	T			4,5	4,5	9
	Fenomenología de la interpretación.	C	T	T				6	6
Composición	Edición de partituras asistidas por ordenador	C	P	P					4,5
OPTATIVAS									
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
									10
CREDITOS TOTALES									250

CONTRABAJO									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			133,5
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				9
	Sociología y estética de la Música	C	T	T				4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Contrabajo	I	P	P	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara	Música de cámara / Conjunto	C	P	P	4,5	4,5	4,5		18
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9		36
	Orquesta de cuerdas / Banda	C	P	P	4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P			4,5		4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3		12
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T	T	6				6
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P	P	4,5	4,5	4,5		13,5
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T	T				4,5	4,5
Armonía	Armonía	C	P	P	4,5				4,5
Contrapunto	Contrapunto	C	P	P		4,5	4,5		4,5
OPTATIVAS									
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
									6,5
CREDITOS TOTALES									200

FLAUTA TRAVESERA										
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Práctica Teórica	Cursos				Créditos		
				1º	2º	3º	4º			
MATERIAS TRONCALES								133,5		
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9		
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5		
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5		
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9		
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9		
Instrumento principal	Flauta travesera	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18		
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5	4,5			9		
	Quinteto de viento	C	P		4,5			9		
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9	36		
	Banda	C	P		4,5			9		
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5		4,5		
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12		
MATERIAS DEL CONSERVATORIO										
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T	6				6		
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5	13,5		
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T				4,5	4,5		
Armonía	Armonía	C	P		4,5			4,5		
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5		4,5		
OPTATIVAS										
		---	---			4,5	4,5	9		
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION										
		---	---			9	9	18		
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)								6,5		
CREDITOS TOTALES								200		

FAGOT										
Materia	Asignatura	Individual Colectiva	Práctica Teórica	Cursos				Créditos		
				1º	2º	3º	4º			
MATERIAS TRONCALES								133,5		
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9		
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5		
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5		
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9		
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9		
Instrumento principal	Fagot	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18		
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5		4,5		9		
	Quinteto de viento	C	P		4,5		4,5	9		
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9	36		
	Banda	C	P		4,5			9		
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5		4,5		
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12		
MATERIAS DEL CONSERVATORIO										
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T	6				6		
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5	13,5		
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T				4,5	4,5		
Armonía	Armonía	C	P		4,5			4,5		
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5		4,5		
OPTATIVAS										
		---	---			4,5	4,5	9		
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION										
		---	---			9	9	18		
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)								6,5		
CREDITOS TOTALES								200		

GUITARRA									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Creditos	
				Práctica	1º	2º	3º		4º
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			4,5
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Guitarra	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P	4,5	4,5	4,5			13,5
	Lectura a vista	C	P	4,5	4,5				9
Tablatura	Tablatura	C	T			4,5	4,5		9
Música de cámara	Música de cámara	C	P	6	6	6	6		24
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P					3	3
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Notación	Notación moderna	C	T	4,5					4,5
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	6	4,5		15
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	P				4,5		4,5
Armonía	Armonía	C	P		4,5				4,5
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5			4,5
OPTATIVAS		---	---		4,5	4,5			9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
									6,5
CREDITOS TOTALES									200

OBOE									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Creditos	
				Práctica	1º	2º	3º		4º
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Oboe	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5		4,5			9
	Quinteto de viento	C	P		4,5		4,5		9
	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9		36
	Banda	C	P		4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P				4,5		4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T	6					6
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5		13,5
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T				4,5		4,5
Armonía	Armonía	C	P		4,5				4,5
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5			4,5
OPTATIVAS		---	---		4,5	4,5			9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
									6,5
CREDITOS TOTALES									200

PERCUSION									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Práctica	Cursos				Creditos
					1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Percusión	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara / Conjunto	C	P	P	4,5	4,5			9
	Grupo de percusión	C	P	P	6	6	6	6	12
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9	36
	Banda	C	P	P	4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P		4,5			4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3		9
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T	T	6				6
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P	P	4,5	4,5	4,5		13,5
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T				4,5		4,5
Armonía	Armonía	C	P	P	4,5				4,5
Contrapunto	Contrapunto	C	P	P		4,5			4,5
OPTATIVAS		---	---	---		4,5	4,5		9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
CREDITOS TOTALES									200

PIANO									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Práctica	Cursos				Creditos
					1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5
Coro	Coro	C	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Piano	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	6	6	6	6	24
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P	P	4,5	4,5	4,5		13,5
	Acompañamiento vocal e instrumental	I	P	P	3	3	3	3	12
Repertorio con pianista acompañante	Lectura a vista	C	P	P	3	3	3		6
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P			3	3	6
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Nomenclatura	Nomenclatura Anglosajona	C	T	T	4,5				4,5
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P	P		4,5	4,5		9
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T				4,5		4,5
Armonía	Armonía	C	P	P		4,5			4,5
Contrapunto	Contrapunto	C	P	P		4,5			4,5
Análisis	Fenomenología de la interpretación.	C	T					6	6
OPTATIVAS									
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
CREDITOS TOTALES									200

TROMBON									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P		4,5	4,5			13,5
	Teoría de las formas	C	T		4,5				9
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P		4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5			9
Instrumento principal	Trombón	I	P		4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P		4,5		4,5		9
	Grupo de metales	C	P			4,5		4,5	9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P		9	9	9	9	36
	Banda	C	P		4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P					4,5	4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P		3	3	3	3	12
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T		6				6
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5	4,5	13,5
	Didáctica de la música	C	T					4,5	4,5
Armonía	Armonía	C	P		4,5				4,5
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5		4,5	4,5
OPTATIVAS									
		---	---	---		4,5	4,5		9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
		---	---	---			9	9	18
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
									6,5
CREDITOS TOTALES									200

SAXOFON									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P		4,5	4,5			13,5
	Teoría de las formas	C	T		4,5				9
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P		4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5			9
Instrumento principal	Saxofón	I	P		4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P		4,5		4,5		9
	Cuarteto de saxofones	C	P		4,5		4,5		9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P		4,5	4,5			9
	Banda	C	P		4,5	4,5			9
Piano complementario	Grupo de saxofones	C	P		6	6	6	9	27
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P		4,5				4,5
		I	P		3	3	3	3	12
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Nomenclatura	Nomenclatura Anglosajona	C	T		4,5				4,5
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5	4,5	13,5
Armonía	Armonía	C	P		4,5				4,5
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5		4,5	4,5
Análisis	Fenomenología de la interpretación.	C	T					6	6
OPTATIVAS									
		---	---	---		4,5	4,5		9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
		---	---	---			9	9	18
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
									6,5
CREDITOS TOTALES									200

TROMPETA									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Creditos	
				Práctica	1º	2º	3º		4º
MATERIAS TRONCALES								133,5	
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Trompeta	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5	4,5			9	
	Grupo de metales	C	P		4,5			9	
	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9	36	
	Banda	C	P		4,5	4,5		9	
Piano complementario	Piano complementario	I	P					4,5	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T	6				6	
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5	13,5	
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T					4,5	
Armonía	Armonía	C	P		4,5			4,5	
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5		4,5	
OPTATIVAS						4,5	4,5	9	
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)								18	
CREDITOS TOTALES								200	

TROMPA									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Creditos	
				Práctica	1º	2º	3º		4º
MATERIAS TRONCALES								133,5	
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Trompa	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5	4,5			9	
	Quinteto de viento	C	P		4,5			9	
	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9	36	
	Banda	C	P		4,5	4,5		9	
Piano complementario	Piano complementario	I	P					4,5	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T	6				6	
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5	13,5	
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T					4,5	
Armonía	Armonía	C	P		4,5			4,5	
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5		4,5	
OPTATIVAS						4,5	4,5	9	
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)								18	
CREDITOS TOTALES								200	

TUBA									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Tuba	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5		4,5			9
	Grupo de metales	C	P		4,5		4,5		9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9		36
	Banda	C	P	4,5	4,5				9
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5			4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T	6					6
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P	4,5	4,5	4,5			13,5
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T			4,5			4,5
Armonía	Armonía	C	P	4,5					4,5
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5			4,5
OPTATIVAS		---	---			4,5	4,5		9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
									6,5
CREDITOS TOTALES									200

VIOLA									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5			4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Viola	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5		4,5			9
	Cuarteto de cuerda	C	P		4,5		4,5		9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9		36
	Orquesta de cuerdas	C	P		4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5			4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T	6					6
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P	4,5	4,5	4,5			13,5
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T			4,5			4,5
Armonía	Armonía	C	P	4,5					4,5
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5			4,5
OPTATIVAS		---	---			4,5	4,5		9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
									18
CREDITOS TOTALES									200

VIOLONCHELO									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Créditos	
				Práctica	1º	2º	3º		4º
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Violonchelo	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5					9
	Cuarteto de cuerda	C	P		4,5				9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9		36
	Orquesta de cuerdas	C	P		4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P					4,5	4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T	6					6
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5		13,5
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T					4,5	4,5
Armonía	Armonía	C	P	4,5					4,5
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5			4,5
OPTATIVAS		---	---		4,5	4,5			9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
									6,5
CREDITOS TOTALES									200

VIOLIN									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Créditos	
				Práctica	1º	2º	3º		4º
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				9
	Teoría de las formas	C	T	4,5					4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Violín	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5					9
	Cuarteto de cuerda	C	P		4,5				9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9	9		36
	Orquesta de cuerdas	C	P		4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P					4,5	4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
MATERIAS DEL CONSERVATORIO									
Historia de la Música	Historia del pensamiento Musical	C	T	6					6
Música Contemporánea	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5	4,5		13,5
Didáctica de la música	Didáctica de la música	C	T					4,5	4,5
Armonía	Armonía	C	P	4,5					4,5
Contrapunto	Contrapunto	C	P			4,5			4,5
OPTATIVAS		---	---		4,5	4,5			9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
ACTIVIDAD ACADEMICA DIRIGIDA: EXAMEN DE CONCIERTO (1)									
									6,5
CREDITOS TOTALES									200

ANEXO II

MATERIAS OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS PROPIAS DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE MALAGA

A) ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
Armonía. Carga lectiva: 4.5 créditos Destinatarios: Todas las especialidades. (excepto Composición y Dirección de Orquesta)	Elementos y procedimientos armónicos relativos al sistema tonal, y evolución de la armonía en la música posterior al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.
Contrapunto. Carga lectiva: 4.5 créditos Destinatarios: Todas las especialidades. (excepto Composición y Dirección de Orquesta)	Estudio de los elementos procedimientos contrapuntísticos relativos al sistema tonal, así como anteriores y posteriores al mismo. Realización escrita de trabajos estilísticos y libres, vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.
Didáctica de la Música. Carga lectiva: 4.5 créditos Destinatarios: Todas las especialidades. (excepto Saxofón)	Principios de la Educación Musical. Métodos y sistemas actuales de Pedagogía musical. Evolución pedagógica. La música como objeto de enseñanza. El desarrollo del oído interno y de la sensibilidad musical a través de la audición. La motivación y su papel específico en el proceso de enseñanza – aprendizaje. La educación auditiva en los contenidos del currículo. Programación. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de la música. Orientaciones metodológicas para el desarrollo de la actividad en el aula. La evaluación. Conocimiento y uso de las nuevas tecnologías y de su aplicación en el aula.
Edición de partituras asistida por Ordenador. Carga lectiva: 4.5 créditos Destinatarios: Especialidades de Composición y Dirección de Orquesta.	Estudio de los diferentes programas informáticos dedicados a la edición musical. Práctica de edición de partituras musicales con diferentes plantillas instrumentales. Aplicaciones de los sistemas informáticos de edición de partituras en el Aula. Diversificaciones de dichas aplicaciones con relación a las distintas materias de la enseñanza en los Conservatorios.
El comentario de la audición Musical. Carga lectiva: 4.5 créditos Destinatarios: Especialidades de Composición y Dirección de Orquesta	Sistemas metodológicos para un comentario a la audición de una obra musical correspondiente a cualquier período histórico. Desarrollo de las capacidades perceptivas del alumno y perfeccionamiento de los elementos técnico que permitan abordar el comentario de la audición de una obra musical. Desarrollo de la capacidad crítica del alumno a través de la comparación entre diferentes interpretaciones de una misma obra. Incitación al debate y al comentario de la obra desde diferentes puntos de vista.
Fenomenología de la interpretación. Carga lectiva: 6 créditos Destinatarios: Especialidades de Arpa, Dirección de Orquesta, Piano y Saxofón.	Orientar a cualquier tipo de interprete hacia el auténtico camino interpretativo de un texto musical, a través del análisis Schenkeriano basado en la fenomenología aplicada al elemento sonoro. Clarificación del concepto "interpretación". El análisis Schenkeriano, máximo eslabón de síntesis y su aplicación práctica.
Hª del Pensamiento Musical. Carga lectiva: 6 créditos Destinatarios: Especialidades de Viento, Cuerda y Percusión.	Estudio histórico del origen y desarrollo de la reflexión en torno a la música en Occidente, desde la Antigüedad hasta nuestros días. Estudio de las relaciones entre la esfera del pensamiento y la práctica musical. Reconstrucción genética de los paradigmas conceptuales que perviven en nuestra sociedad y que condicionan el modo en el cual entendemos y valoramos la música. Crítica de esos paradigmas. Apertura a otras perspectivas posibles.
Lectura a vista. Carga lectiva: 4.5 créditos Destinatarios: Especialidades de Arpa y Composición.	Práctica y desarrollo de la capacidad lectora a primera vista del instrumento principal, y de la comprensión de los elementos y procedimientos constructivos.
Nomenclatura Anglosajona. Carga lectiva: 4.5 créditos Destinatarios: Especialidades de Piano, Saxofón, Composición y Dirección de Orquesta.	Principio básico para cifrar correctamente los símbolos, acordes y escalas. Familiarización con las diferentes formas de cifrar estos así como el acercamiento teórico práctico a los mismos. Realización escrita y práctica de los elementos y procedimientos estudiados. Desarrollo de la comprensión auditiva de los cifrados como base de la recepción musical.
Notación Moderna. Carga lectiva: 4.5 créditos Destinatarios: Especialidades de Arpa y Guitarra.	Centrada básicamente en el estudio y comprensión de los cifrados utilizados en la música ligera y popular. Conocimiento profundo de este sistema. Estudio y análisis de partituras de este género de música. La acción pedagógica será dirigida a conseguir un dominio de la lectura, la escritura y la práctica del cifrado, así como profundizar en la capacidad y desarrollo de la comprensión auditiva que es la base de la recepción musical.
Taller de Música Contemporánea. Carga lectiva: 4.5 créditos Destinatarios: Todas las especialidades.	Formación de solistas y grupos de cámara especialistas en la interpretación del repertorio contemporáneo. Perfeccionamiento de las capacidades artísticas, musical y técnica, que permitan abordar la interpretación del repertorio contemporáneo más representativo. Conocimiento de los criterios interpretativos aplicables a dicho repertorio.

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
Teoría de la Composición en el siglo XVIII. Carga lectiva: 3 créditos Destinatarios: Especialidad de Composición.	Estudio histórico de la génesis de los conceptos analíticos modernos, cuyo origen se sitúa en la teoría del siglo XVIII, a partir de cuatro fuentes principales: el contrapunto por especies, tal como está contenido en la obra clásica de Johann Joseph Fux (<i>Gradus ad Parnassum</i>); la teoría del bajo continuo; la teoría de la armonía funcional, tal como aparece en los tratados que Rameau publicó entre 1722 y 1761; la aportación de los teóricos de finales del siglo XVIII - especialmente Koch- que pusieron el acento en los principios sintácticos de generación de la frase y en las disposiciones formales de mayor amplitud.

B) ASIGNATURAS OPTATIVAS

ASIGNATURAS	DESCRIPTORES
Conjunto de Jazz. Carga lectiva: 4.5 créditos. C.P.	Interpretación en combo (<i>grupo</i>) del repertorio Jazzístico. Distintas formaciones y estilos. Papel del propio instrumento en cada una de ellas. Formas de acompañamiento y pautas para la improvisación dentro de un combo.
Edición de partituras asistidas por ordenador. Carga lectiva: 4.5 créditos. C.P.	Estudio de los diferentes programas informáticos dedicados a la edición musical. Práctica de edición de partituras musicales con diferentes plantillas instrumentales. Aplicaciones de los sistemas insformáticos de edición de partituras en el Aula. Diversificaciones de dichas aplicaciones con relación a las distintas materias de la enseñanza en los Conservatorios.
El arreglo en la música ligera. Carga lectiva: 4.5 créditos. C.P.	El análisis melódico. La forma. Los instrumentos. Consideraciones generales en el arreglo. Técnicas generales de la escritura. Práctica de la escritura ados, tres, cuatro o más voces.
Fuentes del Renacimiento y el Barroco. Carga lectiva: 4.5 créditos. C.T.	Estudio de los criterios interpretativos de las obras del Renacimiento y el Barroco, a través de los documentos relacionados con las mismas, de la literatura artística de la época, y de otros textos coetáneos.
Historia de la literatura y el arte. Carga lectiva: 4.5 créditos. C.T.	Estudio de las relaciones entre música, arquitectura, artes plásticas y literatura a lo largo de la historia. Familiarización con los escenarios originales para los que la música fue pensada. Reflexión sobre los vínculos entre la música y las restantes manifestaciones artísticas, mediante la reconstrucción de los procesos de interacción y estimulación mutua.
Notación. Carga lectiva: 4.5 créditos. C.T	Estudio de la evolución de la notación musical desde la antigüedad hasta nuestros días, y su interrelación con el desarrollo del lenguaje musical occidental y de las diferentes técnicas compositivas. La notación antigua -o paleográfica- y la moderna. Estudio de la notación desde la perspectiva puramente gráfica, y desde la semiología musical. La transcripción: teorías, procedimientos y metodologías; práctica de la misma.

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia, de Granada.

El Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, dispone, en su artículo 7, que cada Conservatorio completará los planes de estudios con las materias propias del Conservatorio para cada una de las diferentes especialidades que tenga autorizadas, así como que los planes de estudios de las diferentes especialidades deberán ser aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia.

De acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, el Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia», de Granada, autorizado a impartir estas enseñanzas a partir del curso escolar 2001-2002 (Orden de 10 de abril de 2001, artículo noveno, 2), ha remitido a la Consejería de Educación y Ciencia, para su autorización, sus propuestas de asignaturas propias de Conservatorio.

Por ello, y en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 56/2002, por la que se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones precisas para su desarrollo y aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el plan de estudios del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música «Victoria Eugenia», de Granada, correspondiente a las especialidades recogidas en el Anexo I, con expresión de las materias, asignaturas y carga lectiva de cada una de ellas.

Segundo. La descripción del contenido de las asignaturas en que se concretan las materias troncales es la establecida en el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, en su Anexo II.

La descripción del contenido de las asignaturas obligatorias y optativas correspondientes a las materias del Conservatorio se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, en el artículo 7.2, el presente plan de estudios tendrá una vigencia mínima de cinco años.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante el Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO SUPERIOR DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "VICTORIA EUGENIA" DE GRANADA

Materia		Asignatura		Cursos		Créditos
				1º	2º	
Canto						
Materias troncales						
Análisis						133,5
	Análisis musical	C	P	4,5	4,5	9
	Teoría de las formas	C	T	4,5		4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T		4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5	9
Escena lírica	Escena lírica	C	P		6	6
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5	9
Canto	Canto	I	P	4'5	4'5	18
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	12
Concertación	Concertación	C	P		4,5	4,5
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	9
Fonética e idiomas aplicados al canto	Fonética e idiomas aplicados al canto	C	T	4'5	4'5	4'5
Piano complementario	Piano complementario	I	P	3	3	6
Técnica corporal	Técnica corporal	C	P	4,5	4,5	13,5
Materias del Conservatorio						
Armonía		C	T	6		42
Contrapunto		C	T		4,5	
Historia de la música española		C	T	4,5		
Lenguajes de la música contemporánea		C	T		4,5	
Estudio teórico del repertorio de canto		C	T		4,5	
Historia de la ópera		C	T		4,5	
Lectura a vista y transporte		C	P		4,5	
OPTATIVAS		C		3	3	3
Asignaturas de libre configuración						
Actividad académica dirigida:						
					Examen de concierto	6,5
Créditos totales						
						200

Materia		Asignatura		Cursos		Créditos
				1º	2º	
Clarinete						
Materias troncales						
Análisis						133,5
	Análisis musical	C	P	4,5	4,5	9
	Teoría de las formas	C	T	4,5		4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T		4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5	9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5	9
Instrumento principal	Clarinete	I	P	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5	4,5	9
	Quinteto de viento	C	P	4,5	4,5	9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	36
	Banda	C	P	4'5	4'5	9
Piano complementario	Piano complementario	I	P		4'5	4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	12
Materias del Conservatorio						
Armonía		C	T	6		42
Contrapunto		C	T		4,5	
Historia de la música española		C	T	4,5		
Estudio teórico del repertorio de viento		C	T		4,5	
Lenguajes de la música contemporánea		C	T		4,5	
Formación corporal, comunicación y escena		C	P		4,5	
Lectura a vista y transporte		C	P		4,5	
OPTATIVAS		C		3	3	3
Asignaturas de libre configuración						
Actividad académica dirigida:						
					Examen de concierto	6,5
Créditos totales						
						200

Contrabajo									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Contrabajo	I	P	4,5	4,5	4,5		18	
Música de cámara	Música de cámara / Conjunto	C	P	4,5	4,5	4,5		18	
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	9	9	9		36	
	Orquesta de cuerdas / Banda	C	P	4,5	4,5			9	
Piano complementario	Piano complementario	I	P			4,5		4,5	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3		12	
Materias del Conservatorio									
Armonía									
Contrapunto									
Historia de la música española									
Estudio teórico del repertorio de cuerda									
Lenguajes de la música contemporánea									
Formación coral, comunicación y escena									
Lectura a vista y transporte									
OPTATIVAS									
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida:									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Composición									
Materia	Asignatura	Individual	Teórica	Cursos				Créditos	
				1º	2º	3º	4º		
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
Armonía	Armonía	C	P	6				6	
Composición	Técnica de la composición	C	P	4,5	4,5	4,5		18	
	Composición con medios electroacústicos e informáticos	C	P	4,5	4,5	4,5		18	
	Composición para medios audiovisuales	C	P			6	6	12	
Contrapunto	Contrapunto	C	P		6	6		12	
Coro	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5		18	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P			4,5		4,5	
Instrumentación y orquestación	Reducción de partituras	C	P				4,5	4,5	
	Instrumentación y orquestación	C	P	6	6			12	
Piano complementario o segundo instrumento	Piano complementario o segundo instrumento	I	P	3	3	3		9	
Música contemporánea	Análisis de la música contemporánea	C	P	4,5	4,5	4,5		13,5	
	Estratégia y estilo de la música contemporánea	C	T	4,5				4,5	
Materias del Conservatorio									
Formas de sonata									
Etnomusicología									
Serialismo									
Prácticas de dirección de orquesta y coros									
Historia de la música española									
Prácticas de dirección de orquesta y coros									
Fuga y otras formas contrapuntísticas									
OPTATIVAS									
Asignaturas de libre configuración									
24									
Actividad académica dirigida:									
Trabajo de creación artística									
10									
Créditos totales									
250									

Flauta travesera									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T				4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Flauta travesera	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5		4,5		9
	Quinteto de viento	C	P	P		4,5		4,5	9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9	36
	Banda	C	P	P		4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P		4,5			4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
Materias del Conservatorio									
42									
Armonía		C	T	T	6				
Contrapunto		C	T	T		4,5			
Historia de la música española		C	T	T		4,5			
Estudio teórico del repertorio de viento		C	T	T		4,5			
Lenguajes de la música contemporánea		C	T	T		4,5			
Formación corporal, comunicación y escena		C	P	P			4,5		
Lectura a vista y transporte		C	P	P			4,5		
OPTATIVAS		C			3	3	3	3	
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida:									
6,5	Examen de concierto								
Créditos totales									
200									

Fagot									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
Materias troncales									
133,5									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T				4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Fagot	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5		4,5		9
	Quinteto de viento	C	P	P		4,5		4,5	9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9	36
	Banda	C	P	P		4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P		4,5			4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
Materias del Conservatorio									
42									
Armonía		C	T	T	6				
Contrapunto		C	T	T		4,5			
Historia de la música española		C	T	T		4,5			
Estudio teórico del repertorio de viento		C	T	T		4,5			
Lenguajes de la música contemporánea		C	T	T		4,5			
Formación corporal, comunicación y escena		C	P	P			4,5		
Lectura a vista y transporte		C	P	P			4,5		
OPTATIVAS		C			3	3	3	3	
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida:									
6,5	Examen de concierto								
Créditos totales									
200									

Oboe									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos			Créditos	
					1º	2º	3º		4º
Materias troncales								133,5	
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5		9	
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5			4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5	4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5		9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5		9	
Instrumento principal	Oboe	I	P	P	4,5	4,5	4,5	18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5		4,5	9	
	Quinteto de viento	C	P	P		4,5		4,5	
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	36	
	Banda	C	P	P		4,5		9	
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P			4,5	4,5	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	12	
Materias del Conservatorio								42	
Armonía		C	T	T	6				
Contrapunto		C	T	T		4,5			
Historia de la música española		C	T	T		4,5			
Estudio teórico del repertorio de viento		C	T	T			4,5		
Lenguajes de la música contemporánea		C	T	T			4,5		
Formación corporal, comunicación y escena		C	P	P			4,5		
Lectura a vista y transporte		C	P	P			4,5		
OPTATIVAS		C			3	3	3		
Asignaturas de libre configuración								18	
Actividad académica dirigida:		Examen de concierto						6,5	
Créditos totales								200	

Guitarra									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos			Créditos	
					1º	2º	3º		4º
Materias troncales								133,5	
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5		9	
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5			4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5	4,5	
Coro	Coro	C	P	P	4,5	4,5	4,5	18	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5		9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5		9	
Instrumento principal	Guitarra	I	P	P	4,5	4,5	4,5	18	
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P	P	4,5	4,5		13,5	
	Lectura a vista	C	P	P	4,5	4,5		9	
Tablatura	Tablatura	C	T	T		4,5	4,5	9	
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	6	6	6	24	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P			3	6	
Materias del Conservatorio								42	
Armonía		C	T	T	6				
Contrapunto		C	T	T		4,5			
Historia de la música española		C	T	T		4,5			
Estudio teórico del repertorio de guitarra		C	T	T			4,5		
Lenguajes de la música contemporánea		C	T	T			4,5		
Formación corporal, comunicación y escena		C	P	P			4,5		
La guitarra en la música flamenca		C	P	P			4,5		
OPTATIVAS		C			3	3	3		
Asignaturas de libre configuración								18	
Actividad académica dirigida:		Examen de concierto						6,5	
Créditos totales								200	

Piano										
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos	
					1º	2º	3º	4º		
Materias troncales										
Análisis	Análisis musical	C	P		4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T		4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5	
Coro	Coro	C	P		4,5	4,5	4,5		18	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P		4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Piano	I	P		4,5	4,5	4,5		18	
Música de cámara	Música de cámara	C	P		6	6	6		24	
Improvisación y acompañamiento	Improvisación y acompañamiento	C	P		4,5	4,5	4,5		13,5	
	Acompañamiento instrumental	I	P		3	3	3		12	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	C	P		3	3	3		6	
	Lectura a vista	I	P					3	3	
	Repertorio con pianista acompañante	I	P					3	3	
Materias del Conservatorio										
El piano moderno y su evolución										
	Armonía	C	T		4,5				4,5	
	Historia de la música española	C	T				6		6	
	Contrapunto	C	T				4,5		4,5	
	Estudio teórico del repertorio de piano	C	T				4,5		4,5	
	Lenguajes de la música contemporánea	C	T				4,5		4,5	
	Formación corporal, comunicación y escena	C	P				4,5		4,5	
	OPTATIVAS	C	P				3	3	3	
Asignaturas de libre configuración										
18										
Actividad académica dirigida:		Examen de concierto								6,5
Créditos totales										
200										

Percusión										
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos	
					1º	2º	3º	4º		
Materias troncales										
Análisis	Análisis musical	C	P		4,5	4,5			9	
	Teoría de las formas	C	T		4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5	
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P		4,5	4,5			9	
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5			9	
Instrumento principal	Percusión	I	P		4,5	4,5	4,5		18	
Música de cámara	Música de cámara / Conjunto	C	P		4,5		4,5		9	
Orquesta	Grupo de percusión	C	P			6			12	
	Orquesta sinfónica	C	P		9	9	9		36	
	Banda	C	P		4,5	4,5			9	
Piano complementario	Piano complementario	I	P				4,5		4,5	
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P		3	3	3		9	
Materias del Conservatorio										
42										
	Armonía	C	T		6				6	
	Contrapunto	C	T		4,5				4,5	
	Historia de la música española	C	T				4,5		4,5	
	Estudio teórico del repertorio de percusión	C	T				4,5		4,5	
	Lenguajes de la música contemporánea	C	T				4,5		4,5	
	Formación corporal, comunicación y escena	C	P				4,5		4,5	
	Lectura a vista y transporte	C	P				4,5		4,5	
	OPTATIVAS	C	P				3	3	3	
Asignaturas de libre configuración										
18										
Actividad académica dirigida:		Examen de concierto								6,5
Créditos totales										
200										

Saxofón									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5	4,5		9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T				4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Saxofón	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			9
	Cuarteto de saxofones	C	P	P	4,5	4,5			9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	4,5	4,5			9
	Banda	C	P	P	4,5	4,5			9
	Grupo de saxofones	C	P	P	6	6	6	9	27
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P			4,5		4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
Materias del Conservatorio									
42									
El Saxofón en la música de jazz		C	P	P	4,5				
Armonía		C	T	T	6				
Historia de la música española		C	T	T	4,5				
Contrapunto		C	T	T	4,5				
Estudio teórico del repertorio de viento		C	T	T	4,5				
Lenguajes de la música contemporánea		C	T	T	4,5				
Formación corporal, comunicación y escena		C	P	P			4,5	4,5	
OPTATIVAS		C			3	3	3	3	
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida:									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Trombón									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5	4,5		9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T				4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Trombón	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			9
	Grupo de metales	C	P	P	4,5	4,5			9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9	36
	Banda	C	P	P	4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P			4,5		4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
Materias del Conservatorio									
42									
Armonía		C	T	T	6				
Contrapunto		C	T	T	4,5				
Historia de la música española		C	T	T	4,5				
Estudio teórico del repertorio de viento		C	T	T	4,5				
Lenguajes de la música contemporánea		C	T	T	4,5				
Formación corporal, comunicación y escena		C	P	P			4,5	4,5	
Lectura a vista y transporte		C	P	P			4,5	4,5	
OPTATIVAS		C			3	3	3	3	
Asignaturas de libre configuración									
18									
Actividad académica dirigida:									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Trompeta									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P		4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T		4,5				
Educación auditiva	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
	Historia de la Música	C	P		4,5	4,5			9
Instrumento principal	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5			9
	Trompeta	I	P		4,5	4,5	4,5		18
Orquesta	Música de cámara	C	P		4,5				9
	Grupo de metales	C	P		4,5	4,5			9
Piano complementario	Orquesta sinfónica	C	P		9	9	9	9	36
	Banda	C	P		4,5	4,5			9
Repertorio con pianista acompañante	Piano complementario	I	P				4,5		4,5
	Repertorio con pianista acompañante	I	P		3	3	3	3	12
Materias del Conservatorio									
Armonía									
Contrapunto	Historia de la música española	C	T		6				42
	Estudio teórico del repertorio de viento	C	T			4,5			
Formación corporal, comunicación y escena	Lenguajes de la música contemporánea	C	T				4,5		4,5
	Formación corporal, comunicación y escena	C	T				4,5		
OPTATIVAS	Lectura a vista y transporte	C	P				4,5		4,5
	Lectura a vista y transporte	C	P				4,5		
Asignaturas de libre configuración									
Asignaturas de libre configuración									
Actividad académica dirigida:									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Trompa									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P		4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T		4,5				
Educación auditiva	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
	Historia de la Música	C	P		4,5	4,5			9
Instrumento principal	Historia de la Música	C	T		4,5	4,5			9
	Trompa	I	P		4,5	4,5	4,5		18
Orquesta	Música de cámara	C	P		4,5				9
	Quinteto de viento	C	P		4,5	4,5			9
Piano complementario	Orquesta sinfónica	C	P		9	9	9	9	36
	Banda	C	P		4,5	4,5			9
Repertorio con pianista acompañante	Piano complementario	I	P				4,5		4,5
	Repertorio con pianista acompañante	I	P		3	3	3	3	12
Materias del Conservatorio									
Armonía									
Contrapunto	Historia de la música española	C	T		6				42
	Estudio teórico del repertorio de viento	C	T			4,5			
Formación corporal, comunicación y escena	Lenguajes de la música contemporánea	C	T				4,5		4,5
	Formación corporal, comunicación y escena	C	T				4,5		
OPTATIVAS	Lectura a vista y transporte	C	P				4,5		4,5
	Lectura a vista y transporte	C	P				4,5		
Asignaturas de libre configuración									
Asignaturas de libre configuración									
Actividad académica dirigida:									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Viola									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T				4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Viola	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5		4,5		9
	Cuarteto de cuerda	C	P	P		4,5		4,5	9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9	36
	Orquesta de cuerdas	C	P	P		4,5	4,5		9
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P			4,5		4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
Materias del Conservatorio									
Armonía		C	T	T	6				42
Contrapunto		C	T	T		4,5			
Historia de la música española		C	T	T		4,5			
Estudio teórico del repertorio de cuerda		C	T	T			4,5		
Lenguajes de la música contemporánea		C	T	T			4,5		
Formación corporal, comunicación y escena		C	P	P				4,5	
Lectura a vista y transporte		C	P	P				4,5	
OPTATIVAS		C			3	3	3	3	
Asignaturas de libre configuración									
Actividad académica dirigida:									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Tuba									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
Materias troncales									
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T				4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Tuba	I	P	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5		4,5		9
	Grupo de metales	C	P	P		4,5		4,5	9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9	9	36
	Banda	C	P	P		4,5	4,5		9
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P			4,5		4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
Materias del Conservatorio									
Armonía		C	T	T	6				42
Contrapunto		C	T	T		4,5			
Historia de la música española		C	T	T		4,5			
Estudio teórico del repertorio de viento		C	T	T			4,5		
Lenguajes de la música contemporánea		C	T	T			4,5		
Formación corporal, comunicación y escena		C	P	P				4,5	
Lectura a vista y transporte		C	P	P				4,5	
OPTATIVAS		C			3	3	3	3	
Asignaturas de libre configuración									
Actividad académica dirigida:									
Examen de concierto									
6,5									
Créditos totales									
200									

Violín									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
Materias troncales					133,5				
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Violín	I	P	P	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			9
	Cuarteto de cuerda	C	P	P	4,5		4,5		9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9		36
	Orquesta de cuerdas	C	P	P	4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P			4,5		4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
Materias del Conservatorio					42				
Armonía		C	T	T	6				
Contrapunto		C	T	T		4,5			
Historia de la música española		C	T	T		4,5			
Estudio teórico del repertorio de cuerda		C	T	T		4,5			
Lenguajes de la música contemporánea		C	T	T		4,5			
Formación corporal, comunicación y escena		C	P	P			4,5		
Lectura a vista y transporte		C	P	P			4,5		
OPTATIVAS		C			3	3	3	3	
Asignaturas de libre configuración					18				
Actividad académica dirigida:					6,5				
					Examen de concierto				
Créditos totales					200				

Violonchelo									
Materia	Asignatura	Individual	Colectiva	Práctica	Cursos				Créditos
					1º	2º	3º	4º	
Materias troncales					133,5				
Análisis	Análisis musical	C	P	P	4,5	4,5			9
	Teoría de las formas	C	T	T	4,5				4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T	T			4,5		4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	P	4,5	4,5			9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	T	4,5	4,5			9
Instrumento principal	Violonchelo	I	P	P	4,5	4,5	4,5		18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	P	4,5	4,5			9
	Cuarteto de cuerda	C	P	P	4,5		4,5		9
Orquesta	Orquesta sinfónica	C	P	P	9	9	9		36
	Orquesta de cuerdas	C	P	P	4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P	P			4,5		4,5
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	P	3	3	3	3	12
Materias del Conservatorio					42				
Armonía		C	T	T	6				
Contrapunto		C	T	T		4,5			
Historia de la música española		C	T	T		4,5			
Estudio teórico del repertorio de cuerda		C	T	T		4,5			
Lenguajes de la música contemporánea		C	T	T		4,5			
Formación corporal, comunicación y escena		C	P	P			4,5		
Lectura a vista y transporte		C	P	P			4,5		
OPTATIVAS		C			3	3	3	3	
Asignaturas de libre configuración					18				
Actividad académica dirigida:					6,5				
					Examen de concierto				
Créditos totales					200				

RELACIÓN DE MATERIAS OPTATIVAS OFERTADAS POR EL REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “VICTORIA EUGENIA” DE GRANADA DENTRO DE LAS MATERIAS PROPIAS DEL CONSERVATORIO.

- .- Cursos monográficos sobre temas avanzados en interpretación.
- .- Cursos monográficos sobre compositores.
- .- Mantenimiento de los instrumentos de viento.
- .- Historia y estética del Jazz.
- .- Didáctica de la música.
- .- Teoría de la música.

ANEXO II

MATERIAS OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS PROPIAS DEL REALCONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA “VICTORIA EUGENIA” DE GRANADA.

ASIGNATURA	DESCRIPTORES
Armonía	Estudio y práctica de los recursos propios de la armonía del Romanticismo y de los estilos musicales de principios del siglo XX.
Contrapunto	Estudio de los elementos y procedimientos contrapuntísticos. Realización de trabajos vocales e instrumentales. Práctica instrumental de los trabajos realizados.
Cursos Monográficos sobre compositores	Cursos cuatrimestrales monográficos sobre distintos compositores destacados, con estudio detallado de su vida, obra, estética, técnica, influencia en otros compositores, etc.
Cursos monográficos sobre temas avanzados en interpretación	Cursos cuatrimestrales monográficos sobre aspectos específicos referidos a la interpretación de determinadas obras o grupos de obras (de un mismo autor, de una época concreta, etc.).
Didáctica de la música	Principios de la educación musical. Métodos y sistemas actuales de pedagogía musical. Programación. Contenidos, recursos didácticos y materiales para la enseñanza de la música. Orientaciones metodológicas para el desarrollo de la actividad en el aula. La evaluación.
El Piano Moderno y su evolución	Características constructivas, funcionamiento y mantenimiento. Evolución del instrumento y de su técnica desde sus orígenes. La pedagogía del piano en los siglos XIX y XX. Grandes pianistas y grandes pedagogos.
El saxofón en la música del jazz	Articulación. Notas fantasma. Escalas específicas. Composición de frases. Armonía. Transcripción y análisis de solos improvisados de diferentes estilos. Estudio de las formas de composición más características.
Estudio teórico del repertorio	Estudio analítico, técnico y estético de las obras más representativas del repertorio específico de cada instrumento (viento, cuerda, guitarra, percusión, canto o piano). Estudio de las distintas fuentes y ediciones de dichas obras. Análisis comparativo de las distintas versiones y tradiciones interpretativas.
Etnomusicología	Estudio de las culturas musicales populares europeas. Estudio de las culturas musicales extraoccidentales.
Formación corporal, comunicación y escena	Conocimiento teórico y práctico de las técnicas de relajación y movimiento. Tecnopatías del músico. El miedo escénico y las normas de salud mental. El cerebro del músico: conocimiento del sistema auditivo, de la percepción y el procesamiento cerebral musical. Naturaleza de la habilidad cerebral. Conocimiento de técnicas de comunicación en escena: la oratoria y la interpretación.

ASIGNATURA	DESCRIPTORES
Formas de sonata	Estudio general de las formas de sonata y sus principios constructivos: oposición y desarrollo, características de las frases y periodos de la sonata. Estudio de la exposición en distintas épocas Práctica de la misma. Estudio y práctica del desarrollo. Estudio y práctica de la reexposición y el desarrollo codal. Variantes formales. Aplicación a distintos géneros: la música de cámara y el concierto.
Fuga y otras formas contrapuntísticas	Estudio tradicional de la fuga, partiendo de la fuga de escuela hasta el estudio y práctica de la fuga libre; estudio y práctica de otras formas polifónicas, desde el motete hasta la invención contemporánea.
Historia de la música española	Curso específico sobre la historia de la música española.
Historia de la ópera	Curso específico sobre la historia de la ópera. Principales escuelas y autores.
Historia y estética del jazz	Curso específico sobre la historia de la música de jazz. Diferentes estilos. Principales autores e intérpretes.
La guitarra en la música flamenca	Etimología del vocablo flamenco. La guitarra en el flamenco: origen y evolución. Teorías étnicas sobre el flamenco. Formas de expresión del flamenco aplicadas a la guitarra. Geografía del flamenco, lenguaje flamenco: compás y ritmo. Elementos esenciales en la ejecución del flamenco en la guitarra. Guitarra solista y guitarra acompañante de canto y baile.
Lectura a vista y transporte	Desarrollo de la rapidez de lectura musical y de la transposición. Práctica del transporte como recurso para el estudio y aprendizaje integral del sistema tonal y de la afinación Grafías contemporáneas.
Lenguajes de la música contemporánea	Estudio de los elementos técnicos y estéticos de los lenguajes musicales propios de la música contemporánea y de vanguardia. Estudio de las obras y los autores recientes más representativos.
Mantenimiento de los instrumentos de viento	Estudio de los aspectos mecánicos, acústicos y constructivos de los instrumentos de viento. Su cuidado, mantenimiento y reparación Estudio de los accesorios de estos instrumentos. Maquinaria de precisión utilizada.
Prácticas de dirección de orquesta y coros	Estudio y práctica de la dirección de orquesta y coros; aspectos históricos, técnicos y prácticos de la interpretación orquestal. Continuación práctica del estudio de la orquestación iniciado en los cursos anteriores, incluyéndose todos los aspectos necesarios para la interpretación de una obra orquestal.
Serialismo	Estudio y práctica del serialismo en sus diversos estilos, como base técnica de gran parte de la música contemporánea, incluyendo el serialismo clásico sclónbergiano, el serialismo weberniano, el serialismo integral, la música libre de doce notas y otras tendencias contemporáneas.
Teoría de la música	Estudio de los distintos conceptos rítmicos, melódicos, armónicos y formales desde una visión histórica. Principales teóricos.

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se aprueba el plan de estudios de las enseñanzas del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco, de Córdoba.

El Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, dispone, en su artículo 7, que cada Conservatorio completará los planes de estudios con las materias propias de Conservatorio para cada una de las diferentes especialidades que tenga autorizadas, así como que los planes de estudios de las diferentes especialidades deberán ser aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia.

De acuerdo con lo dispuesto en este Decreto, el Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco», de Córdoba, autorizado a impartir estas enseñanzas a partir del curso escolar 2001-2002 (Orden de 10 de abril de 2001, artículo noveno, 2), ha remitido a la Consejería de Educación y Ciencia, para su autorización, sus propuestas de asignaturas propias de Conservatorio.

Por ello, y en virtud de lo establecido en la disposición final primera del Decreto 56/2002, por la que se autoriza a la titular de la Consejería de Educación y Ciencia para dictar las disposiciones precisas para su desarrollo y aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el plan de estudios del Grado Superior de Música del Conservatorio Superior de Música «Rafael Orozco», de Córdoba, correspondiente a las especialidades recogidas en el Anexo I, con expresión de las materias, asignaturas y carga lectiva de cada una de ellas.

Segundo. La descripción del contenido de las asignaturas en que se concretan las materias troncales es la establecida en el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía, en su Anexo II. La descripción del contenido de las asignaturas correspondientes a las materias propias de Conservatorio se recoge en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, en el artículo 7.2, el presente plan de estudios tendrá una vigencia mínima de cinco años.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO SUPERIOR DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "RAFAEL OROZCO" DE CÓRDOBA

MATERIAS	ASIGNATURAS	CURSOS				CRÉDITOS
		1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES						133,5
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5	9
	Teoría de las formas	C	T	4,5		4,5
Educación auditiva	Sociología y estética de la música	C	T		4,5	4,5
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5	9
Escena Lírica	Escena Lírica	C	P	4,5	6	12
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5	9
Canto	Canto	I	P	4,5	4,5	4,5
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3
Concertación	Concertación	C	P	4,5	4,5	9
	Coro	C	P	4,5	4,5	9
Fonética e idiomas aplicados al canto	Fonética e idiomas aplicados al canto	C	T	4,5	4,5	4,5
	Piano complementario	I	P	3	3	6
Técnica corporal	Técnica corporal	C	P	4,5	4,5	4,5
MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO						37,5
Análisis	Análisis musical y escénico de la producción lírica	C	T	6		6
	Análisis de la música antigua	C	P		4,5	4,5
Anatomía de la voz humana	Comentario de audición	C	P	4,5		4,5
	Anatomía y fisiología del aparato fonador	C	T		4,5	4,5
Géneros Líricos	Armonía	C	P	6		6
	Historia e interpretación del lied	C	P	4,5		4,5
Lírica andaluza del S. XX	Historia y análisis morfológico de los géneros líricos	C	T		4,5	4,5
	Lírica andaluza del S. XX	C	P		3	3
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 3º)						4,5
Acústica	Acústica	C	T		4,5	4,5
	Informática	C	P		4,5	4,5
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN						18
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: Examen de Concerto						6,5
CRÉDITOS TOTALES						200

CLARINETE						
MATERIAS	ASIGNATURAS	CURSOS				CRÉDITOS
		1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES						135,5
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5	9
	Teoría de las Formas	C	T	4,5		4,5
Educación auditiva	Sociología y estética de la música	C	T		4,5	4,5
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5	9
Instrumento principal	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5	9
	Clarinete	I	P	4,5	4,5	4,5
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5	4,5	9
	Quinteto de viento	C	P	4,5	4,5	9
Orquesta	Orquesta Sinfónica	C	P	9	9	9
	Banda	C	P	4,5	4,5	9
Piano complementario	Piano complementario	C	P	4,5	4,5	9
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3
MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO						28,5
Análisis	Comentario de audición	C	P	4,5		4,5
	Armonía	C	P	6		6
Historia de la Música	Historia de la orquesta	C	T	6		6
	Historia de los instrumentos de viento-madera	C	T		3	3
Instrumento principal	Repertorio orquestal	C	P		3	3
	Técnica postural	C	P		3	3
Ergonomía y técnica postural del músico	Ergonomía y técnica postural del músico	C	P		6	6
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 2º,3º y 4º)						13,5
Acústica	Acústica	C	T		4,5	4,5
	Conjunto de jazz	C	P	4,5	4,5	9
Informática	Informática y electrónica musical	C	P		4,5	4,5
	Edición de partituras por ordenador	C	P		4,5	4,5
Música del siglo XX	Taller de música contemporánea	C	P	4,5	4,5	9
	Big-Band	C	P	4,5	4,5	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN						18
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: Examen de Concerto						6,5
CRÉDITOS TOTALES						200

COMPOSICIÓN										
MATERIAS	ASIGNATURAS	INDIVIDUAL	COLECTIVA	CURSOS				CRÉDITOS		
				1º	2º	3º	4º			
MATERIAS TRONCALES										
Análisis Armonía Composición Contrapunto Coro Educación auditiva Historia de la Música Improvisación y acompañamiento Instrumentación y orquestación Piano complementario o segundo instrumento Música contemporánea	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9		
	Teoría de las Formas Sociología y estética de la Música	C	T	4,5			4,5	4,5		
	Armonía	C	P	6				6		
	Composición	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18		
	Técnica de la composición electroacústica e informáticos	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18		
	Composición para medios audiovisuales	C	P	6	6	6	6	24		
	Contrapunto	C	P	6				12		
	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18		
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9		
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9		
	Improvisación y acompañamiento	C	P	4,5			4,5	4,5		
	Reducción de partituras	C	P	6				6		
	Instrumentación y orquestación	C	P	6				6		
	Piano complementario o segundo instrumento	I	P	3	3	3		9		
	Análisis de la música contemporánea	C	P	4,5	4,5	4,5		13,5		
	Estética y estilo de la música contemporánea	C	T	4,5				4,5		
	MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO									
	Acústica Análisis Contrapunto Historia de la música Informática Instrumentación y orquestación Música del siglo XX	Acústica	G	T	4,5				4,5	
Comentario de audición		C	P	4,5				4,5		
Contrapunto III		C	P	4,5			6	6		
Historia de la orquesta		C	T	4,5				4,5		
Edición de partituras por ordenador		C	P	4,5				4,5		
Instrumentación y orquestación (II)		C	P	4,5		6		6		
Tendencias estéticas en la creación musical del siglo XX		C	T			4,5		4,5		
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (elegir una en 2º, 3º y 4º)										
Análisis Informática Historia Música del siglo XX Teoría musical del flamenco		Análisis de la música antigua electroacústico	C	P	4,5				4,5	
		Análisis del repertorio	C	P				4,5	4,5	
	Técnicas de secuenciación, síntesis y procesamiento del sonido mediante ordenador	C	P				4,5	4,5		
	Historia del arte	C	T				4,5	4,5		
	Taller de música contemporánea	C	P				4,5	4,5		
	Teoría musical del flamenco	C	P				4,5	4,5		
	ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
	Trabajo de creación artística								10	
	ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA:								260	
	CRÉDITOS TOTALES								260	

CONTRABAJO										
MATERIAS	ASIGNATURAS	INDIVIDUAL	COLECTIVA	CURSOS				CRÉDITOS		
				1º	2º	3º	4º			
MATERIAS TRONCALES										
Análisis Educación auditiva Historia de la Música Instrumento principal Música de cámara Orquesta Piano complementario Repertorio con pianista acompañante	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9		
	Teoría de las Formas Sociología y estética de la Música	C	T	4,5				4,5		
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9		
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9		
	Instrumento principal	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18		
	Música de cámara	C	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18		
	Orquesta	C	P	9	9	9	9	36		
	Orquesta Sinfónica	C	P	4,5	4,5			9		
	Banda	C	P	4,5	4,5			9		
	Piano complementario	I	P			4,5		4,5		
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12		
	MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO									
	Análisis Armonía Historia de la música Instrumento principal Técnica postural	Comentario de audición	C	P	4,5				4,5	
		Armonía	C	P	6				6	
		Historia de la música	C	T	6				6	
		Historia y evolución del repertorio para cuerda	C	T				3	3	
		Repertorio orquestal	C	P				3	3	
		Ergonomía y técnica postural del músico	C	P				6	6	
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 2º, 3º y 4º)										
Acústica Conjunto de jazz Informática Luthería Música del siglo XX Orquesta		Acústica	C	T					13,5	
		Fundamentos del Jazz musical	C	P	4,5	4,5			4,5	
		Informática y electrónica	C	P				4,5	4,5	
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5		
	Principios de Luthería	C	P				4,5	4,5		
	Taller de música contemporánea	C	P				4,5	4,5		
	Big-Band	C	P	4,5	4,5			9		
	ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
	Examen de Concerto								6,5	
	CRÉDITOS TOTALES								200	

GUITARRA										
MATERIAS	ASIGNATURAS	INDIVIDUAL COLECTIVA	PRÁCTICA	CURSOS				CRÉDITOS		
				1º	2º	3º	4º			
MATERIAS TRONCALES										
133,5										
Análisis Coto Educación auditiva Historia de la Música Instrumento principal Improvisación y acompañamiento Tablatura Música de cámara Repertorio con pianista acompañante	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9		
	Teoría de las formas	C	T	4,5				4,5		
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5		
	Coro	C	P	4,5	4,5	4,5		18		
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9		
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9		
	Instrumento principal	I	P	4,5	4,5	4,5		18		
	Improvisación y acompañamiento	C	P	4,5	4,5	4,5		13,5		
	Lectura a vista	C	P	4,5	4,5			9		
	Tablatura	C	T			4,5	4,5	9		
	Música de cámara	C	P	6	6	6	6	24		
	Repertorio con pianista acompañante	I	P			3	3	6		
	MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO									
	33									
	Análisis Armonía Instrumento principal Técnica postural Transcripción	Comentario de audición	C	P		4,5			4,5	
		Armonía	C	P		6			6	
		Armonía aplicada a la Guitarra	C	P	3				3	
		Evolución del repertorio guitarrístico	C	T			4,5		4,5	
Técnicas de estudio		C	T			4,5		4,5		
Ergonomía y técnica postural del músico		C	P			6		6		
Transcripción para guitarra		C	P				4,5	4,5		
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 3º y 4º)										
9										
Acústica Análisis Conjunto de jazz Informática Instrumento principal Música del siglo XX		Acústica	C	T				4,5	4,5	
		Aspectos organológicos, acústicos y de construcción de la guitarra	C	T				4,5	4,5	
		Análisis de la música antigua	C	P			4,5		4,5	
		Fundamentos del jazz	C	P			4,5		4,5	
		Informática y electrónica musical	C	P			4,5		4,5	
		Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	
		Técnicas y formas del flamenco empleados en el repertorio para guitarra	C	P				4,5	4,5	
		La Guitarra contemporánea: Análisis, notación y nuevo vocabulario tímbrico	C	T			4,5		4,5	
		ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN								
	18									
	ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: Examen de Concierto									
	6,5									
	CRÉDITOS TOTALES									
	200									

GUITARRA FLAMENCA											
MATERIAS	ASIGNATURAS	INDIVIDUAL COLECTIVA	PRÁCTICA	CURSOS				CRÉDITOS			
				1º	2º	3º	4º				
MATERIAS TRONCALES											
133,5											
Análisis Acompañamiento Conjunto Educación auditiva Historia del arte flamenco Historia de la Música Instrumento principal Improvisación Teoría musical del flamenco Transcripción	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9			
	Teoría de las Formas	C	T	4,5				4,5			
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5			
	Acompañamiento	C	P	4,5	4,5	4,5		13,5			
	Conjunto	C	P	4,5	4,5	4,5		18			
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9			
	Historia del arte flamenco	C	T			6		12			
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9			
	Instrumento principal	I	P	4,5	4,5	4,5		18			
	Improvisación	C	P	4,5	4,5			9			
	Teoría musical del flamenco	C	P	4,5	4,5	4,5		13,5			
	Transcripción	C	P				6	6			
	MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO										
	24										
	Análisis Armonía Armonía de jazz Técnica postural	Sociología del flamenco	C	T			4,5		4,5		
		Comentario de audición	C	P		4,5			4,5		
		Armonía aplicada a la Guitarra	C	P	4,5				4,5		
		Armonía del Jazz aplicada a la Guitarra Flamenco	C	P			4,5		4,5		
Ergonomía y técnica postural del músico		C	P			6		6			
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 2º y 3º // dos en 4º)											
18											
Acústica Análisis Conjunto de jazz Informática Instrumento principal Música del siglo XX		Acústica	C	T				4,5	4,5		
		Análisis de la música antigua	C	P		4,5			4,5		
		Música de cámara flamenco	C	P		4,5	4,5		9		
		Fundamentos del Jazz	C	P		4,5			4,5		
		Informática y electrónica musical	C	P			4,5		4,5		
		Edición de partituras por ordenador	C	P			4,5		4,5		
		Técnicas y formas del flamenco empleados en el repertorio para guitarra	C	P				4,5	4,5		
		La Guitarra contemporánea: Análisis, notación y nuevo vocabulario tímbrico	C	T			4,5		4,5		
		ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
		18									
		ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: Examen de Concierto									
	6,5										
	CRÉDITOS TOTALES										
	200										

PERCUSIÓN									
MATERIAS	ASIGNATURAS	INDIVIDUAL	COLECTIVA	PRÁCTICA	CURSOS				CRÉDITOS
					1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				133,5
	Teoría de las Formas	C	T	4,5					9
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Percusión	I	P	4,5	4,5	4,5			18
Música de cámara	Música de cámara / Conjunto	C	P	4,5		4,5			9
	Grupo de percusión	C	P		6				12
Orquesta	Orquesta Sinfónica	C	P	9	9	9	9		36
	Banda	C	P		4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P						
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO									
Análisis	Comentario de audición	C	P		4,5				28,5
Armonía	Armonía	C	P		6				6
Historia de la Música	Historia de la orquesta	C	T	6					6
Instrumento principal	Historia de los instrumentos de percusión	C	T			3			3
	Repertorio orquestal	C	P				3		3
Técnica postural	Ergonomía y técnica postural del músico	C	P				6		6
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 2º, 3º y 4º)									
Acústica	Acústica	C	T						4,5
Conjunto de jazz	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5			9
Informática	Informática y electrónica musical	C	P			4,5			4,5
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5		4,5
Instrumentos afines	Etnopercusión	C	P						4,5
	Instrumentos de láminas	C	P						4,5
	La Batería	C	P						4,5
Música del siglo XX	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5			9
Orquesta	Big-band	C	P		4,5	4,5			9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
									18
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: Examen de Concierto									
									6,5
CRÉDITOS TOTALES									
									200

OBOE									
MATERIAS	ASIGNATURAS	INDIVIDUAL	COLECTIVA	PRÁCTICA	CURSOS				CRÉDITOS
					1º	2º	3º	4º	
MATERIAS TRONCALES									
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5				133,5
	Teoría de las Formas	C	T	4,5					9
	Sociología y estética de la Música	C	T					4,5	4,5
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5				9
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5				9
Instrumento principal	Oboe	I	P	4,5	4,5	4,5			18
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5		4,5			9
	Quinteto de viento	C	P		4,5				9
Orquesta	Orquesta Sinfónica	C	P	9	9	9	9		36
	Banda	C	P		4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P						
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3		12
MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO									
Análisis	Comentario de audición	C	P		4,5				28,5
Armonía	Armonía	C	P		6				6
Historia de la Música	Historia de la orquesta	C	T	6					6
	Historia de los instrumentos de viento-madera	C	T				3		3
Instrumento principal	Repertorio orquestal	C	P					3	3
Técnica postural	Ergonomía y técnica postural del músico	C	P				6		6
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una)									
Acústica	Acústica	C	T						4,5
Conjunto de jazz	Fundamentos del jazz	C	P		4,5	4,5			9
Informática	Informática y electrónica musical	C	P			4,5			4,5
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5		4,5
Música del siglo XX	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5			9
Piano complementario	Piano complementario	I	P					4,5	4,5
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACION									
									18
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: Examen de Concierto									
									6,5
CRÉDITOS TOTALES									
									200

TROMPA									
MATERIAS	ASIGNATURAS	INDIVIDUAL	COLECTIVA	CURSOS				CRÉDITOS	
				1º	2º	3º	4º		
MATERIAS TRONCALES									
Análisis									
	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			13,5	9
	Teoría de las Formas	C	T	4,5				4,5	4,5
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5		4,5
Educación auditiva									
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	9
Historia de la Música									
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	9
Instrumento principal									
	Trompa	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	18
Música de cámara									
	Música de cámara	C	P	4,5				4,5	9
Orquesta									
	Orquesta Sinfónica	C	P	9	9	9	9	9	9
	Banda	C	P	9	9	9	9	9	9
Piano complementario									
	Piano complementario	C	P	4,5	4,5			9	9
Repertorio con pianista acompañante									
	Repertorio con pianista acompañante	I	P			4,5		4,5	4,5
		I	P	3	3	3	3	12	12
MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO									
Análisis									
	Comentario de audición	C	P		4,5			4,5	4,5
	Armonía	C	P		6			6	6
Historia de la Música									
	Historia de la orquesta	C	T	6				6	6
Instrumento principal									
	Historia de los instrumentos viento-metal	C	T				3	3	3
Técnica postural									
	Repertorio orquestal	C	P				3	3	3
	Ergonomía y técnica postural del músico	C	P				6	6	6
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 2º, 3º y 4º)									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P		4,5			4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Conjunto de jazz									
	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5		9	9
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P				4,5	4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Conjunto de jazz									
	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5		9	9
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P				4,5	4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Conjunto de jazz									
	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5		9	9
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P				4,5	4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Conjunto de jazz									
	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5		9	9
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P				4,5	4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Conjunto de jazz									
	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5		9	9
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P				4,5	4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Conjunto de jazz									
	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5		9	9
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P				4,5	4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Conjunto de jazz									
	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5		9	9
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P				4,5	4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Conjunto de jazz									
	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5		9	9
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P				4,5	4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Conjunto de jazz									
	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5		9	9
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P				4,5	4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Conjunto de jazz									
	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5		9	9
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P				4,5	4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	4,5
Conjunto de jazz									
	Fundamentos del Jazz	C	P		4,5	4,5		9	9
Informática									
	Informática y electrónica musical	C	P				4,5	4,5	4,5
Música del siglo XX									
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	4,5
	Taller de música contemporánea	C	P	4,5				9	9
Orquesta									
	Big-band	C	P	4,5	4,5			9	9
	Fundamentos del Jazz	C	P	4,5	4,5			9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Música del siglo XX									
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	9
	Big-band	C	P		4,5	4,5		9	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
Acústica									
</									

TUBA									
MATERIAS	ASIGNATURAS	INDIVIDUAL COLECTIVA	TEÓRICA PRÁCTICA	CURSOS				CRÉDITOS	
				1º	2º	3º	4º		
MATERIAS TRONCALES									
Análisis									
	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las Formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
	Instrumento principal	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
	Música de cámara	C	P	4,5		4,5		9	
	Grupo de metales	C	P	4,5		4,5		9	
	Orquesta Sinfónica	C	P	9	9	9	9	9	
	Banda	C	P	4,5	4,5			9	
	Piano complementario	I	P					4,5	
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO									
Análisis									
	Comentario de audición	C	P		4,5			4,5	
	Armonía	C	P		6			6	
	Historia de la Música	C	T	6				6	
	Historia de los instrumentos viento-metal	C	T			3		3	
	Instrumento principal	C	P				3	3	
	Técnica postural	C	P				6	6	
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 2º, 3º y 4º)									
Acústica									
	Acústica	C	T			4,5		4,5	
	Conjunto de jazz	C	P	4,5	4,5			9	
	Informática	C	P		4,5			4,5	
	Edición de partituras por ordenador	C	P			4,5		4,5	
	Música del siglo XX	C	P	4,5	4,5			9	
	Orquesta	C	P	4,5	4,5			9	
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: Examen de Concierto									
CRÉDITOS TOTALES									
								18	200

TROMPETA									
MATERIAS	ASIGNATURAS	INDIVIDUAL COLECTIVA	TEÓRICA PRÁCTICA	CURSOS				CRÉDITOS	
				1º	2º	3º	4º		
MATERIAS TRONCALES									
Análisis									
	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las Formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
	Instrumento principal	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
	Música de cámara	C	P	4,5		4,5		9	
	Grupo de metales	C	P	4,5		4,5		9	
	Orquesta Sinfónica	C	P	9	9	9	9	9	
	Banda	C	P	4,5	4,5			9	
	Piano complementario	I	P					4,5	
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO									
Análisis									
	Comentario de audición	C	P		4,5			4,5	
	Armonía	C	P		6			6	
	Historia de la Música	C	T	6				6	
	Historia de los instrumentos viento-metal	C	T			3		3	
	Instrumento principal	C	P				3	3	
	Técnica postural	C	P				6	6	
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 2º, 3º y 4º)									
Acústica									
	Acústica	C	T			4,5		4,5	
	Conjunto de jazz	C	P	4,5	4,5			9	
	Informática	C	P		4,5			4,5	
	Edición de partituras por ordenador	C	P			4,5		4,5	
	Música del siglo XX	C	P	4,5	4,5			9	
	Orquesta	C	P	4,5	4,5			9	
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: Examen de Concierto									
CRÉDITOS TOTALES									
								18	200

VIOLA									
MATERIAS	ASIGNATURAS	INDIVIDUAL	TEÓRICA	CURSOS				CRÉDITOS	
				1º	2º	3º	4º		
MATERIAS TRONCALES									
Análisis									
	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las Formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
	Instrumento principal	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
	Música de cámara	C	P	4,5				9	
	Cuarteto de cámara	C	P	4,5	4,5			9	
	Orquesta Sinfónica	C	P	9	9	9	9	36	
	Orquesta de cuerdas	C	P	4,5	4,5			9	
	Piano complementario	I	P				4,5	4,5	
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO									
Análisis									
	Comentario de audición	C	P		4,5			4,5	
	Armonía	C	P		6			6	
	Historia de la Música	C	T	6				6	
	Historia y evolución del repertorio para cuerda	C	T				3	3	
	Repertorio orquestal	C	P				3	3	
	Técnica postural	C	P				6	6	
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 2º, 3º y 4º)									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	
	Conjunto de jazz	C	P		4,5	4,5		9	
	Informática	C	P				4,5	4,5	
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	
	Principios de Luthiería	C	P				4,5	4,5	
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: Examen de Concierto									
CRÉDITOS TOTALES									
								200	

VIOLÍN									
MATERIAS	ASIGNATURAS	INDIVIDUAL	TEÓRICA	CURSOS				CRÉDITOS	
				1º	2º	3º	4º		
MATERIAS TRONCALES									
Análisis									
	Análisis musical	C	P	4,5	4,5			9	
	Teoría de las Formas	C	T	4,5				4,5	
	Sociología y estética de la Música	C	T				4,5	4,5	
	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5			9	
	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5			9	
	Instrumento principal	I	P	4,5	4,5	4,5	4,5	18	
	Música de cámara	C	P	4,5				9	
	Cuarteto de cámara	C	P	4,5	4,5			9	
	Orquesta Sinfónica	C	P	9	9	9	9	36	
	Orquesta de cuerdas	C	P	4,5	4,5			9	
	Piano complementario	I	P				4,5	4,5	
	Repertorio con pianista acompañante	I	P	3	3	3	3	12	
MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO									
Análisis									
	Comentario de audición	C	P		4,5			4,5	
	Armonía	C	P		6			6	
	Historia de la Música	C	T	4,5				4,5	
	Historia y evolución del repertorio de cuerda	C	T				3	3	
	Repertorio orquestal	C	P				3	3	
	Ergonomía y técnica postural del músico	C	P				6	6	
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 2º, 3º y 4º)									
Acústica									
	Acústica	C	T				4,5	4,5	
	Conjunto de jazz	C	P		4,5	4,5		9	
	Informática	C	P				4,5	4,5	
	Edición de partituras por ordenador	C	P				4,5	4,5	
	Principios de Luthiería	C	P				4,5	4,5	
	Taller de música contemporánea	C	P		4,5	4,5		9	
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN									
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: Examen de Concierto									
CRÉDITOS TOTALES									
								200	

VIOLONCHELO									
MATERIAS	ASIGNATURAS	CURSOS				TEÓRICA INDIVIDUAL COLECTIVA	CRÉDITOS		
		1º	2º	3º	4º				
MATERIAS TRONCALES							133,5		
Análisis	Análisis musical	C	P	4,5	4,5		9		
	Teoría de las Formas	C	T	4,5			4,5		
	Sociología y estética de la Música	C	T			4,5	4,5		
Educación auditiva	Educación auditiva	C	P	4,5	4,5		9		
Historia de la Música	Historia de la Música	C	T	4,5	4,5		9		
Instrumento principal	Violonchelo	I	P	4,5	4,5	4,5	18		
Música de cámara	Música de cámara	C	P	4,5	4,5		9		
	Cuarteto de cuerda	C	P	4,5	4,5	4,5	9		
Orquesta	Orquesta Sinfónica	C	P	9	9	9	36		
Piano complementario	Piano complementario	C	P	4,5	4,5		9		
Repertorio con pianista acompañante	Repertorio con pianista acompañante	I	P		4,5		4,5		
		I	P	3	3	3	12		

MATERIAS OBLIGATORIAS DEL CONSERVATORIO											
Análisis	Armonía	Historia de la Música	Instrumento principal	Técnica postural	Comentario de audición	Armonía	Historia y evolución del repertorio para cuerda	Repertorio orquestal	Ergonomía y técnica postural del músico	CRÉDITOS	
										C	P
										4,5	6
										4,5	3
										4,5	3
										4,5	6
MATERIAS OPTATIVAS DEL CONSERVATORIO (Elegir una en 2º, 3º y 4º)										13,5	
Acústica	Acústica	C	T							4,5	4,5
Conjunto de jazz	Fundamentos del jazz	C	P			4,5	4,5			4,5	9
Informática	Informática y electrónica musical	C	P				4,5			4,5	4,5
	Edición de partituras por ordenador	C	P							4,5	4,5
Luthería	Principios de Luthería	C	P							4,5	4,5
Música del siglo XX	Taller de música contemporánea	C	P			4,5	4,5			4,5	9
ASIGNATURAS DE LIBRE CONFIGURACIÓN										18	
ACTIVIDAD ACADÉMICA DIRIGIDA: Examen de Concierto										6,5	
CRÉDITOS TOTALES										200	

ANEXO II

**MATERIAS OBLIGATORIAS Y OPTATIVAS PROPIAS DEL CONSERVATORIO
SUPERIOR DE MÚSICA "RAFAEL OROZCO" DE CÓRDOBA**

Acústica	Física del sonido. Fundamentos de acústica musical en relación con el estudio organológico de las distintas familias instrumentales. Sistemas de afinación. Aspectos físicos y matemáticos de las ondas sonoras. Psicoacústica.
Análisis de la música antigua	Análisis de la evolución musical desde el canto monódico litúrgico y profano hasta el Barroco temprano. Secuencias y tropos. Formas trobadorescas. Polifonía primitiva. La Escuela de París. Música instrumental en la Edad Media. Ars Nova. Formas musicales del Renacimiento. Polifonía de los siglos XV y XVI.
Análisis del repertorio electroacústico	Conocimiento de los géneros, estilos y estéticas nacidas durante el siglo XX en el campo de la música electroacústica: música electrónica, música concreta, <i>tape music</i> , música acusmática, música con computadora. Métodos para el análisis de este tipo de música.
Análisis e interpretación de la música para teclado de J. S. Bach	Problemas de interpretación de la música para teclado de J. S. Bach: ornamentación, fraseo, articulación, convenciones de estilo... Digitación y pedalización. Problemas de interpretación en el piano moderno. Análisis e interpretación de las principales obras para clave de Bach.
Análisis musical y escénico de la producción lírica	Análisis morfológico de las principales obras del repertorio lírico. Aspectos musicales y escénicos esenciales en la producción de obras líricas (ópera, zarzuela...). Estudio comparativo de las grandes versiones históricas y actuales de las principales obras de referencia en la historia de la ópera.
Anatomía y fisiología del aparato fonador	Conocimiento anatómico y fisiológico del aparato fonador: componentes y funcionamiento. Su relación con la técnica vocal y los distintos tipos de voz. Principales afecciones del aparato fonador. Conservación y cuidado de la voz. Indicaciones terapéuticas básicas
Armonía	Profundización en los conocimientos teóricos y en la práctica armónicocontrapuntística. Análisis de los fundamentos morfológicos y sintácticos de la música de los siglos XVIII, XIX y XX. Práctica sistematizada de ejercicios armónicos tendentes a una mayor solidez en la apreciación del tejido musical (textura) de cada lenguaje.
Armonía aplicada a la guitarra	Comprensión de los aspectos armónicos y contrapuntísticos fundamentales en su versión específicamente guitarrística. Conocimiento de los principales recursos idiomáticos de explicitación y despliegue armónico y textural específico de la literatura guitarrística. Configuraciones de acordes y planos tonales en el diapasón de la guitarra.
Armonía aplicada a la guitarra flamenca	Acordes mayores y menores, y su relación en el mástil de la guitarra. Concepto de nota base y nota de cambio. Inversión de acordes mayores y menores y sus distintas posiciones en el mástil. Escalas mayores y menores con nota base en la quinta y sexta cuerda. Acordes aumentados y disminuidos: distintas posiciones en el mástil en sus formas básicas y en inversión. Cadencias y secuencias armónicas aplicadas a la guitarra.
Armonía de jazz aplicada a la guitarra flamenca	Elementos y procedimientos armónicos propios del jazz y su aplicación en los distintos estilos flamencos. Secuencias y cadencias propias del jazz. Armonía tonal y armonía modal. Conocimiento y práctica de los diferentes tipos de cifrados. Práctica instrumental de los elementos y procedimientos estudiados.
Aspectos organológicos, acústicos y de construcción de la guitarra	Estudio organológico de la guitarra. Bases físico-acústicas de la producción del sonido en este instrumento. Conocimiento de las partes constitutivas del instrumento y principios fundamentales en la construcción, conservación y mantenimiento del mismo. Principales escuelas de construcción.

Batería	Profundización técnica e interpretativa en el repertorio característico de la batería. Desarrollo de la coordinación corporal y la psicomotricidad necesarias para la obtención de un alto nivel de ejecución. Trabajo sobre los codes, guías o <i>keys</i> . Análisis e interpretación de los principales <i>standars</i> de la historia del jazz. La batería en la música pop, en los estilos contemporáneos de fusión y en el nuevo flamenco.
Big-Band	Fundamentos estéticos y estilísticos de este tipo de música. Análisis de sus materiales constructivos. Fundamentos de interpretación: fraseo, articulación, acentuación y dinámica habituales en este tipo de música. Concepto de <i>swing</i> .
Comentario de audición	Profundización en los aspectos morfológicos y sintácticos de la obra musical, mediante el desarrollo de la capacidad de apreciación de los diversos parámetros musicales: forma, armonía, instrumentación, características de estilo.
Contrapunto	Profundización en el estudio de los elementos y procedimientos del contrapunto. Realización de trabajos escritos. Práctica de los elementos y procedimientos estudiados.
Edición de partituras por ordenador	Estudio y práctica de la escritura musical mediante el ordenador. Principales programas de ordenador para la edición de partituras. Aplicaciones de la escritura musical por ordenador en la edición de libros (ilustración de ejemplos) y en la edición profesional de partituras.
El Piano en la música española	Profundización en el estudio e interpretación de la música española para piano. Los maestros del siglo XVIII. El pianismo romántico y la música de salón en España. La <i>Suite Iberia</i> de Albéniz y <i>Gollescas</i> de Granados, hitos del piano moderno. La obra pianística de Falla. El piano en los compositores de la Generación Musical del 27 y en Joaquín Turina. La segunda mitad del siglo XX: desde la Generación del 51 a la actualidad.
Ergonomía y técnica postural del músico	Aspectos morfofisiológicos de la postura. El buen uso natural del cuerpo en la ejecución musical: autoobservación y direcciones en la ergonomía corporal. Aprendizaje de las técnicas y recursos posturales necesarios para una correcta práctica instrumental. Técnica postural Alexander. El método Duggan French Approach. Causas de las lesiones musculoesqueléticas asociadas al músico. Reeducción postural global.
Etnopercusión	La percusión en las diversas músicas étnicas. Presencia de elementos característicos de la música de distintos pueblos y razas, en la música occidental. Conocimiento de las técnicas (manuales, digitales...) necesarias para la interpretación con instrumentos de percusión no tradicionales. Los instrumentos de percusión en la música afrocubana, brasileña, del norte de África, países asiáticos...
Evolución de la literatura pianística	La música para teclado en los instrumentos anteriores a la aparición del piano (clave y clavicordio). Implicación de la evolución de la técnica pianística en el propio desarrollo de la escritura para este instrumento. Evolución de la música pianística desde el siglo XVIII a nuestros días. Estudio de las principales escuelas pianísticas. El piano como instrumento acompañante, en la música de cámara y como parte de la orquesta. El concierto solístico.
Evolución de la música para instrumentos de viento-metal	Orígenes de los instrumentos de viento-metal. Desarrollo de la escritura en cada uno de los instrumentos de la familia del metal. Literatura generada en el Barroco. Los metales en el estilo Clásico. Importancia de los avances técnicos producidos en el siglo XIX y su plasmación en la literatura solística, de cámara y orquestal de dicha centuria y del siglo XX.
Evolución del repertorio guitarrístico	Conocimiento del desarrollo histórico y estilístico del repertorio guitarrístico y de los instrumentos históricos afines a la guitarra (laúd, vihuela). Presencia de la guitarra, como instrumento solista, acompañante y en la música de cámara, en los distintos periodos estilísticos de la historia musical. La guitarrística en el siglo XX.

Fundamentos de jazz	Génesis y desarrollo histórico y tecnoestilístico de la música de jazz. Estudio de los principales géneros y formas. El jazz como complemento en la formación técnicomusical de los instrumentistas a partir de la improvisación sobre estructuras armónicoformales, melódicas, rítmicas... Conocimientos de armonía de jazz y su aplicación metodológica a la improvisación.
Historia de la Orquesta	Origen y evolución de la orquesta. Características tecnoestilísticas de la orquesta barroca. Significación del medio orquestal en el estilo clásico. La transición al romanticismo: el sinfonismo beethoveniano. Desarrollo de la plantilla orquestal y evolución en la escritura en la época romántica. El hiperdesarrollo del posromanticismo germánico (Bruckner, Strauss, Mahler). Las nuevas concepciones orquestales del siglo XX. La partitura orquestal. Otros grupos instrumentales (banda, orquesta de jazz...).
Historia de los instrumentos de percusión	Los instrumentos de percusión a través de la historia. Evolución técnico-estilística en la escritura para los instrumentos de percusión. Presencia de los instrumentos de percusión en los distintos estilos, géneros y formas de la música occidental en la época moderna (desde el barroco a nuestros días).
Historia de los instrumentos de viento-madera.	Historia de los instrumentos de viento-madera y papel de éstos en las diferentes épocas de la historia musical (barroca, clásica, siglo XIX...). Evolución técnico estilística de la música escrita para cada uno de los instrumentos de la familia del viento-madera: como instrumento solista, en la música de cámara, en la orquesta y en otras agrupaciones (banda, bigband...)
Historia de los instrumentos de viento-metal	Historia de los instrumentos de viento-metal y papel de éstos en las diferentes épocas de la historia musical (barroca, clásica, siglo XX...). Evolución técnico estilística de la música escrita para cada uno de los instrumentos de la familia de viento-metal: como instrumento solista, en la música de cámara, en la orquesta en otras agrupaciones (banda, big band...)
Historia del arte	Profundización en el conocimiento de los estilos artísticos y relaciones estéticas y conceptuales con la evolución de la música. Interacciones mutuas. Relación de la música y los músicos en el contexto sociocultural y artístico de cada época.
Historia e interpretación del lied	Profundización en el estudio, análisis e interpretación de la canción para voz y piano. Origen y evolución del lied. El lied germánico. La canción francesa (Duparc, Debussy, Ravel, Poulenc...). La canción en España. La producción liderística en el siglo XX.
Historia y análisis morfológico de los géneros líricos	Profundización en el conocimiento de los diversos géneros líricos (opera, oratorio, zarzuela...). Estudio y análisis sintáctico y morfológico de estos a través de la historia. Evolución técnico-estilística y estética del repertorio. Análisis de las principales obras.
Historia y evolución del repertorio para instrumentos de cuerda	Génesis y desarrollo de los instrumentos de cuerda-arco. Evolución estilística de la música compuesta para tales instrumentos: a solo, en formaciones de cámara, conciertos con orquesta y repertorio sinfónico. Estudio de las principales escuelas, sus criterios de interpretación y los autores más significativos.
Informática y electrónica musical	Conocimiento global de la historia y el desarrollo de la informática y sus implicaciones en la música del siglo XX. Práctica sistematizada de las aplicaciones musicales de la informática y de la electrónica. Implicación de las mismas en las aplicaciones multimedia.
Instrumentación y orquestación	Profundización en el estudio de las características y posibilidades individuales de los diferentes instrumentos, y de las derivadas de su empleo combinado dentro de las distintas agrupaciones camerísticas y sinfónicas. Profundización en el conocimiento del desarrollo evolutivo en los criterios de orquestación a través de las diferentes épocas y estilos.

Instrumentos de láminas	Especialización técnica en la interpretación del repertorio para vibráfono, marimba, xilófono..., tanto el de carácter solista como el presente en distintas combinaciones instrumentales. Práctica de conjunto en una formación de instrumentos de láminas. El vibráfono y la marimba en el jazz. Indagaciones didácticas en la música contemporánea de diferentes graffias.
La guitarra contemporánea	Análisis e interpretación del lenguaje guitarrístico contemporáneo. La guitarra en las diversas estilísticas del siglo XX. Profundización en la práctica e interpretación de las nuevas graffias y recursos tímbricos presentes en el repertorio en el repertorio guitarrístico contemporáneo.
Lírica andaluza del siglo XX	Profundización en el repertorio lírico de autores andaluces o de inspiración en el Folklore y la cultura andaluzas. Música y poesía en la Generación del 27. La obra vocal de Falla y Turina. Estudio de las principales obras y autores posteriores a la Guerra Civil: Manuel Castillo, Joaquín Reyes, Juan Alfonso García, José García Román...
Música de Cámara Flamenca	Profundización en la práctica de conjunto como alternativa al individualismo genuino del guitarrista solista. La música de cámara como complemento en la formación integral del alumno de guitarra flamenca y como vehículo de fusión con otros estilos musicales. Criterios para la práctica del trabajo musical colectivo, a partir de los aspectos propios del flamenco (ritmo, sentido armónico, timbre, golpes, rasgueos, remates).
Principios de luthería	Profundización en el estudio organológico de los instrumentos de cuerda-arco. Conocimiento de las principales escuelas de construcción. Análisis de los procesos de conservación y reparación de los instrumentos de cuerda y del arco. La tasación de instrumentos de cuerda: criterios y metodología. Práctica dirigida en Aula-taller de luthería.
Repertorio a cuatro manos y/o dos piano	Estudio del repertorio para piano a cuatro manos y a dos pianos. Evolución estilística desde Mozart a nuestros días. Problemas de interpretación. Estudio de las obras más representativas.
Repertorio orquestal	Conocimiento del repertorio orquestal desde el barroco hasta la música contemporánea, en función del papel que desempeñe cada instrumento dentro del mismo. Estudio de los solos de orquesta más característicos. Trabajo colectivo de la sección instrumental que corresponda.
Sociología del flamenco	Conocimiento de las repercusiones mutuas entre la música y la sociedad: el flamenco como expresión cultural y musical del pueblo andaluz. Estudio del contexto social en el que se desarrolla el arte flamenco. La evolución del flamenco desde la perspectiva histórico-social. Vinculación musical del flamenco con otras culturas. Significación del papel de los medios de comunicación de masas en la expansión del flamenco.
Taller de música contemporánea	Conocimiento e interpretación del repertorio contemporáneo para solistas, grupos de cámara y conjuntos instrumentales. Conocimiento de los parámetros que caracterizan el repertorio contemporáneo: nuevas graffias, efectos sonoros y nuevas tímbricas, recursos técnicos instrumentales... Interpretación de obras referenciales de las vanguardias del siglo XX, así como composiciones actuales. Interpretación de obras de los alumnos de composición integrados en el taller.
Técnicas de estudios	Adquisición de las herramientas y procedimientos fundamentales para el aprendizaje. Desarrollo de habilidades y procedimientos para la adquisición de un criterio técnicomusical. Conocimiento de las técnicas de memorización, mantenimiento y recuperación del repertorio. Criterios a tener en cuenta en la elaboración de una metodología del estudio (importancia de la digitación, fidelidad a la partitura, relajación y consciencia, coordinación muscular, concentración...).

Técnicas de secuenciación, de síntesis y de procesamiento de sonido mediante ordenador	Estudio, manejo y control del ordenador como instrumento capaz de procesar y/o modificar timbres y sonoridades extraídas del mundo físico ordinario. Conocimiento de las técnicas de secuenciación en la composición musical mediante el ordenador. Análisis y estudio de los diversos programas para la síntesis y el procesamiento del sonido mediante interface gráfico o a través de la introducción de código de texto. Estudio de las técnicas de síntesis (aditiva, sustractiva, F M, granular). Software específico para secuenciación. Técnicas de procesamiento y de espacialización del sonido.
Técnicas y formas del flamenco empleadas en el repertorio para guitarra	Conocimiento de los principales recursos melódicos, armónicos, rítmicos y modales del flamenco empleados en la literatura guitarrística clásica. Adquisición de habilidades técnicas propias del flamenco y de aplicación en el repertorio de guitarra clásica: rasgueos, alzapúa, técnicas de picados y escalas, golpes y otros recursos tímbricos.
Tendencias estéticas en la creación musical española del siglo XX	Análisis y estudio de la creación musical española del siglo XX. Relaciones de ésta con las distintas estilísticas presentes en la música europea de dicho siglo. Estudio de los géneros, estilos y estéticas de la música española contemporánea a través de la producción de los compositores más significativos. Análisis de obras emblemáticas del repertorio.
Teoría musical del flamenco	Estudio y análisis de las estructuras musicales que regulan el arte flamenco: melodía, armonía, ritmo, métrica y formas. Análisis de la interacción de dichos elementos dentro del sistema musical flamenco. Estudio de los diferentes estudios del flamenco en todas sus vertientes. Terminología del flamenco.
Transcripción para guitarra	Adquisición de los procedimientos y recursos básicos para realización de transcripciones para guitarra de obras concebidas para otros instrumento o agrupaciones instrumentales. Conocimiento de la técnica y práctica de transcripción del repertorio para instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco. La transcripción para guitarra de obras pianísticas: estrategias y limitaciones.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63